IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Declaración de Interés Nacional del Carnaval Uruguayo
Resolución N° 711/007

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.637 - Montevideo, viernes 3 de febrero de 2017

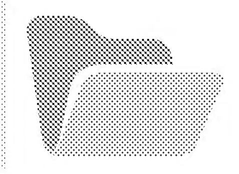
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 26 y 1 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Ley 19.481

Apruébanse las Actas, Resoluciones y Recomendaciones emanadas del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP).

(260*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- apruébanse las Actas, Resoluciones y Recomendaciones emanadas del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), adoptadas en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 13 de setiembre de 2013.

Sala de Sesiones de la cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2016.
OMAR LAFLUF, 4to. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Enero de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban las Actas, Resoluciones y Recomendaciones emanadas del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), adoptadas en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 13 de setiembre de 2013.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; GUILLERMO MONCECCHI.



UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

ACTAS,RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

CONGRESO DE LA HABANA,2013
SECRETARIA GENERALDE LA UPAEP

UNIÓN POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

CERTIFICO:

Que el Décimo Protocolo Adicional de la Constitución, el Reglamento General, el Reglamento de Cooperación Técnica de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y las Resoluciones y Recomendaciones del 22° Congreso, contenidos en este libro, son copia fiel de los originales aprobados por el Vigesimosegundo Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el día trece de septiembre del año dos mil trece, en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

Dra. Serrana Bassini Casco
Secretaria General de la
Unión Postal de las Américas, España y Portugal

INDICE GENERAL DE MATERIAS

Páginas

CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

Modificada por los Protocolos Adicionales de Lima - 1976, Managua - 1981, La Habana -1985, Buenos aires - 1990, Montevideo - 1993, Panamá - 2000, Río de Janeiro – 2005, Montevideo -2007, Santiago de Chile - 2009 y La Habana -2013

ÍNDICE

CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA y PORTUGAL

PREÁMBULO

Los que suscriben, Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países o territorios miembros de la Unión Postal de las Américas,España y Portugal,en adelante Unión;

asumiendo su responsabilidad de asegurar,a toda persona, prestaciones postales de calidad, tanto en el servicio interno como en el internacional;

teniendo en cuenta que los países o territorios miembros deben asegurar prestaciones postales de calidad y asequibles, a través de los operadores que designen como proveedores del servicio postal universal;

advirtiendo que resulta imperioso que,además,dichos operadores actúen en todos los ámbitos del mercado postal como empresas dinámicas y eficientes;

conscientes de que, para lograr tales objetivos, resulta indispensable establecer y fortalecer acuerdos y compromisos a nivel gubernamental y empresarial,tanto en los aspectos regulatorios y técnicos, como en los comerciales;

adoptan, bajo reserva de ratificación,la presente Constitución.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo1
Misión y Visión de la Unión

Misión
Fortalecer la reforma, modernización e integración regional del sector postal, promoviendo un servicio de calidad accesible a todas las personas, a través de la cooperación, propiciando el desarrollo sostenible.

Visión
Ser el Organismo Regional Intergubernamental líder del sector postal, que contribuya al desarrollo económico y social de sus miembros

Artículo 2
Finalidades de la Unión

La Unión tiene las siguientes finalidades:

a) promover la prestación del servicio postal universal, así como el desarrollo del sector postal en la región, mediante su reforma en los países o territorios miembros, transformando y modernizando sus organizaciones y capacitando a sus recursos humanos;
b) coordinar y fomentar una eficiente cooperación para el desarrollo postal de los países o territorios miembros;
c) coordinar y fomentar el intercambio de información y conocimiento en los ámbitos operativo, regulatorio y gubernamental;
d) mejorar la calidad de servicio, la interconexión y la seguridad de las redes, a través de la promoción y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permita la medición del desempeño de los servicios postales así como una mayor fiabilidad en el intercambio de datos entre los países o territorios miembros, coadyuvando a satisfacer de esta forma las demandas de los usuarios y clientes;
e) garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la Unión Postal Universal "UPU", favoreciendo la interacción, coordinación y comunicación con dicha Organización, las demás Uniones Restringidas, otros organismos internacionales y demás partes vinculadas al sector postal.

Artículo 3
Integración, territorio y libertad de tránsito

1. Los países o territorios miembros que adopten la presente Constitución forman, bajo la denominación de Unión Postal de las Américas, España y Portugal, un solo territorio postal para el intercambio recíproco de envíos postales comprendidos tanto en el Servicio Postal Universal como en el resto de los servicios postales facultativos, en condiciones iguales o más favorables para los clientes que las establecidas por la Unión Postal Universal.

2. A tal efecto, en todo el territorio de la Unión estará garantizada la libertad de tránsito.

Artículo 4
Relaciones con la Unión Postal Universal y otros organismos internacionales

1. La Unión es independiente de cualquier otra organización y mantiene relaciones con la Unión Postal Universal y, bajo condiciones de reciprocidad, con las Uniones Postales Restringidas. Cuando existan intereses comunes que así lo requieran, podrá sostener relaciones con otros organismos internacionales.

2. Ejerce sus actividades en el marco de las disposiciones de la Unión Postal Universal, a cuyo efecto mantiene su carácter de Unión Restringida de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución de la Unión Postal Universal.

Artículo 5
Miembros de la Unión

Son miembros de la Unión:
a) los países o territorios que posean la calidad de miembros en la fecha de la puesta en vigor de la presente Constitución;
b) los países o territorios que adquieran la calidad de miembros conforme al artículo 11.

Artículo 6
Ámbito de la Unión

La Unión tiene en su ámbito:
a) los territorios de los países o territorios miembros;
b) los demás territorios que, sin ser miembros de la Unión, dependan – desde el punto de vista postal – de países o territorios miembros.

Artículo 7
Sede de la Unión

La Sede de la Unión y de sus Órganos permanentes se fija en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 8
Idioma oficial de la Unión

El idioma oficial de la Unión es el Español.

Artículo 9
Personería Jurídica

Todo país o territorio miembro, de acuerdo con su legislación interna, otorgará capacidad jurídica a la Unión para el correcto ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Artículo 10
Privilegios e inmunidades

1. La Unión gozará, en el territorio de cada uno de los países o territorios miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de su misión.

2. Los representantes de los países o territorios miembros que formen parte de las delegaciones a las reuniones de los órganos de la Unión, o que cumplan misiones oficiales de la Organización, gozarán igualmente de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

3. También gozará de estas prerrogativas el personal de la Secretaría General de la Unión cuando cumpla misiones oficiales.

CAPÍTULO II
ADHESIÓN, ADMISIÓN Y RETIRO DE LA UNIÓN

Artículo 11
Adhesión o admisión en la Unión

1. Los países o territorios que estén ubicados en el Continente Americano o sus islas y que tengan la calidad de miembros de la Unión Postal Universal, siempre que no tengan ningún conflicto de soberanía con algún país o territorio miembro, podrán adherir a la Unión.

2. Todo país soberano de las Américas, que no sea miembro de la Unión Postal Universal, podrá solicitar su admisión a la Unión.

3. La adhesión o la solicitud de admisión en la Unión deberá incluir una declaración formal de adhesión a la Constitución y a las otras disposiciones obligatorias de la Unión.

Artículo 12
Retiro de la Unión

Todo país o territorio tendrá derecho a retirarse de la Unión, renunciando a su calidad de miembro.

CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN

Artículo 13
Órganos de la Unión

1. La Unión se estructura en los siguientes Órganos:
   a) el Congreso;
   b) el Consejo Consultivo y Ejecutivo, en adelante el "Consejo" y su Comité de Gestión;
   c) la Secretaría General.

2. Los Órganos permanentes de la Unión son: el Consejo y su Comité de Gestión y la Secretaría General.

Artículo 14
Congreso

1. El Congreso es el Órgano supremo de la Unión.

2. El Congreso se compondrá de los representantes de los países o territorios miembros.

Artículo 15
Congreso Extraordinario

A solicitud de tres países o territorios miembros, por lo menos, y con el asentimiento de las dos terceras partes de los miembros con derecho de voto, se podrá celebrar un Congreso Extraordinario.

Artículo 16
Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo asegurará entre dos Congresos la continuidad de los trabajos de la Unión, mediante la aplicación del Plan de Acción anual de la Secretaría General, priorizando las líneas de acción de esta, conforme a la Estrategia aprobada por el Congreso y deberá efectuar estudios y emitir opinión sobre cuestiones que interesen o estén vinculadas a la actividad postal. Asimismo supervisará y controlará las actividades de la Secretaría General.

2. Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones en el nombre y en el interés de la Unión.

Artículo 17
Secretaría General

1. La Secretaría General, bajo el control del Consejo, es el Órgano Permanente de trabajo de la Unión para la ejecución del Plan Estratégico de la Unión, así como el enlace entre sus miembros. Desempeña la Secretaría del Congreso, del Consejo y su Comité de Gestión, y de los grupos de trabajo, a los cuales asiste en sus funciones.

2. La Secretaría General radica en la sede de la Unión y está dirigida por un Secretario General, bajo la Alta Inspección de la República Oriental del Uruguay.

CAPÍTULO IV
ACTAS, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES DE LA UNIÓN

Artículo 18
Actas de la Unión

1. La Constitución es el Acta fundamental de la Unión, define su misión y contiene sus reglas orgánicas.

2. El Reglamento General contiene las disposiciones que aseguran

la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión. Será obligatorio para todos los países o territorios miembros.

3. La Constitución y el Reglamento General de la Unión no pueden ser objeto de reservas.

4. El Reglamento de Cooperación Técnica contiene la normativa obligatoria que rige la materia en el ámbito de la Unión.

Artículo 19
Resoluciones y Recomendaciones del Congreso

1. Resoluciones
Las Resoluciones expresarán la voluntad del Congreso y se referirán a la Estrategia, a las actividades de la Unión o a ciertos aspectos de la prestación de los servicios postales de la región.

Las Resoluciones que contengan un mandato tendrán carácter obligatorio, y deberán establecer, según el caso, el período de vigencia o el plazo para su cumplimiento.

Las Resoluciones serán anexadas a las Actas de la Unión.

2. Recomendaciones
Las Recomendaciones expresarán la opinión del Congreso respecto a iniciativas o mejores prácticas que se consideren aconsejables para el desarrollo de los servicios postales en los países o territorios miembros, que las aplicarán en la medida de lo posible.

Las Recomendaciones serán anexadas a las Actas de la Unión.

3. El Protocolo Final, anexado eventualmente a las Resoluciones del Congreso relativas a la explotación postal, contiene las reservas a éstas.

Artículo 20
Decisiones del Consejo

1. Las Decisiones expresan la voluntad del Consejo sobre todos los aspectos de su competencia acerca de los cuales se pronuncie formalmente.

2. Las Decisiones que contengan un mandato tendrán carácter obligatorio, y deberán establecer, según el caso, el período de vigencia o el plazo para su cumplimiento.

CAPÍTULO V
FINANZAS

Artículo 21
Gastos de la Unión

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrán alcanzar:
   a) el Presupuesto para cada año durante el período cuatrienal siguiente;
   b) los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.

2. Los gastos de la Unión serán sufragados en común por todos los países o territorios miembros, que a tales efectos se clasificarán en diferentes categorías de contribución. A estos fines, cada país o territorio miembro elegirá la categoría de contribución en que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas en el Reglamento General.

3. En caso de adhesión a la Unión, el Gobierno del país o territorio interesado determinará, desde el punto de vista de la repartición de los gastos de la Unión, la categoría de contribución en la cual desea ser incluido.

CAPÍTULO VI
ACEPTACIÓN DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA UNIÓN

Artículo 22
Firma, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas y Resoluciones de la Unión

1. La firma de las Actas y Resoluciones de la Unión, por los Representantes Plenipotenciarios de los países o territorios miembros, tendrá lugar al término del Congreso.

2. La Constitución será ratificada, tan pronto como sea posible, por los países o territorios signatarios.

3. La aprobación del Reglamento General, del Reglamento de Cooperación Técnica, del Protocolo Adicional a la Constitución y de las Resoluciones se regirá por las reglas constitucionales de cada país o territorio miembro signatario.

4. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 2 y 3 precedentes, los países o territorios signatarios podrán efectuar dicha ratificación o aprobación en forma provisional, dando aviso de ello por correspondencia a la Secretaría General de la Unión.

5. Si un país o territorio miembro no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas y Resoluciones, no dejarán de ser válidas, tanto unas como otras, para los que las hubieren ratificado o aprobado.

Artículo 23
Notificación de las ratificaciones y de las otras modalidades de aprobación de las Actas y de las Resoluciones de la Unión

Los instrumentos de ratificación de la Constitución y, eventualmente, los de la aprobación de las demás Actas y de las Resoluciones se depositarán, en el más breve plazo, ante la Secretaría General de la Unión, la cual lo comunicará a los demás países o territorios miembros.

Artículo 24
Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión

1. Los países o territorios miembros que no hayan suscrito las Actas y las demás disposiciones obligatorias adoptadas por el Congreso, deberán adherir a ellas en el plazo más breve posible.

2. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos previstos en el párrafo 1 del presente artículo se dirigirán a la Secretaría General, la cual notificará este depósito a los países o territorios miembros.

CAPÍTULO VII
MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN

Artículo 25
Presentación de proposiciones

1. Las proposiciones que modifiquen las Actas de la Unión, así como las de Resoluciones y Recomendaciones, podrán presentarse:
   a) por un país o territorio miembro;
   b) por el Consejo, como consecuencia de los estudios que realice o de las actividades de la esfera de su competencia, así como en lo que afecten a la organización y funcionamiento de la Secretaría General.

2. Las proposiciones a las que se refiere el párrafo anterior deberán ser sometidas al Congreso.

Artículo 26
Modificación de la Constitución. Ratificación

1. Para ser adoptadas, las proposiciones sometidas al Congreso relativas a la presente Constitución deberán ser aprobadas por al menos dos tercios de los países o territorios miembros de la Unión, con derecho de voto.

2. Las modificaciones adoptadas por un Congreso serán objeto de un Protocolo Adicional y, salvo acuerdo en contrario de este Congreso, entrarán en vigor al mismo tiempo que las Actas revisadas en el curso del mismo Congreso.

3. Las modificaciones de la Constitución serán ratificadas lo antes posible por los países o territorios miembros y los instrumentos de esta ratificación se tratarán conforme a las disposiciones de los artículos 22 y 23.

Artículo 27
Modificación del Reglamento General, del Reglamento de Cooperación Técnica y de las Resoluciones y Recomendaciones

El Reglamento General, el Reglamento de Cooperación Técnica, así como las Resoluciones y Recomendaciones, podrán ser modificados por el Congreso, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el marco de sus disposiciones.

CAPÍTULO VIII
LEGISLACIÓN Y REGLAS SUBSIDIARIAS

Artículo 28
Complemento a las disposiciones de las Actas y de las Resoluciones y Recomendaciones

Los asuntos relacionados con los servicios postales que no estuvieren comprendidos en las Actas de la Unión, Resoluciones o Recomendaciones adoptadas por el Congreso se regirán, en su orden:

1º por las disposiciones de las Actas de la Unión Postal Universal;
2º por los acuerdos que entre sí firmaren los países o territorios miembros;
3º por la legislación interna de cada país o territorio miembro.

CAPÍTULO IX
SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Artículo 29
Arbitraje

Los desacuerdos que se presentaren entre los países o territorios miembros sobre la interpretación o aplicación de las Actas y las Resoluciones de la Unión serán resueltos por arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Unión Postal Universal.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30
Vigencia y duración de la Constitución

La presente Constitución entró en vigor el primero de Julio del año mil novecientos setenta y dos, y permanecerá vigente durante un tiempo indeterminado.

En fe de lo cual los Representantes Plenipotenciarios de los gobiernos de los países o territorios miembros han firmado la presente Constitución en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno.

DÉCIMO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

La Habana, 2013

ÍNDICE

Art.

DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

Los Plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, reunidos en la ciudad de La Habana, visto el Artículo 26, párrafo 2, de la Constitución de la Unión, La Habana 2013, han adoptado, bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución.

Artículo I
(artículo 1, modificado)

Misión y Visión de la Unión

Misión
Fortalecer la reforma, modernización e integración regional del sector postal, promoviendo un servicio de calidad accesible a todas las personas, a través de la cooperación, propiciando el desarrollo sostenible

Visión
Ser el Organismo Regional Intergubernamental líder del sector postal, que contribuya al desarrollo económico y social de sus miembros

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el día primero de enero de dos mil catorce y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de los gobiernos de los países o territorios miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y firman un ejemplar que quedará depositado en los archivos de la Secretaría General de la Unión. La Secretaría General entregará una copia a cada parte.

Firmado en la ciudad de La Habana, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

La Habana, 2013

ÍNDICE

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

PREÁMBULO

Los que suscriben, Representantes Plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptan, de común acuerdo, el presente Reglamento General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 2 de la Constitución, con el fin de asegurar su aplicación y el funcionamiento de la Unión.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 101
Adhesión o admisión en la Unión. Procedimiento

1. La nota de adhesión o la solicitud de admisión deberá dirigirse, por el gobierno del país o territorio interesado, a la Secretaría General, que la comunicará a los demás países o territorios miembros de la Unión.

2. Para ser admitido como miembro se requerirá que la solicitud del país o territorio interesado sea aprobada, como mínimo, por los dos tercios de los países y territorios miembros.

3. Se considerará que los países y territorios miembros aprueban la solicitud cuando no hubieren dado respuesta en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que se les haya comunicado.

4. La adhesión o admisión de un país o territorio en calidad de miembro será notificada por la Secretaría General a los gobiernos de todos los países y territorios miembros de la Unión.

5. Al país o territorio solicitante se le comunicará el resultado y, si fuere admitido, la fecha desde la cual se le considera miembro y demás datos relativos a su aceptación.

Artículo 102
Retiro de la Unión. Procedimiento

1. Todo país o territorio miembro tendrá la facultad de retirarse de la Unión mediante denuncia de la Constitución, que deberá comunicarse a la Secretaría General y, por ésta, a los demás gobiernos de los países o territorios miembros.

2. El retiro de la Unión será efectivo a la terminación del plazo de un año a partir del día de recepción por la Secretaría General de la denuncia prevista en el párrafo 1.

3. Todo país o territorio miembro que se retire deberá cumplir con todas las obligaciones que estipulan las Actas de la Unión, hasta el día en que se haga efectivo su retiro.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIÓN

Artículo 103
Organización y funcionamiento de los Congresos

1. Los representantes de los países y territorios miembros se reunirán en Congreso cada cuatro años, aproximadamente.

2. Cada Congreso designará al país o territorio miembro en el cual deberá reunirse el Congreso siguiente, siempre que mediare invitación, a tal efecto, del país o territorio designado. Si fuesen varios invitantes, la decisión tendrá lugar mediante votación secreta, según lo dispuesto en el artículo 111 del presente Reglamento.

3. Si no fuere posible la realización de un Congreso en el país o territorio elegido, la Secretaría General, con la urgencia del caso, realizará las gestiones necesarias para tratar de encontrar un país o territorio que esté dispuesto a ser sede del Congreso. El resultado de estas gestiones será sometido al Consejo, para su decisión.

4. Si al clausurar un Congreso no hubiese ningún país o territorio invitante para sede del próximo, la Secretaría General aplicará el mismo procedimiento establecido en el párrafo 3.

5. Cuando un Congreso deba ser reunido sin que haya un gobierno invitante, la Secretaría General, de acuerdo con el Consejo y con el gobierno de la República Oriental del Uruguay, adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar el Congreso en el país sede de la Unión. En este caso, la Secretaría General ejercerá las funciones de gobierno invitante.

6. Previo acuerdo con la Secretaría General, el gobierno del país o territorio sede del Congreso fijará la fecha definitiva, así como el lugar donde deba reunirse el Congreso. En principio, un año antes de esta fecha el gobierno del país o territorio sede del Congreso enviará invitación al gobierno de cada país o territorio miembro, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.

7. La Presidencia del Congreso se atribuye al país o territorio invitante. En el caso previsto en el párrafo 5 precedente, corresponderá al Consejo designar al país que deba desempeñar la Presidencia.

8. El país o territorio miembro sede del Congreso, en consulta con la Secretaría General, sugerirá la designación del Decano del mismo, que deberá ser un funcionario postal en actividad o jubilado de larga trayectoria en los Congresos de la Unión. El Consejo procederá a adoptar esta designación en el momento adecuado. A la apertura de la primera sesión plenaria, el Decano asumirá la Presidencia del Congreso hasta tanto sea nombrado el Presidente. El Decano propone al Congreso el Presidente y los Vicepresidentes del mismo, así como los de las Comisiones. Una de las Vicepresidencias del Congreso se atribuirá al país o territorio que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior.

9. En la primera sesión, el Decano propondrá la constitución de la Mesa, que estará integrada por el Presidente del Congreso, los dos Vicepresidentes y el Secretario General de la Unión.

10. Las finalidades del Congreso son:
   a) revisar y completar, si fuere el caso, las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión;

   b) fijar las prioridades de acción de la Unión para el período siguiente con la aprobación de la Estrategia, que servirá de base para la redacción de los Planes anuales de Acción, y

   c) tratar cuantos asuntos se sometan a su consideración, relacionados con los fines de la Unión.

11. El Congreso expresa su voluntad a través de Resoluciones y Recomendaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución.

12. Cada país o territorio miembro se hará representar por uno o varios delegados o por la delegación de otro país o territorio miembro. La delegación de un país o territorio miembro no podrá representar más que a otro país o territorio además del suyo.

13. Todo país o territorio miembro tendrá derecho a formular reservas a las Resoluciones relativas a la actividad postal o vinculadas a la misma, que adopte el Congreso, en el momento de firmarlas.

14. El gobierno del país o territorio miembro sede del Congreso notificará, a los gobiernos de los países o territorios miembros, las Actas, Resoluciones y Recomendaciones que el Congreso adopte.

Artículo 104
Atribuciones del Presidente y Vicepresidentes del Congreso

1. El Presidente abre la sesión, dirige los debates, concede la palabra de acuerdo al orden en que se solicita, pone a votación los asuntos en los que no haya unanimidad de pareceres, decide sobre las cuestiones de procedimiento que ocurran durante las deliberaciones y clausura el Congreso.

2. Durante el Congreso, el Presidente del Congreso convocará la reunión constitutiva del Consejo.

3. El Presidente firmará las Actas, las Resoluciones y Recomendaciones que adopte el Congreso, conjuntamente con el Secretario General.

4. En caso de impedimento, el Presidente será sustituido por el Primer Vicepresidente perteneciente al país que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior, y éste, de ser necesario, por el Segundo Vicepresidente.

Artículo 105
Delegaciones

1. Por delegación se entiende la persona o conjunto de personas designadas como representantes por un país o territorio miembro para participar en el Congreso. Si la delegación está compuesta por varios delegados, se deberá designar un Jefe de delegación y en su caso un Jefe Adjunto.

2. Los integrantes de las delegaciones han de ser expertos con amplios conocimientos en las normas de la Unión y con responsabilidades específicas en lo que se refiere a la actividad postal en los países o territorios miembros.

3. Cuando un país o territorio miembro no pueda participar en un Congreso, podrá hacerse representar por la delegación de otro. Si, participando en el Congreso, no pudiera asistir a una sesión, podrá igualmente hacerse representar por otra delegación. En ambos casos, se comunicará al Presidente la decisión adoptada, teniendo en cuenta que cada país o territorio miembro sólo podrá ostentar la representación de otro.

Artículo 106
Poderes de los delegados

1. Los delegados deberán estar acreditados por poderes firmados por el Jefe de Estado, por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores de los países o territorios miembros.

2. Los poderes deberán estar redactados en debida forma. Se considera a un delegado como representante plenipotenciario si sus poderes responden a uno de los criterios siguientes:

   a) si confieren plenos poderes;

   b) si autorizan a representar a su gobierno, sin restricciones;

   c) si otorgan los poderes necesarios para firmar las Actas.

   Cualquiera de los tres casos incluye implícitamente el poder de tomar parte en las deliberaciones y votar.

   Los poderes que no se ajusten a los criterios detallados en a), b) y c) de este párrafo, otorgarán solamente el derecho de tomar parte en las deliberaciones y votar.

3. Los poderes serán depositados tan pronto se inaugure el Congreso, ante la autoridad designada a ese efecto.

4. Los delegados que no hayan presentado sus poderes podrán tomar parte en las deliberaciones y en las votaciones, siempre que hubieren sido anunciados por sus gobiernos, al gobierno del país o territorio sede del Congreso. También podrán hacerlo aquellos delegados en cuyos poderes se haya constatado alguna insuficiencia o irregularidad. Ninguno de estos delegados podrá votar a partir del momento en que el Congreso haya aprobado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el cual se constate que no han presentado sus poderes o que éstos son insuficientes para votar y hasta tanto no se regularice tal situación.

5. Sólo se admitirán los poderes y los mandatos originales debidamente otorgados. Sin embargo, se aceptarán las comunicaciones que se dirijan por telegrama o por cualquier otro medio de telecomunicación escrito, que respondan a peticiones de informes sobre cuestiones de poderes.

Artículo 107
Observadores

1. Podrán participar en las deliberaciones del Congreso, con carácter de observadores, pudiendo tomar la palabra cuando sean autorizados por el Presidente del Congreso y sin derecho de voto:
   a) los representantes de países no miembros de la Unión, que hayan sido especialmente invitados por decisión del Consejo, en los términos que se acuerden;

b) los representantes de la Unión Postal Universal;
c) los representantes de las Uniones Postales Restringidas que ofrezcan reciprocidad.

2. También podrán ser admitidos como observadores, en los términos que se acuerden, los representantes de organismos internacionales o cualquier organismo con interés o vinculado al sector, cuya participación sea considerada relevante para el desarrollo de los trabajos del Congreso, por el Consejo, el Comité de Gestión y la Secretaría General.

3. La Secretaría General en consulta con el Presidente del Consejo y el Comité de Gestión, procederá a realizar las invitaciones mencionadas en los numerales 1 y 2.

Artículo 108
Presentación y examen de las proposiciones

1. Las proposiciones presentadas conforme al artículo 125 del presente Reglamento, servirán de base para las deliberaciones del Congreso.

2. En principio, cada proposición deberá tener un solo objeto y contendrá únicamente las modificaciones referidas al mismo.

3. Sin embargo, podrán admitirse enmiendas en cualquier momento, bien por escrito o verbalmente, durante la discusión del tema de que se trate.

4. Si una cuestión es objeto de varias proposiciones, el Presidente decidirá el orden de discusión, comenzando en principio por la que se aleje del texto de base, o que implique un cambio más radical.

5. Si una proposición pudiera subdividirse en varias partes, cada una de ellas podrá, con el acuerdo del autor de la proposición o del Congreso, ser examinada y puesta a votación por separado.

6. Si una enmienda es aceptada por la delegación que presentó la proposición primitiva, será incorporada de inmediato al texto de ésta. Si la enmienda no fuera aceptada, se aplicará, para el orden de discusión, el criterio establecido en el párrafo 4.

7. El procedimiento descrito en el párrafo 6 también se aplicará cuando se presenten varias enmiendas a una misma proposición.

8. Cualquier proposición retirada en el Pleno puede ser retomada por otra delegación. Además, si la enmienda a una proposición es aprobada y aceptada por el país o territorio de origen de la proposición, otro país o territorio miembro podrá retomar la proposición original no modificada.

9. Cuando una proposición ha sido aceptada o rechazada por el Congreso, sólo podrá ser examinada nuevamente por el mismo Congreso, si la solicitud de reconsideración fuere apoyada por al menos tres delegaciones y aprobada por los dos tercios de los países o territorios miembros presentes y votantes.

10. Cada proposición que pueda generar gastos sustanciales a la Unión deberá estar acompañada de una estimación de su impacto financiero preparado por el país o territorio miembro autor, en consulta con la Secretaría General, a fin de determinar los recursos financieros necesarios para su ejecución.

Artículo 109
Deliberaciones

1. Los participantes deberán ajustarse al tema en discusión, limitando su intervención a un tiempo no mayor de cinco minutos, salvo acuerdo en contrario, tomado por la mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En caso de excederse del tiempo previsto en el uso de la palabra, el Presidente estará autorizado a interrumpir al orador.

2. Previa consulta al Congreso, con la aprobación de la mayoría simple de los miembros con derecho de voto, presentes y representados, el Presidente podrá:
   a) limitar el número de intervenciones de una delegación sobre una proposición o grupo de proposiciones determinado;
   b) limitar el número de intervenciones de distintas delegaciones sobre una misma proposición o grupo de proposiciones determinado, a cinco intervenciones a favor y cinco en contra del tema en discusión;
   c) declarar cerrada la lista de oradores, después de dar lectura a la misma, respetando el derecho de la delegación que hubiere presentado la proposición de responder a las intervenciones de otras delegaciones.

Artículo 110
Mociones de orden y mociones de procedimiento

1. Durante la discusión de una cuestión o, incluso, dado el caso, después del cierre del debate, una delegación podrá presentar una moción de orden para pedir:
   - aclaraciones sobre el desarrollo de los debates;
   - el respeto de la Constitución o de los Reglamentos;
   - la modificación del orden de discusión de las proposiciones sugerido por el Presidente.

   La moción de orden tendrá prioridad sobre todas las cuestiones, comprendidas las mociones de procedimiento mencionadas en el párrafo 3.

2. El Presidente hará inmediatamente las precisiones solicitadas o tomará la decisión que considere conveniente con respecto a la moción de orden. En caso de objeción, la decisión del Presidente se pondrá de inmediato a votación.

3. Además, durante la discusión de una cuestión, una delegación podrá introducir una moción de procedimiento que tenga por objeto proponer:
   a) la suspensión de la sesión;
   b) el levantamiento de la sesión;
   c) la clausura de la lista de oradores;
   d) el aplazamiento del debate sobre la cuestión en discusión;
   e) el cierre del debate sobre la cuestión en discusión.

   Las mociones de procedimiento tendrán prioridad, en el orden arriba indicado, sobre todas las demás proposiciones, con excepción de las mociones de orden indicadas en el párrafo 1.

4. Las mociones tendientes a la suspensión o al levantamiento de la sesión no se discutirán, sino que se pondrán inmediatamente a votación.

5. Cuando una delegación proponga la clausura de la lista de oradores, la postergación o el cierre del debate sobre una cuestión en discusión, sólo se otorgará la palabra a dos oradores opuestos a la moción de procedimiento en cuestión, después de lo cual la moción se pondrá a votación.

6. La delegación que presente una moción de orden o de procedimiento no podrá tratar, en su intervención, el fondo de la cuestión en discusión. El autor de una moción de procedimiento podrá retirarla antes de que se ponga a votación y toda moción de este tipo, enmendada o no, que fuere retirada, podrá ser retomada por otra delegación.

Artículo 111
Votaciones

1. Las cuestiones que no cuenten con el asentimiento general serán sometidas a votación. La validez del voto está subordinada a la presencia o representación de los dos tercios de los países o territorios miembros con derecho de voto.

2. Bajo reserva del párrafo 1, se debe entender por países o territorios miembros con derecho de voto, aquellos que votan "a

favor" o "en contra", no tomándose en cuenta las abstenciones para el recuento de los votos necesarios para formar la mayoría, al igual que los votos en blanco o anulados, en caso de votación secreta.

3. Cuando la cantidad de abstenciones y de votos en blanco o anulados excediere de la mitad del total de votos expresados (a favor, en contra o abstenciones), se postergará el examen del asunto hasta una sesión posterior, donde ya no se contarán las abstenciones ni los votos en blanco o anulados.

4. En caso de empate, la propuesta se considerará rechazada.

5. La votación, por regla general, se efectuará levantando la pancarta con el nombre del país o territorio miembro. Sin embargo, a petición de una delegación o por decisión del Presidente se votará nominalmente, siguiendo el orden alfabético de países o territorios, previo sorteo para determinar la delegación que comenzará a votar.

6. A petición de una delegación, apoyada por otra, se efectuará votación secreta. En tal caso, la Presidencia adoptará las medidas necesarias para asegurar el secreto del voto. La petición de votación secreta, hecha de conformidad con este párrafo, predominará sobre la de votación nominal.

7. Cada país o territorio miembro tendrá derecho a un solo voto; además podrá votar por representación o por delegación, por otro país o territorio miembro.

Artículo 112
Informes de las sesiones

1. El informe de cada sesión se redactará en lengua Española. Se reproducirá sucintamente el desarrollo general de las sesiones, proposiciones formuladas, resumen de las deliberaciones habidas y resultados obtenidos.

2. Cada delegado tendrá el derecho de solicitar la inserción íntegra en el informe de toda declaración que formule, a condición de que entregue el texto a la Secretaría General, redactado en el idioma oficial de la Unión y en el término de veinticuatro horas después de finalizada la sesión de que se trata.

3. La Secretaría General confeccionará los informes de las sesiones en base a las grabaciones de las deliberaciones del Congreso y las enviará para su aprobación a las delegaciones de los países o territorios miembros que participaron en el Congreso. La Secretaría General tomará en consideración las observaciones que le lleguen dentro del plazo de 40 días a contar de la fecha de distribución de los informes a los países o territorios miembros que corresponda.

4. Si durante el desarrollo del Congreso una delegación deseare hacer referencia a una intervención, solicitará a la Secretaría General un informe sobre dicha intervención en base a las grabaciones de las deliberaciones.

Artículo 113
Organización y funcionamiento de los Congresos Extraordinarios

1. Los países y territorios miembros se reunirán en Congreso Extraordinario cuando la importancia y urgencia de los asuntos a tratar no permitan esperar la celebración de un Congreso Ordinario.

2. Los países y territorios miembros que lo promuevan señalarán, al mismo tiempo, cuál de ellos está dispuesto a ser la sede del Congreso Extraordinario, a fin de que la Secretaría General pueda recabar la conformidad de los demás países o territorios miembros.

3. El gobierno del país o territorio miembro designado como sede del Congreso Extraordinario enviará la oportuna invitación al gobierno de cada país o territorio miembro, al menos 6 meses antes de la fecha que se señale para el comienzo del Congreso Extraordinario, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.

4. Son de aplicación, por analogía, las normas referidas a los Congresos, contenidas en el presente Reglamento.

5. Todo país o territorio miembro tendrá derecho a formular reservas a las Resoluciones relativas a la explotación postal que se adopten en un Congreso Extraordinario.

Artículo 114
Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo estará compuesto por todos los países o territorios miembros de la Unión. El país sede del Congreso ejercerá la Presidencia del Órgano, debiendo ser ocupada por expertos en el manejo de cuerpos colegiados y amplio conocimiento de las normas de la Unión.

2. La reunión constitutiva de cada Consejo será convocada durante el Congreso por el Presidente de éste. En ella se elegirá un Primer y un Segundo Vicepresidente. Si el país o territorio a quien corresponde la Presidencia renunciase a ella, pasará a desempeñarla el Primer Vicepresidente. En tal caso, el Segundo Vicepresidente pasará a primero y se elegirá un nuevo Segundo Vicepresidente entre los miembros restantes.

3. En la misma reunión constitutiva el Consejo elegirá su Comité de Gestión, de acuerdo con el artículo 116, numeral 2, del presente Reglamento.

4. Cada país o territorio miembro designará a su representación ante el Consejo.

5. Convocado por su Presidente, por conducto de la Secretaría General, el Consejo celebrará una sesión anual en la sede de la Unión.
En casos excepcionales y sin que signifique mayor costo para la Unión, el Consejo podrá celebrar su reunión anual en otra ciudad de algún país o territorio miembro. En todas sus sesiones el Secretario General tomará parte en los debates sin derecho de voto.

El Consejo dictará el Reglamento Interno que norme su funcionamiento. Se aplicarán supletoriamente, y en lo que resulten compatibles, las normas previstas en los artículos anteriores y referidas al funcionamiento del Congreso, siendo el Presidente del Consejo o, en su caso, la Vicepresidencia, los responsables de su correcta interpretación y aplicación.

6. En caso de necesidad el Presidente a propuesta de cualquier miembro y con el asentimiento de las dos terceras partes de los miembros del Consejo con derecho de voto, convocará una reunión extraordinaria, en el plazo máximo de dos meses.

7. Las funciones de miembros del Consejo serán gratuitas. Los gastos de funcionamiento estarán a cargo de la Unión. Con excepción de las reuniones que se realicen durante el Congreso, los países y territorios miembros podrán solicitar el financiamiento para la participación de un delegado, con cargo a su alícuota de Cooperación Técnica, que consistirá en la provisión de un pasaje aéreo de ida y vuelta, clase económica, el pago del 80% del monto del viático estipulado por el PNUD para la sede del Consejo y la provisión de una tarjeta asistencial.

8. Observadores

La participación de observadores en las reuniones del Consejo se regirá, por analogía, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del presente Reglamento.

9. La Secretaría General en consulta con el Presidente del Consejo y con el Comité de Gestión analizará y procederá a realizar las invitaciones correspondientes en los términos que se acuerden.

10. Los observadores podrán tomar la palabra cuando sean autorizados por el Presidente del Consejo, pero no tendrán derecho de voto.

11. El Consejo dirigirá las actividades de la Unión con las siguientes atribuciones en particular:
   11.1) mantener contacto con los países o territorios miembros, con los Órganos de la Unión Postal Universal, con las Uniones Postales Restringidas y con cualquier otro organismo nacional o internacional, a través del Presidente del Consejo;
   11.2) presentar el proyecto de Plan Estratégico al Congreso, que contará con el informe previo del Comité de Gestión y con la participación y asesoramiento de la Secretaría General;
   11.3) hacer seguimiento anual de la ejecución del Plan Estratégico y medición de resultados, con aprobación de posibles reajustes de prioridades;
   11.4) tomar iniciativas y realizar acciones que interesen o estén vinculadas a la actividad postal de los países o territorios miembros de la Unión;
   11.5) examinar y aprobar el proyecto de Plan de Acción elaborado por la Secretaría General;
   11.6) ordenar y controlar la actividad de la Secretaría General y aprobar su Reglamento Interno;
   11.7) examinar y, en su caso, aprobar la Memoria anual formulada por la Secretaría General sobre las actividades de la Unión;
   11.8) autorizar el Presupuesto anual de la Unión dentro de los límites fijados por el Congreso;
   11.9) examinar y, en su caso, aprobar la rendición de cuentas del Presupuesto del año precedente;
   11.10) establecer en su primera reunión posterior al Congreso Ordinario, el régimen salarial del personal de la Secretaría General;
   11.11) aprobar y/o modificar, en su caso, el Estatuto del Personal de la Secretaría General de la Unión;
   11.12) aprobar y modificar el Manual de Cooperación Técnica, como instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la Unión determinados en el Plan Estratégico aprobado;
   11.13) examinar y, en su caso, aprobar el plan anual de participación de la Secretaría General en las reuniones postales internacionales, así como el número de funcionarios que deberán asistir a cada una de ellas, con excepción de aquellos viajes de emergencia que resulten de interés para la Unión. Bajo el mismo procedimiento aprobará los demás viajes que deban efectuarse en representación de la Unión;
   11.14) examinar y autorizar, si procede, las solicitudes de trasposición entre programas y entre grupos de gastos de un mismo programa del Presupuesto autorizado para el año en curso, hechas por el Secretario General;
   11.15) realizar estudios o emitir opinión sobre cuestiones que interesen o estén vinculadas a la actividad postal o que puedan afectar a los países o territorios miembros o a la Unión;
   11.16) favorecer y supervisar la organización y desarrollo de actividades de capacitación, la implantación de las escuelas postales en los países o territorios miembros y a solicitud de éstos gestionar, por intermedio de la Secretaría General, acciones de expertos y consultores para su organización, desarrollo y funcionamiento, de acuerdo a programas de cooperación técnica;
   11.17) designar al país sede del próximo Congreso en los casos previstos en el artículo 103, párrafos 3 y 4, previa votación si hubiere más de un candidato;
   11.18) adoptar las disposiciones necesarias para designar al país o territorio que deba asumir la Presidencia del Congreso en el caso previsto en el artículo 103, párrafo 7;
   11.19) presentar al Congreso proposiciones de modificación de las Actas y proyectos de Resoluciones y Recomendaciones que surjan de estudios realizados por mandato o de su propia iniciativa;
   11.20) decidir sobre las solicitudes de invitación de observadores al Congreso, conforme a las disposiciones del artículo 107 de este Reglamento;
   11.21) informar a los países y territorios miembros sobre el resultado de estudios iniciados;
   11.22) establecer normas acerca de los documentos que debe publicar y distribuir, gratuitamente o a precio de costo, la Secretaría General;
   11.23) promover la cooperación internacional para facilitar, por todos los medios de que disponga, la cooperación al desarrollo de los países o territorios de la Unión;
   11.24) actuar en instancia superior en las reclamaciones del personal de la Secretaría General contra las decisiones adoptadas por ésta y resueltas en primera instancia por la Autoridad de Alta Inspección;
   11.25) proceder a la elección del cargo de Secretario General entre los candidatos propuestos, en el caso previsto en el párrafo 5 del artículo 119;
   11.26) aprobar aquellos proyectos con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica que, según se establezca en el Reglamento de Cooperación Técnica, le sean presentados por la Secretaría General;
   11.27) previa opinión favorable de la Secretaría General, decidir sobre la acumulación de más de 3 alícuotas para un país o territorio miembro.
   11.28) las demás atribuciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Consejo.

12. La presentación de proposiciones y/o asuntos por parte de los miembros del Consejo deberán ser remitidos a la Secretaría General al menos seis semanas antes de la apertura del período de sesiones en el cual deban ser examinados. Fuera de ese plazo las proposiciones y/o asuntos sólo podrán considerarse si el Consejo así lo decide por mayoría de miembros presentes y votantes.
   La presentación y examen de proposiciones y/o asuntos se regirá conforme lo dispuesto en el artículo 108, numerales 2 a 10, del presente Reglamento.

13. La adopción de decisiones por el Consejo implica:
   – la verificación del quórum necesario, que debe corresponder a la mitad más uno de los países y territorios miembros presentes con derecho de voto;
   – el consenso o, cuando tal no sea posible, mayoría simple.

14. La adopción de decisiones por consulta a distancia, posterior a las sesiones del Consejo implica:
   – la consulta efectuada a los países y territorios miembros de la Unión con derecho de voto;
   – la verificación del quórum necesario para comprobar las respuestas, debe corresponder a la mitad más uno de los países y territorios miembros de la Unión con derecho de voto;
   – mayoría simple basada en ese quórum efectivo de respuestas.

15. El Consejo presentará, por lo menos con dos meses de anticipación al próximo Congreso, un informe sobre el conjunto de las actividades realizadas en el período entre uno y otro Congreso.

Artículo 115
Instrumentos y métodos de trabajo del Consejo

1. El Consejo desarrollará sus trabajos fundamentado en el Plan Estratégico aprobado y en los encargos que fija el Congreso. Podrá priorizar objetivos que resulten necesarios como consecuencia de las situaciones cambiantes que se vayan produciendo en la actividad postal.

2. El Consejo determinará los instrumentos y los medios con los cuales desarrollará sus propias actividades.

3. El Consejo expresa su voluntad a través de Decisiones,

conforme lo dispuesto en el Artículo 20 de la Constitución y demás disposiciones que al respecto dicte el propio Órgano.

Artículo 116
Comité de Gestión

1. Funciones
El Comité de Gestión reporta al Consejo y lo asiste en el seguimiento, análisis y evaluación de la actividad de la Unión, con las siguientes atribuciones en particular:
a) informar sobre el seguimiento e indicadores del Plan Estratégico y el establecimiento de prioridades;
b) informar sobre el plan de acción de la Secretaría General y su ejecución;
c) informar sobre los indicadores de gestión propuestos por la Secretaría General para evaluar su eficiencia, incluyendo estructura y recursos, así como los resultados de medición obtenidos;
d) informar sobre la ejecución y cumplimiento de los proyectos de Cooperación Técnica y la evaluación que sobre ellos presente la Secretaría;
e) informar sobre el seguimiento de la ejecución del Presupuesto;
f) informar sobre el proyecto de Presupuesto, la Rendición de Cuentas, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y la Memoria Anual a presentar por la Secretaría;
g) informar sobre los proyectos de Cooperación Técnica que deban ser sometidos a su consideración;
h) informar sobre otras funciones de asesoramiento o propuestas que le encomiende el Consejo;
i) presentar al Consejo un informe resumido de sus acciones y decisiones y sobre el alcance de su programa de trabajo. Este informe debe estar a disposición de los países o territorios miembros por parte de la Secretaría General por lo menos 30 (treinta) días antes de la fecha de la reunión del Consejo, excepto en casos donde las reuniones del Comité de Gestión y del Consejo se lleven a cabo en un lapso menor a 30 días. La Secretaría General, con una antelación de 15 días, trasladará a los países o territorios miembros de la Unión el Orden del Día de sus reuniones, y remitirá las Actas resumen de las mismas en el plazo de 15 días a contar desde su celebración.
j) poner a disposición de los países o territorios miembros de la Unión que así lo requieran, los documentos examinados y elaborados por el Comité.

2. Composición
a) El Comité de Gestión estará integrado por siete miembros: el Presidente del Consejo quien presidirá el Comité de Gestión, y seis países o territorios miembros de la Unión que serán elegidos mediante voto secreto por el Consejo en su reunión constitutiva.
De entre los seis miembros electos para integrar el Comité de Gestión, los dos países que obtuvieren el mayor número de votos ejercerán las funciones de Primer y Segundo Vicepresidente del Consejo, respectivamente.
b) Para ser válida la presentación de una candidatura al Comité de Gestión, esta deberá ser sometida por escrito a la Secretaria General hasta dos semanas antes de la fecha de la elección.
c) La elección de los miembros del Comité de Gestión se hará mediante voto secreto y serán elegidos los 6 países que obtengan el mayor número de votos.
d) Los miembros del Comité de Gestión elegidos continuarán siendo miembros hasta el Congreso Ordinario siguiente, a menos que el país o territorio miembro representado en el Comité de Gestión se retire voluntariamente. En tal caso, el país o territorio miembro que sigue con el mayor número de votos, si éste aún tiene interés, reemplazará al miembro que deja el Comité de Gestión.
e) El Secretario General participará con voz y sin voto.

3. Funcionamiento
a) El Comité de Gestión se reunirá al menos dos veces al año, procurando que dichas reuniones se celebren en fechas equidistantes.
b) Habrá quórum con la presencia de 5 (cinco) miembros o miembros representados.
c) Los miembros del Comité de Gestión pueden estar representados por poder en una reunión. Ningún miembro puede representar por poder a más de un miembro.
d) Se tomarán decisiones por mayoría simple.
e) En caso de que lo solicitaren, los países o territorios miembros podrán financiar la concurrencia de un delegado a las reuniones del Comité de Gestión que se realicen fuera del período del Consejo Consultivo y Ejecutivo, con cargo a su alícuota de Cooperación Técnica. El financiamiento consistirá en la provisión de un pasaje aéreo de ida y vuelta, clase económica, el pago del 80% del monto del viático estipulado por el PNUD para la sede del Comité y la provisión de una tarjeta asistencial.
f) En su reunión constitutiva, el Comité de Gestión puede asignar funciones específicas, dentro de sus atribuciones, a ciertos miembros para asegurar el funcionamiento eficiente del Comité.

4. Observadores

a) Podrán participar en las reuniones del Comité de Gestión, en carácter de observadores sin derecho de voto:

- los Presidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo Consultivo y Ejecutivo, cuando el Comité de Gestión juzgue necesaria su participación;

- los países y territorios miembros de la Unión, no miembros del Comité de Gestión, podrán participar en la reunión de éste, en carácter de observadores, sin derecho de voto, en un tema específico, cuando el Comité de Gestión juzgue necesaria su participación.

b) La Secretaría General, previa consulta con el Presidente del Consejo y los miembros del Comité de Gestión, procederá a cursar las invitaciones correspondientes, en los términos que se acuerden.

Artículo 117
Grupos de Trabajo

1. El Congreso o el Consejo constituirán los Grupos de Trabajo para el período siguiente y determinarán el ámbito y las atribuciones de los mismos.

2. Los Grupos de Trabajo reportarán al Consejo y se reunirán previamente a su sesión anual o siempre que sea necesario.

3. La creación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo se regirán conforme disposiciones que, al respecto, dicte el Consejo.

CAPÍTULO III
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN

Artículo 118
Atribuciones

Al servicio de los países o territorios miembros, a la Secretaría General le corresponde:

1. En cumplimiento de los fines estratégicos de la Unión:
a) gestionar el acopio de información que interese a la actividad postal de la Unión, proveniente de diversas fuentes sobre la explotación e implementación de nuevos servicios, tecnologías, tendencias y mercados, distribuyéndola periódicamente entre sus miembros. Mantendrá disponible dicha información en la página web de la Unión;
b) realizar las encuestas o estudios que le encomiende el Congreso o el Consejo;

c) proporcionar las informaciones que le soliciten los países o territorios miembros, la Oficina Internacional de la UPU, las Uniones Restringidas o los organismos internacionales que se ocupen de temas que interesen o que estén vinculados a la actividad postal;
d) intervenir y colaborar en los planes de cooperación técnica multilateral y representar a la Unión ante los correspondientes organismos internacionales o países o territorios miembros que puedan facilitar su cooperación para el mejoramiento de los servicios de correos en los países o territorios miembros;
e) emitir su opinión en cuestiones litigiosas a requerimiento de las partes interesadas;
f) tener al día el estado del grado de cumplimiento de las Recomendaciones adoptadas por el Congreso y comunicar a los países o territorios miembros;
g) mantener organizada la Sección Filatélica y la Biblioteca de la Secretaría General;
h) desarrollar, implementar y supervisar programas de cooperación técnica y de asistencia para el desarrollo de la enseñanza postal a nivel regional incluyendo programas y cursos de capitación presenciales y a distancia, conforme a las directrices trazadas por el Consejo;
i) autorizar el inicio de los proyectos catalogados como urgentes según las disposiciones del Reglamento de Cooperación Técnica;
j) coordinar con las partes interesadas los proyectos incluidos en el Plan de Acción;
k) divulgar los resultados y actualizar los informes de ejecución de los proyectos de Cooperación Técnica presentados por los países o territorios miembros;
l) brindar asesoría a distancia a los países y territorios miembros sobre temas relacionados con la organización y ejecución de la actividad postal en general y su seguimiento.

2. En cuanto a la administración y funcionamiento de la Unión:
a) gestionar los procedimientos de adhesión, admisión y retiro de la Unión por parte de países o territorios interesados;
b) desempeñar la Secretaría del Consejo, así como de su Comité de Gestión y Grupos de Trabajo, y elaborar los informes en colaboración con los presidentes de esos órganos, remitiendo a sus miembros los documentos a ser evaluados por lo menos 30 días antes de las fechas de realización de sus reuniones;
c) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 124, literal a) del presente Reglamento, solicitar al término de la ejecución presupuestaria una auditoría externa sobre la situación económico-financiera de la Unión;
d) formular, anualmente, el proyecto de Presupuesto del año siguiente, incluyendo el presupuesto del Fondo de Disponibilidad, la cuenta de gastos de la Unión y la Memoria sobre los trabajos realizados, todo ello sujeto a consideración del Comité de Gestión y aprobación por parte del Consejo;
e) presentar al Consejo un estado de cuentas pormenorizado de los Fondos de Cooperación Técnica y de Ejecución Presupuestaria de la Unión;
f) administrar las Cuentas de Fondos de Terceros, a solicitud de los países o territorios miembros de la Unión;
g) emitir opinión sobre la interpretación de las normas de la Constitución y del Reglamento General, así como de las Resoluciones y Recomendaciones que se dictaren, cuando algún país o territorio miembro lo solicite. Dichas interpretaciones serán puestas en conocimiento de los demás países o territorios miembros y estarán sujetas a la aprobación del próximo Consejo;
h) mantener una edición actualizada de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones del Congreso y del Consejo aún en vigor e incorporarlas a la página de Internet de la Unión;
i) administrar y mantener actualizada la página web de la Organización;
j) establecer un sistema de comunicación con los países o territorios miembros que asegure la difusión de la gestión de la Secretaría General.

3. En el marco de los Congresos, del Consejo y demás reuniones de la Unión:
a) intervenir en la organización y realización de los Congresos, del Consejo y demás reuniones determinadas por la Unión;
b) cursar las consultas pertinentes, a cada uno de los países o territorios miembros, para la fijación de una nueva sede, en los casos previstos en los artículos 103, párrafo 3, y 113, párrafo 2. Luego hará conocer al Consejo el resultado de la gestión y solicitará su pronunciamiento en favor de uno de los países invitantes. Comunicará entonces, a cada gobierno, el nombre del país que el Consejo designó como sede del Congreso;
c) distribuir oportunamente las proposiciones que los países o territorios miembros le remitan para la consideración de los Congresos, del Consejo y demás reuniones de la Unión;
d) preparar la agenda para las reuniones del Consejo y el informe sobre sus estudios y proposiciones, que presentará al Congreso;
e) publicar y distribuir los documentos de los Congresos, del Consejo y demás reuniones de la Unión;
f) informar a los países o territorios miembros sobre los procesos de ratificación y adhesión a las Actas de la Unión.

4. En el marco de los Congresos de la Unión Postal Universal:
a) gestionar, ante la sede del Congreso, las instalaciones necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría General;
b) asistir a los países o territorios miembros, en cuestiones relativas al desarrollo del Congreso Postal Universal;
c) desarrollar acciones para el establecimiento de alianzas con otras Uniones Restringidas, de forma tal de intercambiar apoyos y/o desarrollar estrategias que favorezcan los intereses y objetivos fijados por la mayoría de los países o territorios miembros, en el marco de los Órganos Permanentes y del Congreso Postal Universal.

Artículo 119
Secretario General de la Unión

1. La Secretaría General de la Unión estará dirigida y administrada por un Secretario General, que será elegido en votación secreta por el Congreso entre los candidatos presentados al efecto. El Secretario General será elegido para un período y podrá ser reelegido para otro período adicional. Se entiende por período el intervalo entre dos Congresos ordinarios consecutivos.

2. Para ser candidato al puesto de Secretario General, se requiere poseer una vasta experiencia en la organización y ejecución del sector postal de un país o territorio miembro, y poseer la nacionalidad del país o territorio que presente su candidatura.

3. Para la designación del Secretario General, se cumplirán las siguientes formalidades:
a) ser presentado por el gobierno de un país o territorio miembro.
b) hasta tres meses antes de la fecha de comienzo del Congreso, los países y territorios miembros harán la presentación formal de sus candidaturas tanto al Gobierno del país sede de la Unión, como a la Secretaría General, acompañándose los correspondientes curricula vitae. La Secretaría General notificará la o las candidaturas mencionadas a los demás países y territorios miembros, de forma inmediata;
c) la elección se hará mediante voto secreto y por mayoría simple de miembros presentes y votantes.

4. En caso de vacante del cargo de Secretario General, la Autoridad de Alta Inspección asumirá interinamente la dirección y administración de la Secretaría General.

5. Inmediatamente de producirse la vacante, la Secretaría General cursará invitación a los países y territorios miembros de la Unión para presentar candidaturas a la Secretaría General. Por excepción a la norma del párrafo 1, el Consejo procederá a la elección del cargo entre los candidatos propuestos, en la primera reunión que celebre el Órgano con posterioridad a

la fecha en que la vacante se haya producido. El mandato del funcionario elegido se extenderá por el período que resta hasta el próximo Congreso, el cual no será computado a los efectos de la reelección prevista en el párrafo 1.

6. El procedimiento establecido en el párrafo anterior no será de aplicación cuando la vacante se produjera después de la última reunión ordinaria del Consejo previa a la realización del Congreso o se proceda a la convocatoria de un Congreso Extraordinario de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución de la UPAEP.

7. El Secretario General tendrá, además de las atribuciones que de forma expresa le confieren la Constitución y el presente Reglamento General, las siguientes:
   a) nombrar y destituir al personal de la Secretaría General, de acuerdo con el Reglamento que a tal efecto apruebe el Consejo;
   b) concurrir a las reuniones del Congreso, del Consejo, su Comité de Gestión y sus Grupos de Trabajo, pudiendo tomar parte en las deliberaciones, con voz pero sin voto;
   c) asistir, en calidad de observador, a los Congresos de la Unión Postal Universal, así como a las reuniones de los Consejos de la misma, e informar a los países y territorios miembros de los asuntos de importancia para la Unión, tratados en dichas reuniones;
   d) intervenir en la organización de las reuniones de coordinación de los países o territorios miembros de la Unión que asistan al Congreso o a los Consejos de la Unión Postal Universal;
   e) contratar préstamos, suscribir documentos de adeudo y constituir garantías que no superen los dos duodécimos del Presupuesto anual. Los documentos deberán ser suscritos mancomunadamente por el Secretario General y el Jefe de Finanzas y Contabilidad de la Unión;
   f) abrir cuentas bancarias;
   g) efectuar trasposiciones de partidas entre rubros y subrubros dentro del mismo grupo de un mismo programa, de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, consultar y obtener el acuerdo del Presidente del Consejo para efectuar las trasposiciones mayores previstas en el artículo 114, numeral 11.14) del Reglamento General, que sean necesarias para solventar gastos importantes en situaciones de emergencia y, posteriormente, someter esas trasposiciones para confirmación al Consejo en pleno, de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, conjuntamente con cualquier otro gasto que refleje cambios importantes en los programas o grupo de gastos dentro de un mismo programa.

8. El Secretario General será asistido por los Jefes de Proyectos y el de Administración y Finanzas, y designará entre ellos al funcionario que lo supla en caso de ausencia temporal, la cual no podrá ser superior a dos meses.

   Si se verificara tal extremo, se faculta al Consejo a examinar la situación y decidir sobre:
   a) la pertinencia de ampliar el período de ausencia temporal por única vez, por un nuevo plazo de hasta 60 días, o
   b) poner en marcha lo dispuesto en el numeral 4 del presente artículo con el procedimiento que describe el numeral 5, previsto para el caso de vacancia.

9. Cumplir aquellas funciones que se señalan en el Reglamento de la Secretaría General.

Artículo 120
Personal de la Secretaría General

1. El personal que presta sus servicios en la Secretaría General será de dos clases:
   a) de servicios profesionales;
   b) de servicios generales.

2. El Congreso o el Consejo, a propuesta del Secretario General, fijará, por Resolución, la plantilla de personal tanto de la categoría profesional como la de servicios generales.

Artículo 121
Jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General de la Unión

1. El personal actual y futuro, elegido o contratado, residente o no residente, de la Secretaría General de la UPAEP, desde el 1º de abril de 1992 en adelante, no tiene derecho a jubilarse con cargo a la Unión. Sin embargo, tendrá derecho a recibir, al cese de su cargo, el o sus causahabientes, una compensación por retiro integrada por la suma de todos los aportes realizados por el funcionario y por la Unión, más los intereses capitalizados a la tasa real que dichos fondos devenguen en plaza.

2. Las jubilaciones del personal de la Secretaría General, reconocidas hasta el 31 de marzo de 1992 y las pensiones que por ese concepto se han derivado o se deriven, serán abonadas hasta su extinción, con cargo a un Programa especial del Presupuesto anual de la Unión. En el caso de que los fondos de dicho Programa resultaren insuficientes, las mismas serán pagadas con cargo al Fondo de Ejecución Presupuestario.

Artículo 122
Colaboración con la Secretaría General de la Unión

Cuando la Secretaría General de la Unión requiera, en casos notoriamente justificados, expertos para colaborar en la realización de trabajos especiales, los países o territorios miembros podrán enviarlos por el tiempo estrictamente necesario.

CAPÍTULO IV
AUTORIDAD DE ALTA INSPECCIÓN

Artículo 123
Deberes del gobierno del país sede

Para facilitar el funcionamiento de la Secretaría General y de los otros Órganos de la Unión, el gobierno de la República Oriental del Uruguay:
a) otorgará los privilegios e inmunidades que establece el artículo 10 de la Constitución de la Unión;
b) adelantará los fondos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría General;
c) adoptará toda otra medida necesaria para el cumplimiento de los cometidos de la Secretaría General.

Artículo 124
Atribuciones de la Autoridad de Alta Inspección

A la República Oriental del Uruguay, en su carácter de Autoridad de Alta Inspección de la Secretaría General, le compete:
a) efectuar el control a posteriori de todas las contrataciones, gastos, movimientos de fondos, pagos, asientos contables, etc., de la Secretaría General, informando de su resultado al Consejo;
b) resolver, como primera instancia, los reclamos del personal de la Secretaría General, contra las decisiones que ésta dictare;
c) formular al Consejo las observaciones que estime procedentes en el cumplimiento de las funciones de Alta Inspección.

CAPÍTULO V
MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN

Artículo 125
Proposiciones para la modificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión por el Congreso. Procedimiento

1. Las proposiciones se deben enviar a la Secretaría General con cuatro meses de anticipación a la apertura del Congreso.

2. La Secretaría General publicará las proposiciones y las distribuirá entre los países o territorios miembros, por lo menos

tres meses antes de la fecha indicada para el comienzo de las sesiones del Congreso.

3. Las proposiciones presentadas después del plazo indicado en el párrafo 1 se tomarán en consideración si fueren apoyadas por dos países o territorios miembros como mínimo y deberán presentarse al menos tres semanas antes de la apertura del Congreso. Se exceptúan las proposiciones de enmienda a que se refiere el artículo 108 de este Reglamento y de orden redaccional. Estas últimas deberán ostentar en el encabezamiento la letra «R» y pasarán directamente a la Comisión de Redacción.

Artículo 126
Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al Reglamento General, Reglamento de Cooperación Técnica, Resoluciones y Recomendaciones

1. Para que tengan validez las proposiciones sometidas al Congreso y relativas al Reglamento General, Reglamento de Cooperación Técnica, y Resoluciones y Recomendaciones, deberán ser aprobadas por la mayoría simple de los países o territorios miembros presentes o representados y con derecho de voto. Los dos tercios, por lo menos, de los países o territorios miembros de la Unión deberán estar presentes o representados en el momento de la votación.

2. Se exceptúan de la regla precedente las proposiciones modificatorias del Reglamento General, relativas al funcionamiento del Congreso (arts. 103 a 113, inclusive), las que requerirán mayoría de los dos tercios de los países y territorios miembros de la Unión, quienes deberán estar presentes o representados y con derecho de voto en el Congreso. Estas proposiciones, de ser aprobadas, entrarán en vigencia de inmediato.

CAPÍTULO VI
FINANZAS DE LA UNIÓN

Artículo 127
Presupuesto de la Unión

1. Cada Congreso fijará por Resolución el importe máximo del Presupuesto para cada año durante el período cuatrienal siguiente al mismo, expresado en dólares de los Estados Unidos de América y tomando como base las líneas estratégicas aprobadas por el Congreso. Los Presupuestos aprobados regirán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

2. El Presupuesto General de la Unión no podrá ser aumentado en el transcurso del período entre Congresos.

3. La Secretaría General someterá al Comité de Gestión y al Consejo, el proyecto de Presupuesto detallado del año siguiente, así como la cuenta de gastos del año precedente junto con los justificativos para su examen y, dado el caso, su aprobación.

Artículo 128
Fondo de Ejecución Presupuestario

1. El objetivo del Fondo de Ejecución Presupuestario es hacer frente a gastos que no estén presupuestados, pudiendo así la Secretaría General cumplir con las obligaciones imprevistas.

2. La Secretaría General deberá comunicar al Comité de Gestión y solicitar autorización al Consejo para los gastos que sean imputados al Fondo de Ejecución Presupuestario, salvo los gastos previamente autorizados. En caso de urgencia y necesidad, el Secretario General con la anuencia del Presidente del Consejo, podrá utilizar dicho fondo, rindiendo cuentas de los gastos al Consejo.

3. El Fondo deberá ser incrementado a través de una dotación en el presupuesto de la Unión, la cual será determinada por Resolución del Congreso.

Artículo 129
Contribución de los países o territorios miembros

1. Los países o territorios miembros contribuirán, para cubrir los gastos de la Unión, según la categoría de contribución a la cual pertenezcan. Estas categorías son:
   - categoría de 8 unidades;
   - categoría de 7 unidades;
   - categoría de 6 unidades;
   - categoría de 5 unidades;
   - categoría de 4 unidades;
   - categoría de 3 unidades;
   - categoría de 2 unidades; y
   - categoría de 1,25 unidad.

2. El listado de categorías de contribución a la que pertenece cada país y territorio miembro se validará mediante Resolución del Congreso.

3. La categoría inicial de contribución no podrá ser inferior a la mínima establecida en el numeral 1 del presente artículo, pudiéndose elegir aportar una categoría superior.

4. Los países o territorios miembros podrán cambiar de categoría de contribución, con la condición de que este cambio sea notificado a la Secretaría General seis meses antes de la apertura del Congreso. Esta notificación será comunicada a los países y territorios miembros y al Congreso y el cambio de categoría se hará efectivo en la fecha de entrada en vigor de las disposiciones financieras aprobadas por el mismo.

5. Los países o territorios miembros sólo podrán reducir una categoría de contribución por vez. Los países o territorios miembros que no dieren conocimiento de su deseo de reducir su categoría de contribución seis meses antes de la apertura del Congreso, serán mantenidos en la categoría a que pertenecían hasta entonces. La Secretaría General comunicará a los países y territorios miembros las solicitudes referidas a la mencionada reducción.

6. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, tales como catástrofes naturales, que hicieren necesaria la implementación de programas de ayuda internacional, el Congreso podrá aprobar una reducción temporal de una categoría de contribución cuando un país o territorio miembro así lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su nivel de contribución según la categoría en la que se encuentra clasificado.

7. El Consejo estará facultado, entre Congresos, a resolver sobre el descenso de categoría señalado en el punto precedente para países o territorios miembros que no pertenecen a la categoría de países o territorios menos adelantados. La decisión adoptada tendrá validez máxima de dos años o hasta el próximo Congreso, si éste se reúne antes de ese plazo, el que, en su caso, decidirá sobre limitar o ampliar el período de reducción.

8. Los países o territorios miembros bajo una intervención de la Organización de las Naciones Unidas estarán exonerados de la contribución correspondiente al período en que estén en esta situación especial.

9. Los cambios hacia categorías superiores no tienen ninguna restricción.

Artículo 130
Fiscalización y anticipos

El Gobierno del país sede de la Unión fiscalizará los gastos de la Secretaría General y asimismo hará los anticipos necesarios.

Artículo 131
Rendición de cuentas

La Secretaría General formulará, anualmente, la Rendición

de Cuentas del Presupuesto de la Unión, el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados al fin del ejercicio, los que deberán ser verificados por la Autoridad de Alta Inspección y por la auditoría externa. Además, el Congreso, el Consejo y el Comité de Gestión, le podrán solicitar a la Secretaría General rendir cuentas sobre otros aspectos distintos al presupuesto o solicitarle informes preliminares.

Artículo 132
Auditoría externa

1. Al término del ejercicio presupuestario se efectuará una auditoría externa sobre los estados contables de la Unión, según los principios de contabilidad/auditoría generalmente aceptados.

2. El informe de auditoría externa será puesto en conocimiento del Comité de Gestión y posteriormente elevado a la consideración del Consejo.

3. La auditoría externa tendrá la potestad de formular observaciones en relación con la eficacia de los procedimientos financieros, con respecto: al sistema contable; a los controles financieros internos; y, en general, a la administración y gestión.

4. La auditoría externa será independiente y única responsable de la realización del trabajo de auditoría.

5. El Comité de Gestión y el Consejo podrán solicitar a la auditoría externa que efectúe determinadas verificaciones específicas y que presente informes separados sobre los resultados.

Artículo 133
Pago de las cuotas contributivas

1. El presupuesto aprobado por el Consejo será comunicado de inmediato a los países o territorios miembros, a los efectos de que éstos paguen la cuota-parte que les corresponda en dicho Presupuesto. Con antelación al 31 de diciembre del año anterior al que corresponde el Presupuesto, se deberá enviar la factura correspondiente acompañada de un ejemplar del Presupuesto aprobado. El pago deberá ser realizado antes del 30 de junio del año al cual corresponde este Presupuesto.

2. Después del 30 de junio, las cantidades adeudadas, devengarán interés a razón del 3% al año, a contar del día de la expiración de dicho plazo.

Artículo 134
Sanciones automáticas

1. A los países o territorios miembros que estuvieran en deuda con la Unión por:
   a) impago de dos ejercicios financieros, o
   b) que no respeten las fechas del plan de pagos acordado, si lo hubiere, y además no adopten alguna de las siguientes medidas:
   a) cancelar la deuda mediante su abono o la cesión irrevocable a favor de la Unión de la totalidad o parte de los créditos que les adeudaran otros países o territorios miembros, o
   b) aceptar un plan de amortización propuesto por la Secretaría General, se les aplicará el sistema de sanciones automáticas.

2. De acuerdo con el párrafo anterior, dicho país o territorio miembro perderá automáticamente:
   a) su derecho de voto durante el Congreso, el Consejo y el Comité de Gestión. Sin embargo, podrá participar en las deliberaciones;
   b) la oportunidad de presentar candidaturas a cargos electivos de la Secretaría General;
   c) la posibilidad de utilizar el Fondo de Alícuotas y el Fondo de Disponibilidad;
   d) su derecho a acumular saldo en el Fondo de Alícuotas a partir de la aplicación de las sanciones de este artículo. El saldo que habría de corresponderle desde que incurre en sanción, se imputará en su totalidad al Fondo de Disponibilidad.
   e) su derecho a reintegro de pasajes y viáticos por asistencia al Consejo o a los Congresos de la UPU.

3. Durante la sesión de apertura del Congreso y la del Consejo, la Secretaría General informará si algún miembro de la Unión está bajo el régimen de sanciones automáticas.

4. Las sanciones automáticas se levantarán de oficio con efecto inmediato en cuanto el país o territorio miembro pague totalmente sus contribuciones obligatorias adeudadas a la Unión o suscriba un plan de amortización de su deuda y abone la primera cuota.

CAPÍTULO VII
LENGUAS ADMITIDAS EN LA UNIÓN

Artículo 135
Lenguas

1. Los documentos de la Unión serán suministrados a los países y territorios miembros y sus operadores designados en lengua española. Sin embargo, para la correspondencia de servicio emitida por los países y territorios miembros y sus operadores designados cuya lengua no sea la española, podrán emplear la propia. Excepcionalmente, el Consejo podrá autorizar la traducción a las lenguas francesa, inglesa y portuguesa, de publicaciones que revistan interés especial para la ejecución de los servicios.

2. Para las deliberaciones de los Congresos y del Consejo, serán admitidos, además de la lengua española, el francés, el inglés y el portugués. Queda a criterio de los organizadores de la reunión y de la Secretaría General la elección del sistema de traducción a ser empleado.

3. Los gastos que demande el servicio de interpretación correrán por cuenta de los países o territorios que soliciten ese servicio, salvo cuando se trate de países o territorios incluidos en la última categoría contributiva.

4. En aquellas sesiones donde participen observadores o invitados que requieran de interpretación, los gastos correspondientes serán solventados proporcionalmente según su uso entre los países que hayan solicitado el servicio y la Secretaría General, a través de su presupuesto ordinario.

5. Los gastos que demande el Servicio de Traducción al Español (STEs) se distribuirán entre los países o territorios que integran el Grupo Lingüístico Español según su clase contributiva en la Unión.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 136
Vigencia y duración del Reglamento General

El presente Reglamento General entrará en vigor el día primero de enero de dos mil catorce y permanecerá vigente hasta la puesta en ejecución de las Actas del próximo Congreso.

En fe de lo cual, los Representantes Plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión firman el presente Reglamento General en la ciudad de La Habana, Cuba, el día trece de septiembre de dos mil trece.

REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

La Habana, 2013

ÍNDICE

REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

PREÁMBULO

Conscientes de que la misión de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), está orientada a promover la prestación del servicio postal universal así como a impulsar el mercado postal de la región mediante la reforma de las estructuras del sector postal de los países y territorios miembros, modernizando sus organizaciones, mejorando su calidad de servicio y capacitando sus recursos humanos, y siendo la Cooperación Técnica el principal mecanismo para alcanzar estos objetivos, los países y territorios miembros resuelven adoptar el presente Reglamento de Cooperación Técnica encargado por el XIX Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal mediante la Resolución XXXI. El proceso de Cooperación Técnica de la Unión en adelante será regido por el presente Reglamento y el Manual de Cooperación Técnica, que lo desarrolla.

Los países y territorios miembros se hacen responsables por un uso eficiente y eficaz de los recursos de cooperación que les sean brindados por la Unión.

CAPITULO I
LA COOPERACIÓN TÉCNICA – DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1
Definición

La Cooperación Técnica cuyos principios, objetivos, normas de aplicación, administración y control, son objeto de este Reglamento, es una de las actividades prioritarias de la Unión según su Constitución.

Las actividades de Cooperación Técnica son todas aquellas acciones por medio de las cuales uno o más países o territorios miembros se benefician de la asistencia técnica o financiera de la Unión o de uno o más países o territorios miembros con el fin último de favorecer el desarrollo global del sector en sus tres dimensiones, física, electrónica, y financiera.

Artículo 2
Objetivos

La Cooperación Técnica de la Unión estará orientada fundamentalmente a favorecer el desarrollo del sector postal, la modernización y el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios postales en sus tres dimensiones, física, electrónica y financiera, y en especial del servicio postal universal, de acuerdo con los siguientes objetivos:

a) Fomentar una eficiente y eficaz cooperación para el desarrollo y modernización del sector postal.
b) Promover y garantizar la prestación del servicio postal universal, de acuerdo con criterios de calidad, seguridad, regularidad y precios asequibles, así como mejorar e impulsar el mercado postal en la región.
c) Ayudar a mejorar la calidad del servicio en los países y territorios miembros.
d) Ayudar a los países o territorios miembros a cumplir con la Estrategia Postal adoptada por los Congresos de la Unión Postal Universal.
e) Fomentar la formación postal.

Artículo 3
Directrices de Cooperación Técnica de la UPAEP

Los países o territorios miembros que soliciten beneficiarse de las actividades de Cooperación Técnica o de los Fondos de Cooperación Técnica de la Unión deberán ajustarse a las siguientes directrices:

1. Reconocer como documentos directrices en materia de Cooperación Técnica:
   a) La Estrategia Postal de la UPU.
   b) El Plan Estratégico de la Unión.
   c) El Plan de Desarrollo Regional UPU-UPAEP.
   d) Las Resoluciones aprobadas por el Congreso.
   e) Las Decisiones emanadas del Consejo.

2. Reconocer el carácter complementario y transitorio de los Fondos y actividades de Cooperación Técnica. Los recursos de Cooperación Técnica complementarán los esfuerzos y recursos propios, que deberán ser lo más alto posible y no sustituibles. En el caso de los proyectos que sean financiados con recursos

del Fondo de Disponibilidad, y no sean éstos proyectos del Plan de Desarrollo Regional, los países y/o territorios miembros deberán asegurar recursos financieros, propios o externos, en el porcentaje definido en el Manual.

3. Observar los procedimientos establecidos para la solicitud de Fondos de Cooperación Técnica.

   El país o territorio miembro que solicita recursos de Cooperación Técnica busca solucionar algún problema técnico o suplir una carencia institucional, persiguiendo también un efecto expansivo de los recursos. Para hacerlo, deberá presentar a través de los procedimientos establecidos, una solicitud de Cooperación Técnica a la Secretaría General en la que describa de forma detallada el proyecto que desea desarrollar, según lo establecido en el Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica.

   Las solicitudes de Cooperación Técnica deben acompañarse de un proyecto formulado de acuerdo con el Plan Estratégico del sector postal del país o territorio miembro solicitante, o con alguna otra iniciativa relacionada con el fortalecimiento y modernización de su organización, según lo establecido en el presente Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica.

   La presentación del Plan Estratégico del sector postal o según se indica en el párrafo anterior será una condición necesaria e indispensable para la aprobación del proyecto en cuestión.

CAPITULO II
RECURSOS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA

Artículo 4
Recursos

1. Las actividades de Cooperación Técnica se financiarán con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica que al efecto apruebe el Congreso para el período siguiente, sin perjuicio de recursos provenientes de otras fuentes que en su momento defina el Congreso o el Consejo, o que aporten el país o territorio miembro beneficiario u otros países o territorios miembros.

2. Los Fondos de Cooperación Técnica estarán constituidos por el Fondo de Alícuotas y por el Fondo de Disponibilidad, cuyos recursos tienen orígenes diferentes, y serán de uso exclusivo para la Cooperación Técnica.

3. El Congreso o el Consejo Consultivo y Ejecutivo deberán definir la utilización de los recursos de cooperación de acuerdo con las prioridades del Plan Estratégico de la Unión. A tal efecto podrán fijar porcentajes de uso por objetivo establecido.

Artículo 5
Fondo de Alícuotas

1. El Fondo de Alícuotas se alimenta con los montantes que decida el Congreso de la Unión. Se distribuye por partes iguales denominadas alícuotas, entre todos los países o territorios miembros de la Unión, cuyas solicitudes serán gestionadas por la Secretaría General conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento y Manual de Cooperación Técnica.

2. La Secretaría General presentará un informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Alícuotas, detallando los proyectos elaborados por ejes y objetivos estratégicos y país y territorio miembro. Este informe será presentado al Consejo previa validación del Comité de Gestión, el cual podrá emitir sugerencias para la Secretaría General.

3. Los países o territorios miembros pueden renunciar a la utilización total o parcial de su alícuota haciendo donación de la misma. El importe incrementará el Fondo de Disponibilidad salvo que el país o territorio miembro donante defina, dentro del ámbito de actividades de Cooperación Técnica, otro destino y uso del importe donado.

Artículo 6
Fondo de Disponibilidad

1. El Fondo de Disponibilidad se alimentará de los recursos que apruebe o defina el Congreso o el Consejo, de ahorros presupuestarios y de las alícuotas no utilizadas, cuyas solicitudes serán gestionadas por la Secretaría General conforme a las normas y disposiciones establecidas en este Reglamento.

2. El presupuesto del Fondo de Disponibilidad, será presentado por la Secretaría General según el inciso d), numeral 2, artículo 118, del Reglamento General, en la formulación de los presupuestos anuales.

3. La distribución de los recursos del Fondo de Disponibilidad deberá cumplir con los objetivos de la Cooperación Técnica establecidos en el artículo 2 de este Reglamento, así como basarse en principios de equidad y proporcionalidad con el fin de que todos los países o territorios miembros puedan tener acceso. El Consejo y su Comité de Gestión velarán porque se cumpla con estos principios en la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de la Unión.

4. Los fondos provenientes del Fondo de Disponibilidad deben de ser considerados como complementarios de otros recursos propios o externos que el país o territorio miembro beneficiario pueda obtener para sus proyectos de mejora y modernización. La aportación de recursos propios, que deberá ser lo más alta posible, figurará cuantificada en el proyecto.

CAPITULO III
GESTIÓN DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN TECNICA

Artículo 7
Condiciones generales para la presentación de proyectos

Los requisitos para la presentación de proyectos a ser financiados con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica son los siguientes:

a) Que los proyectos se ajusten a los objetivos y directrices previstos en los artículos 2 y 3 de este Reglamento.
b) Que en concordancia con el Artículo 3 del presente Reglamento, los proyectos deben enmarcarse dentro de las directrices de Cooperación Técnica, y deben estar vinculados al Plan Estratégico del sector postal del país o territorio miembro, o con alguna otra iniciativa relacionada con el fortalecimiento y modernización de su organización. En el caso de que éste no se haya elaborado, el primer proyecto deberá ser la realización de un plan estratégico.
c) Ser formulados de acuerdo con los procedimientos de presentación de proyectos, establecidos en el Manual de Cooperación Técnica.
d) El país o territorio miembro solicitante no podrá estar afectado por las sanciones automáticas dispuestas en el artículo 134 del Reglamento General de la Unión.
e) Que el país o territorio miembro solicitante no tenga en fase de ejecución un proyecto nacional inscrito en el Plan de Acción de la Unión.

Artículo 8
Gestión del Fondo de Alícuotas

1. La gestión del Fondo de Alícuotas se regirá de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el artículo 7 de este Reglamento.

2. Las particularidades de la gestión de este Fondo son las siguientes:
   a) Las alícuotas no utilizadas en un determinado año o los saldos existentes a favor de un país o territorio miembro pasarán, al final de cada ejercicio, a incrementar el saldo disponible de este país o territorio miembro en el Fondo de Alícuotas para el año siguiente.

   b) No obstante lo anterior, el saldo disponible por acumulación

a favor de un país o territorio miembro no podrá superar la suma de 3 alícuotas, a menos que el país o territorio miembro justifique la causa o finalidad de la acumulación y ésta sea aceptada según el inciso 11.27) del artículo 114, del Reglamento General.

c) En el caso de que un país o territorio miembro haya acumulado tres alícuotas y no haya presentado ningún proyecto ni justificado la causa de la no utilización, el saldo de alícuota que supere los tres años de acumulación pasará a formar parte del Fondo de Disponibilidad. Con carácter previo, la Secretaría General consultará al país o territorio miembro y, de no existir contestación en 30 días hábiles por parte del país o territorio miembro o si la justificación no resultara suficiente, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) siguiente, se entenderá aprobado el traspaso de fondos. Las eventuales discrepancias serán resueltas por el Consejo, en consulta con la Secretaría General y el país o territorio miembro solicitante.

d) La justificación que presente el país o territorio miembro para no utilizar los recursos del Fondo de Alícuotas, debe estar debidamente sustentada ya sea por hallarse en el cumplimiento de un plan nacional de desarrollo o por imposibilidad económica o técnica.

Artículo 9
Ámbito de aplicación del Fondo de Alícuotas

Los recursos del Fondo de Alícuotas se aplicarán además de aquellas otras modalidades que pueda decidir el Congreso o el Consejo, a los siguientes casos:

a) Contratación de expertos y consultores para misiones, asistencia operativa a los servicios postales o elaboración por la Secretaría General de proyectos de Cooperación Técnica.
b) Suministro de equipos y medios técnicos, asociados a proyectos, destinados a la formación profesional o a las necesidades de desarrollo de los servicios.
c) Participación de personal responsable en temas tratados en cursos, seminarios y coloquios, organizados por los países y territorios miembros, la Unión o conjuntamente con la UPU y reuniones de los Grupos de Trabajo de la UPAEP.
d) Los países o territorios miembros que quisieran organizar foros, seminarios, acciones de divulgación y eventos de interés de la Unión lo podrán realizar a través de su alícuota.
e) Pasantías en los servicios postales de otros países o territorios miembros.
f) Adquisición de manuales de enseñanza, desplazamientos de personal técnico u operativo, además del material necesario. Los gastos generales se repartirán entre los países o territorios miembros interesados.
g) En casos debidamente fundamentados a juicio del Consejo, los países y territorios miembros podrán hacer uso de su alícuota para contribuir a la financiación de cursos nacionales de carácter técnico destinados a su propio personal.
h) Servicios de interpretación y/o traducción para aquellos países y territorios miembros cuyo idioma oficial no sea el español.
i) En caso de que así lo solicitaren, los países y territorios miembros podrán financiar la concurrencia de un delegado a las reuniones anuales del Consejo, al Congreso de la Unión y al Congreso Postal Universal, con cargo a su Fondo de Alícuota, según lo establecido en el artículo 114, numeral 7 del Reglamento General de la UPAEP.

Artículo 10
Gestión del Fondo de Disponibilidad

1. La gestión del Fondo de Disponibilidad se regirá de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el artículo 7 del presente Reglamento.

2. Las particularidades de la gestión del Fondo de Disponibilidad son las siguientes:

a) El Fondo de Disponibilidad está destinado a proyectos de carácter estratégico de gran envergadura que requieran mayores recursos que los que provee el Fondo de Alícuotas, y su uso se regula bajo condiciones más estrictas. El importe solicitado debe ser superior a la mitad de una alícuota.
b) El Fondo de Disponibilidad es concursable. Los proyectos presentados con cargo a este Fondo deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento y Manual de Cooperación Técnica. La Secretaría General evaluará su cumplimiento. Un país o territorio miembro tendrá derecho a solicitar el financiamiento de un proyecto, según los límites que se establezcan en el Manual de Cooperación Técnica, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo.
c) La presentación de cualquiera de los planes mencionados en el artículo 7 de este Reglamento se hará con el objetivo de garantizar que cada proyecto individual sea parte integrante de un mejoramiento global de la actividad postal y que los proyectos futuros se circunscriban a un marco lógico.
d) Cuando un país o territorio miembro no cuente con este plan, el primer proyecto se destinará al desarrollo de cualquiera de los planes indicados en el artículo 7, inciso b), de este Reglamento.
e) La Secretaría General no tramitará aquellos proyectos que se presenten para ser financiados con el Fondo de Disponibilidad que no cumplan con lo indicado en el artículo 7.

Artículo 11
Ámbito de aplicación del Fondo de Disponibilidad

Los recursos se aplicarán, además de aquellas otras modalidades que puedan decidir el Congreso o el Consejo, a los siguientes casos:

1. Financiación de proyectos nacionales, regionales o subregionales.

2. Auditoría y consultorías que se deban desarrollar dentro del marco de un proyecto nacional, regional o subregional.

3. Proyectos estratégicos de mejoramiento de la actividad postal, sistemas de operación y de servicios de valor agregado de los países y territorios miembros.

CAPITULO IV
PARTICIPANTES EN LA COOPERACIÓN TECNICA

Artículo 12
Órganos

1. Los órganos que participan en el proceso de solicitudes de Cooperación Técnica son: el Congreso, el Consejo y la Secretaría General.

2. Para el desarrollo de las actividades de Cooperación Técnica, además de los órganos indicados en el punto 1, participarán el Comité de Gestión y el Grupo de Validación, para que todos en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas conducentes al cumplimiento óptimo de las actividades de Cooperación Técnica que, a favor del desarrollo de los servicios postales dispone el presente Reglamento, y se presentará un informe integrado al Congreso.

Artículo 13
Congreso

El Congreso aprueba el Informe integrado presentado por el Consejo, que incluye todos los proyectos de Cooperación Técnica considerados y aprobados entre dos Congresos con indicación de los montos utilizados en cada uno de ellos, así como las actividades de Cooperación Técnica que hayan sido desarrolladas con cargo a alguno de los Fondos de Cooperación Técnica (Alícuotas o Disponibilidad).

Artículo 14
Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo aprueba los proyectos de Cooperación Técnica de procedimiento estándar y ratifica, durante su sesión anual,

los proyectos de Cooperación Técnica del procedimiento simplificado.

2. En su primera reunión después del Congreso, el Consejo nombrará los países validadores.

Artículo 15
Comité de Gestión

El Comité de Gestión revisa los informes que se presentan ante el Consejo relacionados con la Cooperación Técnica, incluso los relativos a la utilización del Fondo de Alícuotas.

Artículo 16
Grupo de Validación

a) El Grupo de Validación tiene como objetivo facilitar el proceso de valoración de los proyectos de Cooperación Técnica.

b) Este Grupo estará compuesto por tres países titulares y un suplente, los que serán nombrados por el Consejo por períodos de cuatro años.

c) La validación de los proyectos debe contar con el visto bueno de al menos dos de los tres miembros del Grupo de Validación. La respuesta de los países validadores no deberá exceder un plazo mayor a los quince días. La falta de respuesta será interpretada como consentimiento de validación.

d) En caso de necesidad de información adicional por parte de los países validadores, se encargará a la Secretaría General contactar con el país o territorio solicitante para recabar la información requerida.

e) La Secretaría General representada por el o los Jefes de Proyectos, asistirá al Grupo de Validación redactando su informe sobre cada una de las instancias del proceso de validación.

f) El informe del Grupo de Validación es un requisito indispensable dentro del proceso de aprobación final de los proyectos por el Consejo.

g) Los países o territorios miembros que presenten proyectos no podrán actuar como validadores de sus propios proyectos.

h) Los países y territorios miembros designados como validadores, deberán nombrar técnicos expertos en proyectos, quienes serán los autorizados para remitir sus evaluaciones a la Secretaria General. El nombre de dichos técnicos deberá ser comunicando al Consejo.

Artículo 17
Secretaría General

1. La Secretaría General es el órgano que gestionará los Fondos de Cooperación Técnica. Sus atribuciones en el proceso de solicitudes de proyectos, son las siguientes:
   a) Solicitar anualmente a los países y territorios miembros sus previsiones y requerimientos para la formulación de proyectos con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica.
   b) Asesorar e interactuar con los países y territorios miembros en la fase de presentación o elaboración de una solicitud de financiación de un proyecto.
   c) Verificar que la información incluida en las solicitudes de proyectos esté completa y se ajuste a la requerida por el Reglamento y el Manual de Cooperación Técnica. Si faltaren datos significativos o la presentación no se ajustare a las instrucciones, la Secretaría General realizará las observaciones que estime pertinentes y las comunicará al país o territorio miembro solicitante, con el fin de cumplir los requisitos estipulados.
   d) Analizar la idoneidad técnico-financiera de las solicitudes de fondos para proyectos de Cooperación Técnica e incorporarlas a los informes a presentar al Consejo.
   e) Elaborar un informe relativo a las solicitudes de cooperación recibidas que, junto con éstas, remitirá al Grupo de Validación para su evaluación.
   f) Gestionar el inicio de los proyectos de procedimiento estándar cuando por su urgencia se requiera, como consecuencia de una catástrofe natural o humana, guerra, atentado terrorista, e informar al Consejo.
   g) Colaborar en la selección de consultores postales, para las misiones de consultoría.
   h) Coordinar la ejecución de los proyectos aprobados.
   i) Realizar el seguimiento y la evaluación periódica de la ejecución de los proyectos y del desarrollo de los mismos.
   j) Informar anualmente al Consejo sobre los proyectos de urgencia gestionados para iniciar por la Secretaría General y en conocimiento del Comité de Gestión y de las circunstancias específicas de cada uno de ellos que justificaron la aprobación de los mismos.
   k) Someter anualmente a consideración del Consejo la evolución de los Fondos de Cooperación Técnica, así como un estado económico-financiero detallado para cada Fondo.
   l) Presentar anualmente al Consejo un informe detallado de las actividades de Cooperación Técnica por cada país o territorio miembro, incluyendo la evaluación de los resultados. En este informe se detallará además las causas que han impedido que determinados proyectos no hayan podido ser desarrollados o finalizados.
   m) Fomentar y apoyar a los países y territorios miembros a realizar presentaciones de sus proyectos, en curso o terminados, financiados parcial o totalmente con Fondos de Cooperación Técnica de la Unión, publicitando los mismos en los distintos foros postales.
   n) Proponer para aprobación del Consejo, iniciativas de Cooperación Técnica que se transformen en proyectos colectivos y proyectos de alcance regional o subregional, contemplando al mismo tiempo las modalidades de financiación necesarias para su ejecución.
   o) Promover y supervisar los procesos de transferencia de tecnología entre países y territorios miembros, así como la donación de equipos y materiales.
   p) Hacer gestiones ante los países y territorios miembros para el incremento de donaciones de alícuotas de Cooperación Técnica u otras fuentes de financiación.
   q) Hacer gestiones ante los organismos multilaterales de crédito para la financiación de proyectos de Cooperación Técnica.
   r) Gestionar anualmente ante la Unión Postal Universal, sobre la base del Convenio de Cooperación Técnica suscrito con la misma, la financiación de proyectos de alcance regional o subregional, aprobados por el Consejo.
   s) Como complemento de lo establecido en las disposiciones sobre Cooperación Técnica de la Unión, realizar las acciones previstas en este Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica o aquellas que en su momento le encargue el Consejo.

CAPITULO V
PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Artículo 18
Consideraciones básicas y requisitos

1. Las consideraciones básicas en la presentación de solicitudes son:
   a) Los recursos de Cooperación Técnica deben complementar los esfuerzos y recursos propios de cada país o territorio miembro, y no sustituirlos. Desde la Secretaría General se debe de fomentar la cofinanciación del país solicitante.
   b) Los recursos de Cooperación Técnica tienen carácter transitorio, debiendo la institución receptora, en un tiempo razonable, estar en condiciones de autosostener las acciones y actividades puestas en marcha como consecuencia del proyecto.
   c) Considerar que la utilización eficaz de los resultados de

la Cooperación Técnica integrados en su acervo técnico, debe ir acompañada de un efecto multiplicador en favor del sector postal de la región.

2. En la presentación de solicitudes se debe cumplir con los siguientes requisitos:
   a) Presentar las solicitudes de financiación con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica con al menos dos meses de antelación a la celebración de las reuniones del Consejo, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica. Se exceptúan de este plazo las modalidades tramitadas bajo el procedimiento simplificado y los proyectos de procedimiento estándar señalados en el Artículo 17, literal f) de este Reglamento.
   b) Cumplir con los plazos, criterios y condiciones establecidos para la evaluación, validación e implantación de los proyectos.
   c) Iniciar la ejecución del proyecto en el mismo ejercicio en el que se presenta la solicitud de los recursos. En caso que el proyecto se realice en fases distintas, el financiamiento deberá ser, en consecuencia, fraccionado. El financiamiento de la fase posterior se iniciará teniendo en cuenta la evaluación positiva de la fase anterior.
   d) Cumplir estrictamente con el cronograma de trabajo establecido en el proyecto, informando a la Secretaría General, dado el caso, las razones debidamente fundamentadas que requieran la variación del mismo.
   e) Los proyectos financiados con recursos del Fondo de Disponibilidad deberán cumplir con el cronograma previsto y aprobado del proyecto. En caso de que el inicio del proyecto sufra un retraso de 6 meses y durante el período de su ejecución presente desfases o factores de riesgo que ameriten ajustes en los términos de su cronograma, el país o territorio miembro beneficiario deberá comunicar los motivos del desfase a la Secretaría General para que ésta, en coordinación con el responsable del proyecto, estudien las condiciones necesarias para asegurar la continuidad del mismo.
   f) En el Manual de Cooperación Técnica se definen las condiciones requeridas para dar cumplimiento al literal e) para justificar la falta de inicio de un proyecto o el desfase del cronograma inicialmente previsto.
   g) En caso de que la modificación de la fecha de inicio del proyecto indicado en el literal e) y/o el desfase del cronograma previsto de ejecución del proyecto, luego de un año no pudiera ser solucionable, la Secretaría General informará al Comité de Gestión y al Consejo, de modo que éste disponga lo procedente sobre los recursos del proyecto, tanto para los ya girados como los comprometidos. El Consejo podrá solicitar el reintegro de los recursos del proyecto al Fondo de Disponibilidad.
   h) En caso de incumplimiento de la presentación de la justificación para modificar la fecha de inicio del proyecto o el desfase del cronograma de ejecución del proyecto, el mismo se considerará como anulado. La Secretaría General iniciará las gestiones para solicitar la restitución de los fondos a su fuente correspondiente e informará al Comité de Gestión y al Consejo.

Artículo 19
Criterios de Validación

1. Para dar curso favorable a un proyecto de Cooperación Técnica la Secretaría General y los países validadores deberán comprobar que el país o territorio miembro que formula un proyecto cumpla con los requisitos indispensables determinados en el presente Reglamento.

2. De igual modo, se deberá comprobar que la definición de los objetivos del proyecto estén vinculados con los lineamientos del plan o estrategia del sector postal y que guarden coherencia con el cronograma de implementación y el presupuesto del proyecto, así como que la determinación de solicitud de equipamiento asociado al proyecto contenga términos de referencia y especificaciones técnicas claramente definidos.

Artículo 20
Proyectos regionales y subregionales

1. Dos o más países o territorios podrán acordar la ejecución de proyectos colectivos de ámbito regional o subregional, para lo que podrán contar con la coordinación de la Secretaría General.

2. El Consejo examinará y, dado el caso, aprobará proyectos encargados por el Congreso, provenientes de recomendaciones de los Grupos de Trabajo, de la Secretaría General y de la propia iniciativa del Consejo, enmarcados en el Plan de Acción, en el sentido de formular e implementar proyectos de carácter regional que respondan a una necesidad de la Unión.

3. Los recursos para la financiación de este tipo de proyectos serán los previstos en el artículo 4 del presente Reglamento. Estos recursos podrán:

   a) ser deducidos proporcionalmente de las alícuotas respectivas del Fondo de Alícuotas;

   b) tener una asignación proporcional del Fondo de Disponibilidad según determine el Consejo.
   c) contar con los correspondientes recursos propios de contraparte de los países o territorios participantes en el proyecto según lo señala el Artículo 3, numeral 2, del presente Reglamento.

4. Los recursos a asignar serán resultantes del presupuesto formulado en el proyecto y aprobado por el Consejo.

Artículo 21
Procedimientos para la solicitud de Proyectos de Cooperación Técnica

1. Para la presentación de proyectos de Cooperación Técnica se podrá adoptar dos tipos de procedimientos:
   a) Simplificado, para aquellos proyectos con cargo al Fondo de Alícuotas, cuyo importe no supere la mitad de una alícuota.
   b) Estándar, para aquellos proyectos con cargo al Fondo de Alícuotas, cuyo importe supere la mitad de una alícuota o sean financiados con cargo al Fondo de Disponibilidad.

2. La presentación de un proyecto estándar podrá estar precedida de la formulación de un preproyecto que se remitirá a la consideración de la Secretaría General, con el fin de asegurarse la idoneidad técnico- financiera y la adecuación a las prioridades establecidas.

3. Los proyectos simplificados serán presentados a la Secretaría General quien gestionará, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos respectivos, el inicio de los mismos.

4. Los proyectos financiados solamente con recursos del Fondo de Alícuotas que superen la media alícuota podrán iniciarse, luego de concluido el proceso de validación correspondiente, ad referéndum del Consejo. La Secretaría General llevará un control estricto sobre los proyectos que inicie bajo esta medida, presentando informes al Comité de Gestión y al Consejo, que entre otros aspectos incluyen el detalle y justificación de los egresos aplicados.

5. Los proyectos bajo procedimiento estándar serán presentados al Consejo, con excepción de los financiados con recursos provenientes de donaciones del fondo de alícuotas de Cooperación Técnica de otros países o territorios miembros.

Artículo 22
Secciones de la solicitud de proyecto

1. Toda solicitud de proyecto simplificado deberá contener al menos los siguientes elementos:

a) Información institucional
b) Identificación
c) Memoria justificativa
d) Presupuesto del proyecto

2. Toda solicitud de proyecto estándar deberá contener al menos los siguientes elementos:
a) Información institucional
b) Identificación
c) Memoria justificativa
d) Objetivos y resultados
e) Necesidades de cooperación externa y contrapartida nacional
f) Presupuesto del proyecto
g) Plan de ejecución del presupuesto
h) Plan de ejecución del proyecto
i) Propuesta de seguimiento
j) Responsable del proyecto

3. En caso de proyectos regionales o subregionales, los países o territorios integrantes deberán indicar cuál o cuáles de ellos asumirán la responsabilidad y autoridad del proyecto, además de los elementos indicados en el punto anterior.

Artículo 23
Evaluación de las solicitudes

1. Cuando la Secretaría General cuente con la información completa presentará los proyectos al Grupo de Validación el cual procederá a analizar las solicitudes, verificará que los proyectos cumplan con los siguientes criterios y evaluará:

a) Que los proyectos estén comprendidos dentro de los planes de desarrollo postal del país o territorio solicitante y de los principios generales de la Cooperación Técnica, indicados en el artículo 3 del presente Reglamento.
b) La justificación;
c) La consistencia;
d) La estimación de recursos;
e) Los planes;
f) La metodología de seguimiento del proyecto.

2. El informe que presente la Secretaría General al Comité de Gestión y al Consejo, incluirá un resumen de cada uno de los puntos anteriores.

Articulo 24
Adquisición de material y contratación de consultoría

La adquisición de equipos, insumos u otros artículos y la contratación de consultoría para los proyectos financiados con recursos de los fondos de cooperación indicados en el artículo 4 de este Reglamento, se realizarán bajo principios de transparencia, igualdad, eficiencia y libre competencia, según los procedimientos establecidos en el Manual de Cooperación Técnica, respetando la legislación nacional.

Artículo 25
Observaciones a una solicitud

1. Todo proyecto deberá cumplir con la totalidad de los criterios indicados en los artículos anteriores. En caso de incumplimiento de uno o varios de los criterios, la Secretaría General contactará con el país o territorio miembro solicitante para alcanzar una solución en el menor tiempo posible; en caso contrario la solicitud no podrá ser aceptada para su trámite.

2. Tanto el Grupo de Validación como la Secretaría General deberán realizar observaciones sobre las solicitudes de proyectos por incumplimiento de los requisitos indicados. El país o territorio miembro tendrá la facultad de objetar dichas observaciones presentando la justificación respectiva. Si el Grupo de Validación o la Secretaría General mantuvieren su posición, se elevará el caso a consideración del Consejo quien decidirá si aprueba o no el proyecto. Sobre la decisión del Consejo no cabe recurso alguno.

Artículo 26
Criterios de sostenibilidad

1. La Secretaría General no dará curso a aquel proyecto que no se ajuste a un impacto sostenible dentro del país o territorio miembro.

2. El formulario estándar que figura en el Manual de Cooperación Técnica contempla un capítulo destinado a establecer la política de sostenibilidad del proyecto y el compromiso de cumplimiento de ésta, capítulo que deberá ser completado obligatoriamente

Artículo 27
Aprobación de los proyectos y habilitación de los fondos

1. Una vez que la propuesta de proyecto ha sido aprobada por el Consejo, la Secretaría General notificará al país o territorio miembro sobre:
a) la aprobación incondicional, permitiendo una iniciación inmediata del proyecto (urgentes);
b) la aprobación para iniciar el proyecto respectivo;
c) aprobación condicionada al cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por el Consejo.

2. Esta notificación se referirá a la documentación de la propuesta de proyecto presentada y deberá especificar las condiciones que deberá cumplir el país o territorio miembro antes de que se habiliten los fondos y de que se inicie el proyecto. También podrá establecer condiciones especiales en lo que respecta a la ejecución del mismo, tales como procesos de control y de presentación de informes.

3. El Consejo, de acuerdo con el tipo de procedimiento del proyecto, podrá decidir, dado el caso, si los fondos aprobados se entregarán en un pago único o en varios pagos a medida que se reciban los informes de ejecución del proyecto.

4. Los proyectos deberán comenzar en un plazo de cuatro a ocho semanas después de recibida la notificación de aprobación incondicional de los mismos. Cualquier imposibilidad previsible para cumplir con esta disposición deberá estar explicada en la propuesta del proyecto o deberá explicarse en el plazo de una semana una vez recibida la notificación incondicional de aprobación.

Artículo 28
Evaluación una vez finalizado el proyecto

1. El país o territorio miembro beneficiario de un proyecto de Cooperación Técnica de la Unión presentará a la Secretaría General un informe sobre la ejecución del mismo denominado "Informe final y evaluación de impacto de proyectos", para cuyo efecto deberá completar el formulario que figura en el Anexo 3 del Manual de Cooperación Técnica. La documentación se presentará en un plazo máximo de 30 días después de su finalización. Este informe será evaluado por la Secretaría General a efectos de medir el grado de realización de cada uno de los objetivos establecidos en la solicitud del proyecto así como el impacto efectivo del mismo para la institución solicitante u otras.

2. Los puntos que deberán incluirse en dicho informe de evaluación están contenidos en el Manual de Cooperación Técnica, "Informe Final y Evaluación de Impacto".

3. La información solicitada por el Manual de Cooperación Técnica destinada al proceso de evaluación es de carácter obligatorio; se dará especial importancia a los criterios de cumplimiento de los objetivos y de sostenibilidad del proyecto, una vez concluido el mismo.

4. En caso de que el país o territorio miembro no presente el informe en el plazo previsto, o que éste no siga las directrices descritas en el presente Reglamento y en el Manual de

Cooperación Técnica, la Secretaría General informará al Presidente del Consejo y al Comité de Gestión, en un plazo de 5 días desde la recepción del informe o desde el incumplimiento del plazo para la presentación del mismo. La Secretaría General trabajará con el país o territorio miembro, para subsanar esta situación en el máximo de 3 meses.

5. En caso que el país o territorio miembro, a pesar de la intervención de la Secretaría General, no presentase el informe de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Manual de Cooperación Técnica, estará impedido de presentar un nuevo proyecto con cargo a recursos del Fondo de Disponibilidad, hasta tanto sea regularizada la situación.

Artículo 29
Evaluación de la evolución financiera del proyecto

La Secretaría General velará por el cumplimiento del cronograma de la ejecución financiera del proyecto aprobado en las instancias de validación. Al término del proyecto, la Secretaría General informará al Comité de Gestión y al Consejo sobre la ejecución financiera de cada proyecto. Las características de esta tarea se hallan contenidas en el Manual de Cooperación Técnica.

Artículo 30
Evaluación en el terreno de los proyectos por parte de la Secretaría General

Cuando se requiera la presencia de la Secretaría General en el terreno para evaluación de proyectos de gran envergadura, entiéndanse éstos como proyectos colectivos, regionales o subregionales, se actuará de la siguiente manera:

a) Se debe incluir dentro del presupuesto del proyecto el financiamiento para dicha participación.

b) El procedimiento será establecido en el Manual de Cooperación Técnica.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 31
Reglamento y Manual de Cooperación Técnica

1. El Reglamento y el Manual de Cooperación Técnica contienen una sistematización de las reglas, condiciones, modalidades y procedimientos relativos a las actividades de la Cooperación Técnica que se desarrollan en el marco de la Unión, garantizando procedimientos claros y transparentes con el objeto de facilitar a los países y territorios miembros, el acceso a los Fondos de Cooperación Técnica y beneficiarse de las actividades que en este marco, se desarrollen en la región bajo principios de eficiencia y eficacia.

2. El Reglamento de Cooperación Técnica es aprobado por el Congreso, establece el cuadro normativo obligatorio para todos sus miembros y especifica los objetivos, principios y reglas que rigen la Cooperación Técnica así como los requisitos básicos para la formulación, aprobación, supervisión y evaluación de los proyectos.

3. El Manual de Cooperación Técnica, aprobado por el Consejo, bajo la normativa establecida en el Reglamento de Cooperación Técnica, describe la formulación de los procedimientos relativos a la prestación de la Cooperación Técnica, las condiciones y modalidades aplicables a la elaboración y la presentación de los proyectos así como la evaluación del impacto de la implementación de Proyectos de Cooperación Técnica.

Artículo 32
Derogación de otras disposiciones

Respetando las Actas de la Unión, queda derogada cualquier otra disposición que se oponga a las medidas adoptadas en este Reglamento.

Artículo 33
Modificación del Reglamento

El Reglamento de Cooperación Técnica podrá ser modificado únicamente por el Congreso.

Artículo 34
Vigencia y duración del Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil catorce y tendrá vigencia hasta que el Congreso decida su modificación.

En fe de lo cual, los representantes plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión firman el presente Reglamento de Cooperación Técnica en la ciudad de La Habana el día trece de septiembre de dos mil trece.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DEL 22º CONGRESO

La Habana, 2013

ÍNDICE

RESOLUCIONES Páginas

RESOLUCIÓN 1/2013

Ingreso de Sint Maarten a la Unión

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 20, *Ingreso de Sint Maarten a la Unión;*

los documentos CCE/13 – Doc. 25.2 y CCE/13 – Dec. 3, *Situación de Curazao- Adhesión de Sint Maarten a la Unión;*

CONSIDERANDO

que el Reino de los Países Bajos ha resuelto una reforma constitucional por la cual determina que el Reino está compuesto de cuatro partes, a saber: los Países Bajos, Aruba, Curazao y Sint Maarten;

que Aruba y Curazao son miembros de la Unión;

que Sint Maarten ha solicitado su ingreso a la Unión, a cuyo efecto se han cumplido los trámites correspondientes para hacer efectivo el mismo;

que el Congreso ha aprobado la Proposición RG 129.1/Rev. 1 mediante la cual se dispone que un nuevo miembro de la Unión podrá aportar el nivel mínimo de contribución, fijado en 1,25,

RESUELVE:

1. Aprobar el ingreso de Sint Maarten con una cuota contributiva de 1,25.
2. Encargar a la Secretaría General coordinar con Sint Maarten los aspectos reglamentarios de su ingreso a la Unión.

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

RESOLUCIÓN 2/2013

Disminución de unidades de contribución

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 06.5, *Solicitudes de disminución y mantenimiento de las Unidades de Contribución de los países miembros;*

CONSIDERANDO

que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 129, párrafos 5 y 6 del Reglamento General, Santiago de Chile, 2009, corresponde al 22º Congreso tomar nota del descenso de categoría solicitado por España y Portugal,

RESUELVE:

Tomar nota del descenso de categoría de contribución de acuerdo al siguiente detalle:

España: de 8 a 7 unidades de contribución. Portugal: de 6 a 5 unidades de contribución.

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

RESOLUCIÓN 3/2013

Situación presupuestaria de Haití

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

lo establecido por la Resolución II del Congreso de Río de Janeiro, 2005, y por la Resolución 25 del Congreso de Santiago de Chile, 2009, en cuanto a la situación particular que está atravesando Haití;

CONSIDERANDO

que se mantiene la situación de crisis y por lo tanto la intervención de Naciones Unidas en Haití,

RESUELVE:

Mantener por el período 2014 – 2017 la suspensión temporal de la contribución de Haití al presupuesto de la Unión.

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

RESOLUCIÓN 4/2013

Topes presupuestarios de la Unión 2014 – 2017

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el artículo 127, numeral 1, del Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, Santiago de Chile, 2009;

CONSIDERANDO

los documentos CCE/13 – Doc.06.8, *Informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Unión; CCE/13 – Doc. 06.9, Informe del Grupo Finanzas Ad hoc; CCE/13 – Doc. 06.10/Rev. 1, Presupuesto de la Unión – Año 2014;*

CONSIDERANDO ASIMISMO

que la Resolución 19, en su numeral 6, autoriza a la Secretaría General a presentar al Consejo de 2013 el Proyecto de Presupuesto del año 2014, el cual podrá ser aprobado ad referendum del Congreso del año 2013;

que es necesario dotar de recursos a los fondos de ejecución presupuestario y de conservación del edificio;

que se ha creado un Fondo de Contingencia a los efectos de hacer frente a las catástrofes naturales que pudieran sufrir los países o territorios miembros;

DESEANDO

contar con un presupuesto sostenible para el período 2014 - 2017, que permita a la Unión desempeñar sus funciones de la mejor manera posible,

RESUELVE:

1. Establecer límites máximos para el presupuesto anual de la Unión en USD 1:600.000 para el período 2014 – 2017. Asimismo, deberá considerarse una partida de USD 80.000 para los gastos de inicio y cese de misión en el año 2014.

2. Establecer límites máximos para el presupuesto del STEs de USD 110.000 para cada uno de los años del período 2014–2017. Será necesaria una suma adicional de USD 50.000 para el año 2016 como soporte del Congreso de la UPU.

3. Incluir un crédito de USD 50.000 en el presupuesto de la Unión correspondiente a cada uno de los ejercicios 2016 y 2017 para financiar los Congresos de la UPU y de la UPAEP, respectivamente.

4. Disponer que, a través del presupuesto, se determine que la parte de los intereses generados por las colocaciones financieras asociadas a las reservas de los Fondos de Cooperación Técnica, Fondo de Ejecución Presupuestario, Fondo de Conservación del Edificio y Fondo de Contingencia por Catástrofes Naturales, se destinen según la siguiente proporción durante el período 2014 – 2017, a los efectos de dotar de recursos disponibles a dichos fondos:

* Fondo de Disponibilidad – 40%
* Fondo de Ejecución Presupuestario – 25%
* Fondo de Conservación del Edificio – 25%
* Fondo de Contingencia por Catástrofes Naturales – 10%

5. Encargar a la Secretaría General la realización de un estudio con el fin de establecer un porcentaje del presupuesto para el financiamiento de los distintos fondos del numeral anterior para el período 2018–2021.

6. Disponer que las economías resultantes de la ejecución presupuestaria del período 2014 – 2017 alimenten de la siguiente forma las distintas reservas de fondos de la Unión:

i. 70% Fondo de Ejecución Presupuestario
ii. 30% Fondo de Conservación del Edificio

7. Disponer asimismo de una partida dentro del tope presupuestario para alimentar el Fondo de Ejecución Presupuestario y el Fondo de Conservación del Edificio durante el período 2014 – 2017.

8. Autorizar a la Secretaría General a presentar al Consejo del año 2017 el Proyecto de Presupuesto del año 2018, el cual podrá ser aprobado ad referendum del Congreso del año 2017.

9. Toda disposición contraria a esta Resolución queda sin efecto.

Serrana Bassini Casco — Secretaria General
Silvia Munárriz Mon — Presidenta

RESOLUCIÓN 5/2013

Presupuesto de la Unión para el año 2014

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 06.6, *Presupuesto de la Unión para el año 2014;*

CONSIDERANDO

que de acuerdo con lo establecido en el artículo 127, párrafo 3, del Reglamento General de la Unión, Santiago de Chile, 2009, la Secretaría General debe someter al Consejo Consultivo y Ejecutivo el Presupuesto detallado del año siguiente;

que de acuerdo con lo establecido en el artículo 114, párrafo 11.8), del referido Reglamento, es atribución del Consejo autorizar el Presupuesto anual de la Unión, dentro de los límites fijados por el Congreso;

que el proyecto de Presupuesto presentado responde, en sus aspectos formales, a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Secretaría General, Santiago de Chile, 2009;

que el Consejo de 2013, a través de su Decisión CCE/13 – Dec. 6, aprobó ad referéndum del 22º Congreso el Proyecto de Presupuesto del año 2014, tomando como base los trabajos realizados por el Grupo Ad hoc Finanzas,

RESUELVE:

Aprobar el Presupuesto de la Unión para el año 2014, contenido en el documento Congreso – Doc. 06.6.

Serrana Bassini Casco — Secretaria General
Silvia Munárriz Mon — Presidenta

RESOLUCIÓN 6/2013

Continuidad del Grupo de Trabajo "Finanzas de la Unión"

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El documento Congreso – Doc. 06.4/Rev. 1, I*nforme del Grupo Ad hoc "Finanzas";*

CONSIDERANDO

que por decisión 5 del Consejo de 2011 se conformó el Grupo Ad hoc Finanzas, con la misión de estudiar la situación presupuestaria de la Unión y formular recomendaciones al Congreso de La Habana de 2013 sobre las mejores opciones para conseguir una situación financiera sustentable a mediano y largo plazo;

que, ante la complejidad de los temas tratados y la necesidad de seguir realizando estudios y consultas con la membresía, y asegurar una colaboración transversal con los Grupos de Cooperación Técnica y de Planificación Estratégica, el Grupo Ad hoc Finanzas tuvo una renovación de su mandato por Decisión 5 del Consejo de 2012;

TENIENDO EN CUENTA

los numerosos trabajos realizados por el Grupo Ad hoc Finanzas durante el período 2011-2013;

el paquete de recomendaciones consensuado, presentado y aprobado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo de mayo de 2013 ad referéndum del Congreso de La Habana;

las conclusiones del Debate General del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

RECONOCIENDO

que la situación presupuestaria de la UPAEP es considerada como prioridad para el correcto cumplimiento de su misión, y en ese sentido es necesario realizar un seguimiento pormenorizado de la evolución de los ejercicios financieros de la Unión;

que las actividades del Grupo Ad hoc en atención al encargo que recibiera fueron sumamente activas y abarcaron consultas tanto dentro del Grupo mismo, consultas transversales con otros Grupos de Trabajo de relevancia y consultas a toda la membresía con vistas a permitir la diseminación de la información a la mayor cantidad de miembros logrando una posición consensuada de las recomendaciones;

que la continuidad de dichas actividades en el futuro permitirá seguir manteniendo e incluso mejorando la transparencia de la información a sus miembros así como seguir aportando recomendaciones con vistas a asegurar la sostenibilidad financiera en el largo plazo,

RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo Ad hoc Finanzas bajo la denominación Grupo de Trabajo Finanzas de la Unión para el período 2014-

2017, con el propósito de otorgarle un carácter más permanente a sus actividades.

2. Ratificar su conformación de acuerdo al siguiente detalle: Canadá en calidad de Presidente, Aruba, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Paraguay, Portugal y Rep. Dominicana.

3. Durante los primeros dos años del ciclo de La Habana, limitar, en principio, sus actividades a las funciones de supervisión y análisis de la evolución de la situación presupuestaria de la Unión, a menos que factores imprevistos necesiten de atención urgente.

4. Empezar a funcionar de una manera más activa en la segunda parte del ciclo, con vistas a presentar eventuales recomendaciones al próximo 23º Congreso que aseguren la sostenibilidad del presupuesto de la Unión en el largo plazo.

5. Trasladar al presente Grupo el mandato vigente del Comité de Inversiones establecido en la Decisión 20 del Consejo de 2010 y disponer, en consecuencia, su disolución.

6. Exhortar a que el Grupo siga trabajando en colaboración transversal con las Presidencias de los Grupos Reforma UPU/UPAEP, Cooperación Técnica y Planificación Estratégica, ya que estos tienen la máxima influencia en la fijación de prioridades en cuanto a las actividades globales y de desarrollo de la Unión, con el objetivo de ampliar el alcance de la participación de sus actividades. Esa colaboración permitirá, además, la difusión de la información y el proceso de consulta a un número mayor de países y territorios miembros.

7. Encargar a la Secretaría General que continúe prestando el apoyo y los recursos necesarios al Grupo de Trabajo, tal como lo ha hecho durante estos tres años, con vistas a recibir de forma periódica y regular la información financiera.

8. Facilitar la participación del Presidente del Grupo de Trabajo Finanzas de la Unión en el Comité de Gestión durante la sesión donde se traten temas pertinentes al Grupo, si aplica, limitándose al plazo indicado en el orden del día.

9. Expresar y trasmitir las felicitaciones al Grupo Ad hoc Finanzas por la labor realizada y agradecer la fructífera y activa colaboración prestada por los Grupos de Cooperación Técnica, Planificación Estratégica y Reforma UPU/UPAEP.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General
Silvia Munárriz Mon, Presidenta

RESOLUCIÓN 7/2013

Niveles de contribución de los países y territorios miembros de la Unión

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 16.7, *Informe del Subgrupo de Reforma UPU/UPAEP;*

el artículo 129 del Reglamento General de la UPAEP;

CONSIDERANDO

que el Consejo de 2013 aprobó el informe referido ut supra, atendiendo a la sugerencia de retirar del Reglamento General la información referida a los niveles de contribución de cada país y territorio miembro de la Unión;

la práctica que al respecto llevan a cabo otros organismos internacionales;

que la información relativa a los niveles de contribución debe estar disponible para todos los países y territorios miembros de la Unión,

RESUELVE:

1. Aprobar el siguiente listado de niveles de contribución de todos los países y territorios miembros de la Unión para el período 2014-2017 con base en las categorías contenidas en el artículo 129, numeral 1, del Reglamento General:

a) 8 unidades: Canadá;
b) 7 unidades: España y Estados Unidos de América;
c) 6 unidades: Brasil;
d) 5 unidades: Portugal;
e) 4 unidades: Colombia y Chile;
f) 3 unidades: Argentina, México y Uruguay;
g) 2 unidades: Panamá y República Bolivariana de Venezuela;
h) 1,25 unidad: Aruba, Curazao, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Perú, Paraguay, República Dominicana, Honduras, Suriname y Sint Maarten.

2. Encargar a la Secretaría General que publique esta información en la página web de la UPAEP.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General
Silvia Munárriz Mon, Presidenta

RESOLUCIÓN 8/2013

Estatuto de los Funcionarios de la Secretaría General

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

los documentos Congreso – Doc. 05.2, *Informe del Grupo Ad hoc Estatuto de los Funcionarios de la Secretaría General; Congreso Doc. 05.3, Intervención de la Asociación de Funcionarios de la Secretaría General,*

CONSIDERANDO

que el Consejo Consultivo y Ejecutivo del año 2013 creó un Grupo Ad hoc con la finalidad de proponer mejoras y armonizar las modificaciones al Estatuto;

RECONOCIENDO

que el Grupo Ad hoc ha trabajado intensamente desde el Consejo de 2013, buscando consenso entre sus miembros para presentar un estatuto armonizado;

que es necesario que los funcionarios participen en todo lo relativo a posibles cambios en el Estatuto de Funcionarios;

TENIENDO EN CUENTA

que dentro del Grupo Ad hoc creado, algunos países presentaron propuestas de fondo que exceden el trabajo encomendado al Grupo;

TENIENDO EN CUENTA ASIMISMO

que se entiende necesario seguir profundizando y analizando el Estatuto de Funcionarios,

RESUELVE:

1. Aprobar el documento Congreso – Doc. 05.2.

2. Encargar al Grupo de Trabajo Reforma UPU/UPAEP el análisis del Estatuto de Funcionarios de forma integral presentando sus resultados al Consejo del año 2014.

3. Dar lugar a la petición de la Asociación de Funcionarios de la Unión en cuanto a su participación en el proceso de revisión del mencionado Estatuto.

Serrana Bassini Casco Silvia Munárriz Mon
Secretaria General Presidenta

RESOLUCIÓN 9/2013

Creación del Fondo de Contingencia – Restitución de los Servicios Postales Básicos

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

la decisión CCE/06 – Dec. 10 y el documento CCE/13 – Doc. 06.6;

CONSIDERANDO

que el XIX Congreso de la Unión, Río de Janeiro 2005, mediante Resolución XXI encargó a la Secretaría General la concertación y coordinación de acciones con la Oficina Internacional de la UPU con el fin de procurar el pronto restablecimiento de los Servicios Postales Básicos de los países y territorios miembros de la Unión afectados por situaciones de catástrofe;

que el Consejo Consultivo y Ejecutivo aprobó la decisión CCE/06 – Dec. 10, mediante la cual dispuso que la Secretaría General efectúe acciones de coordinación con la Oficina Internacional de la UPU para dar curso al encargo del Congreso de Río de Janeiro;

que el Consejo, además, autorizó a la Secretaría General a afectar hasta un tope máximo de USD 30.000 por año del Fondo de Ejecución Presupuestario a solicitud del país miembro afectado, destinado a enfrentar dificultades en relación a catástrofes naturales, siempre con vistas al restablecimiento de los Servicios Postales Básicos afectados. Hasta la fecha se ha utilizado la suma de USD 90.000 para atender solicitudes de los países miembros desde la aprobación de la decisión en el año 2006;

que el documento CCE/13 – Doc. 06.6 de la Secretaría General informa sobre la situación de desfinanciamiento del Fondo de Ejecución Presupuestario y recomienda la derogación de la decisión CCE/06 – Dec. 10 del Consejo Consultivo y Ejecutivo;

que en el mismo informe, la Secretaría General recomienda mantener el espíritu de la Resolución XXI del Congreso de Río de Janeiro adoptando la decisión de crear un fondo destinado a ese propósito;

que es oportuno orientar el apoyo de este Fondo habida cuenta de sus limitaciones económicas y, como se señala en su alcance, a coadyuvar al propósito estricto de restablecimiento de los Servicios Básicos y no a la provisión de otro tipo de suministros,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la Decisión CCE/06 – Dec. 10.
2. Crear el Fondo de Contingencia, el cual se financiará con los siguientes aportes:
   a) Aporte inicial de Canadá: USD 14.200.
   b) Aportes voluntarios de países que deseen contribuir al Fondo.
   c) 10% de los intereses generados por las reservas específicas.
3. Encargar a la Secretaría General que efectúe la correspondiente gestión de coordinación con la Oficina Internacional, en el marco del Fondo de Urgencia y Solidaridad de la UPU, para la rápida restitución de los Servicios Postales Básicos en los casos de catástrofe, hasta un monto máximo aportado por la UPAEP de USD 25.000 por año.
4. Encargar a la Secretaría General que la contribución para la restitución de los Servicios Postales Básicos se oriente prioritariamente a apoyar la reconstrucción de Oficinas dañadas.

Serrana Bassini Casco Silvia Munárriz Mon
Secretaria General Presidenta

RESOLUCIÓN 10/2013

Modificación de la Resolución IV del Congreso de Montevideo Excepción al Artículo 134 del Reglamento General – Sanciones automáticas

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que el XX Congreso Extraordinario de Montevideo de 2007 aprobó mediante la Resolución IV una disposición excepcional para permitir que aquellos países que han sido afectados por aplicación del artículo 134 del Reglamento General "Sanciones Automáticas", pudieran participar en los proyectos regionales PDR inscritos en el marco de cooperación UPAEP-UPU;

CONSIDERANDO

que el XIX Congreso de Río de Janeiro 2005, en el marco de la Resolución II, ofreció facilidades a los países deudores a fin de otorgarles mejores condiciones para el financiamiento de su deuda por concepto de contribución a la Unión;

que una destacada mayoría de países han efectuado importantes esfuerzos para sostener sus compromisos de cumplir el Plan de Pagos que suscribieran con la Secretaría General y, por otro lado, para efectuar la cancelación oportuna de sus cuotas contributivas;

que el Comité de Gestión ha debatido la situación de mora de algunos países y, junto con solicitar a la Secretaría General que continúe con sus gestiones ante los países que son sujetos a la aplicación del artículo 134 del Reglamento General, pedir al Consejo Consultivo y Ejecutivo la derogación de la Resolución IV del Congreso de Montevideo, mencionada ut supra;

que el Consejo ha dictado la decisión CCE/12 – Dec. 1 por la cual dispone ad referendum del Congreso que los países y territorios miembros que mantienen una situación de deuda por concepto de no pago de sus cuotas contributivas, no puedan acceder a financiamiento para participar en proyectos regionales,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto las excepciones señaladas en la Resolución IV – Congreso de Montevideo 2007 – manteniendo el artículo 134 del Reglamento General tal y como fue establecido.
2. No aceptar, bajo ninguna circunstancia, la cancelación de cuotas contributivas con recursos del fondo de alícuotas, ya que esto desvirtúa su orientación.

Serrana Bassini Casco Silvia Munárriz Mon
Secretaria General Presidenta

RESOLUCIÓN 11/2013

Política en materia de Cooperación Técnica para el período 2014-2017

el 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso Doc. 07, *Informe del Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica de la UPAEP;*

CONSIDERANDO

que el proceso de Cooperación de la Unión es el instrumento por excelencia utilizado por los países y territorios miembros para apoyar decididamente el desarrollo de los Servicios Postales en la región;

que ante limitaciones de financiamiento y la necesidad de sujetar la cooperación a los recursos efectivamente aprobados en forma anual, se

hace necesario recomendar una serie de parámetros que contribuyan a la realización más eficiente y eficaz del proceso de cooperación;

la importancia de que los países y territorios miembros se comprometan a cumplir y dar sostenibilidad a los proyectos de cooperación de los que resulten beneficiados;

que se debe seguir promoviendo la generación de proyectos estructurantes;

que se debe apoyar decididamente la consecución de los Planes de Desarrollo Regional,

RESUELVE:

Adoptar los siguientes enunciados como política en materia de Cooperación Técnica para el período 2014-2017:

a) La Unión tiene debidamente establecidos sus procedimientos y normativa para que los países y territorios miembros puedan acceder a la cooperación. Este proceso, que fuera formalizado en el año 2006 y mejorado desde entonces, debe continuar siendo reforzado hacia objetivos de eficacia y de eficiencia en la gestión.

b) Mantener la asignación presupuestaria anual de recursos de cooperación de USD 445.000 en el Fondo de Alícuotas y de USD 200.000 en el Fondo de Disponibilidad.

c) Mantener el no financiamiento de proyectos individuales, colectivos o regionales que superen el monto anual asignado presupuestariamente.

d) Continuar apoyando la consecución de los Planes de Desarrollo Regional con el financiamiento de los recursos acumulados en el Fondo de Disponibilidad, dando facultad al Consejo para aumentar dicho financiamiento en función de mayores resultados.

e) Apoyar la búsqueda de otras opciones de financiación con otros organismos, de manera tal que puedan multiplicarse los canales de acceso a recursos de cooperación.

f) Instar a los países y territorios miembros a motivar la presentación de proyectos estructurantes en lugar de acciones aisladas.

g) Sensibilizar a los países y territorios miembros sobre su responsabilidad en la sostenibilidad de los proyectos que han concluido gracias a los recursos de la Unión.

h) Promover, para los próximos años, una cooperación técnica basada en la Estrategia de la Unión, y en una distribución de recursos por prioridades bajo áreas principales de intervención, tal y como se hace en la Unión Postal Universal.

i) Facultar al Consejo a utilizar como un criterio de concursabilidad, al momento de la aprobación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Disponibilidad, la relación del proyecto en cuestión con las prioridades fijadas en la Estrategia de la Unión.

j) Apoyar proyectos que tengan alto impacto en el desarrollo y modernización del sector postal.

k) Promover fuertemente la capacitación, priorizando la modalidad a distancia más que la presencial, para lo cual se deberá trabajar conjuntamente con la Unión Postal Universal en iniciativas tendientes a fortalecer el sistema Trainpost así como el e-learning regional.

l) Instar a los países y territorios miembros a que presenten candidatos que cumplan con los perfiles establecidos por la Secretaría General en los cursos de capacitación o formación postal que sean financiados con recursos de la Unión.

m) Procurar que la cooperación de la Unión prevea mecanismos de seguimiento y evaluación de la aplicación de la misma.

n) Encargar a la Secretaría General que continúe generando acciones de sensibilización ante los gobiernos para apoyar la consecución de los proyectos de cooperación.

o) Reconocer las disposiciones del Reglamento y Manual de Cooperación Técnica de la Unión como las reglas básicas del proceso de cooperación de la región.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General; Silvia Munárriz Mon, Presidenta

RESOLUCIÓN 12/2013

Nueva estructura de los Grupos de Trabajo de la Unión

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 16.1/Rev. 1 y sus anexos 1 y 2, *Grupos de Trabajo - Nueva estructura de Grupos de Trabajo de la Unión - Informe de los Co-Presidentes del Subgrupo de Trabajo "Reforma UPU/UPAEP"*;

CONSIDERANDO

que a propuesta del Comité de Coordinación Intergrupos (CCI) se recomendó al Consejo Consultivo y Ejecutivo del año 2013 que el Grupo de Trabajo Reforma UPU/UPAEP estudiara una nueva estructura de los Grupos de Trabajo de la Unión y que el Consejo lo aprobó;

que las tareas que realizan los Grupos de Trabajo de la Unión son muy importantes y es necesario fortalecer y apoyar sus esfuerzos;

que el continuo cambio en el sector postal exige una adecuación de la organización y de los Grupos, que refleje de forma correcta y flexible los retos que los miembros enfrentan;

que es necesario que exista un vínculo de relación transversal entre los Grupos de Trabajo de modo de evitar duplicidades en sus acciones y, por otro lado, buscar un grado de interacción que incremente y potencie su labor en favor del cumplimiento de sus objetivos y del impacto final en el desarrollo del sector postal,

RESUELVE:

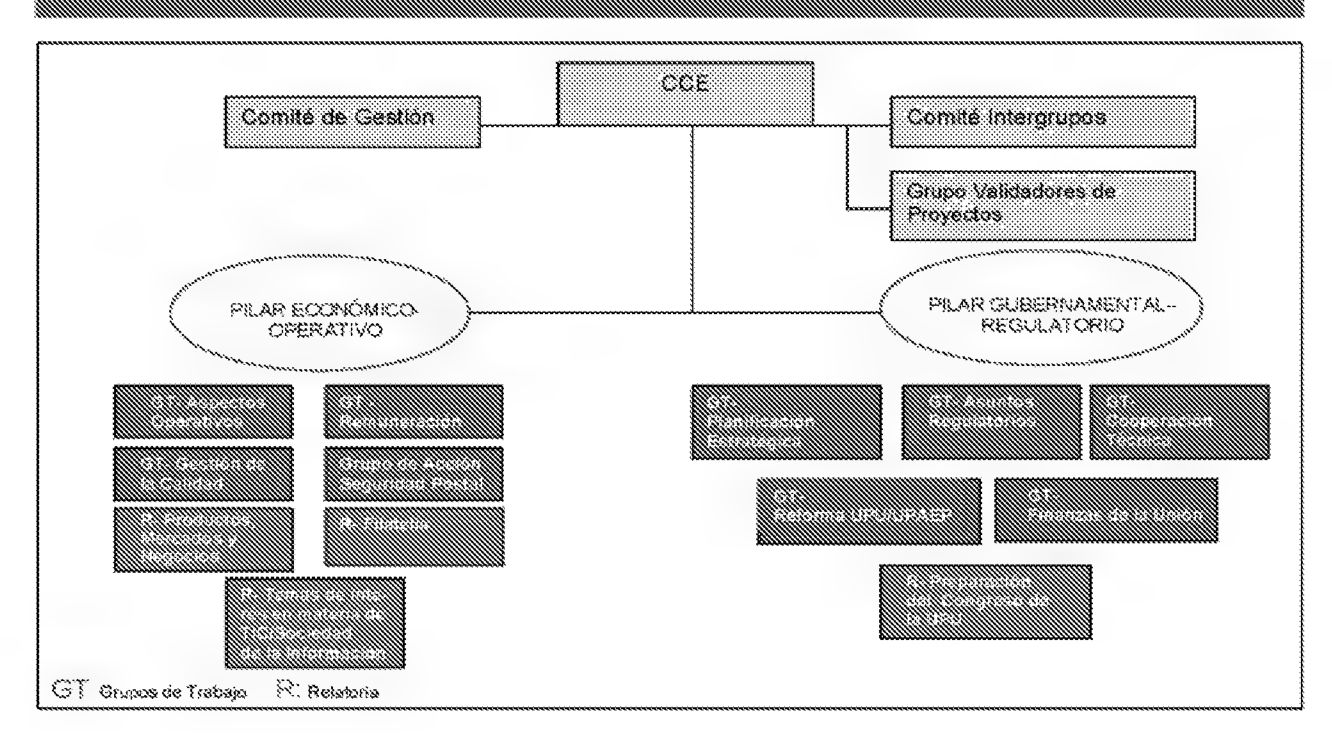
1. Aprobar la nueva estructura de los Grupos de Trabajo de la UPAEP, que figura como Anexo 1 del documento Congreso – Doc. 16.1/Rev. 1, y que consta como anexo de la presente Resolución.

2. Encargar a la Secretaría General que prepare los antecedentes necesarios para coordinar con los Presidentes de los Grupos de Trabajo la adecuación de sus objetivos con la nueva estructura para presentar de manera consolidada los Planes de Trabajo durante la reunión del CCI en ocasión del Consejo Consultivo y Ejecutivo de 2014.

3. Expresar el reconocimiento a los Co-Presidentes del Grupo de Trabajo Reforma UPU/UPAEP, Argentina y Portugal, así como a la Secretaría General, por el importante trabajo realizado para lograr una nueva estructura de los Grupos de Trabajo de la Unión.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General; Silvia Munárriz Mon, Presidenta

Propuesta de reordenamiento de los Grupos de Trabajo Congreso de La Habana 2013



RESOLUCIÓN 13/2013

Normativa vigente de la Unión

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

la Resolución XVII del Congreso de Río de Janeiro que instruye a la Secretaría General evaluar los documentos vigentes en el seno de la UPAEP y presentar el resultado de este estudio al Consejo de 2006;

la Resolución XVIII del XIX Congreso que encarga a la Secretaría General incorporar en el sitio web de la Unión las Actas, Resoluciones y Decisiones vigentes de sus Congresos y del Consejo Consultivo y Ejecutivo;

la Resolución 20 del Congreso de Santiago, mediante la cual se aprueba el listado de Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones vigentes a la fecha;

el documento Congreso – Doc. 16.7 conteniendo el Informe del Subgrupo de Reforma UPU/UPAEP;

CONSIDERANDO

que el Consejo de 2006 aprobó el informe referido ut supra, atendiendo a la importancia de conocer la normativa vigente de la Unión;

que dicha tarea plantea la necesidad de su continuidad, por lo que es preciso su revisión periódica;

que es esencial para los países y territorios miembros de la Unión, contar con información actualizada sobre las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones vigentes de la Unión;

que el reordenamiento definitivo de la normativa vigente exige el establecimiento de un punto de partida en la tarea, así como una metodología apropiada de actualización periódica, ambos objetivos alcanzados mediante la Resolución 20 del Congreso de Santiago de Chile, 2009;

que la normativa vigente debe estar fácilmente disponible para todos los países y territorios miembros de la Unión,

RESUELVE:

1. Aprobar el listado de Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones vigentes, que constan como Anexo 1, considerándose no vigentes las que no resulten del mismo.

2. Encargar a la Secretaría General:

   - que, en coordinación con el Grupo de Trabajo Reforma UPU/UPAEP, realice una revisión periódica del referido listado cuando corresponda, elevando su actualización para aprobación del órgano pertinente,

   - la publicación en la página web de la Unión del listado y de los textos de la normativa vigente, así como sus correspondientes actualizaciones, cuando corresponda,

   - tener disponible y en formato físico y electrónico los archivos de la normativa no vigente para consulta.

3. Recomendar a los Grupos de Trabajo y países y territorios miembros de la Unión que al momento de elaborar nuevas proposiciones de orden general para consideración del Congreso se tengan en cuenta resoluciones que al respecto se hayan emitido con anterioridad de manera de convalidar sus disposiciones en el nuevo instrumento -de corresponder- dejando sin efecto la norma anterior, con el objeto de evitar la duplicación de decisiones sobre un mismo tema y posibilitar la depuración de la normativa vigente de la Unión.

4. Dar por derogada la Resolución 20 del Congreso de Santiago de 2009.

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

I - RESOLUCIONES VIGENTES DE LIMA (1976) A SANTIAGO DE CHILE (2009)

RESOLUCIÓN	TEMA
1976 – Lima	
Res. VI	Donación del terreno a UPAEP
1981 – Managua	
Res. X	Derogación del Convenio, su Reg. de Ejecución y su Protocolo Final, los Acuerdos, sus Reg. de Ejecución y sus Protocolos Finales y del Reg. de la Oficina de Trasbordos.
Res. XI	Nueva distribución de los gastos del Servicio de Traducción. Establece la modalidad de financiamiento del STEs a partir de 1982.
Res. XXVII	Establece la obligación de las Administraciones Postales de enviar tres ejemplares de sellos a la UPAEP.
1985 – La Habana	
Res. II	Acuerdos UPU/UPAE- Acuerdos complementarios Compilación UPAEP.
Res. IV	Realización de un Coloquio sobre Cooperación Técnica en cada Congreso
Res. XVI	Consideración preferente de los problemas técnico-postales durante los Congresos.
1990 – Buenos Aires	
Res. I	Admisión de Portugal como país miembro de la Unión.
Res. IX	Recomendación para que se examine la posibilidad de mejorar los servicios, niveles de precios y servicios y creación de productos.

1993 – Montevideo Congreso Extraordinario	
Res. II	Desarrollo de acciones y medidas necesarias, destinadas a cumplir las modificaciones fijadas por el Congreso en el Preámbulo y en el Artículo 1 del Capítulo I de la Constitución. Temas diversos: regulación, operaciones, productos nuevos, etc.
1995 – México	
Res. IV	Medidas varias en materia previsional y disolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Sec. Gral.
Res.VI	Transporte aéreo postal.
1998 – Montevideo Congreso Extraordinario	
Res. II	Reestructura de la UPAEP.
2000– Panamá	
Res. II	Centro Regional de Desarrollo Informático de la UPAEP.
Res. IV	Perfil presupuestario de la UPAEP.
Res. VIII	Separación de Antillas Neerlandesas y Aruba.
Res. IX	Creación del Grupo de Trabajo "Certificación ISO 9000".
Res. XI	Creación del Grupo de Trabajo Comercio Electrónico.
Res. XII	Relacionamiento con la CITEL.
Res. XVI	Taller de Intercambio de experiencias y de transferencias de soluciones informáticas.
Res. XVIII	Fondo Pérez-Guerrero.
Res. XX	Disponibilidad de equipamiento informático y tecnológico con fines de donación.
Res. XXV	Reforma Postal y sus fuentes de financiamiento. *Vigente (a excepción del numeral 4.)*

2005– Río de Janeiro	
Res. I	Sustitución del sistema de Actas por informes en base a grabaciones de las deliberaciones del Congreso.
Res. II	Programa temporal de medidas presupuestarias y sistemas de plan de pago de la deuda.
Res. VII	Foro sobre Regulación Postal en el CCE.
Res. VIII	Reuniones preparatorias de la UPAEP para el Congreso de la UPU.
Res. XIV	Grupo de Trabajo "Gastos Terminales".
Res. XV	Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal.
Res. XXI	Restablecimiento de servicios postales básicos.
Res. XXIV	Mantenimiento del sistema de comunicaciones de la Secretaría General.
Res. XXVI	Calidad Postal en la región de la UPAEP.
Res. XXIX	Asesoría a distancia.
Res. XXX	Capacitación a distancia.
Res. XXXV	Formulación del proyecto de mejora de la calidad en la región de APCA.
Res. XXXIX	Confirmación Acuerdo UPAEP-UPU
Res. XLIV	Reducción de brecha digital - Sociedad de la información
Res. XLVI	Descensos de categorías de contribución
Res. XLVII	Designación de Jefe de Proyectos
Res. LI	Liquidación de contribuciones al STEs en función de las cuotas contributivas de la UPAEP
2007 – Montevideo Congreso Extraordinario	
Res. II	Creación y alcance del Grupo de Trabajo "Planificación Estratégica
Res. IV	Excepciones al artículo 134 del Reglamento General: Sanciones automáticas
Res. V	Estimación de costos de proyectos y estudios solicitados al próximo Congreso
Res. VI	Aprobación de modificación al Reglamento de las cuentas "Fondos de Terceros".
Res. VII	Aprobación del formato de los nuevos Estados Financieros

2009 – Santiago de Chile	
Res. 2	Continuidad del Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal y de la realización del Foro de Regulación Postal en ocasión de la reunión anual del Consejo.
Res. 3	Continuidad del Grupo de Acción Seguridad Postal.
Res. 4	Continuidad del Grupo de Trabajo Gastos Terminales.
Res. 6	Continuidad del Grupo de Trabajo Delegación Filatélica de la UPAEP.
Res. 7	Emisión de sellos postales "América".
Res. 8	Continuidad del Grupo de Trabajo Reestructura de la UPU.
Res. 9	Continuidad del Grupo de Trabajo Comercio Electrónico.
Res. 11	Grupo de Trabajo Sistemas de Seguimiento y Control.
Res. 12	Continuidad del Grupo de Trabajo Encomiendas Postales.
Res. 13	Continuidad del Grupo de Trabajo Servicios Financieros Postales.
Res. 14	Continuidad del Grupo de Trabajo Sistema de Gestión de la Calidad.
Res. 15	Estrategia Postal de Nairobi.
Res. 16	Política de inversión y formalización del Comité de Inversión.
Res. 17	Continuidad del Grupo de Trabajo Planificación Estratégica.
Res. 18	Continuidad del Grupo de Trabajo Cooperación Técnica.
Res. 19	Topes presupuestarios de la Unión 2010-2013.
Res. 21	Acciones de Reforma y Modernización.
Res. 22	Creación de un Grupo de Trabajo para la preparación del 25° Congreso de la UPU.

2009 – Santiago de Chile (Cont.)	
Res. 23	Código de Conducta y preparación y adopción de Proposiciones UPAEP para el Congreso UPU.
Res. 24	Continuidad del Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP.
Res. 25	Situación contributiva de la República de Haití.
Res. 26	Situación contributiva de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay.
Res. 27	Elaboración de informes financieros según las actividades.
Res. 30	Formación de Recursos Humanos.
Res. 31	Encuentro anual con las representaciones diplomáticas de países y territorios miembros de la Unión acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
Res. 32	Informes ejecutivos sobre las reuniones de los Consejos de la UPU.
Res. 33	Creación del Comité de Contacto UPAEP – CITEL.
Res. 34	Uso del Isologotipo de Protección del Medio Ambiente.
Res. 35	Normas básicas para la emisión de sellos postales “América”.
Res. 36	Recurso presentado por los Jubilados y Pensionistas de la UPAEP.
Res. 37	Disminución de unidades contributivas: Brasil; Estados Unidos de América, Portugal.
Res. 42	Plan Estratégico de la UPAEP 2010 – 2013.
Res. 44	Protección del Medio Ambiente.

II - RECOMENDACIONES VIGENTES DE SANTIAGO (1971) A SANTIAGO (2013)

RECOMENDACIÓN	TEMA
1971 – Santiago	
Rec. IV	Tratamiento preferencial de las reclamaciones
Rec. V	Que los países se abstengan de colocar en los sellos temas de conflicto entre ellos
Rec. VII	Relativa a no imponer envíos re-engomados o violados
Rec. VIII	Sobre usar la vía más rápida avión
Rec. X	Gestionar ante IATA las mejores condiciones
1976 – Lima	
Rec. III	Empleo de ingresos en concepto de Gastos Terminales preferentemente en el mejoramiento del servicio
1981 – Managua	
Rec. III	Valijas diplomáticas
Rec. VII	Autorización para el pago de la indemnización por pérdida de envíos certificados
1985 – La Habana	
Rec. I	Planificación de los servicios postales
Rec. II	Referente a encomiendas a países que sufrieron catástrofes
1990 – Buenos Aires	
---------	----------
1995 – México	
Rec. I	Referida a grabaciones con publicaciones para no videntes
1998 - Montevideo	

2000 – Panamá	
Rec. I	Sobre exposiciones filatélicas internacionales
Rec. II	Exención de tasas de franqueo de cartas a miembros de misiones de ayuda humanitaria
2005 – Río de Janeiro	
-------	---------
2007 – Montevideo	
---------	----------
2009 – Santiago de Chile	
Rec. II	Remisión de valores de ejemplares de valores filatélicos a la UPAEP

DECISIONES VIGENTES - CCE 1985 - 2013

Año deL CCE	DECISIÓN	TEMA
1985	Dec. 15	Países que no firmaron las Actas de La Habana
1986	Dec. 8	Intercambio de información de trabajos técnico-postales
1991	Dec. 12	Modificación de las Normas Básicas de la Serie de Sellos Postales "América"
	Dec. 14	Logotipo y bandera de la UPAEP
1992	Dec. 2	Red de Seguridad en el área de la UPAEP
	Dec. 10	Cambio en el sistema de previsión de la Secretaría General de la UPAEP
1994	Dec. 3	Sellos Postales "América"
1997	Dec. 17	CCRI y Servicio de consolidación “Consigment”
	Dec. 23	Plazo para la distribución de los documentos previos del Consejo Consultivo y Ejecutivo
1998	Dec. 10	Creación de un Fondo para la Conservación del Edificio Sede
2000	Dec. 13	Relaciones con las Instituciones Internacionales de Asistencia y Crédito
2001	Dec. 23	Informe del Grupo de Trabajo de Filatelia- Creación Comité de Contacto
2002	Dec. 18	Deuda de los países miembros
	Dec. 25	Giro postal internacional
2004	Dec. 11	Acuerdo de Cooperación UPAEP-UPU / TRAINPOST en la región de la UPAEP
	Dec. 27	Necesidad de garantizar la presencia de los Países miembros en todas aquellas actividades y acciones a las cuales sean convocados sus miembros

DECISIONES VIGENTES - CCE 1985 - 2013

Año deL CCE	DECISIÓN	TEMA
1985	Dec. 15	Países que no firmaron las Actas de La Habana
1986	Dec. 8	Intercambio de información de trabajos técnico-postales
1991	Dec. 12	Modificación de las Normas Básicas de la Serie de Sellos Postales "América"
	Dec. 14	Logotipo y bandera de la UPAEP
1992	Dec. 2	Red de Seguridad en el área de la UPAEP
	Dec. 10	Cambio en el sistema de previsión de la Secretaría General de la UPAEP
1994	Dec. 3	Sellos Postales "América"
1997	Dec. 17	CCRI y Servicio de consolidación “Consigment”
	Dec. 23	Plazo para la distribución de los documentos previos del Consejo Consultivo y Ejecutivo
1998	Dec. 10	Creación de un Fondo para la Conservación del Edificio Sede
2000	Dec. 13	Relaciones con las Instituciones Internacionales de Asistencia y Crédito
2001	Dec. 23	Informe del Grupo de Trabajo de Filatelia- Creación Comité de Contacto
2002	Dec. 18	Deuda de los países miembros
	Dec. 25	Giro postal internacional
2004	Dec. 11	Acuerdo de Cooperación UPAEP-UPU / TRAINPOST en la región de la UPAEP
	Dec. 27	Necesidad de garantizar la presencia de los Países miembros en todas aquellas actividades y acciones a las cuales sean convocados sus miembros

Año del CCE	DECISIÓN	TEMA
2010	Dec. 3	Consejo Directivo del Fondo del Plan de Ahorro en Cuentas Personales de los Funcionarios de la Secretaría general
	Dec. 7	Acuerdo de Cooperación UPAEP- Canada Post
	Dec. 11	Edificio Sede
	Dec. 20	Constitución del Comité de Inversión y formulación de una política de inversiones
	Dec. 21	Acuerdos corporativos de operadores designados con operadores privados para la distribución de correspondencia
	Dec. 24	Aprobación de la plantilla de Personal de la Secretaría General
2011	Dec. 13	Solicitud de Regularización del Acuerdo de Cooperación entre Canadá Post y la UPAEP y la Dec. 10 del CCE/10 relativa a la Donación de Alícuotas de CooPeración Técnica.
	Dec. 14	Cumplimiento de la Resolución 30 del 21° Congreso de la Unión - Eventos de Formación de Recursos Humanos
	Dec. 22	Reunión de Aspectos Operativos
	Dec. 23	Estado de la deuda de los países miembros- Planes de pago- Cumplimiento de la Resolución II del Congreso de Río de Janeiro 2005
	Dec. 24	Proyecto "Página web del Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal"
2012	Dec. 6	Proyecto de Presupuesto de la Unión para el año 2013
	Dec. 12	Cumplimiento de la Resolución 30 del 21º Congreso de la Unión – Eventos de Formación de Recursos Humanos. Nuevo Diseño del Cuestionario de Evaluación de Impacto de los Eventos de Formación y Capacitación de la UPAEP

Año deL CCE	DECISIÓN	TEMA
	Dec. 13	Recomendaciones del Comité de Gestión al CCE- Adopción de medidas en el uso de los Fondos de la Cooperación Técnica
	Dec. 14	Aplicación del Artículo 8 "Gestión del Fondo de Alícuotas" del Reglamento de Cooperación Técnica
	Dec. 15	Modificación del Manual de Cooperación Técnica: Pasajes aéreos, viáticos y tarjeta asistencial
	Dec. 20	Reunión sobre Aspectos Operativos
	Dec. 21	Acuerdo de Cooperación UPAEP/UPU: Aplicación del Plan de Desarrollo Regional
	Dec. 23	Adhesión de Sint Maarten a la Unión
2013	Dec. 3	Sucesión jurídica de la Antillas Neerlandesas: Curazao y Sint Maarten
	Dec. 5	Ajustes al Estatuto de los Funcionarios de la Secretaría General
	Dec. 6	Proyecto de Presupuesto de la Unión para el año 2014
	Dec. 10	Plan Estratégico de la Unión del año 2013
	Dec. 12	Grupo de Gastos Terminales
	Dec. 13	Grupo de Consulta sobre Transporte Postal Aéreo de duración limitada
	Dec. 14	Subgrupo Delegación Filatélica de la Unión
	Dec. 16	Plan de Desarrollo Regional UPAEP/UPU- PDR 2013-2016
	Dec. 17	Comité de Contacto UPAEP – CITEL
	Dec. 18	Fecha de la próxima reunión
	Dec. 19	Autoridades del Congreso
	Dec. 21	Aplicación de la Decisión CCE/12 – Dec. 17 "Financiamiento de la participación en el 25º Congreso de la UPU con cargo al Fondo de Alícuotas de Cooperación Técnica"
	Dec. 24	Acuerdo UPAEP-UNION NETWORK INTERNATIONAL - UNI

RESOLUCIÓN 14/2013

Creación del Grupo de Trabajo "Aspectos Operativos"

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 16.2, *Informe del Grupo de Consulta sobre Transporte Postal Aéreo;*

la decisión CCE/11 – Dec. 22 "Reunión de Aspectos Operativos",

el documento CCE/13 – Doc. – 15.2.6 "Informe del Grupo de Consulta sobre Transporte Postal Aéreo",

TENIENDO EN CUENTA

la necesidad de contribuir al mejoramiento de los intercambios de despachos del servicio postal internacional y de otras cuestiones asociadas a la organización y explotación de los servicios postales en el orden operativo;

que los resultados del trabajo alcanzado por el Grupo de Consulta sobre el Transporte Postal Aéreo de duración limitada, demuestran que existen avances, pero que aún se mantiene un conjunto de cuestiones que afectan el buen funcionamiento del servicio postal en nuestra región;

CONSIDERANDO

el elevado nivel de interés demostrado por los países y territorios miembros, que se expresan en los niveles de respuesta a las consultas del Grupo, a las interesantes participaciones en la Reuniones de Aspectos Operativos y a la necesidad de contribuir al mejoramiento del servicio postal internacional en la región;

que el Grupo de Consulta sobre Transporte Postal Aéreo fue creado con carácter limitado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo de 2011 y que los resultados del mismo demuestran que es necesario la continuación e incluso la ampliación del mandato que le fue asignado inicialmente,

RESUELVE:

1. La creación de un Grupo de Trabajo bajo la denominación de "Aspectos Operativos", el cual estará constituido por Argentina en calidad de Presidente, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Perú, Paraguay y Uruguay.

2. Encargar al Grupo las siguientes tareas, en virtud del interés y la necesidad de mejorar el funcionamiento de los intercambios postales y la disciplina de la operación en general:

   a) Emprender acciones sistemáticas de medición y relevamiento de información que permitan evaluar el comportamiento de la red postal de los países y territorios miembros en forma comparativa, de forma tal de conocer las tendencias, presentando sus resultados y desviaciones en las reuniones anuales sobre Aspectos Operativos y recomendando las acciones correctivas más adecuadas, para ser adoptadas por aquellos operadores designados (OD) que influyen en las principales desviaciones de los intercambios postales e informando al Consejo de los resultados, desviaciones, etc.

   b) Encargar al Grupo de Trabajo, en coordinación con la Secretaría General, la organización de cursos presenciales o cualquier otra forma de capacitación no presencial sobre cuestiones que afectan el funcionamiento de los servicios, como consecuencia de falta de conocimientos o ausencias

de metodologías, etc. (por ejemplo: programación aérea, organización de procesos, uso del sistema IPS y gestión de los mensajes EDI) de forma tal de influir y de nivelar los conocimientos en los diferentes elementos de la operación. Del mismo modo, informar, en coordinación con la Secretaría General, a los OD de la región, aquellas novedades con impacto operativo inmediato o a futuro, asociadas a los productos postales internacionales (LC/AO, Encomiendas, EMS u otros), así como nuevos productos que pudieren surgir de los trabajos o disposiciones de la UPU.

c) Desarrollar y analizar la factibilidad de generar una propuesta de nuevos servicios de logística internacional, mediante la implementación de HUB regionales por parte de los OD con disponibilidad y oferta de servicios aéreos varios en sus aeropuertos, para el tratamiento de expedición consolidada de la carga postal en plazos y bajo términos de calidad y servicio estipulados por acuerdos comerciales entre los respectivos OD's. Dicha actividad permitiría y facilitaría una mejor calidad de servicios de aquellos países con poca o ninguna oferta aérea, optimizando la obtención de tarifas preferenciales por parte de las compañías aéreas, dada la concentración de carga a expedir.

d) Informar a través de la Secretaría, a los OD de la región sobre los avances en materia aduanera que pudieren surgir de nuevas disposiciones o trabajos del Comité UPU-OMA, con impacto directo en los procesos operativos de exportación, instando y propiciando las nuevas prácticas sobre el particular.

e) Propender a una adecuada relación y vinculación de los temas a tratar, con los Grupos de Calidad y Seguridad Postal.

f) Encargar a los países y territorios miembros que participen de manera activa en las acciones de relevamientos, estudios y otras actividades que el Grupo tendrá que instrumentar para poder cumplir con las tareas encomendadas.

g) Organizar, de manera conjunta con la Secretaría General, las reuniones anuales de Aspectos Operativos de forma tal que las mismas se constituyan en una vía de generalización e intercambio de experiencia y análisis de los resultados obtenidos.

Serrana Bassini Casco — Secretaria General
Silvia Munárriz Mon — Presidenta

RESOLUCIÓN 15/2013

Continuidad del Grupo de Trabajo "Cooperación Técnica"

el 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El documento Congreso Doc. 07, *Informe del Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica de la UPAEP,*

TENIENDO EN CUENTA

que el Congreso de Santiago de Chile dio continuidad al Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica de la Unión;

RECONOCIENDO

que el Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica ha cumplido a cabalidad todos los encargos del Congreso de Santiago así como las recomendaciones de los Consejos de la Unión, constituyéndose en un grupo de apoyo a todos los países de la región;

RECONOCIENDO ADEMAS

que el proyecto de cooperación es y seguirá siendo una herramienta vital en el desarrollo de los servicios postales en la región, y como tal formará parte del Plan Estratégico de la Unión;

que la cooperación técnica constituye un tema prioritario de carácter permanente para la Unión y, en consecuencia, la actividad del Grupo de Trabajo es continua;

CONVENCIDO

de que es necesario mantener un proceso de constante evaluación y mejoramiento de la gestión en materia de cooperación, a fin de apoyar el desarrollo de los servicios postales de la región,

RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Cooperación Técnica.

2. El Grupo de Trabajo estará constituido por Costa Rica (Presidente), Aruba, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, Venezuela, y Uruguay.

3. El Grupo de Cooperación tendrá como objetivos básicos, dentro del trabajo a realizar hasta el próximo Congreso:

   a) Continuar desarrollando un proceso de constante evaluación y mejoramiento del proceso de Cooperación Técnica de la Unión.

   b) Proseguir la colaboración UPAEP-UPU buscando sinergias entre las dos organizaciones en materia de cooperación.

   c) Fomentar mejoras prácticas.

   d) Apoyar a la Secretaría General en la capacitación que se brinde en esta temática.

   e) Continuar desarrollando coloquios de cooperación en los años 2015 y 2017, de manera que la región pueda discutir el avance en esta materia.

   f) Presentar al Consejo Consultivo y Ejecutivo, en conjunto con la Secretaría General, la propuesta de criterios para aplicar la concursabilidad de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Disponibilidad.

   g) Presentar al 23° Congreso la propuesta de Política de Cooperación del próximo período.

   h) Identificar y recomendar al Consejo líneas de acción tendientes a sensibilizar y alcanzar un mayor involucramiento de los ministerios de tutela y entidades regulatorias en iniciativas y proyectos de cooperación técnica emprendidas en el sector postal.

4. Encargar a la Secretaría General que brinde todo el apoyo necesario a las tareas del Grupo de Trabajo.

5. Expresar felicitaciones por la excelente labor realizada por el Grupo de Trabajo con resultados destacados.

Serrana Bassini Casco — Secretaria General
Silvia Munárriz Mon — Presidenta

RESOLUCIÓN 16/2013

Emisión "América" – Temas comunes 2014 – 2017

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 16.3, *Subgrupo Delegación Filatélica de la UPAEP;*

CONSIDERANDO

que en reunión realizada por el Subgrupo de Trabajo se decidió proponer al Congreso para el período 2014 – 2017, temas que se consideraron de interés filatélico y comercial para el sello postal "América";

que la emisión de sellos postales "América" debe mantener su vigencia con difusión y comercialización permanente;

RECONOCIENDO

que los sellos postales *"América"* han sido emitidos por la mayoría de los países y territorios miembros, manifestando su inquietud al desarrollo futuro;

TOMANDO EN CUENTA

que la emisión de sellos postales "América" se ha constituido en un tema filatélico específico, catalogado por reconocidos coleccionistas y editores;

que existen elementos valiosos para adoptar medidas que impulsen y fortalezcan la realización, difusión y comercialización de los sellos postales "América";

RESUELVE:

Que los temas comunes a considerar para el período 2014 – 2017 de la emisión de sellos postales "América", sean los siguientes:

Año 2014	**PRÓCERES Y LÍDERES**
Año 2015	**LUCHA CONTRA LA TRATA**
Año 2016	**OLIMPÍADAS**
Año 2017	**LUGARES TURÍSTICOS**

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

RESOLUCIÓN 17/2013

Relatoría "Filatelia"

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

la decisión CCE/13 – Dec 14, *Subgrupo Delegación Filatélica de la Unión;*

el informe contenido en el documento Congreso – Doc. 16.10, Constitución de la Relatoría "Filatelia";

CONSIDERANDO

que el 21° Congreso de la Unión, Chile 2009, dispuso la continuidad del Subgrupo "Delegación Filatélica de la Unión", encargando a la Secretaría General la gestión de convocar a los países miembros del Subgrupo para designar un Presidente, designación que no pudo ser cumplida;

que la Secretaría General efectuó gestiones que quedaron en el alcance del Subgrupo de Trabajo y que el Consejo Consultivo y Ejecutivo validó en su reunión del año 2013 mediante la decisión CCE/13 –Dec. 14;

que Argentina comunicó a la Secretaría General su decisión de hacerse cargo de la Presidencia del Subgrupo Delegación Filatélica de la Unión;

que se solicitó a los Co-Presidentes del Subgrupo de Trabajo "Reforma UPU/UPAEP", Argentina y Portugal, que efectuaran un estudio de reestructura de los Grupos de Trabajo de la Unión, en cuya propuesta se sitúa en el Pilar Económico-Operativo a la Relatoría "Filatelia".

RESUELVE:

1. Constituir la Relatoría "Filatelia", bajo la coordinación de Argentina, en calidad de Relator.
2. El alcance de la Relatoría será:
   a) Promover actividades de capacitación filatélica, destinadas a los responsables de las distintas áreas que comprenden el desarrollo en esta materia (producción, filatelia en las escuelas, venta, diseño, etc.) mediante la utilización del "Instructivo para el desarrollo de sellos y productos filatélicos" y del "Instructivo para los controles de la producción de sellos postales y productos filatélicos."
   b) Realizar un análisis del mercado filatélico de los países y territorios miembros de la UPAEP, donde se puedan determinar las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos con el fin de lograr un intercambio de conocimientos que permita una mayor colaboración entre las partes.
   c) Proponer e implementar acciones, en coordinación con la Secretaría General, tendientes a completar y acondicionar la colección de sellos postales "América" para su resguardo y, eventualmente, su exposición en muestras filatélicas.
   d) Desarrollar iniciativas para una mayor participación de los países y territorios miembros de la UPAEP y de sus operadores designados en exposiciones filatélicas internacionales, principalmente en la región.
   e) Propiciar iniciativas de emisiones conjuntas entre los países y territorios miembros de la Unión.
   f) Analizar y evaluar la posibilidad de realizar emisiones con fines benéficos destinadas a la ayuda de los países y territorios miembros de la Unión, en el caso que se vean afectados por catástrofes naturales.
   g) Desarrollar y actualizar, con la colaboración de la Secretaría General, la sección de Filatelia de la página web de la UPAEP.

3. Encargar a la Secretaría General dispensar el apoyo necesario a las actividades de la Relatoría.

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

RESOLUCIÓN 18/2013

Continuidad del Grupo de Trabajo "Planificación Estratégica"

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP concluyó la Estrategia de la Unión aplicable en el período comprendido entre los años 2014 a 2017;

CONSIDERANDO

que habiéndose aprobado la Estrategia de la Unión, que entrará en vigor el 1° de enero de 2014 y siendo éste el lineamiento bajo el cual deberá establecerse la gestión de la cooperación en la Unión,

RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Planificación Estratégica, bien en su estructura actual o en aquella que determine el Consejo de quien depende directamente, para así definir los nuevos indicadores y el seguimiento de los resultados del Plan.

2. El Grupo estará constituido por Chile, en calidad de Presidente, Argentina Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, México, Panamá, Paraguay, Perú. Portugal, Rep. Dominicana y Uruguay.

3. El Grupo de Trabajo Planificación Estratégica deberá llevar a cabo sus trabajos a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

   a) Definir los indicadores de medición de logro para el próximo ciclo, conjuntamente con la Secretaria General, y presentarlos a consideración del Consejo de 2014.

   b) Realizar el seguimiento anual de la evolución de los indicadores de medición de logro formulados por la Secretaría General durante el nuevo ciclo y presentar los mismos al Consejo y a los Grupos de Trabajo.

   c) Formular la futura Estrategia de la Unión, con posterioridad a la Mesa Regional sobre la Estrategia Postal Mundial.

   d) Formular y presentar la nueva propuesta de la futura Estrategia de la Unión a nivel de un coloquio de Planificación Estratégica que se celebrará en el marco de la reunión del Consejo Consultivo y Ejecutivo, previa al próximo Congreso de la UPAEP, y presentarla para consideración de ambos órganos.

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

RESOLUCIÓN 19/2013

Estrategia de la Unión 2014 - 2017

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc 08, *Estrategia Postal de La Habana 2014–2017;*

CONSIDERANDO

que el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP, en atención al mandato que recibiera del 21º Congreso de Santiago realizó sus actividades a fin de elaborar la Estrategia de la Unión que regirá durante el ciclo 2014-2017;

que el Grupo de Trabajo ha consensuado su alcance y programó la realización de un Debate previo al Consejo de 2013 para que los países y territorios miembros tuvieran ocasión de expresar sus criterios respecto a la Estrategia de la Unión;

que el Consejo examinó y debatió sobre las propuestas que le preparó el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP, decidió aprobarlas y presentarlas ante este 22º Congreso,

RESUELVE:

1. Aprobar la Estrategia de la Unión aplicable para el período 2014 – 2017 y que figura en Anexo 1 de la presente Resolución.

2. Exhortar a los organismos y entidades postales de los países y territorios miembros a considerar, al momento de formular sus planes de Desarrollo del Sector Postal, los objetivos y lineamientos de la Estrategia de la Unión.

3. Encargar a la Secretaría General que encuadre el Plan de Acción a los objetivos y lineamientos de la Estrategia de la Unión.

Serrana Bassini Casco
Secretaria General

Silvia Munárriz Mon
Presidenta

Resolución 19/Anexo 1

ESTRATEGIA DE LA UNIÓN – LA HABANA 2014-2017

Misión de la Unión

Fortalecer la reforma, modernización e integración regional del Sector Postal, promoviendo un servicio de calidad accesible a todas las personas, a través de la cooperación, propiciando el desarrollo sostenible.

Visión de la Unión

Ser el Organismo Regional Intergubernamental líder del sector postal, que contribuya al Desarrollo Económico y Social de sus miembros.

Análisis F.O.D.A. de la Unión

Fortalezas (carácter endógeno)

1. Conocimiento del sector postal de todos sus miembros.
2. Alto nivel de legitimidad, representatividad y capacidad de diálogo intergubernamental con mecanismos idóneos de elección y designación de autoridades y profesionales.
3. Nivel de consenso para definir objetivos comunes.
4. Vocación de cooperación como valor fundamental de la organización.
5. Alto nivel de transparencia en la gestión de la organización.
6. Estructura organizacional cuyo principal objetivo es la Cooperación Técnica.

Oportunidades (carácter exógeno)

1. Posibilidad de formular proyectos susceptibles de ser inscritos en el Plan Nacional de Desarrollo, para captar el interés de las entidades multilaterales de crédito para financiar proyectos postales.
2. Posibilidad de lograr una reforma integral del sector postal mediante una mayor sensibilización de los gobiernos sobre el papel que juegan los correos en el desarrollo económico, político y social.
3. Activa representación de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal en el ámbito de la Unión Postal Universal.
4. Posicionamiento a nivel mundial para plantear intereses regionales.
5. Desarrollo del mercado a partir de la promoción de una mayor integración de la red global.
6. Propensión a una política de sostenibilidad en los proyectos de cooperación técnica.
7. Posibilidades de participación en diferentes escenarios y plataformas que proponen los foros internacionales y/o los organismos intergubernamentales de actividad conexa con el sector postal para impulsar el desarrollo de iniciativas y políticas de consenso que impacten en la Unión.
8. Colaboración con las actividades de la UPU.
9. Creciente avance de los procesos integracionistas en la región.

Debilidades (carácter endógeno)

1. Ausencia de información y de indicadores relacionados con la medición, seguimiento y efectividad de los proyectos a corto, mediano y largo plazo.
2. Dificultad para lograr la sensibilización necesaria de los gobiernos para promover la reforma y el financiamiento para la inversión que requiere el desarrollo del sector.
3. Dificultad para adecuarse rápidamente ante el dinamismo del sector postal.
4. Insuficiencia de recursos para el financiamiento de la cooperación técnica por disminución de los niveles de contribución de algunos países y territorios miembros que también repercuten en el sostenimiento de la Unión.

Amenazas definidas (carácter exógeno)

1. Ausencia de estrategias comerciales, escasa orientación al cliente y prácticas desleales en el mercado postal por carencia de una política sectorial que repercuten en la participación de mercado.
2. Creciente asimetría en el desarrollo postal de los países y territorios miembros de la Unión.
3. Entorno económico desfavorable producto de la crisis económica internacional.
4. Tendencia a la disminución en el tránsito de envíos de correspondencia.
5. Obsolescencia de normas vinculadas a la actividad postal.
6. Escasa consideración del sector postal como prioritario al establecer políticas públicas para el desarrollo a nivel nacional.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. PROMOVER EL ***MEJORAMIENTO DE LA INTEROPERABILIDAD*** DE LAS REDES POSTALES

CALIDAD	1. Mejorar la calidad de servicio y la eficacia de la red postal para atender las actuales demandas del cliente
	2. Desarrollar la interoperatividad y la interconexión de las redes postales a través de la aplicación de normas definidas por la UPU y la reglamentación adecuada
	3. Impulsar el desarrollo y la aplicación de las TIC´s así como la mayor utilización de los sistemas tecnológicos de la UPU

2. PROMOVER LA ***REFORMA*** Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR POSTAL Y LA PRESTACIÓN DEL SPU

REFORMA	1. Mejorar la capacidad de los países y territorios miembros para prestar y administrar su Servicio Postal Universal y otros servicios postales
	2. Dar continuidad a los procesos de reforma del sector postal con énfasis en la determinación del SPU y la definición de una Política Sectorial y sensibilizar a las partes interesadas respecto de la importancia de la actividad postal
	3. Fomentar el conocimiento del mercado a los efectos de poder atender las necesidades de los clientes y establecer estrategias de crecimiento de la porción de mercado atendida por los operadores designados
	4. Asesorar en el desarrollo del ámbito regulatorio para el sector postal con miras al fortalecimiento de la aplicación de principios de transparencia y equidad en las transacciones entre operadores

3. FOMENTAR LA ***COOPERACIÓN*** PARA EL DESARROLLO POSTAL

COOPERACIÓN	1. Suministrar información y conocimientos técnicos para fomentar la cooperación y la interacción entre todos los integrantes del sector postal
	2. Estrechar las relaciones con las Uniones Restringidas y los órganos de la Unión Postal Universal
	3. Promover la comunicación y colaboración con organismos relacionados con el sector postal
	4. Orientar a los países y territorios miembros en el mejoramiento de los sistemas de remuneración entre los operadores postales y los procedimientos estadísticos y contables

4. APOYAR LOS PLANES DE ***DESARROLLO*** SOSTENIBLE DE LOS MERCADOS Y SERVICIOS POSTALES

DESARROLLO	1. Impulsar el desarrollo y crecimiento del mercado postal, utilizando para ello nuevas tecnologías y generando productos innovadores en las tres dimensiones de la red (física, electrónica y financiera) así como fortalecer los servicios postales tradicionales
	2. Estimular la inclusión social gracias a un mejor o más adecuado acceso a los servicios postales y la utilización del correo como infraestructura de enlace gobierno- sociedad para la prestación de servicios públicos con alto impacto social
	3. Promover acciones tendientes a la elaboración e implementación de iniciativas y políticas en defensa del medio ambiente y la responsabilidad social, la gestión del capital humano y su vinculación con el desarrollo sostenible del sector postal

RESOLUCIÓN 20/2013

Grupo de Trabajo "Remuneración"

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

la Resolución 4 del 21º Congreso de la Unión (Santiago de Chile 2009);

el documento Congreso – Doc. 16.4, *Informe del Grupo de Gastos Terminales*, del 22º Congreso arriba mencionado;

el documento CCE/13 – Doc. 15.2.2/Rev. 1, *Informe del Grupo de Gastos Terminales*;

TENIENDO EN CUENTA

los cambios en el sistema de gastos terminales adoptados por el 25º Congreso de la Unión Postal Universal (Doha 2012), reflejados en los documentos que se citan a continuación;

la Resolución C 57/2012 "Futuros trabajos sobre el sistema de gastos terminales para 2018 – 2021 del mencionado Congreso;

la Resolución C 77/2012 "Clasificación de los países a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio, del 25º Congreso precitado;

RECONOCIENDO

la necesidad y obligación de establecer sistemas de remuneración para todos los países miembros de la UPU de acuerdo con el mandato establecido por las Resoluciones C46/2004, C43/2008 y C57/2012 de los 23º, 24º y 25º Congresos de la UPU;

la situación especial de los países del sistema de transición que debe ser analizada cuidadosamente, para que esos países ingresen gradualmente en el sistema objetivo, de modo tal que pueda garantizarse las oportunidades de desarrollo que el sistema ofrece y minimizarse los riesgos de que se produzcan efectos negativos;

las exigencias de tipo reglamentarias, los intereses de los clientes y la situación del mercado;

que el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio constituye un recurso importante para mejorar la calidad de los servicios postales en los países del sistema de transición;

la necesidad de introducir mejoras en el sistema de remuneración de las encomiendas para satisfacer las necesidades del mercado y permitir su constante crecimiento de acuerdo al mandato establecido por las Resolución C36/2012 y C83/2012 del 25º Congreso de la UPU;

RECORDANDO

que la Resolución 4 del 21º Congreso de la Unión (Santiago de Chile 2009) establecía la continuidad y composición del Grupo de Gastos Terminales;

CONSIDERANDO

que la UPAEP, como Unión Restringida, debe continuar teniendo una participación activa en los trabajos que desarrollen los órganos permanentes de la UPU (CEP y CA) y, más concretamente, en los referidos a gastos terminales, dada la gran influencia de éstos en la actividad y finanzas de los operadores designados de la región;

que en el transcurso del último ciclo se ha revelado la utilidad del citado Grupo de Gastos Terminales, tanto en su operatividad como en los resultados del 25º Congreso de la UPU;

la participación activa de todos los países y territorios de la región, por medio de sus expertos, dentro de las actividades del Grupo, así como la necesidad que han expresado los mismos de continuar con similar sistema de trabajo al adoptado por el 21º Congreso;

la necesidad de adaptación del Grupo de Gastos Terminales a todos y cada uno de los esquemas planteados por las Resoluciones de la UPU antes mencionadas, así como por intereses propios de los países y territorios miembros;

que el Grupo de Gastos Terminales en el ámbito de la UPU ha ampliado el escenario de sus actividades dentro de la remuneración de los envíos de correspondencia;

que éste resulta ser el único Grupo dentro del ámbito de la UPAEP con impacto económico financiero directo para los operadores postales;

que existen cuestiones relacionadas con la remuneración de otros productos físicos cuya importancia actual y futura es determinante para el desarrollo de los correos de la región (Productos logísticos, EMS, Encomiendas, Certificadas, Express, etc.);

que dichas cuestiones no ameritan en esta instancia la creación de Grupos específicos dentro de la UPAEP;

que es preciso adaptar la denominación del Grupo para hacerla extensiva a sus nuevas obligaciones,

RESUELVE:

1. La continuidad del Grupo de Gastos Terminales bajo la nueva denominación de Grupo de Trabajo "Remuneración" hasta el próximo Congreso de la Unión, adaptando su estructura y esquema de trabajo para ampliar el alcance de sus actividades a otros servicios físicos. El mismo estará conformado por todos los países y territorios miembros de la Unión.

   Presidente: Argentina

   Subgrupo "Nuevo Modelo de Gastos Terminales" (GT 1)
   Presidente: Canadá

   Subgrupo "Estadísticas y Contabilidad (GT 2)
   Presidente: Venezuela

   Subgrupo "Relación de los Gastos Terminales con la Calidad del Servicio" (GT 3)
   Presidente: Cuba

   Subgrupo "Remuneración de otros productos físicos"
   Presidente: Estados Unidos de América

2. Encargar al Grupo y a cada uno de los Subgrupos, las tareas en función de lo establecido en la Resolución C 57/2012 y C77/2012 del Congreso de la UPU, así como otras acciones propias, que puedan ser incorporadas a partir de los intereses y necesidades de los países y territorios miembros, tales como los atinentes a la remuneración de otros servicios.

   * Mantener Informado al Consejo Consultivo y Ejecutivo sobre el estado de avance de los trabajos en materia de remuneración, así como de las principales acciones que deben ser consideradas por los países y territorios miembros para enfrentar los cambios que se avecinen en el sistema futuro, así como los riesgos, oportunidades y el impacto económico y operacional de las acciones proyectadas.

Modelo de Gastos Terminales:

- Dar seguimiento al estudio sobre los costos, para establecer la relación entre las tarifas internas y el costo del tratamiento del correo internacional de llegada, evaluando posibles alternativas que puedan resultar ser útiles para los países y territorios miembros.
- Evaluar la fórmulas de convertir las tarifas internas del país

de destino en tasas de gastos terminales basadas en el método de linealización preciso, teniendo presente la particularidad de aquellos países cuyas tarifas internas son establecidas con base en criterios sociales y no cubren los costos del tratamiento y entrega del correo de llegada, así como considerar las tasas de gastos terminales basadas en la separación de formatos y la aplicación de tasas más bajas para los envíos no prioritarios.
- Evaluar y determinar el impacto de las nuevas tasas de gastos terminales en los operadores designados y en los mercados.
- Dar seguimiento a los estudios que se desarrollen y puedan afectar al modelo de gastos terminales, como la remuneración de nuevos servicios, el examen del método de clasificación de los países; evaluando sus posibles impactos en los operadores designados y en los mercados.

Estadísticas y Contabilidad:

- Evaluar los procedimientos operativos, estadísticos y contables para el sistema específico de gastos terminales, manteniendo informados a los países y territorios miembros e influir en dichos procedimientos con las ideas y sugerencias de los países miembros.
- Examinar los procedimientos operativos, contables y estadísticos que se desarrollen para completar la aplicación de la separación de los despachos por formatos, generalizando entre los miembros el estado de avance de los trabajos e influir en la formulación de los procedimientos, con los aportes y sugerencias de los países y territorios miembros.
- Evaluar y dar seguimiento a los estudios sobre el costo del transporte de despacho de superficie en tránsito (territorial y marítimo) y sus consecuencias o incidencias para los países y territorios miembros.
- Dar seguimiento a las respuestas de los países y territorios miembros a los cuestionarios circulados por la OI en materia de gastos terminales, recabando de ellos la totalidad de los datos información suministrada que sean necesarios para calcular el impacto financiero y otras necesidades, garantizando en todos los casos la confidencialidad requerida.
- Evaluar y mantener informados a los miembros sobre la definición de correo masivo que figura en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia teniendo en cuenta el motivo de su adopción y la experiencia extraída.

Relación de los Gastos Terminales con la Calidad del Servicio:

- Evaluar y examinar las disposiciones sobre la relación entre los gastos terminales y la calidad en lo referente a las bonificaciones, las penalizaciones, así como las normas y los objetivos aplicables; manteniendo informados a los países y territorios miembros, dado el caso, procurar contribuir con ideas y opiniones consensuadas y más favorables para la región.
- Dar seguimiento a la evolución del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio, con la finalidad de garantizar que los miembros que requieran de estos recursos para los trabajos vinculados con el mejoramiento de la calidad continúen recibiendo los niveles adecuados.
- Examinar y evaluar el cronograma para la adhesión de los operadores designados al sistema de evaluación, sobre la base del cronograma para el pase de los países al sistema objetivo.

Remuneración de otros productos físicos:

- Mantener informados a los países y territorios miembros sobre el estado de avance de las cuestiones económicas y su relación con la calidad de servicio en lo atinente a las encomiendas, productos logísticos, etc., Q mediante informes de estado de situación en oportunidad de los Consejos o cuando las novedades en el ámbito de la UPU lo ameriten.
- Analizar y recomendar, de ser necesario, al Presidente y al Grupo la necesidad de realizar actividades o estudios específicos.
- Dar seguimiento a los estudios que se desarrollen en el ámbito de la UPU.

3. Instar a los países y territorios miembros a que participen de manera activa en las acciones de relevamientos, estudios y otras acciones que el Grupo tendrá que instrumentar para poder cumplir con las tareas encomendadas.

4. Exhortar a los países y territorios miembros que para la asistencia a las reuniones del Grupo de Trabajo Remuneración se asegure la participación de expertos en la materia, dadas las características técnicas, económicas y operacionales de los temas a ser tratados.

5. Encargar asimismo al Grupo de Trabajo Remuneración el seguimiento continuo de los trabajos de la Comisión 3 del CEP (Grupo Remuneración – Envíos de Correspondencia, y Grupo de Remuneración de Encomiendas) y de la Comisión 1 del CA (Grupo de Proyecto Cuestiones de Gobernanza en Materia de Remuneración), así como el contacto con otras Uniones Restringidas.

Serrana Bassini Casco	Silvia Munárriz Mon
Secretaria General	Presidenta

RESOLUCIÓN 21/2013

Continuidad del Grupo de Trabajo "Asuntos Regulatorios"

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

las Resoluciones XV y VII del XIX Congreso de Río de Janeiro de 2005 por las cuales se creó el Grupo de Trabajo "Permanente de Regulación Postal" y se estableció la realización de un "Foro de Regulación" en ocasión de la reunión anual del Consejo Consultivo y Ejecutivo;

la Resolución 2 del 21º Congreso de Santiago de Chile que dispuso la continuidad de las tareas mencionadas ut supra, y además estableció los objetivos del Grupo y del Foro para el siguiente período;

el documento Congreso – Doc. 16.6 conteniendo el Informe del Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal y del Foro de Regulación Postal;

CONSIDERANDO

que el desarrollo de las actividades del Grupo durante el tiempo transcurrido desde su creación ha permitido remarcar la necesidad de abordar la temática regulatoria en la región y fundamentalmente ha coadyuvado a definir con mayor precisión las necesidades de los países y territorios miembros en la materia al igual que los objetivos a enfrentar a futuro;

que es importante no perder de vista que la regulación en sí misma es un concepto amplio que incluye no sólo el dictado de una norma postal sino la generación de condiciones de desarrollo y competencia entre los operadores postales en el contexto que presentan el mercado actual de servicios;

que es importante reiterar el concepto de que, sin perjuicio de la deseable distinción entre la función "regulatoria" y la "operativa" en materia postal, no hay una separación absoluta sino que ambas comulgan en un objetivo común que es el de lograr el efectivo acceso de todos los ciudadanos a más y mejores servicios postales;

que si bien la experiencia de los Foros realizados en ocasión de las reuniones anuales del Consejo ha demostrado ser un espacio participativo, con cabida para todas las opiniones y temáticas a abordar, se ha entendido que dicho formato debería evolucionar hacia un espacio propio, independiente del Consejo, que permita una mayor interacción entre los expertos en materia de regulación y todos los demás actores involucrados en la Unión, sin la necesidad de establecer de antemano una única y posible forma de participación e intercambio;

que por otra parte el Grupo, con apoyo de la Secretaría General, ha trabajado en la puesta en marcha de un sitio web con el fin de establecer una herramienta informática que permita el intercambio de opinión e información en materia de regulación;

que dicha iniciativa aún necesita ser promovida e intensificar su uso y aprovechamiento por parte no sólo de los países y territorios miembros de la UPAEP sino del sector postal en su conjunto, más allá de las fronteras de la Unión;

que el Consejo Consultivo y Ejecutivo de 2013 aprobó el informe y las conclusiones del Grupo de Trabajo en vistas del 22º Congreso de la Unión, tendientes a ratificar la continuidad de las tareas del Grupo, así como la sistematización de otras iniciativas;

que en esta nueva etapa debe entenderse que los objetivos que persigue el presente Grupo pretenden aportar experiencia a todos los países y territorios miembros de la Unión y no solamente a los reguladores;

que por lo expuesto se advierte que en este nuevo período se espera que las actividades del Grupo se orienten a objetivos concretos y acciones prácticas en beneficio de los países y territorios miembros, teniendo como ejes rectores el diálogo, la capacitación y la cooperación regional;

que asimismo se destaca la necesidad de contacto e intercambio de ideas y de experiencias/mejores prácticas con los integrantes del sector en su conjunto;

que es fundamental que los objetivos y las acciones del Grupo se integren, práctica y armónicamente, a las iniciativas y estrategias generales de la UPU, de la propia UPAEP y de las políticas públicas de cada uno de los países y territorios miembros;

que todo ello contribuirá a que esta Unión Restringida acompañe a sus países y territorios miembros en sus necesidades y requerimientos en materia de regulación postal,

RESUELVE:

1. Dar continuidad a las tareas del Grupo Permanente de Regulación Postal bajo la nueva denominación de "Asuntos Regulatorios", el cual estará constituido por Uruguay en calidad de Presidente, Argentina y Ecuador en calidad de Vicepresidentes, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Nicaragua, Perú, Portugal y Rep. Dominicana.

2. Establecer como objetivos del Grupo, entre otros, los siguientes:

   a) Identificar necesidades concretas de los países y territorios miembros en materia de regulación postal y de reforma, relevando la situación actual de la región;
   b) Avanzar y profundizar en el análisis e implementación de una estrategia integral de capacitación e investigación en la temática regulatoria y de reforma del sector, destinada a la formación de funcionarios de los países y territorios miembros;
   c) Fortalecer el ámbito de debate abierto entre todas las partes interesadas, para facilitar el intercambio de experiencias, el flujo de información y la generación de canales de comunicación;
   d) Intensificar la coordinación con la tarea de otros Grupos de Trabajo, en materias que sean de interés común;

3. Encargar a la Secretaría General de la UPAEP brindar todo su apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo.

Serrana Bassini Casco	Silvia Munárriz Mon
Secretaria General	Presidenta

RESOLUCIÓN 22/2013

Continuidad del Grupo de Trabajo "Reforma UPU/UPAEP"

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 16.7, *Informe del Subgrupo de Trabajo "Reforma UPU/UPAEP"*,

CONSIDERANDO

que, mediante Decisión 17 del CCE de 1999, se conformó el Grupo de Trabajo "Reestructura de la UPU" con el propósito de analizar e informar a los países y territorios miembros de la Unión sobre la evolución de los estudios relativos a la reestructura de la UPU, recabar su criterio sobre este tema e informar al Consejo sobre el resultado de los trabajos;

que, asimismo, el Consejo de 2000, por Decisión 16, modificó su mandato, incorporando un Subgrupo de Trabajo denominado "Reestructura de la UPAEP" con el objeto de estudiar los asuntos relativos a la Reestructura de la Unión e informar al Grupo sus avances;

que tanto el Congreso de Panamá (2000) como el Congreso de Río de Janeiro (2005), mediante Resoluciones XXVII y X, respectivamente, resolvieron dar continuidad a los trabajos;

que el Consejo de 2007 aprobó, ad referendum del 21º Congreso, la Decisión CCE/07-Dec. 30 que establece la separación, debido a la complejidad de sus tareas, del Grupo de Trabajo "Reestructura de la UPU" y del Subgrupo de Trabajo "Desarrollo Futuro de la UPAEP" en dos grupos autónomos, manteniendo cada uno su presidencia y su constitución originales;

TENIENDO EN CUENTA

que mediante Resolución 10 del Congreso de Santiago se creó un Comité Ad hoc con el propósito de analizar los Grupos de Trabajo de la Unión, la vigencia de sus mandatos y relevancia de sus objetivos;

que como resultado de este trabajo, el Grupo Ad hoc elevó sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de 2010, que las aprobó mediante Decisión 19;

que en lo que hace a la materia específica de la reforma, se unificaron los anteriores grupos de "Reestructura de la UPU" y "Desarrollo Futuro de la UPAEP" en uno solo denominado "Reforma UPU/UPAEP";

CONSCIENTE

que la Estrategia Postal de Doha, aprobada por la Resolución C 80/2012, define en el marco de su meta 4 "Promover el desarrollo sostenible del sector postal" el programa 4.2. "Mejoramiento de la capacidad de la UPU para responder en forma adecuada a las necesidades del mercado en constante evolución";

que, por otra parte, el Congreso de Doha 2012, mediante la Resolución C 26/2012, decide la continuación de la reforma de la Unión Postal Universal tendiente, entre otras cosas, a estudiar los medios más apropiados para estructurar, organizar y hacer funcionar más eficazmente los órganos de la Unión a fin de facilitar la realización de la Estrategia;

que, asimismo, encargó continuar con los estudios para la aplicación de una política que promueva una mayor participación de las partes interesadas sobre la base del modelo "3C" (consultiva, colaborativa y contributiva) y establezca los principios de gobernanza correspondientes;

que, además, dispuso por Resolución C 17/2012 la promoción

de un proceso de toma de decisiones más eficaz en el marco de una política de la UPU para una mejor organización de las reuniones de los órganos de la Unión, una mejor gestión de los documentos y la introducción de la publicación electrónica;

RECONOCIENDO

que la UPAEP debe acompañar la evolución de la UPU y adaptar, en la medida de sus necesidades, su propia misión, objetivos y estructura;

la importancia que tienen los objetivos y lineamientos de la estrategia de la Unión 2014–2017 para el futuro y desarrollo del sector postal de la región;

que el Subgrupo de Trabajo "Reforma UPU/UPAEP" ha cumplido con los objetivos establecidos en su mandato;

que, asimismo, en su informe presentado al Consejo Consultivo y Ejecutivo de 2013, expresa la necesidad de dar continuidad a sus tareas;

RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo "Reforma UPU/UPAEP", el cual estará constituido por Argentina y Portugal en calidad de Co-Presidentes, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, México, Perú, Uruguay.

2. Establecer como sus objetivos, los siguientes:
   a) En coordinación con las autoridades y funcionarios de la UPAEP, trabajar en la estructura y funciones de la Secretaría General.
   b) Llevar a cabo un estudio comparativo de la estructura y actividades de las principales Uniones Restringidas de la UPU.
   c) Recopilar información sobre los temas de reestructura que se traten en el ámbito de la UPU e identificar posibles sinergias para la mejora de la estructura de la UPAEP.
   d) Identificar otros asuntos vinculados a la materia, de especial interés para la UPAEP.
   e) Elaborar y presentar los informes anuales correspondientes al Consejo.
   f) Mantener actualizadas las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de la UPAEP, e informar al respecto en los ámbitos respectivos.
   g) Trabajar coordinadamente con la Secretaría General y con todos los Grupos y Relatorías que presenten temas de interés común.

3. Encargar a la Secretaría General de la UPAEP brindar todo su apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General — Silvia Munárriz Mon, Presidenta

RESOLUCIÓN 23/2013

Continuidad de la Relatoría "Temas de interés en materia de TIC/ Sociedad de la Información"

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

la Resolución 33 del 21º Congreso de Santiago de Chile por la cual se dispuso la creación de un Comité de Contacto UPAEP-CITEL, tomando como antecedente el Acuerdo de Cooperación vigente entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP);

el documento Congreso – Doc. 16.5, *Informe del Comité de Contacto UPAEP- CITEL, para el período 2010-2013;*

CONSIDERANDO

que el desarrollo de las actividades del Comité, durante el tiempo transcurrido desde su creación, han permitido mostrar la variedad de iniciativas existentes, en las que se relacionan actividades del Sector Postal con las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y con la Sociedad de la Información, dejando en evidencia los temas de interés común entre ambos sectores;

la importancia de la complementariedad entre la red física con que cuentan los correos en todo el mundo, y las nuevas tecnologías;

la necesidad del trabajo mancomunado entre el Sector Postal y el Sector de las Telecomunicaciones/TIC en pos del cumplimiento de los Objetivos del Milenio, de la inclusión y del desarrollo de las sociedades;

los avances que las nuevas tecnologías pueden traen en materia de nuevos productos y servicios a los correos de la región;

los desafíos que nuestros correos tienen aún por delante en materia de adecuación a estas tecnologías, y a las nuevas demandas de productos y servicios por parte de los clientes,

RESUELVE:

1. Dar continuidad a las tareas del Comité de Contacto UPAEP-CITEL bajo el formato de una Relatoría con la siguiente denominación: **"Temas de interés en materia de TIC/Sociedad de la Información"**, la cual estará bajo la coordinación de Argentina y Brasil, en calidad de Co-relatores.

2. Establecer como objetivos de la Relatoría, entre otros, los siguientes:
   a) Identificar temas de interés común con otros Organismos Internacionales relacionados con las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y con la Sociedad de la Información.
   b) Presentar casos de mejores prácticas donde se hayan aplicado nuevas tecnologías para el desarrollo de productos y servicios postales.
   c) Informar, en particular, sobre temas de interés común entre la UPAEP y la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), en el marco del Acuerdo de Cooperación vigente.
   d) Informar, en particular, sobre el avance de los trabajos de la Unión Postal Universal (UPU), en materia de servicios electrónicos.
   e) Trabajar de forma coordinada con los demás Grupos de Trabajo y Relatorías, en materias que sean de interés común.

3. Encargar a la Secretaría General de la UPAEP brindar todo su apoyo a las actividades de la Relatoría.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General — Silvia Munárriz Mon, Presidenta

RESOLUCIÓN 24/2013

Continuidad del Grupo de Trabajo "Gestión de la Calidad"

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 16.8, *Grupo de Trabajo "Gestión de la Calidad"*,

CONSIDERANDO

que el Congreso de Panamá conformó el Grupo de Trabajo ISO 9000, cuyo objetivo fundamental fue el de llevar adelante una tarea destinada a promover un intercambio sobre mejores prácticas en materia de certificación de la gestión de la calidad en el marco de la familia ISO 9000;

que el Congreso de Río de Janeiro, mediante Resolución XII, ratificó las actividades del Grupo de Trabajo denominándolo Sistema de Gestión de la Calidad y fijando como objetivos centrales: a) la promoción de la cultura de la calidad e implementación de sistemas de gestión de la calidad; b) Establecer un seguimiento sistemático de los resultados de las mediciones, así como también el control de la evolución de los indicadores de calidad de los miembros de la UPAEP, y c) Apoyar la implementación de tales mediciones y acciones en los países que no las hayan activado, presentando periódicamente los resultados a las sesiones del Consejo;

que mediante Resolución 14 del Congreso de Santiago de 2009 se dio continuidad al Grupo Gestión de la Calidad priorizando los objetivos de: a) Realizar el monitoreo de la gestión de la calidad en la región en los tres planos organizativos de participación para su mejora: el Consejo Consultivo y Ejecutivo, el Plan de Desarrollo Regional y la Red de Responsables de Calidad de los países y territorios miembros; b) Promover y monitorear en los Planes Nacionales de Calidad – en el marco del PDR- la incorporación de acciones tendientes a implementar las herramientas básicas de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los operadores designados; y c) Fortalecer la Red de Responsables en Calidad identificados por los países y territorios miembros de la región y sus operadores designados mediante la provisión de información y contactos periódicos con el Grupo de Trabajo;

que dichos mandatos han sido cabalmente cumplidos por el Grupo de Trabajo, presentando los respectivos informes anuales al Consejo Consultivo y Ejecutivo;

que del seguimiento periódico de la calidad en la región, se concluye la necesidad de dar continuidad a los esfuerzos para dar apoyo a los operadores designados, focalizando a la mejora de su sistema de gestión como camino para lograr el adecuado desempeño de su servicio postal;

que la Estrategia Postal de Doha, aprobada por la Resolución C 80/2012, define como Meta Nº 1 "Mejorar la interoperabilidad de las redes postales internacionales";

que, por otra parte, el Congreso de Doha 2012, mediante la resolución C 40/2012, ha aprobado el Programa Calidad del servicio para el período 2013- 2016;

que la UPAEP, como Unión Restringida, ha acordado con la UPU la implementación de un Plan de Desarrollo Regional Postal para América Latina, siendo uno de los ámbitos prioritarios de acción, la calidad del servicio,

RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Gestión de la Calidad, cuyos objetivos estarán orientados a:

   a) Continuar proveyendo información a los países y territorios miembros sobre las actividades y progresos que en la materia se realicen en el ámbito de la Unión Postal Universal,

   b) Mantener actualizada la definición del Tablero de Indicadores de Calidad, que elaborará la Secretaría General de la UPAEP

   c) Continuar promoviendo el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad de sus operadores designados.

   d) Proseguir colaborando en el desarrollo del Programa Calidad de Servicio en la región.

   e) Continuar promoviendo el desarrollo de capacidades en las Oficinas de Calidad de los operadores designados de la región, para la adopción de metodologías y herramientas dirigidas a la mejora continua, dando así continuidad a las acciones iniciadas con la Guía Práctica para la Formulación de Planes Nacionales para el Desarrollo de la Calidad, en el marco del Plan de Desarrollo Regional para América Latina.

   f) Seguir fortaleciendo la Red de Representantes de Calidad promoviendo que los integrantes del Grupo de Trabajo sean designados entre los responsables de las Oficinas de Calidad y/o los Directores de los Planes Nacionales de Calidad.

2. El Grupo de Trabajo estará integrado por Argentina en calidad de Presidente, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala Nicaragua, Paraguay, Perú, Rep. Dominicana y Uruguay.

3. Expresar su reconocimiento al Grupo de Trabajo Gestión de la Calidad por la labor desempeñada en atención al encargo que recibiera del Congreso de Santiago.

4. Encargar a la Secretaría General que continúe prestando el apoyo y los recursos necesarios al Grupo de Trabajo Gestión de la Calidad.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General
Silvia Munárriz Mon, Presidenta

RESOLUCIÓN 25/2013

Continuidad de la Relatoría "Preparación del Congreso de la UPU"

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que mediante Resolución 22 del 21° Congreso de Santiago de Chile se ha creado el Subgrupo de Trabajo para la Preparación del 25° Congreso de la UPU con la finalidad específica de elaborar todo el proceso de sensibilización de los miembros de la Unión para las propuestas en análisis en dicho evento, en el que la Secretaria General también ha tenido un importante rol de apoyo e interconexión;

CONSTATANDO CON SATISFACCIÓN

que el grupo concluyó con éxito todo el proceso de preparación de los miembros de la Unión con vistas a una participación más informada en el 25° Congreso de la UPU;

CONSIDERANDO

que el 26° Congreso de la Unión Postal Universal se realizará en 2016 y que la UPAEP es una Unión Restringida de la UPU;

que será de suma importancia una preparación oportuna y adecuada de los miembros de la Unión relativas a las diversas temáticas en análisis, incluso a través del intercambio de opiniones sobre propuestas al Congreso;

que el proceso arriba mencionado redundará en un entendimiento más amplio de todos los miembros con respecto a las diferentes propuestas al 26° Congreso de la UPU, incluyendo las de modificación de las Actas;

que este proceso de preparación reforzará aún más la cohesión entre los miembros y se constituirá en eventuales instrumentos auxiliares para la toma de decisiones durante el 26° Congreso de la UPU, resaltando la influencia de la región latinoamericana en la UPU;

RESUELVE:

1. Dar continuidad a las tareas del Subgrupo "Preparación del Congreso de la UPU" durante el período 2014-2017, bajo el nuevo formato de Relatoría, la cual estará a cargo de Portugal.

2. Exhortar a todos los países y territorios miembros de la Unión a colaborar con una activa participación para que esta relatoría cumpla cabalmente con sus objetivos.

3. Encargar a la Secretaría General de la UPAEP brindar todo su apoyo a estas actividades.

Serrana Bassini Casco Secretaria General   Silvia Munárriz Mon Presidenta

RESOLUCIÓN 26/2013

Continuidad del Grupo de Acción Seguridad de la UPAEP

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 16.9, *Grupo de Acción Seguridad*,

CONSIDERANDO

que los operadores designados de los países y territorios miembros de la UPAEP han expresado permanentemente su preocupación por el uso indebido del correo para fines dolosos, tales como el envío de sustancias prohibidas, sustancias químicas que atentan a la seguridad de los trabajadores postales y de los clientes del correo, la pornografía, la utilización del correo para el envío de falsificaciones de tarjetas de crédito, falsificaciones de giros postales al igual que la falsificación de otros instrumentos financieros negociables, la utilización del correo para cometer delitos de fraude contra los clientes del correo, diferentes formas para el lavado de dinero e intentos para el envío de cartas bombas y, en general, de intentos para el financiamiento del terrorismo;

que durante los Congresos de Ginebra de la UPU de 2008, el Congreso de Chile de la UPAEP de 2009, y el Congreso de Doha de la UPU de 2012, se han adoptado resoluciones para el desarrollo de normas básicas de la seguridad postal, las cuales requieren que los gobiernos, los operadores designados y las Uniones Restringidas cumplan con medidas específicas de seguridad postal.

que en virtud de estas iniciativas enfocadas a la seguridad postal el Grupo de Acción Seguridad de la UPAEP tiene el mandato de velar por el cumplimiento por parte de los países miembros de las normas básicas de seguridad postal, enfocadas en asegurar los equipos de transporte en la red postal, controles de acceso, la seguridad de funcionarios postales, la seguridad física y de procedimiento y la seguridad de los sistemas de informática y tecnología postal;

que asimismo la Unión Postal Universal ha recomendado la aplicación integral de la Certificación de Seguridad Postal;

que el Grupo de Acción Seguridad de la UPAEP se ha caracterizado por su liderazgo en esta materia y ha emprendido importantes acciones que lo colocan a la vanguardia del desarrollo de la seguridad postal;

que la Unión Postal de las Américas, España y Portugal ha adherido a la Estrategia Postal Mundial de Doha;

que es necesario, habida cuenta de los antecedentes mencionados en el informe del Grupo de Acción Seguridad, otorgar continuidad a las importantes acciones que viene desarrollando,

RESUELVE:

1. La continuidad del Grupo de Acción Seguridad de la UPAEP.

2. Ratificar al Servicio Postal de Estados Unidos de América como Presidente del Grupo de Acción Seguridad, el cual estará además constituido por: Argentina, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, México, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

3. Expresar y transmitir su profundo agradecimiento al Grupo de Acción Seguridad por la excelente labor que viene desarrollando en la búsqueda de contribuir a la prevención del delito postal, a la capacitación en cuestiones de seguridad y de inspección, a la coordinación de los controles de la garantía de la calidad y la seguridad en los aeropuertos, así como por su constante preocupación e interés por el mejoramiento de la seguridad del correo y de la calidad de sus productos.

4. Encargar a la Secretaria General que continúe prestando el apoyo y los recursos necesarios al Grupo de Acción Seguridad y a la Red de Coordinadores de Seguridad de la UPAEP, con el fin de lograr el mejoramiento de la calidad del servicio postal en la región de la UPAEP.

Serrana Bassini Casco Secretaria General   Silvia Munárriz Mon Presidenta

RESOLUCIÓN 27/2013

Acuerdo de Cooperación UPAEP/UPU - Plan de Desarrollo Regional – PDR 2013-2016

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 09.4, *Plan de Desarrollo Regional – PDR 2013- 2016;*

CONSIDERANDO

los exitosos resultados del proyecto de cooperación entre la Unión y la UPU en el período 2009 – 2012, que se tradujeron en la implementación de los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Regional para América Latina y la región de la UPAEP;

que el Consejo Consultivo y Ejecutivo del año 2013 tuvo oportunidad de analizar los lineamientos del Plan de Desarrollo Regional formulado para el período 2013 – 2016 y le otorgó su aprobación mediante CCE/2013 - Dec. 16;

que asimismo el Congreso tomó conocimiento del contenido, los objetivos y el método de ejecución del Plan de Desarrollo Regional – PDR 2013–2016 y corresponde otorgarle su aprobación,

RESUELVE:

1. Aprobar el contenido del "Plan de Desarrollo Regional para América Latina y la región de la UPAEP" para el período 2013 – 2016, inscrito en el Acuerdo de Cooperación entre la Unión y la UPU, destinando a tal fin la suma de USD 400.000 para todo el período.

2. Encargar a la Secretaría General la correspondiente coordinación con la Oficina Internacional de la UPU con el fin de determinar las acciones que correspondan para la ejecución de los proyectos inscritos en el PDR e informar al Consejo sobre su evolución.

Serrana Bassini Casco Secretaria General   Silvia Munárriz Mon Presidenta

RESOLUCIÓN 28/2013

Designación de la sede del 23° Congreso de la Unión

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 19, *Designación de sede del 23° Congreso de la UPAEP*, que da cuenta de la invitación de la República Bolivariana de Venezuela de acoger la realización del 23° Congreso de la Unión;

CONSIDERANDO

que el artículo 103, numeral 2, del Reglamento General de la Unión "Organización y funcionamiento de los Congresos" establece que cada Congreso designará al país en el cual deberá efectuarse el Congreso siguiente;

que para la Unión Postal de las Américas, España y Portugal constituye un altísimo honor el ofrecimiento formulado por el país hermano,

RESUELVE:

1. Aceptar la invitación de la República Bolivariana de Venezuela de acoger en su territorio el 23° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

2. Expresar el reconocimiento del Congreso a la República Bolivariana de Venezuela por su decisión de ser sede del 23° Congreso de la Unión.

Serrana Bassini Casco	Silvia Munárriz Mon
Secretaria General	Presidenta

RESOLUCIÓN 29/2013

Designación de Secretario General de la UPAEP

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

la elección realizada durante el 22º Congreso de La Habana el día 12 de septiembre de 2013,

RESUELVE:

Designar para el período 2014 – 2017, como Secretario General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal al Sr. Roberto Cavanna Merchán, Cédula de Identidad Ecuatoriana Nº 0909807695, según lo dispone el artículo 119 del Reglamento General de la Unión.

Serrana Bassini Casco	Silvia Munárriz Mon
Secretaria General	Presidenta

RESOLUCIÓN 30/2013

Confección de la versión definitiva de las Actas del 22º Congreso

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

CONSIDERANDO

el poco tiempo de que dispone la Secretaría General durante el Congreso para efectuar los ajustes que corresponden a las Actas;

que es deseable que los "Documentos del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, La Habana 2013", sean publicados por la Secretaría General en debida forma,

RESUELVE:

Encargar a la Secretaría General rectificar en la Constitución, Décimo Protocolo Adicional a la Constitución, Reglamento General, Reglamento de la Secretaría General, Reglamento de Cooperación Técnica, Manual de Cooperación Técnica, Resoluciones y Encargo, de acuerdo con los informes de las sesiones plenarias:

a) Los errores de forma que no se señalaron al realizar el examen de las resoluciones.

b) La numeración de los artículos y párrafos, así como las referencias, cuando ello resulte necesario

Serrana Bassini Casco	Silvia Munárriz Mon
Secretaria General	Presidenta

RESOLUCIÓN 31/2013

Sistema de Control Mundial de la Calidad de Servicio de la Unión Postal Universal

El 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

RECONOCIENDO

que el mejoramiento de la calidad del servicio postal internacional constituye un objetivo primordial para la UPAEP;

TENIENDO EN CUENTA

que el 25º Congreso de la UPU, en su Resolución C 41/2012, ha distinguido el ciclo cuatrienal que finalizará en 2016 con el 26º Congreso Postal Universal con el lema "Calidad de servicio en el sector postal";

HABIDA CUENTA ADEMÁS

que la Resolución C67/2012 del Congreso de Doha llama la atención sobre la necesidad de facilitar la presentación y la ejecución de proyectos relativos a sistemas de evaluación, tales como el Sistema de Control Mundial aprobado por la UPU;

CONSCIENTE
de la necesidad de que los operadores designados adopten y cumplan una norma de servicio y objetivos en materia de calidad de los servicios postales;

RECONOCIENDO

el papel de la calidad de servicio y de los sistemas de control en el mejoramiento de la capacidad de los operadores designados para obtener resultados significativos en las diversas áreas que abarca la calidad de servicio;

CONVENCIDO

de la necesidad de establecer una relación entre la calidad de servicio y el nivel de remuneración de los gastos terminales, con el objetivo global de mejorar la calidad del servicio postal en la región;

CONVENCIDO ASIMISMO

de que el Sistema de Control Mundial puede ser utilizado por los operadores designados como sistema de base para monitorear la calidad de servicio a fin de facilitar las mejoras y establecer dicha relación entre la calidad de servicio y los gastos terminales, y puede también servir para evaluar los logros de los operadores designados en el marco de la ejecución de los proyectos financiados con cargo al FMCS de la UPU;

SABIENDO

que el Sistema de Control Mundial de la UPU, que utiliza la tecnología de identificación por radiofrecuencia pasiva, así como algunas auditorías externas, ha sido desarrollado, puesto a la prueba e instalado en cerca de 60 países y territorios, de los que solamente 7 pertenecen a la UPAEP;

RECONOCIENDO ASIMISMO

que dicho Sistema de Control Mundial guarda conformidad con el diseño técnico con el que fue aprobado por el Consejo de Explotación Postal de la UPU y que los resultados obtenidos por ese sistema pueden aplicarse a los efectos de los gastos terminales,

RESUELVE:

1. Exhortar a los países y territorios miembros de la UPAEP a que:

- alienten a sus operadores designados que todavía no participan en un sistema de control de la calidad de servicio, a participar en el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Control Mundial de la UPU;
- en caso de estar representados en el Consejo de Explotación Postal de la UPU, continúen colaborando con los grupos de trabajo en el estudio e implementación de las innovaciones tendientes a mejorar el sistema para adecuarlo a las necesidades de la región e instalarlo en una mayor cantidad de países;

- utilicen los recursos a su disposición en el FMCS de la UPU o en el Fondo de Alícuotas de Cooperación Técnica para instaurar y explotar el Sistema de Control Mundial.

2. Encargar a la Secretaría General que:

- coordine con la Unión Postal Universal la pronta realización de un Taller en la región, convocando a los Representantes de Calidad de los países y territorios miembros y asegurando la asistencia de aquellos que participaron del piloto en la región, con el objetivo de profundizar el conocimiento de la herramienta SCM en la evaluación de la calidad de servicio de los envíos de llegada y la generación de recomendaciones sobre su aplicación en la región con esa finalidad;
- autorice el uso de la alícuota de cooperación técnica para la asistencia al Taller;
- apoye plenamente a los países y territorios miembros que declaren su intención de adherir a las recomendaciones que surjan en el Taller Regional sobre el Sistema de Control Mundial;
- acompañe a los operadores designados en sus proyectos de instauración del Sistema de Control Mundial, promoviendo su incorporación en los Planes Nacionales de Desarrollo de la Calidad en el PDR y adoptando las recomendaciones surgidas del Taller regional.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General — Silvia Munárriz Mon, Presidenta

RESOLUCIÓN 32/2013

Estrategia Postal de Doha

El 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que el 25° Congreso de la Unión Postal Universal (UPU) celebrado en Doha en el año 2012 aprobó la Estrategia Postal de Doha (EPD);

que dicha Estrategia contiene cuatro importantes metas relativas a mejorar la interoperabilidad de las redes postales internacionales, aportar los conocimientos técnicos y las competencias relacionadas con el sector postal, promover los productos y servicios innovadores, y a promover el desarrollo sostenible del sector postal;

TENIENDO EN CUENTA

que la Resolución C80/2012 del 25° Congreso de la Unión Postal Universal invita a que las Uniones Restringidas "adopten todas las medidas necesarias para la aplicación de la Estrategia Postal de Doha, adaptándola, dado el caso, a sus particularidades regionales, nacionales y legislativas";

que la Constitución de la UPAEP en su Artículo II en el literal e) establece como una de las finalidades de la Unión "garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la Unión Postal Universal "vigente en cada momento",

RESUELVE:

1. Adherir a la Estrategia Postal de Doha de la Unión Postal Universal por su importancia para el desarrollo futuro del sector postal.

2. Exhortar a las entidades del sector postal de los países y territorios miembros de la Unión a tener en cuenta las metas y lineamientos de la Estrategia Postal de Doha para la formulación de sus planes de desarrollo postal.

3. Encargar a la Secretaría General que informe al Consejo Consultivo y Ejecutivo sobre los trabajos realizados por la Unión y sobre los resultados obtenidos en las acciones contenidas en la Estrategia de la Unión y que guarden relación con la Estrategia Postal de Doha de la UPU, y comunicar a la Oficina Internacional de la UPU.

Serrana Bassini Casco, Secretaria General — Silvia Munárriz Mon, Presidenta

Encargo del 22° Congreso de La Habana a la Secretaría General

Estudio sobre impacto en los países y territorios miembros del Sistema Objetivo

La República Bolivariana de Venezuela, con los apoyos de Aruba, Guatemala, Rep. Dominicana y Uruguay presentaron la Proposición de Orden General **OG 022/Rev. 1**, sobre: "Estudio del Impacto Financiero en los países miembros que ingresaron al Sistema Objetivo de la UPU en 2010, 2012 y los que ingresarán en 2016, en relación a la Calidad de Servicio y el Índice de Desarrollo Postal de sus operadores designados."

El examen de esta Proposición motivó un animado debate en el seno del Congreso.

El Presidente del Grupo de Gastos Terminales intervino para informar al Congreso que los motivos de la propuesta habían sido ampliamente considerados en el seno del Grupo de Trabajo,, lo cual permitió generar un conjunto de criterios consensuados que posibilitó a los países y territorios miembros de la Unión adoptar una postura en el seno del Congreso de la UPU, Doha 2012.

Argentina, en su calidad de Presidente del nuevo Grupo de Trabajo "Remuneración" señaló que en el alcance propuesto para el período 2014 – 2016, el Grupo de Trabajo no contemplaba el encargo propuesto en la Proposición OG 022/Rev. 1.

El Congreso entendió que se debería reflexionar sobre la propuesta de Venezuela, atendiendo a su objetivo de *"…unificar criterios de acción que permitan a los gobiernos y operadores designados fijar estrategias para su incorporación al Sistema Objetivo de la UPU…"*, por lo cual encargó a la Secretaría General:

1. Que en consulta con los Grupos de Trabajo "Remuneración", "Aspectos Operativos" y "Gestión de la Calidad" realice una propuesta destinada a la factibilidad de estudiar el impacto financiero en los países y territorios miembros que ingresaron al Sistema Objetivo de la UPU en 2010 y 2012 y proyectar el impacto que produciría en aquellos países que ingresarán al Sistema en 2016, en términos de Calidad del servicio con el índice de Desarrollo Postal.

2. Que en coordinación con el Grupo de Trabajo "Remuneración" estudie la organización de un debate sobre las conclusiones definidas en 1.

3. Encargar a la Secretará General que presente los resultados de los encargos 1 y 2 al Consejo Consultivo y Ejecutivo del año 2014.

La Habana, septiembre de 2013

Serrana Bassini Casco, Secretaria General — Silvia Munárriz Mon, Presidenta

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

La Habana, 2013

El Congreso de La Habana introdujo modificaciones al Reglamento de la Secretaría General, que figuran a continuación.

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

ÍNDICE

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1
Alcance del Reglamento de la Secretaría General

La organización y el funcionamiento de la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y las relaciones con el gobierno de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de país sede y de Autoridad de Alta Inspección, se rigen por las disposiciones de este Reglamento, sin perjuicio de las contenidas en el resto de las Actas de la Unión.

Artículo 2
Dirección y administración de la Secretaría General

En su organización y funcionamiento la Secretaría General constituye una unidad orgánica colocada bajo la responsabilidad y autoridad del Secretario General. **El Secretario General será suplido en sus ausencias por el funcionario del primer nivel jerárquico que designe para esos efectos**

Artículo 3
Atribuciones del Secretario General

1. Al Secretario General le compete la dirección y administración de la Secretaría General de la cual es el representante legal, comprometiéndola con su firma.

2. Sin perjuicio de las atribuciones que el Reglamento General confiere al Consejo y a la Autoridad de Alta Inspección, al Secretario General le compete:
   a) organizar y dirigir todos los trabajos de la Secretaría General;
   b) nombrar al personal de la Secretaría General;
   c) designar un suplente en caso de ausencia;
   d) conceder licencias, vacaciones, fijar días y horarios de trabajo;
   e) contratar personal de las categorías profesional y de servicios generales con carácter temporal, dando cuenta al Consejo;
   f) imponer sanciones al personal de la Secretaría General, conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal y proponer las destituciones que correspondan;
   g) organizar el legajo o foja de servicios de cada empleado y ordenar las anotaciones en el mismo, previa vista al interesado;
   h) conducir la preparación de los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción y presentarlos al Comité de Gestión y al Consejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General;
   i) contratar o comprometer los gastos y autorizar los pagos de la Secretaría General, previo cumplimiento de las formalidades del caso;
   j) resolver acerca de las bonificaciones establecidas en el Estatuto del Personal;
   k) autorizar los desplazamientos del personal de la Secretaría General por motivos de servicio, acreditándoles los viáticos y gastos de locomoción, conforme al 80% de lo establecido por Naciones Unidas;
   l) rendir cuenta a la Autoridad de Alta Inspección de la ejecución del Presupuesto aprobado por el Consejo;
   m) elevar a la Autoridad de Alta Inspección las reclamaciones que los empleados de la Secretaría General interpongan contra sus decisiones;
   n) dictar los manuales de procedimiento administrativo y contable de la Secretaría General.

3. El Secretario General, en consulta con los **Jefes de Proyectos** cuando corresponda, determinará las funciones y cometidos a desempeñar por los funcionarios a cargo de ejecutar las iniciativas y proyectos del Plan de Acción de la Secretaría General.

Artículo 4
Estructura de la Secretaría General

Para el desempeño de las tareas que le están encomendadas, la Secretaría General contará con:

* Ejes y líneas estratégicas, contenidas en el Plan Estratégico cuatrienal, conforme a las directrices acordadas por el Consejo y recogidas en el Plan de Acción de la Secretaría General.

* Gestión Interna de la Secretaría General; Servicios de Traducción e Imprenta.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO GENERAL, PLAN DE ACCIÓN Y CONTABILIDAD

Artículo 5
Proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción

1. Los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción de la Secretaría General deberán ser elaborados de acuerdo con lo

estipulado en el Reglamento General, conteniendo información detallada y ordenada por actividades.

2. El proyecto de Presupuesto contendrá, en sucesivas columnas:
   a) el Presupuesto del ejercicio anterior;
   b) el registro de los gastos reales del ejercicio anterior;
   c) el Presupuesto del ejercicio en curso, junto con cualquier modificación que se proponga de acuerdo con el artículo 114, numeral 11.14) del Reglamento General;
   d) el proyecto de Presupuesto para el ejercicio siguiente.

3. Con independencia de la exposición de motivos que acompañará a los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción, se incluirán las aclaraciones y detalles necesarios para la mejor comprensión de las distintas partidas.

4. Los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción deben estar en poder de los países y territorios miembros y de los operadores designados interesados, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el comienzo de la reunión del Órgano que deba examinarlos.

Artículo 6
Período presupuestario

El ejercicio presupuestario abarcará el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7
Compras y contratos de trabajo, obras o suministros

1. No podrá comprometerse gasto ni celebrarse contrato alguno sin que exista, en el momento de contraer el compromiso, disponibilidad suficiente a tales efectos en el grupo de gastos del programa que ha de soportar la erogación ni afectar los mismos a recursos de ejercicios venideros.

2. Toda compra, así como todo contrato de trabajo, obras o suministros, se hará mediante el procedimiento de licitación pública, salvo las excepciones siguientes:
   a) cuando el importe no exceda de 10.000 dólares;
   b) cuando se trate de contratos que se celebren con personas jurídicas de derecho público;
   c) cuando existan razones de ineludible necesidad y urgencia;
   d) cuando por su naturaleza o por las circunstancias que concurran, resulte imposible o innecesario el llamado a licitación;
   e) cuando se realicen en el extranjero;
   f) cuando una licitación hubiere sido declarada desierta por segunda vez o cuando se hubiere efectuado un primer llamado sin la concurrencia de ningún proponente.

3. En los casos de los incisos c), d) y f), del párrafo 2 precedente, deberá recabarse la conformidad de la Autoridad de Alta Inspección previamente a la contratación directa. En el caso del inciso e), deberá solicitarse la colaboración del país o territorio miembro donde el trabajo se realice.

4. Queda prohibido el fraccionamiento de compras, obras, suministros o trabajos, cuyo monto dentro del ejercicio exceda del señalado por el Congreso, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2, letra a) precedente.

5. En las compras y contratos en que no se requiera la celebración de la licitación pública y cuyo monto sea superior a 1.000 dólares, deberá procederse de la siguiente forma:
   a) Entre 1.000 y 3.000 dólares, se efectuará concurso de precios, solicitando un mínimo de tres cotizaciones;
   b) Entre 3.000 y 10.000 dólares, será necesario realizar una invitación a un mínimo de cinco empresas en caso de que las hubiere en el ramo; de lo contrario, se hará con las existentes.

6. A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento General, la Secretaría deberá:
   a) Establecer un proceso para seleccionar una empresa consultora de auditoría externa independiente acreditada, que adhiera a los principios de contabilidad/auditoría generalmente aceptados, definir los términos de referencia y llevar a cabo la selección, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Gestión.
   b) Procesar la información obtenida y presentarla ante el Comité de Gestión para la adjudicación correspondiente.
   c) El Comité de Gestión deberá considerar los resultados que le presente la Secretaría General y hacer sus recomendaciones al Consejo para su aprobación, mediante un procedimiento de consulta a los países o territorios miembros.

Artículo 8
Enajenaciones

Toda enajenación a título oneroso de bienes propiedad de la Unión cuyo valor sea superior a 150 dólares, deberá hacerse en subasta o licitación pública, previa tasación pericial y acuerdo del Consejo.

Artículo 9
Arrendamientos

Los locales disponibles del edificio sede de la Unión podrán ser arrendados por la Secretaría General.

CAPÍTULO III
DISPONIBILIDADES

Artículo 10
Anticipos

1. En caso de necesidad, la Secretaría General recabará del gobierno de la República Oriental del Uruguay, por trimestres adelantados, los montos que precise para las atenciones presupuestarias, incluidas las cantidades destinadas al fondo de reserva para jubilaciones y pensiones.

2. Las cantidades puestas a disposición de la Secretaría General por este motivo se retirarán, de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante cheques, transferencias o débito bancario, que deberán tener la firma del Secretario General y del funcionario que esté a cargo de la Contabilidad de la Secretaría General. El Secretario General tendrá la potestad de autorizar a por lo menos un funcionario a firmar en su ausencia, así como la sustitución de la firma del encargado de la Contabilidad en ausencia de éste.

Artículo 11
Ingresos bancarios

Los giros, cheques o transferencias de fondos provenientes de los países o territorios miembros, así como cualquier otra entrada de dinero a favor de la Secretaría General, deberán ser depositados en sus cuentas bancarias a más tardar el primer día hábil siguiente al de su recepción.

Artículo 12
Retiro de fondos

La disposición de los fondos depositados en cuenta bancaria se efectuará con las formalidades señaladas en el artículo **10**, párrafo 2 de este Reglamento.

CAPÍTULO IV
DEL CONTROL

Artículo 13
Control general

1. El control que corresponde a la Autoridad de Alta Inspección sobre el movimiento de fondos de la Secretaría General será de carácter formal y material.

2. El control formal comprenderá:

a) el examen de los libros de contabilidad y de los recibos y documentos justificativos;
b) la revisión de los asientos, movimientos y transferencias contables;
c) la comprobación del efectivo, valores, cuentas bancarias, inventario y demás bienes de la Secretaría General;
d) la verificación de si las entradas y salidas son adecuadas al Presupuesto aprobado;
e) cualquier otro procedimiento de control formal.

3. El control material comprende el examen de las entradas y salidas, de conformidad a las disposiciones en vigor.

Artículo 14
Control anual

La Autoridad de Alta Inspección efectuará la revisión de la ejecución presupuestaria en un documento que será sometido al examen del Consejo.

Artículo 15
Rendición de cuentas

1. Operada la clausura definitiva del ejercicio se procederá a la formulación de la rendición de cuentas, la cual comprenderá:
a) un estado de los ingresos;
b) un estado de los egresos, en el que se especificarán los legalmente autorizados, las trasposiciones efectuadas, las sumas efectivamente pagadas y las sumas pendientes de pago;
c) un estado de los importes comprometidos durante el ejercicio;
d) los saldos existentes a la iniciación y a la clausura del ejercicio;
e) el resultado de la gestión total del ejercicio;
f) la explicación de todos los casos en que los gastos reales difirieron del Presupuesto en forma significativa;
g) presentar un informe detallado sobre las misiones de servicio en el exterior del Secretario General y **del** personal de la Secretaría.

2. Una copia de la rendición de cuentas presentada a la Autoridad de Alta Inspección será enviada por la Secretaría General a los países o territorios miembros dentro de los tres meses desde el fin del año fiscal al cual se refieren las cuentas. Posteriormente se enviará la constancia de su aprobación o, en su defecto, las observaciones que hubiere merecido.

Artículo 16
Auditoría externa

1. Operada la ejecución definitiva del ejercicio presupuestario se efectuará una auditoría externa sobre los estados contables de la Unión, según los principios de contabilidad/auditoría generalmente aceptados.

2. El informe de la auditoría externa será presentado por la Secretaría General a la consideración del Comité de Gestión y posteriormente se elevará al Consejo para su aprobación.

Artículo 17
Condiciones para la modificación del Reglamento de la Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114, numeral 11.6), del Reglamento General, el Reglamento de la Secretaría General será aprobado por el Consejo. Su modificación requerirá la aprobación de los dos tercios de los países y territorios miembros de la Unión presentes o representados en el Consejo, con derecho de voto.

MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

La Habana, 2013

El Congreso de La Habana introdujo modificaciones al Manual de Cooperación Técnica, las cuales figuran a continuación.

MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

ÍNDICE

MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

I. Ámbito de aplicación del Manual de Cooperación Técnica

El presente Manual, aprobado en el Consejo[1] bajo la normativa establecida en el Reglamento de Cooperación Técnica, describe la

[1] El 22º Congreso de la UPAEP aprobó modificaciones al Reglamento de Cooperación Técnica, las cuales se recogen en el presente Manual. Asimismo se recogen las modificaciones introducidas al Manual por el Consejo del año 2014.

formulación de los procedimientos relativos a la prestación de la Cooperación Técnica, las condiciones y modalidades aplicables a la elaboración y presentación de los proyectos de Cooperación Técnica, así como la evaluación del impacto de la implementación de los proyectos.

Las disposiciones del presente Manual están de acuerdo con los principios enunciados en el Reglamento de Cooperación Técnica de la UPAEP. El Reglamento de Cooperación Técnica prevalece sobre el presente Manual.

II. Forma de presentación de solicitudes de Cooperación Técnica

Las solicitudes de Cooperación Técnica de los países y territorios miembros de la Unión tendrán por base un documento de Proyecto de Cooperación Técnica, que se presentará según los tipos de procedimiento enunciados en el artículo 21 del Reglamento de Cooperación Técnica. Las solicitudes de Cooperación Técnica debidamente firmadas por el ejecutivo principal de la entidad, serán presentadas a la Secretaría General mediante el uso de los formularios respectivos.

A cada tipo de procedimiento de Proyecto de Cooperación Técnica corresponderá un Formulario específico que se encuentra anexo al presente Manual.

El Documento de Proyecto es un documento esencial, que se presenta por escrito, en soporte papel o electrónico, cuyos apartados deberán ser completados de forma pormenorizada y precisa. El documento deberá contener un lenguaje sencillo, objetivo y conciso, que posibilite la fácil identificación de los objetivos del mismo y, posteriormente, la obtención de resultados concretos y mensurables.

III. Responsabilidad

La responsabilidad en la elaboración de las propuestas de Proyectos de Cooperación Técnica será de la entidad solicitante de cada país o territorio miembro.

Cada proyecto de Cooperación Técnica deberá tener un Director de Proyecto habilitado para representar a la entidad solicitante en la coordinación con la Secretaría General y con el Consejo.

El Director de Proyecto deberá ser un funcionario calificado y con experiencia en los asuntos de la actividad postal, en especial en el contenido del proyecto.

IV. Fuentes de financiación de los proyectos de Cooperación Técnica

Podrán formar parte del paquete de cofinanciación presentado para cada proyecto de cooperación técnica, los siguientes recursos:

a) **Contribución del país o territorio miembro beneficiario a través de recursos propios o externos**

Recursos propios son aquellas financiaciones que el país o territorio miembro beneficiario del proyecto aporta desde el inicio a través de sus esfuerzos internos, pudiendo inclusive obtener la participación de su gobierno.

Recursos externos son los adquiridos por donación de terceros países o territorios miembros o no miembros y/o aquellos provenientes de organismos internacionales.

Estos recursos serán, en el caso de proyectos financiados por el Fondo de Disponibilidad y según las disposiciones del Reglamento, los siguientes:

1. **En efectivo: 15% del monto aportado por la UPAEP como mínimo.**
2. **En especie: 10% del monto aportado por la UPAEP como mínimo.**

Para asegurar el aporte "En efectivo" a cada proyecto, las entidades beneficiarias de los países y territorios miembros podrán optar por uno de los siguientes mecanismos e indicar lo propio mediante Formulario de Solicitud de Proyectos – Procedimiento Estándar al momento de presentar pre-proyectos a la Secretaría General:

Mecanismo de Transferencia Bancaria: justo antes de iniciarse la ejecución del Proyecto, el país o territorio miembro realiza una transferencia de dinero a la Secretaría General por un monto

- **equivalente al 15% o superior, del total solicitado al Fondo de Disponibilidad.**

- **Mecanismo Presentación de Constancias de Pago: inmediatamente después de ejecutados los rubros indicados en el presupuesto del Proyecto en la columna "En efectivo", el país o territorio miembro transmite a la Secretaría General, la factura o facturas originales correspondientes o copias de las mismas certificando que son copia fiel del original.**

b) **Fondos de Cooperación Técnica**, donde están comprendidos dos fondos:

* el Fondo de Alícuotas
* el Fondo de Disponibilidad,

cuya definición y régimen están previstos en **el Artículo 4** del Reglamento de Cooperación Técnica.

c) **Recursos provenientes de otras fuentes**

La Secretaría General, por expreso encargo del Congreso o del Consejo, deberá efectuar las gestiones correspondientes ante organismos y entidades de crédito para la consecución de recursos en apoyo al financiamiento de proyectos destinados al sector postal de la región de la Unión.

Un país o territorio miembro beneficiario podrá, en la formulación del proyecto, solicitar colaboración a la Secretaría General para la búsqueda de cofinanciación del referido proyecto.

A pedido de un país o territorio miembro, la Secretaría General efectuará las gestiones correspondientes para contactar a éste con posibles entidades donadoras, así como con los organismos de financiación internacional.

La Secretaría General velará para que los fondos de cooperación técnica sean, siempre que fuere posible, fondos complementarios de la financiación propuesta por un país o territorio miembro, en sus proyectos de cooperación técnica.

V. Gestión de los Fondos de Cooperación Técnica

El Fondo de Alícuotas es gestionado por la Secretaría General conforme a las disposiciones de los artículos 5.1 y 17.1 del Reglamento de Cooperación Técnica. En cuanto a la utilización de los recursos del Fondo de Alícuotas por parte de los países o territorios miembros, la Secretaría General hará saber al país beneficiario, toda vez que se utilice este fondo y cuando así lo solicite, un estado de utilización de su alícuota donde se reflejen los últimos movimientos y su saldo.

En lo que se refiere al Fondo de Disponibilidad la Secretaría General deberá informar por escrito a los países o territorios miembros, siempre que lo soliciten, los montos utilizados y saldos no utilizados, las entidades ejecutoras y fechas de ejecución.

En cuanto a la financiación con recursos de cooperación de la Unión de actividades de capacitación, seminarios, u otras actividades de formación, la Secretaría General deberá fijar el perfil requerido de la persona para poder optar a este beneficio. Los países y territorios miembros deben sujetarse a cumplir con dicho perfil. En caso de desacuerdo se puede solicitar la revisión al Consejo Consultivo y Ejecutivo quien decidirá finalmente.

VI. Proceso de presentación de Proyectos

A los efectos de que la Secretaría General cumpla con sus obligaciones y con el fin de presentar las solicitudes de proyectos al Consejo y/o al Comité de Gestión, los países o territorios miembros beneficiarios de la cooperación deben remitir la información de acuerdo a lo previsto en el punto III del presente Manual.

Tal como está previsto en el artículo 21 del Reglamento de Cooperación Técnica, los países o territorios miembros disponen de dos procedimientos de presentación de sus solicitudes: el procedimiento simplificado y el procedimiento estándar.

a) Procedimiento simplificado

El procedimiento simplificado es el que se utiliza para los proyectos con cargo al Fondo de Alícuotas cuyo monto no supere media alícuota.

En caso de la financiación de pasajes o viáticos para la participación en foros, seminarios o reuniones, o de la organización del mismo tipo de eventos, conforme a lo establecido en el artículo 9, incisos c) y d) del Reglamento de Cooperación Técnica, dicha financiación deberá ser solicitada a través del formulario del procedimiento simplificado previsto en el Anexo 1.

La solicitud de financiación, debidamente firmada por el ejecutivo superior de la entidad solicitante, se dirigirá a la Secretaría General de la Unión, conforme a lo previsto en el artículo 21, numeral 6 del Reglamento de Cooperación Técnica.

b) Procedimiento estándar

El procedimiento estándar se aplica a todos los proyectos que superen media alícuota o que requieran financiamiento con cargo al Fondo de Disponibilidad.

El monto máximo por proyecto nacional que podrá financiarse a través del Fondo de Disponibilidad es de USD 25.000.

El formulario del procedimiento estándar se encuentra en el Anexo 2.

La solicitud de financiación, debidamente firmada por el ejecutivo superior de la entidad solicitante, se dirigirá a la Secretaría General de la UPAEP, conforme a lo previsto en el Artículo 21, numeral 6 del Reglamento de Cooperación Técnica.

VI.1 Presentación de un preproyecto

Con el fin de asegurar la idoneidad técnico-financiera y la adecuación a las prioridades establecidas, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito de la Unión, los países o territorios miembros podrán, conforme a lo definido en el Reglamento de Cooperación Técnica, y si lo consideran oportuno, formular un preproyecto estándar que identifique con claridad y objetividad la orientación y parámetros del proyecto definitivo.

El contenido del preproyecto deberá ser lo más parecido posible al proyecto definitivo en cuanto a la información, forma y secciones previstas para el mismo, excepto en el propio carácter definitivo. Los elementos a presentar son:

a) Información Institucional (tipo de entidad solicitante: ministerio, regulador, operador, etc.).

b) Identificación (nombre de la entidad).

c) Finalidad del proyecto.

d) Objetivos generales y específicos a lograr.

e) Relación con el Plan Estratégico o de Desarrollo del solicitante, con la Estrategia Postal de la UPU y con otros proyectos aprobados e implantados o en fase de implantación.

f) Justificación de la situación actual de los problemas que se pretende solucionar o mejorar y de su importancia para la entidad.

g) Medios a poner en marcha, principales tareas, resultados previstos y eventuales riesgos.

h) Entidades participantes.

i) Presupuesto del proyecto, con el estimativo detallado del coste total del proyecto, indicando los recursos provenientes del país o territorio miembro solicitante y, eventualmente, de otras fuentes de financiación y de los fondos de cooperación de la Unión.

j) Plan de ejecución del Presupuesto.

k) Plan de ejecución del proyecto. Fecha prevista de comienzo y plazo de ejecución. Si el proyecto consta de varias fases, se debe especificar la duración de cada una de ellas.

l) Identificar los probables factores de riesgo.

m) Especificar indicadores de sostenibilidad institucional, financiera y de impacto.

n) Responsable del proyecto.

Para la presentación de este preproyecto, los países o territorios miembros utilizarán el modelo del documento de proyecto estándar (Anexo 2).

La Secretaría General remitirá al país o territorio miembro solicitante un informe sobre la idoneidad del proyecto definido en el preproyecto y, eventualmente, sobre las modificaciones, adiciones y adaptaciones que considere necesarias.

Una vez aceptado este preproyecto por la Secretaría General, la entidad solicitante estará en condiciones de formular el proyecto definitivo.

VI.2 Presentación de un proyecto definitivo

La elaboración de un proyecto definitivo deberá contener la información prevista en el artículo 22 del Reglamento de Cooperación Técnica y, dado el caso, complementada con el título anterior del preproyecto.

Si la elaboración de un proyecto definitivo tiene por base un preproyecto, de acuerdo con el título de este, será suficiente actualizar el título de preproyecto para el proyecto definitivo y presentarlo formalmente como tal. La propia Secretaría General deberá confirmarlo.

El Documento de proyecto es un documento esencial, que deberá ser presentado de acuerdo a lo previsto en el numeral II del presente Manual.

VI.3 Proyectos colectivos, regionales y subregionales

Un proyecto colectivo comprende la participación de dos o más países para proyectos específicos.

Un proyecto regional se origina cuando varios países o territorios miembros ubicados geográficamente en el ámbito de la Unión tienen la intención de ejecutar un proyecto estratégico en conjunto, para ser financiado por medio de fondos de Cooperación Técnica de la Unión.

Los proyectos pueden ser subregionales tomando en cuenta la proximidad geográfica de los países y territorios miembros participantes.

Los proyectos deben obedecer a una necesidad de desarrollar el sector postal, y los términos del alcance de los mismos deberán ser aprobados por el Consejo.

Para efectos del Reglamento de Cooperación Técnica rigen las mismas disposiciones para los proyectos colectivos, regionales y subregionales.

El pedido de financiación de un proyecto de esta índole originado por un mandato del Congreso, por recomendación de un Grupo de Trabajo o a iniciativa del propio Consejo, es un pedido único y debe contar con la aprobación del Consejo.

Todos los países o territorios miembros participantes en el proyecto deberán indicar, por escrito de forma específica, su contribución para el proyecto en efectivo o en especie.

El proyecto seguirá la forma y procedimientos previstos en los puntos **VI.1** y **VI.2** del presente Manual.

Si con posterioridad a la distribución de los gastos generales se sumasen al proyecto nuevos países o territorios miembros, los nuevos gastos generales serán deducidos proporcionalmente de sus respectivos saldos del Fondo de Alícuotas y/o Fondo de Disponibilidad según corresponda. La Secretaría General informará al Consejo sobre las modificaciones del presupuesto de acuerdo con lo anterior.

VII. Adquisición de material, misiones de consultoría y pasantías. Aspectos generales

La adquisición de equipos, insumos u otros artículos y la contratación de misiones de consultoría se harán de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Cooperación Técnica y se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) **Cooperación Técnica entre países y territorios miembros de la Unión (CTPD)**: Los proyectos que se inscriben con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica podrán desarrollarse en el marco del sistema Cooperación Técnica entre países o territorios miembros de la Unión. En el marco de este sistema se podrá solicitar expertos en materias de gestión y de operación postales, provenientes de los organismos postales de los países o territorios miembros de la Unión. Este tipo de cooperación **determina** que el país o territorio miembro asumirá los haberes del consultor durante la misión, con excepción de la compra de pasajes aéreos, viáticos según lo señala la Organización de Naciones Unidas, seguros asistenciales y una prima de estímulo.

a.1 A los efectos de aplicar la participación de consultores, la Secretaría General deberá confeccionar un registro de especialistas de los organismos postales de los países y territorios miembros de la Unión, de entre los cuales seleccionará a los especialistas según la naturaleza del proyecto y gestionará su concurso.

a.2 La Secretaría General dará preeminencia cuando el país interesado exprese su deseo de contar con el trabajo de un consultor de su preferencia, luego de haber efectuado consultas con el país o territorio miembro al que presta sus servicios el mencionado funcionario.

a.3 Las misiones de este tipo de modalidad no superarán los 15 días; sin embargo, dependiendo del tipo de proyecto y a criterio justificado de la Secretaría General, el tiempo de ejecución de la consultoría podrá ser prolongado.

a.4 Por razones de disponibilidad y razones técnicas de los proyectos, la invitación a participar puede ampliarse a los países y territorios miembros de la Unión Postal Universal.

a.5 Las condiciones de contratación consistirán en:

- la declaratoria en comisión del consultor con el goce de sus haberes por su país o territorio miembro de origen, por el período de la misión,
- la provisión de un pasaje aéreo, clase económica,
- la provisión de una tarjeta de asistencia al viajero,
- el pago **del 80% de los** viáticos según lo señala el PNUD para la ciudad donde se efectuará la misión,
- el pago de una prima de estímulo de USD 800 mensuales, o fracción, que será cancelado contra entrega del informe de consultoría efectuado de acuerdo a los términos de referencia del proyecto, a satisfacción del país beneficiario y validado por la Secretaría General.

a.6 Mediando solicitud sustentada y aceptación del país o territorio miembro, es posible que personal jubilado pueda actuar en calidad de experto sujetándose a las mismas disposiciones de contratación y pagos indicadas en el inciso a), y toda vez que no implique ninguna contradicción jurídica con la normativa tanto del país o territorio miembro de origen como de destino;

b) **Servicios de Consultoría entre los países o territorios miembros**: Cuando se presente la necesidad de contar con misiones de consultoría distintas a las gestionadas en la modalidad CTPD indicada en el literal a) del presente artículo:

b.1 La Secretaría General informará a todos los países y territorios miembros, según procedimientos establecidos en el presente Manual de Cooperación Técnica, los criterios, detalles y peculiaridades referentes a la misión en cuestión, para cuya conducción convocará a concurso de precios.

b.2 Todos los países o territorios miembros podrán participar de dicho concurso según las condiciones establecidas.

b.3 Todos los países o territorios miembros podrán licitar dentro del plazo establecido en el anuncio (no pudiendo ser inferior a 10 días laborables a partir de la comunicación), presentando una oferta técnico-financiera.

b.4 Cabe señalar que los países o territorios miembros licitadores tienen la posibilidad de ofrecer gratuitamente el material o sus servicios, conforme el caso.

b.5 Una vez seleccionada la oferta que cumpla mejor con los criterios establecidos, se estará en condiciones de dar inicio a la misión de consultoría. Los consultores tendrán una función esencialmente asesora, procurando la obtención de resultados prácticos en el mejoramiento de los servicios. En principio, la misión no deberá exceder los dos meses de duración y deberá concluirse con un informe detallado.

b.6 En el caso de que la consultoría requiera de un plazo mayor, la Secretaría General con la sustentación correspondiente, podrá gestionar la prolongación del plazo.

c) **Contratación de consultoría externa**: Agotadas las gestiones de contar con consultores especializados provenientes de los organismos postales de los países y territorios miembros de la Unión o fuera de ella, según se justifique, habida cuenta de la naturaleza del proyecto que requiriera la conducción de consultoría especializada, el país o territorio miembro beneficiario deberá solicitar un mínimo de tres cotizaciones a consultores de su plaza en base a las especificaciones técnicas y a los términos de referencia debidamente validados por la Secretaría General y por el Grupo de Validación.

c.1 El país beneficiario informará a la Secretaría General sobre el proceso de selección y su preferencia de adjudicación. La Secretaría General examinará el mencionado informe y comprobada su correcta definición, dará su visto bueno para que el país beneficiario confeccione el correspondiente contrato, en el cual se incorporarán las garantías exigidas por la legislación del país beneficiario.

c.2 **La consultoría contratada**, sea **esta** una empresa consultora o una empresa unipersonal, al que se adjudique la conducción del proyecto, deberá firmar un contrato.

c.2.1 Formarán parte del contrato los términos de referencia que detallan el alcance del trabajo y el cronograma que figura en el proyecto aprobado por los países validadores.

c.2.2 En el contrato se establece el precio de la consultoría y el plan de pago asociado al cronograma de ejecución. Los anticipos no superarán en ningún caso el 60% del precio final, el saldo del 40% sólo se cancelará cuando el consultor haga entrega del informe final, que deberá contar con un certificado de satisfacción del **país o territorio miembro beneficiario**.

c.3 El país o territorio beneficiario extenderá un certificado de correcta recepción del informe final de la consultoría.

d) **Contratación y provisión de equipamientos**: En el caso de que se contemple la adquisición de material y equipamiento asociado al proyecto, se procederá de la siguiente forma:

d.1 El proyecto formulado en la modalidad de procedimiento estándar o simplificado deberá contemplar la naturaleza del equipamiento asociado a éste, las especificaciones técnicas y los términos de referencia para su adquisición, así como el costo estimado de dicho equipamiento.

d.2 Toda esta descripción deberá efectuarse en el marco de los requisitos exigidos en las solicitudes de cooperación técnica simplificada y estándar.

d.3 Una vez que el Grupo de Validación apruebe el proyecto, la Secretaría General comunicará al país beneficiario las condiciones para la adjudicación y provisión del equipamiento considerando lo establecido en el punto d.1 y los siguientes procedimientos:

d.3.1 el país beneficiario deberá recabar al menos tres ofertas en su plaza;
d.3.2 en base a las ofertas recibidas, efectuará el procesamiento de la información y remitirá un informe a la Secretaría General con indicación de la oferta que, a su criterio, debería ser adjudicada;
d.3.3 la Secretaría General evaluará las ofertas y el informe del país beneficiario y, si cumple con los requisitos establecidos en momento de la aprobación del proyecto por el Grupo de Validación, lo gestionará.

d.4 La Secretaría General comunicará al país beneficiario la forma de adjudicación y provisión de los equipos. El país beneficiario deberá:

d.4.1 comunicar la adjudicación a la firma oferente que corresponda;

d.4.2 confeccionar un contrato de provisión de equipos en el que figuren los plazos de entrega y, dado el caso, de instalación, la forma de pago, que consistirá en un pago inicial no mayor al 25% del monto total del presupuesto de provisión; el restante 75% se pagará a la entrega definitiva de la provisión y, dado el caso a su instalación y puesta en marcha, y las garantías exigidas por la legislación nacional;

d.4.3 remitir el proyecto de contrato a la Secretaría General para su examen. La Secretaría General, completada la revisión, informará al país beneficiario su acuerdo;

d.4.4 suscribir un certificado de correcta recepción de los equipos y, dado el caso, de correcta instalación y puesta en marcha, documento que será indispensable para que la Secretaría General pueda efectuar al pago final establecido en el contrato de provisión.

e) **Pasantías**: La contratación de pasantías se realizará sobre el mismo modelo que el de la misión de consultoría. Las pasantías se llevarán a cabo sobre la base de un programa previamente acordado **entre el país o territorio miembro** solicitante, la Secretaría General y el país o territorio miembro o entidad que haya resultado adjudicataria y se ceñirán en la medida de lo posible al estudio y prácticas en tareas de dirección y supervisión, ejecución de los servicios postales y aplicación de nuevas tecnologías. Su duración no excederá de **15** días. **Se dará preeminencia a un acuerdo previo de un país o territorio miembro que haya concertado con su par una pasantía**.

La participación en una pasantía no deberá exceder de un funcionario.

Los países o territorios miembros se asegurarán que **su candidato cumpla** con los conocimientos y experiencia especificados en la convocatoria. En el caso de que **ningún candidato** se ajustare a los requisitos demandados, la convocatoria se declarará desierta.

Al término de la pasantía, el funcionario participante deberá efectuar un informe sobre su participación, cursando una copia a la Secretaría General, quien podrá formular observaciones sobre el mismo.

La Secretaría General efectuará un informe al Consejo sobre el resultado de cada una de las gestiones que le cupo desarrollar en el marco de las disposiciones sobre adquisiciones de material, misiones de consultoría y pasantías.

VIII. Plazo de entrega de una solicitud de proyecto. Procedimiento estándar

Sin perjuicio del plazo límite establecido en el Reglamento de Cooperación Técnica, es decir, dos meses previstos en los artículos 18, numeral 2, literal a) y 21, numeral 6 del Reglamento de Cooperación Técnica, es conveniente que las entidades solicitantes presenten sus solicitudes en soporte papel o electrónico, con la mayor antelación posible, con el fin de que se disponga de más tiempo para solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que pudieran requerirse.

Si, debido a una situación de urgencia, como consecuencia de una catástrofe natural o humana, una guerra o un atentado terrorista, una solicitud fuera presentada después del plazo establecido, la Secretaría General, previa consulta con el Comité de Gestión, podrá aceptarla, siempre y cuando la misma cuente con los requisitos establecidos en el presente Manual.

IX. Evaluación de las solicitudes. Procedimiento simplificado o estándar

Para dar curso al documento de proyecto, el mismo deberá cumplir con todos los criterios indicados en el artículo 18, del Reglamento de Cooperación Técnica y en los artículos **VI** y **VI.1** del presente manual. Si no se cumpliera alguno de los criterios, la Secretaría General contactará con el país o territorio miembro solicitante para canalizar la solución respectiva.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cooperación Técnica, la Secretaría General verificará que la información incluida en las solicitudes de proyectos esté completa y, en este caso, remitirá las solicitudes, dentro del plazo previsto en el Reglamento de Cooperación Técnica, al Grupo de Validación, que verificará si los proyectos cumplen con los criterios indicados en los siguientes puntos:

IX.1 Evaluación de la justificación

Para aprobar los proyectos, el Grupo de Validación considerará especialmente la concordancia del proyecto con el diagnóstico, con el Plan Estratégico del organismo postal solicitante, con el Plan de Acción de la UPAEP, con el Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal, o con la Estrategia Postal Mundial.

IX.2 Evaluación de consistencia

La Secretaría General evaluará **que** el proyecto **cumpla** con lo siguiente:

* claridad y actualidad en la descripción de los objetivos,
* lógica correlación entre estos y los resultados esperados,
* valoración de los riesgos previstos,
* definición del plan de seguimiento de acuerdo con el establecimiento de:
* indicadores de resultados de factores **de riesgo y criterios de sostenibilidad**,
* herramientas y metodología de medición,
* descripción de los recursos financieros, humanos y operativos necesarios,
* atribución de responsabilidades para cada tarea.

IX.3 Evaluación de estimación de recursos

Se considerará si el proyecto cumple con lo siguiente:

- la visualización de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto,
- el aporte de recursos propios de la entidad solicitante del proyecto.

IX.4 Evaluación de los planes

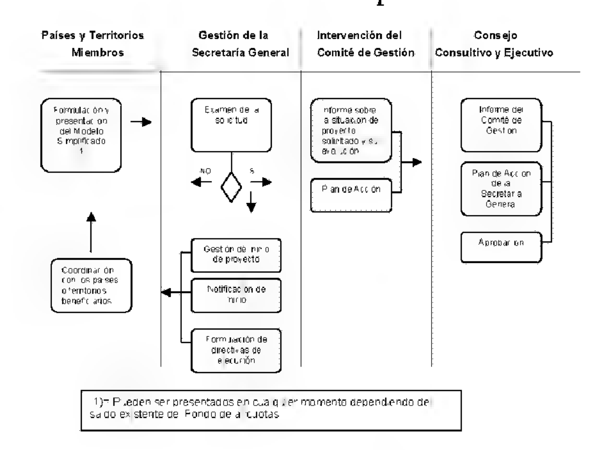
Se verificará si están definidos:

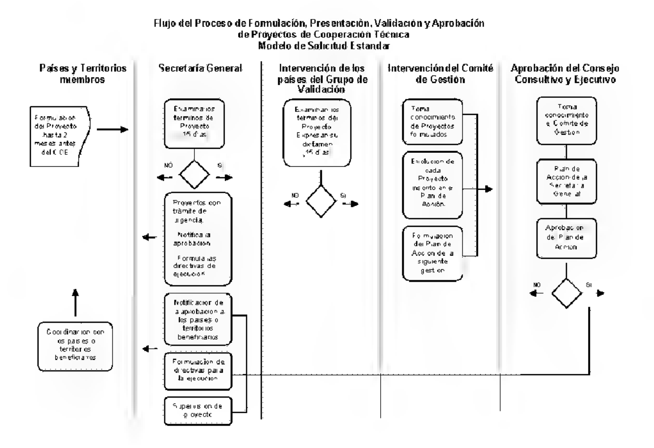
- la fecha de inicio y de ejecución del proyecto,
- las actividades a realizar y la lógica programación en el tiempo,
- el cronograma de ejecución física y financiera.

X. Descriptivo de procedimientos y órganos responsables

Flujo del Proceso de Formulación y Presentación de Proyectos de Cooperación Técnica

Modelo de solicitud Simplificado





XI. Implementación de los proyectos

Los proyectos deberán ser puestos en práctica de acuerdo con el plan del proyecto y sus objetivos y en conformidad con eventuales observaciones hechas por el Consejo en el momento de su aprobación.

El beneficiario de un proyecto deberá enviar informes de implementación, por escrito, a la Secretaría General, el primero de los cuales deberá ser remitido como muy tarde 15 días después de la fecha de su inicio y deberá indicar la fecha exacta de inicio de implementación del proyecto. Si el proyecto tiene una duración superior a tres (3) meses, deberán ser remitidos informes trimestrales.

La Secretaría General llevará los informes al Comité de Gestión para su revisión, antes de ser presentados al Consejo.

Los informes deberán reflejar los detalles del desarrollo del proyecto, de acuerdo con los objetivos presentados en la solicitud de proyecto y, asimismo, deberán especificar en qué punto se encuentra el mismo, es decir, presentar descripción detallada de los éxitos y debilidades del proyecto, indicando también las influencias externas al mismo en el caso de que estas existan.

La elaboración de los informes estará a cargo del país o territorio miembro beneficiario o, en caso de proyectos regionales o subregionales, a cargo de la Secretaría General.

Cualquier alteración en la implementación de un proyecto deberá ser comunicada a la Secretaría General, para que ésta inicie las gestiones de conciliación sobre los ajustes necesarios para asegurar el curso respectivo al proceso de implementación del proyecto. La Secretaría General informará al Comité de Gestión y al Consejo sobre el resultado de estas acciones.

En el caso de que no se pudieran concretar los ajustes que permitan la continuidad del proyecto, la Secretaría General aplicará las disposiciones contenidas en el numeral 2, literal h) del artículo 18 del Reglamento de Cooperación Técnica y lo comunicará al Comité de Gestión y al Consejo.

XII. Acompañamiento de la implementación de los proyectos

1. La Secretaría General a través de un Jefe de Proyectos acompañará con regularidad el proyecto a distancia o, en el caso de ser necesario, en el terreno, la implementación de cada proyecto. Al efecto, el Director del Proyecto deberá estar siempre disponible para informar de todo lo necesario sobre la situación del proyecto y para colaborar en la resolución de eventuales problemas.

2. La Secretaría General llevará un control estricto sobre los gastos de desplazamiento, los que deberán reducirse a su nivel mínimo necesario.

3. La Secretaría General informará al Consejo, por medio del Comité de Gestión, el resultado de los trabajos realizados.

4. Los objetivos de la participación de la Secretaría General deberán ser incluidos en la formulación de cada proyecto a ser sometido al proceso formal de aprobación del mismo.

XIII. Evaluación, conclusión y cumplimento del proyecto

La finalización de un proyecto deberá ser comunicada de inmediato a la Secretaría General.

La entidad beneficiaria de un proyecto de Cooperación Técnica de la Unión, presentará a la Secretaría General un informe final sobre el cumplimiento y realización de las tareas previstas en el plazo de treinta (30) días después de su finalización. Este informe incluirá un informe global final del presupuesto, que deberá ser lo más específico y justificado posible.

El Comité de Gestión, en su reunión ulterior a la recepción del informe final, lo examinará y presentará el resultado de su análisis durante la siguiente sesión ordinaria del Consejo.

Este informe final constará de 4 partes:

a) Verificación del cumplimiento del objetivo del proyecto y objeto contractual

Metas físicas

Las metas físicas definen los resultados y productos que deben ser obtenidos para alcanzar los objetivos del proyecto.

Todas las metas físicas del proyecto deben constar en una hoja de comprobación en la que se indique el estado de realización. En caso de que alguna meta no haya sido concluida, deberán incluirse los motivos del incumplimiento de la meta, los recursos y las acciones necesarias, así como las personas responsables de solventar la situación.

Marcos contractuales

Describir todas las etapas integrando dentro del marco del contrato:

* Los productos y servicios homologados
* Los procedimientos administrativos y financieros

b) Aspectos operativos

Se deberán explicar pormenorizadamente los aspectos siguientes del proyecto:

* Aspectos financieros y de presupuesto
* Aspectos tecnológicos
* Aspectos de infraestructuras
* Aspectos relativos a procedimientos operativos
* Aspectos relativos a recursos humanos

c) Documentación técnica

Se deberá aportar la descripción técnica de las fases que a continuación se detallan:

* Fase de concepción
* Fase de preparación
* Fase de ejecución
* Fase de conclusión

d) Informe global final del presupuesto

Describir detalladamente los gastos hechos en cada fase del proyecto y su correspondencia con el presupuesto.

e) Factores de riesgo

Se describirá detalladamente el comportamiento de los factores de riesgo que se apuntaron durante la formulación del proyecto de modo de concluir con lecciones aprendidas. ***(Punto 18 del Formulario de Procedimiento Estándar.)***

f) Criterios de sostenibilidad

En este capítulo el informe debe asegurar que la entidad beneficiaria adoptará las acciones señaladas en la formulación del proyecto que aseguren la sostenibilidad institucional, financiera y de impacto. ***(Punto 22 del Formulario de Procedimiento Estándar)***

g) En aplicación del artículo 29 del Reglamento de Cooperación Técnica, un Jefe de Proyectos de la Secretaría General podrá efectuar una misión de evaluación en el terreno cuando los indicadores de evolución del proyecto ameriten dicha intervención.

XIV. Evaluación de la ejecución financiera

La Secretaría General deberá recibir reportes periódicos de la ejecución del proyecto. Estos incluirán el cumplimiento del presupuesto aprobado en las instancias de validación.

La Secretaría General efectuará un balance de la mencionada ejecución presupuestaria e informará al Comité de Gestión y al Consejo, justificando los motivos de la diferencia por defecto o exceso, si se diera el caso.

XV. Evaluación de impacto

Una vez finalizada la implementación del proyecto, se iniciará un tiempo de rodaje durante el cual el proyecto se pondrá en funcionamiento.

Tras este período, como mínimo de tres meses y máximo de un año, el Director de proyecto, que podrá contar con la colaboración del Jefe de Proyectos de la Secretaría General, procederá a una evaluación de impacto que contemple los siguientes elementos que procedan para cada proyecto:

* Aspectos tecnológicos
* Aspectos de infraestructura
* Aspectos relativos a procedimientos operativos
* Aspectos relativos a procedimientos administrativos
* Aspectos relativos a recursos humanos
* Aspectos relativos al área comercial y financiera
* **Tratamiento de factores de riesgo y criterios de sostenibilidad** ***(Puntos 4.7 y 4.8 del Informe Final y Evaluación de Impacto)***
* Participación del consultor

Este informe se enviará a la Secretaría General y recogerá, con la máxima precisión posible, los resultados inmediatos obtenidos, el cumplimiento de las previsiones de evolución de los mismos, las dificultades encontradas, las deficiencias no superadas y, en su caso, las necesidades en el futuro inmediato.

Los resultados de la evaluación de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Disponibilidad serán considerados en la aprobación de futuros proyectos por el mismo país o territorio miembro o grupo de países o territorios miembros en el caso de proyectos regionales.

Los beneficiarios de los proyectos podrán ser invitados a presentar sus experiencias en las sesiones del Consejo.

Los criterios para la evaluación de los proyectos se recogen en el Anexo 3.

XVI. Disposiciones finales

El presente Manual sustituye al **aprobado por el Congreso de Santiago de Chile, 2009 y entrará en vigencia el 1º de enero de 2014.**

El Manual de Cooperación Técnica podrá ser modificado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo.

Cualquier omisión en el presente Manual de Cooperación Técnica, será resuelta mediante el Reglamento de Cooperación Técnica de la Unión.

Anexo 1

Formulario Procedimiento Simplificado
Solicitud de Proyecto

ANEXO 1– Procedimiento Simplificado Solicitud de Proyecto



Unión Postal de las Américas, España y Portugal

Solicitud de Proyecto Cooperación Técnica

1. Código del Proyecto

2. País o territorio miembro

3. Lugar y fecha de la solicitud

4. Nombre completo de la Entidad Solicitante

5. Información institucional

6. Título del Proyecto

7. Objetivos

8. Vinculación del Proyecto con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Sector Postal y/o con el Plan Estratégico de la Entidad Solicitante
(Adjuntar síntesis del Plan Estratégico de Desarrollo)

9. Vinculación del Proyecto con la Estrategia Postal de la Unión

10. Situación actual y resultados esperados

11. Descripción del Proyecto

12. Aportes del País/Entidad solicitante

Firma de la **Autoridad de la Entidad solicitante**

Referencias

1) Código del proyecto (a completar por la Secretaría General)
2) Nombre del País o territorio de origen de la Entidad solicitante
3) Lugar y fecha en que se formula la presente solicitud
4) Se indicará el nombre completo de la Entidad solicitante
5) Se indicará el tipo de Entidad solicitante – ministerio, regulador, operador, etc.
6) Título del proyecto
7) Se indicarán los objetivos concretos que se pretende alcanzar mediante la realización del proyecto, procurando que entre el título del proyecto y los objetivos exista una visible relación
8) Se señalará cuál es la vinculación con el Plan Estratégico de Desarrollo Postal de la entidad o del Sector, indicando el área que será favorecida
9) Se indicará la vinculación que tiene el proyecto con la Estrategia Postal de la UPU
10) Se describirá la situación actual de las actividades que se pretende mejorar a través del proyecto, indicando los resultados que se esperan de éste.
11) Se describirán las actividades del proyecto, indicando en USD el presupuesto (pasajes, viáticos, salas, hoteles, etc.) para la organización o la participación de expertos en el evento
12) Se indicarán en USD los aportes que el Solicitante está dispuesto a otorgar para la ejecución del proyecto, consistentes en el costo de homólogos, personal de secretaría, locales, transporte, etc.

Anexo 2

Formulario

Procedimiento Estándar

ANEXO 2 – PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

upaep

Unión Postal de las Américas, España y Portugal

Solicitud de Proyecto Cooperación Técnica

0. Código del Pre-Proyecto

1. Código del Proyecto

2. País o territorio miembro

3. Lugar y fecha de la solicitud

4. Nombre completo Entidad Solicitante

5. Información Institucional

6. Nombre de la máxima autoridad o representante legal de la Entidad solicitante y definición del cargo

7. Dirección, teléfono y fax de Autoridad

8. Nombre del Director de Proyecto, definición cargo dentro Entidad Solicitante

9. Dirección, teléfono y fax del Director de Proyecto

Información institucional sobre cooperación técnica

10 Antecedentes en materia de cooperación técnica:

Indicar los proyectos de cooperación técnica aprobados e implementados durante los últimos tres años (UPAEP, UPU y otros):

Identificación Proyecto Solicitado

11 Nombre del Proyecto

12. Descriptivo del Proyecto

13 Tipo de Proyecto según Ejes y Objetivos del Plan **Estratégico de la UPAEP**

- Promover el mejoramiento de la interoperatividad de las redes postales
- Promover la Reforma y Modernización del Sector Postal y la prestación del SPU
- Fomentar la cooperación para el desarrollo postal
- Apoyar los planes de desarrollo sostenible, de los mercados y servicios postales

14 Duración estimada preparación (meses)

15 Duración estimada ejecución (meses)

Memoria Justificativa Proyecto

16. Resumen ejecutivo proyecto
Descripción concreta problema(s) o necesidad(es) que el proyecto contribuirá a solucionar (incluyendo indicadores de magnitud)
Antecedentes estado actual del problema, causas o condiciones que lo originan, consecuencias actuales del problema
Alternativas consideradas y razones de orden técnico, financiero u otros para seleccionar el proyecto como la mejor solución
Metodología y fecha prevista de inicio

17. Relación y Apoyo Plan Estratégico
- *Especificar razones por las cuales los objetivos de la propuesta se relacionan directamente con las prioridades nacionales del sector postal, con una determinada área temática del Plan Estratégico de la Entidad Solicitante o con una determinada área temática del Plan de Acción de la Secretaría General*

18. **Factores** de riesgo
- *Indicar por orden de importancia los factores de riesgo asociados al proyecto*
- *Señalar qué otras inversiones están asociadas al proyecto y cómo pueden influir en este*
- *Cuáles son las medidas adoptadas para disminuir o eliminar estos riesgos*

19 Estimación de impactos
- *Indicar de qué forma los resultados del proyecto mejorarán la situación del problema u objetivo, mediante indicadores claros*

Objetivos y Resultados

20 Finalidad, Objetivos y Resultados esperados
- *Especificar de forma precisa, por el siguiente orden: 1 Finalidad, 2 El o los objetivos y 3 los resultados esperados.*

Finalidad

Objetivos

Resultados esperados

21. Indicadores del proyecto
- Deben reflejar para cada indicador la situación actual y los resultados esperados

	RESULTADOS	
Detalle de los Indicadores	Actuales	Esperados

22 Criterios de Sostenibilidad
- **Especificar de forma precisa los siguientes criterios de sostenibilidad, una vez que se haya completado la aplicación del proyecto.**

Sostenibilidad institucional:
Indicar la designación del funcionario o del equipo que tendrá a su cargo las tareas de coordinación y continuidad del proyecto.

Sostenibilidad Financiera:
Indicar la asignación presupuestaria que asegure recursos destinados a la continuidad del proyecto.

Sostenibilidad de impacto.
Señalar las disposiciones para que los resultados y el impacto señalado en el punto 19, tengan un carácter de continuidad.

Necesidades de cooperación externa

Se recomienda consultar a la Secretaría General de la Unión para evaluar y ajustar las necesidades de cooperación externa

23. Expertos Internacionales:
- Indicar la necesidad de contar con asesoramiento de expertos extranjeros
☐ No ☐ Sí
- Indicar número de expertos extranjeros estimados necesarios. ☐
- Señalar la duración de cada misión en meses / hombre con fecha de inicio y término y estimar costo por experto

- Describir perfil profesional, funciones y otros requerimientos indicativos de los expertos

24. Expertos Nacionales:
- Indicar la necesidad de contar con asesoramiento de expertos nacionales financiados con fondos de la Unión
☐ No ☐ Sí

- Indicar número de expertos nacionales estimados necesarios ☐
- Señalar la duración de cada misión en meses / hombre con fecha de inicio y término y estimar costo por experto

- Describir perfil profesional, funciones y otros requerimientos indicativos de los expertos

25. Pasajes:
- Señalar costo de los pasajes de todo el personal que haya que transportar de un lugar a otro con motivo de la ejecución del proyecto (desglosar para cada uno de los trayectos a realizar)
Trayecto 1
Costo por persona por trayecto 1
Número de personas que realizarán el trayecto 1

Trayecto 2:
Costo por persona por trayecto 2
Número de personas que realizarán el trayecto 2

26. Viáticos:
*- Para el caso de expertos internacionales, **aplicar el 80% del monto estipulado por el PNUD** y para expertos nacionales el valor de los viáticos establecidos en la propia institución para cada uno de los expertos*

27 Capacitación:
- Indicar si el proyecto incluye actividades de formación:
☐ No ☐ Sí

- Indicar necesidades de capacitación o entrenamiento de personal local, especificar áreas de especialización, tipo de curso, localización y duración de los cursos, pasantías, seminarios, talleres, etc

- Estimar el número y características del personal a entrenar
- Calcular el costo del programa de entrenamiento por persona y total

28. Equipo y material:
- Indicar características generales, especificaciones técnicas y términos de referencia de equipamiento asociado al proyecto y la estimación de su costo

29 Servicios:
- Indicar si se requiere contratación de servicios especializados para la realización de estudios u obtención y la estimación de su costo

30 Personal administrativo:
- Indicar gastos correspondientes al personal que efectuará tareas de apoyo a la ejecución del proyecto y que serían financiados con fondos de cooperación técnica

31. Obras e instalaciones:
- Indicar gastos correspondientes a locales y los que se requieren para instalar muebles y equipos

32. Varios:
- Indicar otros insumos que se consideren necesarios

Contrapartida Nacional

Se recogerán en este apartado los aportes de la propia institución al proyecto.
De acuerdo a lo señalado en el Cap. V del presente Manual:
En efectivo: 15% del monto aportado por la UPAEP como mínimo.
En especie: 10% del monto aportado por la UPAEP como mínimo.

33 Expertos:
- Indicar si hay expertos nacionales financiados con fondos propios o nacionales
☐ No ☐ Sí

- Indicar número de expertos ☐
- Señalar la duración de cada misión en meses / hombre con fecha de inicio y término y estimar costo por experto

- Describir perfil profesional, funciones y otros requerimientos indicativos de los expertos.

34 Pasajes:
- *Señalar costo de los pasajes de todo el personal que haya que transportar de un lugar a otro con motivo de la ejecución del proyecto (desglosar para cada uno de los trayectos a realizar)*

Trayecto 1:
Costo por persona por trayecto 1
Número de personas que realizarán el trayecto 1

Trayecto 2:
Costo por persona por trayecto 2
Número de personas que realizarán el trayecto 2

35. Viáticos:
- *Para el caso de expertos internacionales,* ***aplicar el 80% del monto estipulado por el PNUD*** *y para expertos nacionales el valor de los viáticos establecidos en la propia institución para cada uno de los expertos*

36 Capacitación:
- *Indicar las actividades de capacitación o entrenamiento de personal local financiados por el Solicitante especificando áreas de especialización, tipo de curso, localización y duración de los cursos, pasantías, seminarios, talleres, etc.*

- *Estimar el número y características del personal a entrenar*
- *Calcular el costo del programa de entrenamiento por persona y total*

37. Equipo y material.
- Indicar características generales de los equipos y materiales financiados por el Solicitante y la estimación de su costo

38 Servicios:
- *Indicar la contratación de servicios especializados para la realización de estudios u obtención financiados por el Solicitante y la estimación de su costo*

39. Personal administrativo:
- *Indicar gastos correspondientes al personal que efectuará tareas de apoyo a la ejecución del proyecto financiados por el Solicitante*

40. Obras e instalaciones.
- *Indicar gastos correspondientes a locales y los que se requieren para instalar muebles y equipos financiados por el Solicitante*

41. Varios:
- *Indicar otros insumos que consideren necesarios financiados por el Solicitante*

Presupuesto del Proyecto

42 En un cuadro similar al que figura a continuación se recogerán los montos de los diversos aportes previstos, así como los parciales de cada uno de los conceptos y del total del proyecto

	Contribución de la UPAEP	Recursos propios o externos de la entidad solicitante		Otras Contribuciones	TOTALES
		Contribución Solicitante "en efectivo" [1]	Contribución Solicitante "en especie" [2]		
Expertos internacionales					
Expertos nacionales					
Pasajes					
Viáticos					
Capacitación					
Equipos y materiales					
Servicios					
Personal administrativo					
Obras e instalaciones					
Varios					
TOTALES					

[1] **15% del costo del proyecto**
[2] **10% del costo del proyecto**

Plan de Ejecución del Presupuesto

43. En función del cronograma que figure en el Plan de Ejecución del Proyecto indicar sobre una base trimestral, cómo se realizarían los gastos La información podría presentarse en un cuadro similar al que figura a continuación

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre ...	TOTALES
Expertos internacionales				
Expertos nacionales				
Pasajes				
Viáticos				
Capacitación				
Equipos y materiales				
Servicios				
Personal administrativo				
Obras e instalaciones				
Varios				
TOTALES				

Plan de Ejecución del Proyecto

44. La realización de las actividades en el tiempo debe presentarse de preferencia en un cronograma cuyo modelo figura a continuación:

La preparación del cronograma requiere:

- identificar las actividades necesarias
- estimar la duración de cada una de las actividades
- establecer órdenes de precedencia
- relacionar las actividades con los recursos locales y externos con los que se espera contar

Si la planeación del proyecto se basó en alguna técnica de programación y control de proyectos de red, debe incluirse un gráfico de Gantt cuyo modelo se recoge enseguida.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Anexo 3

Nombre de la Actividad	Período															
	2007												2008			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	01	02	03	04
1 – (Definir tarea)																
1.1																
1.2																
TOTALES:																

Período de preparación
Consultoría previa
Otros

Lugar y fecha	Firma de la **Autoridad de la Entidad** Solicitante

Formulario

Informe final
y
Evaluación de Impacto de Proyectos

Anexo 3 – INFORME FINAL Y EVALUACION DE IMPACTO DE PROYECTOS



Unión Postal de las Américas, España y Portugal

Entidad / País	**Nombre del Proyecto**	**Nombre del Evaluador**

Fecha de Conclusión del Proyecto	**Fecha de Evaluación**

1. Descripción del Proyecto

Insertar breve resumen del proyecto concluido, incluyendo objetivos con fechas completadas, responsables de la implementación y nivel de cumplimiento alcanzado.

Observaciones:

2. Cumplimiento del objetivo y objeto contractual del Proyecto

Indicar el estado de realización de las metas físicas y, en caso de incumplimiento, los motivos del mismo. Asimismo, describir los marcos contractuales integrando los productos y servicios homologados y los procedimientos administrativos financieros

Observaciones:

3. Informe global final del Proyecto

Describir detalladamente los gastos hechos en cada fase del Proyecto y su correspondencia con el presupuesto

Observaciones:

4. Efectos/Resultados del Proyecto

4.1 Aspectos Tecnológicos
Indicar nuevas adquisiciones como resultado de la implementación del proyecto y su aplicabilidad y ventajas.

Observaciones:

4.2 Aspectos de Infraestructura
Indicar mejoras o cambios en la infraestructura impactada por el proyecto.

Observaciones:

4.3 Aspectos Relativos a Procedimientos Operativos
Indicar cambios generados en distintas áreas operativas (admisión, tratamiento, distribución, transporte) que incluyan variaciones de volumen, racionalización de procesos, índices de calidad, productividad, e ingresos.

Observaciones:

4.4 Aspectos Relativos a Procedimientos Administrativos
Indicar cambios generados en distintas áreas administrativas que incluyan variaciones de plazos, procedimientos, productividad, racionalización de proceso, etc.

Observaciones:

4.5 Aspectos Relativos a Recursos Humanos
Indicar efectos del proyecto sobre fuerza laboral, capacitación, motivación, cultura corporativa, desarrollo profesional, redistribución de responsabilidades, ausentismo, integración de equipo, supervisión, y otros aspectos relevantes del personal

Observaciones:

4.6 Aspectos Relativos a las Áreas Comerciales y Financieras

Observaciones:

4.7 Factores de riesgo

Observaciones

4.8 Criterios de sostenibilidad
Indicar si el proyecto implantado es autosostenible, sus fuentes de recursos, y si tiene carácter de perennidad

Entendemos como la sostenibilidad del proyecto, como las características que hacen que el mismo genere resultados permanentes y no transitorios

- **Sostenibilidad Institucional**

- **Sostenibilidad financiera.**

- **Sostenibilidad de resultados**

Observaciones:

5. Otros Aspectos

5.1 Participación de Consultores Indicar la importancia del trabajo asignado, enfatizar la facilidad de transmisión de informaciones, poder de convencimiento, grado de conocimiento del tema y facilidad de liderazgo con el grupo. **Observaciones:**
5.2 Los Clientes Indicar el grado de aceptación de los nuevos servicios, nivel de satisfacción con servicios nuevos o reestructurados, impacto en reducción de reclamos, importancia del trabajo asignado al consultor, enfatizar la facilidad de transmisión de información, noticias de la prensa, etc **Observaciones:**
5.3 Asignación de Plazos Indicar si el tiempo previsto para la ejecución del proyecto fue adecuado, cuál fue el impacto de incumplimiento, factores que contribuyeron al incumplimiento, perjuicios por causa del retraso. **Observaciones:**
5.4 Conclusiones Indicar de forma objetiva, clara y concisa si el proyecto alcanzó las expectativas **Observaciones:**

6. Aceptación Final del Proyecto

6.1 Aceptación de Productos/Servicios En virtud de la finalización del proyecto, declaramos que las siguientes etapas, incluidas, si las hubiere, la adquisición y dado el caso la instalación y puesta en marcha del equipamiento, fueron concluidas de manera satisfactoria. (detallar las etapas/productos/servicios) 1 2 3.

Firma del Director del Proyecto	**Firma del Jefe de Proyectos de la Secretaría General** (si este ha colaborado en la Evaluación)
Firma del Gerente de Evaluación *	**Firma del Coordinador Regional de la UPU** (si este ha colaborado en la Evaluación)

*** El Gerente de Evaluación es el funcionario que tiene a su cargo la Evaluación de Impacto, no pudiendo ser el Director del Proyecto.**

7. Resultado de la revisión de la evaluación:

Una vez revisado el resultado de la evaluación del proyecto se recomienda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proyecto sin observaciones.

2. Dar por finalizado el proyecto con observaciones:
   ....
   ....

3. No aprobar la finalización del proyecto sujeto a las siguientes observaciones:
   ....
   ....

4. Otra decisión:
   ....
   ....

Firma del Secretario General	Firma del Jefe de Proyectos de la Secretaría General

REGLAMENTO DE LAS CUENTAS "FONDOS DE TERCEROS" DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

La Habana, 2013

REGLAMENTO DE LAS CUENTAS "FONDOS DE TERCEROS" DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

ÍNDICE

REGLAMENTO DE LAS CUENTAS "FONDOS DE TERCEROS"

1 De la apertura de la Cuenta

a) Cada país o territorio miembro que desee adherir al sistema, habilitará y registrará la firma de dos funcionarios autorizados para operar en la Cuenta;
b) el registro pertinente se efectuará mediante nota, firmada por la máxima Autoridad Postal, en la cual se indicarán los datos personales y cargos de dichos funcionarios;
c) las firmas deberán ser actualizadas periódicamente por el país o territorio miembro titular de la Cuenta;
d) la apertura de la Cuenta se efectuará en el Banco que determine la Secretaría General, previa autorización del país o territorio miembro que solicita la apertura, a nombre de UPAEP subcuenta "País o Territorio de XX";
e) el país o territorio miembro deberá expresar en su solicitud el tipo de Cuenta que desea tener: Cuenta Corriente, Caja de Ahorros o Depósito a Plazo Fijo. Si no lo establece se

abrirá una Caja de Ahorros.

f) cuando se trate de Depósitos a Plazo Fijo, no mediando al vencimiento comunicación de su titular, el mismo se renovará por idéntico plazo.

2. De los Depósitos

g) Los depósitos en las respectivas Cuentas podrán efectuarse mediante giros, transferencias o cheques;

h) en caso de enviar cheques de terceros que no estén dirigidos a la orden de la UPAEP, los mismos deberán estar debidamente endosados por una de las dos personas que tengan firma autorizada para operar en la Cuenta.

3. De los Retiros

i) Toda orden de pago o solicitud de transferencia con cargo a los fondos depositados en la Cuenta, deberá efectuarse mediante nota dirigida a la Secretaría General, con la firma de la máxima Autoridad Postal acompañada de la firma de uno de los dos funcionarios autorizados a tal efecto;

j) cuando se trate de pagos a proveedores, el país o territorio miembro enviará la orden correspondiente mediante nota en la cual se especifique claramente el nombre de la Empresa beneficiaria, así como también el número de cuenta bancaria a la cual deberá realizarse la transferencia solicitada;

k) para el caso de solicitar pagos a un proveedor mediante cheque, la nota establecerá en forma precisa el nombre del beneficiario;

l) en el caso que el titular de la Cuenta solicite el reintegro parcial o total de los fondos depositados, el mismo será efectuado únicamente mediante transferencia a la cuenta bancaria respectiva del país o territorio miembro.

4. De los Intereses

m) La Secretaría General gestionará directamente, ante el Banco, a los efectos de obtener la tasa de interés más conveniente de acuerdo al tipo de Cuenta que se trate (Cuenta Corriente, Caja de Ahorros, Depósito a Plazo Fijo);

n) se acreditarán en la Cuenta en los respectivos vencimientos, de acuerdo a la tasa acordada con el Banco.

5. De los Estados de Cuenta

ñ) Se enviarán a los países y territorios miembros titulares, por parte de la Secretaría General, en forma semestral o a solicitud del titular, detallando en los mismos todos los movimientos efectuados a la fecha de emisión del estado.

6. De los Gastos Administrativos

o) Los gastos bancarios y de comunicaciones, que se originen como consecuencia de la administración de la Cuenta, serán debitados de la misma;

p) igualmente, los gastos administrativos de la Unión serán compensados a través de una comisión equivalente al 2% de los intereses generados por los depósitos.

7. De las Responsabilidades

q) la Unión no asumirá la responsabilidad sobre los perjuicios que se puedan originar por el extravío de cheques o de cualquier otra documentación relativa a las cuentas;

r) tampoco asumirá responsabilidad frente a cambios en la política económica, monetaria, financiera, etc. que dicte el Gobierno de Uruguay y que pueda afectar a estas Cuentas.



ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

CONGRESO DE LA HABANA, 2013

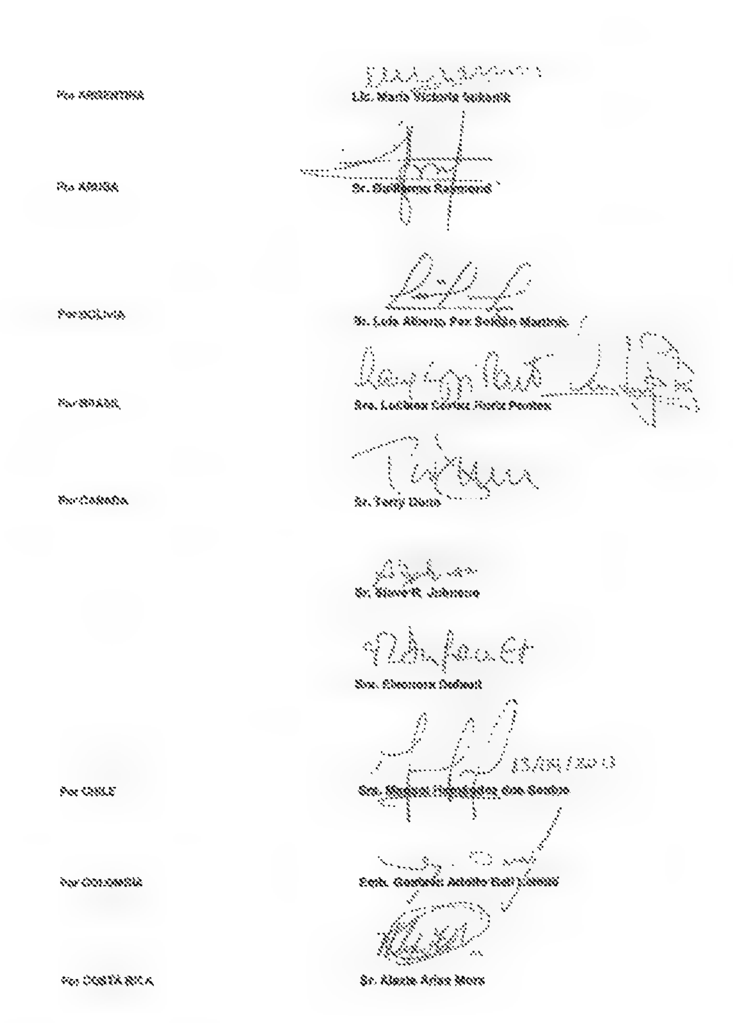
A continuación de reproducen las firmas de los Delegados Plenipotenciarios de los países y territorios miembros que suscribieron en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el día trece de septiembre de dos mil trece.

a) el Décimo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal;

b) el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal;

c) el Reglamento de Cooperación Técnica;

d) las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por el 22º Congreso.





GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
JUNTAS DEPARTAMENTALES
JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
2
Decreto 102/016

Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible "Plan Local de Algorta y su zona de influencia".

(321*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Decreto 102/016

VISTO: El oficio 383 de fecha 9/12/16, remitido por el Ejecutivo Departamental, adjuntando para su estudio el "Plan Local de Algorta y su zona de influencia", y su "Informe Ambiental Estratégico", elaborado por la Unidad de Gestión Territorial de la Intendencia de Río Negro, y solicitando la aprobación del mismo;

RESULTANDO: **I)** Que se cumplió con la puesta de manifiesto, efectuándose consultas a los vecinos en diversas oportunidades, Direcciones Municipales vinculadas al tema, profesionales y diversos actores sociales, celebrándose audiencia pública, conforme surge de la "Memoria de Participación" que integra el citado Instrumento de Ordenamiento Territorial;

II) Que por Resolución 1405 de fecha 12 de noviembre de 2015, se aprobó previamente el Plan Local de Algorta, se convocó y celebró audiencia pública el día 24 de noviembre de 2015;

III) Que por Resolución dictada por Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente 1022/2016 de fecha 29 de julio de 2016 se emitió informe de correspondencia favorable relativo al Instrumento de Ordenamiento Territorial "Plan Local de Algorta y su zona de influencia", conforme con lo dictado en el artículo 25 de la Ley 18.308;

CONSIDERANDO: **I)** Que conforme con lo prescripto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 18.308 se ha cumplido con las etapas de elaboración del presente Instrumento;

II) Que habiéndose cumplido todas las exigencias legales, sustanciales y procedimentales, corresponde aprobar el presente Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible "Plan Local de Algorta y su zona de influencia";

III) Que es necesario contar con el citado Instrumento, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de la Ley 18.308, por lo que se procederá a sancionar el citado Plan Local de Ordenamiento Territorial;

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado, y a lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y demás normas modificativas, complementarias y concordantes;

La Junta Departamental de Río Negro
DECRETA:

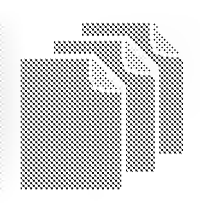
1º) Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible "Plan Local de Algorta y su zona de influencia".

2º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Río Negro a sus efectos.

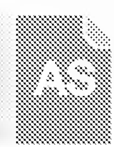
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el veintinueve de diciembre de 2016.

Se hace constar que la presente Resolución fue aprobada con el voto conforme de los treinta y un (31) señores Ediles presentes en Sala.
Raúl H. Bodeant, Presidente; Laura Vittori, Secretaria.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ALTIERI VITELLIO (EXPEDIENTE IUE 0002-51494/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35285 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

CLEDIA SILVEIRA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-52912/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34995 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARÍA ROSA FAZZIO MONTANS (EXPEDIENTE IUE 0002-53336/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34982 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARÍA DEL CARMEN MARANI FIORITTO (EXPEDIENTE IUE 0002-52147/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34807 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JORGE LUIS MAS TEJERO (EXPEDIENTE IUE 0002-52657/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34507 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JAIME PONS MACRI (EXPEDIENTE IUE 0002-51224/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1446 Feb 01- Feb 14

JACINTO EMETRIO SILVERA SOROZÁBAL (EXPEDIENTE IUE 0002-50257/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1190 Feb 01- Feb 14

DOLORES FIUZA FONTENLA (EXPEDIENTE IUE 0002-44937/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 749 Feb 01- Feb 14

NIRISLEY RODRIGUEZ PORTO (EXPEDIENTE IUE 0002-54023/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 36 Feb 01- Feb 14

WALTER ALFONSO LUZARDO BALERIO (EXPEDIENTE IUE 0002-57430/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35 Feb 01- Feb 14

SEGUNDO TURNO

LUIS OMAR VARELA SANTORO (FICHA 2-54246/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35091 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

AMÉRICO LUCIANO VARELA (FICHA 2-52642/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35065 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JORGE HÉCTOR MARINO BARCIA (FICHA 2-54889/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34790 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MARTHA SHIRLEY ARIZAGA PEREIRA (FICHA 2-49903/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34686 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ROSARIO BALLART RIBAS (FICHA 2-56998/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34666 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JOSÉ ROBUSTIANO RETAMAR y MARÍA MARCELINA CHAVES (FICHA 2-50833/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1732 Feb 02- Feb 15

NORMA YOLANDA BRAVO PEREZ (FICHA 2-49942/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1547 Feb 01- Feb 14

FELIPA MARTINEZ COTELO (FICHA 2-48572/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1532 Feb 01- Feb 14

WALTER MORERA ROMERA (FICHA 2-55968/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 122 Feb 01- Feb 14

ARMANDO NELSON PEREZ UBIRIA (FICHA 2-46765/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 52 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

BELMONTE BICA (IUE 0002-027833/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35223 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

MARIA ELENA DELFINO CACERES (IUE 2-38346/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35144 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MYRIAM RAQUEL RIERA ROBINSON (IUE 2-030702/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35120 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

AROLDO BERMUDEZ BUENO (IUE 2-31519/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2016.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34861 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ANA MARIA COLINA FERRON y DOMINGO GUALBERTO FILIPPA CALERO (IUE 02-43916/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34430 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARLO o CARLOS LUIS ERMOLLI BOSSI y MIRTA ANGELA GOMEZ (IUE 2-43702/2016).
Montevideo, 7 de noviembre del 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34371 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MARIA ELENA GOMEZ VEGA y ALEJANDRO CORCHS MEDINA (IUE 2-26473/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1718 Feb 02- Feb 15

JOSE A o JOSE ANIBAL LEREU o LEREU BADO (IUE 2-21366/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1515 Feb 03- Feb 16

JUAN BERNABE MAZZETTI GONZALEZ (IUE 2-054742/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 61 Feb 01- Feb 14

AMANDA o AMANDA MARGARITA o MARGARITA PASCAL DE LOS SANTOS (IUE 2-44418/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 53 Feb 01- Feb 14

MARÍA AMANDA PIVOTTO PEZZIN (IUE 002-050440/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

BOUZAS GARCIA, OMAR (IUE 2-32642/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35218 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

KUNKES ROSNER, ENRIQUE (IUE 2-52911/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35092 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARTA RODRIGUEZ COLELLA (FICHA IUE 2-55553/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34862 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ADOLFO DELMIRO GOMEZ GORGA (IUE 2-41604/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34545 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

MILTON CESAR SILVA MORASSO (IUE 2-55828/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1286 Feb 01- Feb 14

WALTER ABEL FEBRERO ERRAMUSPE (IUE 2-37987/2016).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1012 Feb 01- Feb 14

VICTOR LEONARDO ALEXANDRE CABRERA y HERMINIA ANITA ALEXANDRE CABRERA (IUE 2-55044/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 345 Feb 01- Feb 14

MARÍA CARMEN BELLO DIAZ y JUAN SANTO MATURRO CABRERA (IUE 2-48301/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 38 Feb 01- Feb 14

RICARDO ANDRÉS ARISMENDI ROJAS (IUE 2-51379/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 37 Feb 01- Feb 14

AQUILES FERNÁNDEZ RAMPINI (IUE 2-53740/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 32 Feb 01- Feb 14

QUINTO TURNO

DANIEL MARTINS; GREGORIA PUCHERBERT ó PUCHARBERT ó PUCHALBERT; SALOME PUCHALBER y EVARISTO PUCHALVERT ó PUCHALVER ó PUCHALBER SÁNCHEZ (IUE 2-23207/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35128 Feb 01- Feb 14

MARIA ANDREA MARTINEZ VAZQUEZ (IUE 2-54516/16).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34841 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

STEFAN LOBLOWITZ o STEFAN LOBLOWITZ ERNST (IUE 2-53495/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34818 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

CLAUDIO MARTIN ALANIS REBOLLO (IUE 2-50.518/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34702 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

GILBERTO ALFARO LUCERO (IUE 2-53737/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34697 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

HAYDEE ALANIS o ALANIZ DUARTE (IUE 2-44996/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34675 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

SIXTO BASILIO BENIGNO SUÁREZ (FICHA IUE 2-38179/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34510 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

MIGUEL CARLOS PLATERO MIGLIONICO (IUE 2-31663/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1740 Feb 02- Feb 15

CARMEN OLIVERO ARISPE (IUE 2-45628/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1734 Feb 02- Feb 15

ENELDA ANTUNEZ LECUNA o LECUNNA (IUE 2-55347/2016).

Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 1733 Feb 02- Feb 15

ENRIQUE MALLARINI ESPINO (IUE 2-042512/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 1633 Feb 01- Feb 14

ADRIANA DEL CARMEN DIAZ RUBIO (IUE 2-52312/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 1543 Feb 01- Feb 14

PRIMAVERA DI BARTOLOMEO MANGONI (IUE 2-38768/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 1280 Feb 01- Feb 14

DORA BALARINI RECA (IUE 0002-051713/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1064 Feb 01- Feb 14

ELIO EDMUNDO HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2/51803/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 59 Feb 01- Feb 14

MARIA TERESA BENTOS DIAZ (IUE 02-55345/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27 Feb 01- Feb 14

SEXTO TURNO

RUBEN GRAÑA UMPIERREZ (IUE 2-52430/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35268 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

WALTER NELSON LOPEZ CRESPO (IUE 2-52131/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35233 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

MARIA TERESITA QUEIROLO TRIAS y RAUL MADEIRA (IUE 2-47961/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34867 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MARÍA LUISA CID TESOURO y WERTHER EDUARDO BRITO STIFANO (FICHA IUE 2-41762/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34832 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MARIO JOSE ALMIRO BALDISSERI CAFFARO (IUE 2-47051/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1437 Feb 01- Feb 14

JOSEFINA GONZALEZ NOVOA (IUE 2-017055/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1288 Feb 01- Feb 14

BENITA CLEMENCIA, TEJERA ABERO (IUE 2-025642/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 183 Feb 01- Feb 14

ANTONIO WASHINGTON GRANERI y VICENTA VIERA GARCIA (IUE 0002-035844/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 121 Feb 01- Feb 14

MIRTHA ISOLINA ROSSO o ROSSA BARRANCO (IUE 2-017698/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 97 Feb 01- Feb 14

MARIA ELVIRA TUSSO VILLAMIL (IUE 2-46054/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 43 Feb 01- Feb 14

OCTAVO TURNO

MANUEL PAILOS BLANCO (EXPEDIENTE IUE 2-33589/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35288 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

LILIANA ETHEL GALLARDO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-53090/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35274 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ALBERTO OVIDIO PEDETTI NICOTERA (EXPEDIENTE IUE 0002-43876/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35254 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ENRIQUE HÉCTOR FIERRO PODESTÁ (EXPEDIENTE IUE 2-54056/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35201 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

RICARDO FRANCISCO MAESTRO IRIGARAY (EXPEDIENTE IUE 2-56658/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35089 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

CARMEN NORA FREIRE TONELLI (EXPEDIENTE IUE 2-53810/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34947 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

SYLVIA ELENA DENIS REAL DE AZUA (EXPEDIENTE IUE 0002-47072/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34869 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

BARBARA URTASUN-MOSCH o BARBARA MOSCH (EXPEDIENTE IUE 2-48044/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34865 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JORGE LUIS MAILHE CARDOZO (EXPEDIENTE IUE 0002-52013/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34858 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

SEBASTIÁN o SEBASTIANO ZEOLI D'UVA (EXPEDIENTE IUE 0002-7487/2016).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34688 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MAXIMIANO DE MOURA SIMOES (EXPEDIENTE IUE 0002-43168/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34681 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DAVID ALBERTO BONJOUR MEYER (EXPEDIENTE IUE 0002-49997/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.

Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34678 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

HUGO ASTIGARRAGA BELLI (EXPEDIENTE IUE 0002-51519/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34521 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ANDRÉS ERNESTO MACHADO PLANNERTH o PLENNERTH (EXPEDIENTE IUE 0002-47184/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34427 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

EMILIO PRACHAR POLZ o POLCZ (EXPEDIENTE IUE 0002-50310/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1739 Feb 02- Feb 15

RENATA FRAUSIN MANIA (EXPEDIENTE IUE 2-56004/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1730 Feb 02- Feb 15

ELIA GRISEL DECHIA PERDOMO (EXPEDIENTE IUE 2-57230/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1649 Feb 01- Feb 14

ALEJANDRO VARELA UMPIERREZ (EXPEDIENTE IUE 2-54587/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1438 Feb 01- Feb 14

ESTEFANÍA SILBEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-55772/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1015 Feb 01- Feb 14

JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-48460/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 84 Feb 01- Feb 14

NOVENO TURNO

FAUSTINO RAMÓN MACHADO BRONCINI (FICHA 2-53105/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35119 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

CARLOS ENRIQUE KARCAFIRIS RODRIGUEZ (FICHA 2-52352/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34838 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

LECTICIA TERESITA SAYA CASTILLA (FICHA 2-55400/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34819 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

HELMUT SIEGFRIED MÜLLER KOHL (FICHA 2-51364/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34532 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NELSON LUIS DE MAIO IPARRAGUIRRE (FICHA 2-52862/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34503 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

IRIS GARCIA CARABALLO (FICHA 2-50427/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34405 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JOSE ENRIQUE MARTINS ALVES y TERESA o TERESITA MARICHAL CASALES (FICHA 2-35337/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1803 Feb 03- Feb 16

ELCIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-55724/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1738 Feb 02- Feb 15

RUBEN MIGUEL CABRERA BORGES (FICHA 2-56311/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1632 Feb 01- Feb 14

MARTHA LUISA LOPEZ MAZZONI y DINORAH GLADYS MAZZONI FAZZONI (FICHA 2-54669/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1130 Feb 01- Feb 14

GABRIELA ANA DI LORENZO ALONSO (FICHA 2-37190/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1127 Feb 01- Feb 14

IRIS MARIA o INIS MARIA LEWIS; IRIS DIANA SPEYER LEWIS, FRANCISCO ALBERTO ENRIQUE BELIL SPEYER y JACQUES JOHAN o JACOBO JUAN SPEYER (FICHA 2-21572/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 415 Feb 01- Feb 14

DÉCIMO TURNO

OSCAR MORENO AMOROSO (IUE 2-38524/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35157 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

WALDEMAR NUÑEZ BALBUENA (IUE 2-52.256/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35147 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARGOT GERVASIA GONZALEZ SUGO (IUE 2-5733/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35035 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

DOGOBERTO ARIEL GONZALEZ GONZALEZ (IUE 0002-050027/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34513 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NELLI ó NELLY VIOLETA FERNANDEZ LANUSSE ó LANUSSI (IUE 2-041729/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34431 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARLINDA YOLANDA VAZ PUENTE o PUENTES (IUE 2-40023/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34404 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MUNDEMURRA LOFREDO, CARMEN MURIEL (IUE 2-033477/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.

ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34375 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

WALTER PEREIRA LAGOS (IUE 2-040626/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1742 Feb 02- Feb 15

MABEL DAISY BECCO GIBBS (IUE 0002-055543/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1737 Feb 02- Feb 15

MIRTHA ANGELA BREINE VITA (IUE 2-047461/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1717 Feb 02- Feb 15

JOSE MARIA COLUCCI GUADALUPE (IUE 2-48968/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1428 Feb 01- Feb 14

GONZALO WILLANS BAZAN CASSINELLI (IUE 2-55778/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1366 Feb 01- Feb 14

AMADOR o AMADOR LORENZO PEREZ LEAL (IUE 2-32905/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1196 Feb 01- Feb 14

CELINA DE SOUZA CABRAL (IUE 002/46327/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 760 Feb 01- Feb 14

CELESTINA VIGNOLE LARROSA (IUE 2-43319/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 125 Feb 01- Feb 14

DECIMOPRIMER TURNO

GLORIA VERDUN FOLONIER LATORRE (IUE 2-47633/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35300 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

PEDRO DE MICHIEL (IUE 2-46933/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35253 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JULIO CESAR BELTRAN ALFONSO (IUE 2-047891/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35199 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

GIOVANNA BONIFACINO BONIFACINO (IUE 2-53165/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34996 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

SASSO ALEGRE, ESTHER (IUE 0002-048640/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34991 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

RUBEN GARCIA OSORIO (IUE 0002-054503/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. A CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34855 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ATANASIO ENRIQUE REY CASTRO (IUE 2-45195/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34829 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ESTECHE PERNAS, MARIA LEONIDES (IUE 2-054031/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34820 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

LEONOR SANTOS de ABAL y BENITO ABAL IGLESIAS (IUE 2-51408/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34791 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ESTELA MARINA ACOSTA y ALFREDO IGLESIAS ALMEIDA (IUE 2-44311/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34526 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUANA EULIMIA FREIRE DE LEÓN (IUE 2-46319/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34504 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

KETIS GLADYS VARGAS SILVA (IUE 02-053893/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34496 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ABEL RIVERA BARRIOS MUNIZ (IUE 2-36282/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34414 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

BLANCA ESTER ó ESTHER DE ARRASCAETA ROBERT (IUE 2-052861/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1539 Feb 01- Feb 14

CLAVIJO ROSA, JUAN PEDRO (IUE 2-051839/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 607 Feb 01- Feb 14

LEAL ROLDAN, MARÍA BLANCA (IUE 2-49281/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 342 Feb 01- Feb 14

VALERIA FARIDE KAC PINTO (IUE 0002-050115/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 327 Feb 01- Feb 14

LÓPEZ BANCHERO, REGINA (IUE 2-55743/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 120 Feb 01- Feb 14

MARÍA TERESA CARMONA VENTIN (IUE 2-52144/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 60 Feb 01- Feb 14

SUSANA RENEE DELGADO GAGGERO (FICHA 2-53088/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 44 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

SANCHEZ LARRAÑAGA, CARMELO ANTONIO, FIERRO DUARTE, SARA ENILDA y SANCHEZ FIERRO, ANTONIO RAMÓN (IUE 2-053708/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 35292 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

MARIA ORAIDES RODRIGUEZ DE VARGAS (IUE 2-57506/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35145 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JOSÉ RÓMULO GRANERO PADRÓN (FICHA 0002-007255/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34859 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

NELSON DE MARCO ERVITI (IUE 2-049106/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34640 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

IGLESIAS FRAGA MANUEL JESUS (IUE 2-053388/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34422 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

NOEL UBERFIL MILAN (IUE 2/38982/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34411 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LYDIA VALENTINA CAVIA BARRIOS (IUE 2-45658/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34385 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

HERMINIA CONSUELO QUIROS MARIN y ALEJANDRO EDUARDO SIMONET QUIROS (IUE 0002-041339/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1548 Feb 01- Feb 14

ELVIRA RAQUEL PELUFO ALFONSO (IUE 2-48146/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 124 Feb 01- Feb 14

DECIMOTERCER TURNO

RODOLFO PEREZ BLANCO (IUE 2-56477/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35263 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ARCANGEL ZARAGOZA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-52129/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35224 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

GRACIANA REIDELICE o REYDELICE GUIDI LANDABURU (IUE 2-25796/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35112 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

RAQUEL RENEE BRUGMAN SPINELLI y LARRY JESUS BERRETO DO NACIMIENTO o DO NACIMENTO (2-55426/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 35068 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARÍA FLORENCIA BUTLER DENIS (FICHA 2-27353/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34868 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MARIA NAHIR CABRAL OLIVERA (FICHA 2-058067/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34808 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JESÚS CASTRO BELLO (IUE 2-41843/2015).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34539 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NORBERTO ARAMBURU VEGA y FLOR de LIS GÓMEZ SORIA (IUE 2-041974/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34537 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

GONZALO JOSE VIDAL MEIZOSO (IUE 0002-050329/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto SUBROGANTE.
01) $ 4840 10/p 34520 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DERNEY CALVETTE GONZÁLEZ (IUE 2-48734/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34379 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MONTERO BERMUDEZ, RENEE VIOLETA (IUE 2-033485/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34373 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

HAYDÉE OLIVERA RODRÍGUEZ (IUE 53-654/1989).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34158 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CRUZ GONZALEZ ISABEL POLONIA (IUE 2-038304/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1818 Feb 03- Feb 16

ESTHER ARMIÑO BRYSK SEREBRO (IUE 2-47.762/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1069 Feb 01- Feb 14

LUIS FERNANDO SAIBENE REBELLATO (IUE 2-56607/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 755 Feb 01- Feb 14

JESUS GATO NARTALLO (IUE 2-53013/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 58 Feb 01- Feb 14

NELLI MARTHA o NELLY MARTHA o MARTA NELLI o MARTHA NELLI o MARTHA NELLY ANTONINI DEL HORNO (IUE 2-43059/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 45 Feb 01- Feb 14

ELVIRA COSTAS SUÁREZ (IUE 2-55023/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 18 Feb 01- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

ANA MARÍA OLANO FÜLLGRAFF (IUE 2-55141/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 35229 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ANIBAL GADEA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-057924/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 35225 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

MARTINEZ, SONIA NORMA (FICHA IUE 2-052741/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 35202 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAIRO (EXPEDIENTE 2-54214/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 35061 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JORGE ESTEBAN DAU CABRERA (EXPEDIENTE 2-53329/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34649 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

GLADYS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-057394/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1833 Feb 03- Feb 16

ERLINDA IRIA CASTILLO MUÑOZ (EXPEDIENTE IUE 2-50683/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1825 Feb 03- Feb 16

MARÍA ANGELES PERANDONES MARY (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-55188/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1810 Feb 03- Feb 16

OMAR ALBERTO POSADA DA SILVEIRA (FICHA IUE 2-56.289/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1714 Feb 02- Feb 15

VACCARO, JOSÉ COLOMBO (EXPEDIENTE 2-054427/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1643 Feb 01- Feb 14

MARÍA CONCEPCION SINFUENTES y HERMENEGILDO VILLAR (EXPEDIENTE 2-56054/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 718 Feb 01- Feb 14

WASHINGTON BOLIVAR ACUÑA ANTUNEZ (IUE 2-47410/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 254 Feb 01- Feb 14

NIBIA EDITA DE LEON MATEOS (IUE 2-9203/2016).
Montevideo, 31 de mayo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 62 Feb 01- Feb 14

BLANCA OLINDA O'NEIL CAMARGO (IUE 2-49179/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 46 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEXTO TURNO

RAUL EDUARDO GONZALEZ MARABOTTO (EXPEDIENTE 0002-048235/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34940 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARGARITA CELESTINA OTTONELLO BOSCA (EXPEDIENTE 2-54105/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34919 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

ANA LILI GOTTLIEB SCHACHTER (IUE 0002-043179/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34860 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

DIAMANTE ALFREDO PESSI CENTANARO (FICHA IUE 02-48043/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34774 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

JOSE HORJALES MONTERO (IUE 2-39293/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34650 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

CARLOS ALEJANDRO MOOR GARCÍA (EXPEDIENTE 2-055818/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34647 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ELVIRA BEATRIZ GEYMONAT ARTUS y WILI RICARDO GEYMONAT GEYMONAT (EXPEDIENTE 2-52280/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34412 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ELIAS SALTA NAHAS e IRENE MACHICOTE NEIRA (EXPEDIENTE 2-56316/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34376 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

GILDA JUDITH COLOMBO AGUIRRE (EXPEDIENTE 2-055463/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1834 Feb 03- Feb 16

ALBA ELVIRA MARIA STERLA GABINO y JOSE ALBERTO VIANESSI QUIROS (EXPEDIENTE 2-52770/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1333 Feb 01- Feb 14

NELLY COSTA ZUMARAN (EXPEDIENTE 2-53945/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1067 Feb 01- Feb 14

PEÑA RINALDI, LETICIA ELENA (FICHA IUE 2-51481/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 756 Feb 01- Feb 14

RIVADAVIA MINONDO, NELIDA CORINA (EXPEDIENTE 002-047629/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 86 Feb 01- Feb 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO ALONSO CURCIO y CATALINA ACOSTA MARTINEZ (IUE 2-53411/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35282 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JUAN OCARIZ GIANOLA (IUE 2-42093/2015).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35272 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JORGE GONZALEZ PEREZ (IUE 2-49184/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35244 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ELSA RODRIGUEZ PROFICIO (IUE 2-54247/2016).

Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35234 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

UBERFIL DALMAO (IUE 2-21144/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34992 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

DULCINEA RODRIGUEZ (IUE 2-55718/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34813 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

SARA IGLESIAS RIAL (IUE 2-54704/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34674 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MIGUEL HUGO VELEZ CHAPARRO (IUE 2-51997/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34386 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

NIRA REQUENA MACHADO (IUE 2-56326/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1817 Feb 03- Feb 16

BLANCA IMAZUL MEDINA TECHERA (IUE 2-57630/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1285 Feb 01- Feb 14

MARIA MERCEDES VIDAL TRIAS (IUE 2-51005/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 950 Feb 01- Feb 14

MIRSA JACINTA VIGNOLO PUGLIA (IUE 2-52795/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 757 Feb 01- Feb 14

MARIA RAMOS (IUE 2-56671/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 707 Feb 01- Feb 14

MAGDALENA GARIN o GARIN LEAL (IUE 2-48746/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 304 Feb 01- Feb 14

ANNA TERESITA GROSZ GUERRERO (IUE 2-42997/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 103 Feb 01- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

ANTONIA EUSTAQUIA MUÑOZ, GRACIELA CHUCA y PEDRO RAMON CHUCA (IUE 2-56620/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35200 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

OLGA ALICIA MARFETAN CARDOZO (IUE 2-54680/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35155 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARIA CARMEN ALTAMIRANO SANCHEZ (IUE 2-44668/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35152 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

OSVALDO MIGUEL o MIGUEL OSVALDO ACOSTA RESTUCCIA (IUE 2-54136/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35036 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

YOLANDA RUPP BARUSSO EPOMEO (IUE 2-48637/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34987 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

LUIS UBBRIACO TESORO y MARIA LUISA CANADE MASCI (IUE 2-53018/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34514 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JORGE PEDRO MAUTONE URDANGARIN (IUE 2-51965/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34512 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

BLANCA NILA FERNANDEZ DA SILVA (IUE 2-32094/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34380 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

AURORA NOEMA NOGUEIRA BACEDA (IUE 2-55234/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1827 Feb 03- Feb 16

LEANDRO BALBINO MONTESERIN ARGUL (IUE 2-56307/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1013 Feb 01- Feb 14

JOAQUINA SANTOS y ORONIEL ALVAREZ TESSORE (IUE 2-51669/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 330 Feb 01- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

HUGO ALFREDO MOLICA (FICHA 2-52939/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 35293 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

TERESA o TERESITA ARRIOLA PEÑA (FICHA 2-55956/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 35235 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

CARLOS EZEQUIEL VIERA GALVAN (FICHA 2-53932/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 35146 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARIA CECILIA VAZQUEZ BOGGIO (FICHA 2-45546/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 35098 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

HECTOR PEDRO LOUISE BOSCARDIN (FICHA 2-51206/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34833 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

CELINA BENITA LEDESMA BAILE (FICHA 2-54194/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34809 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

HAIDEE LEIBOVICH o LEIBOVICH KRUPICK (FICHA 2-54633/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34695 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

TERESA RENEE LOPEZ PEREIRA (FICHA 2-57056/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34677 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ELVIRA TEODORA LASARTE UNZURRUNZAGA y MARIA ELVIRA ZABALETA LASARTE (FICHA 2-46216/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34648 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIO ANGEL ALGIBAR CALCAGNO (FICHA 60-301/1996).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34529 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

HONORIO ANDRES SERRATO VACCAREZA (FICHA 2-31478/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34425 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MYRIAN TERESITA GARCIA MARTINEZ (FICHA 2-42336/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34418 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARMEN FRANCISCA FURTADO (FICHA 2-45974/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34413 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

OSCAR NICOLAS MAROTTOLI (FICHA 2-43706/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34372 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ERNESTO ELBIO STROETZEL CARVALLO (FICHA 2-60814/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1835 Feb 03- Feb 16

MARIA ESTHER ARMATCHI FIGUEREDO (FICHA 2-56943/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1829 Feb 03- Feb 16

MARIA ELDA ALONSO BURGUEÑO (FICHA 2-57298/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1743 Feb 02- Feb 15

JOSE VASCONCELLOS ROMERO (FICHA 2-26857/2015).
Montevideo, 30 de junio de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 239 Feb 01- Feb 14

ELENA MARGARITA PEIRANO VEIRA (FICHA 2-49638/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25 Feb 01- Feb 14

VIGÉSIMO TURNO

ADRIAN ARZENO BUSTOS (FICHA 2-57600/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35226 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

LUIS MARTINEZ ARAGON y MARIA DEL CARMEN PEREIRA RAMIREZ (FICHA 2-37413/2014).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35087 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JOSE ALFREDO CORTAZZO MUÑOZ (FICHA 2-52777/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35067 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ANA MARIA ESPINOSA LEVY (FICHA 2-28074/2015).
Montevideo, 23 de julio de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34994 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARTHA OFELIA VISCA VAZQUEZ (FICHA 2-55054/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34840 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

BLANCA NIEVES CASTELO RODRIGUEZ (FICHA 2-56984/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34831 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MARIA BLANCA BENTANCOR GONZALEZ (FICHA 2-47211/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34753 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

ESTHER NILDA LEIRANA POMBO (FICHA 2-55795/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34676 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JOSE ENRIQUE IZA RODRIGUEZ (FICHA 2-55986/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34511 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUAN MARIA RODRIGUES BELLETTI o RODRIGUEZ BELLETTI (FICHA 2-45259/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34402 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

VILMA TERESA REIMUNDO ARIAS (FICHA 2-56826/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34388 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JOSEF o JOSÈ LEVY AMIEL (FICHA 2-49733/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34387 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MARTIN HORACIO LATEGUI GARCIA (FICHA 2-61107/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1837 Feb 03- Feb 16

GUSTAVO LUIS SOSA SUAREZ (FICHA 2-57395/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1728 Feb 02- Feb 15

SOLVEING o SOLVEIG IBAÑEZ IGLESIAS (FICHA 2-45964/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1705 Feb 02- Feb 15

EVA LUJAN ZAPATA GARETA (FICHA 2-43490/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1441 Feb 01- Feb 14

LUIS ABELARDO DE LEON MARTINEZ (FICHA 2-57902/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1364 Feb 01- Feb 14

BOLESLAV ZUKIAN MARKUNAITE (FICHA 2-53659/2016).

Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1334 Feb 01- Feb 14

ALBERTO EDISON RODRIGUEZ VECINO (FICHA 2-52398/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 912 Feb 01- Feb 14

HECTOR ISMAEL RODRIGUEZ ARENA (FICHA 2-52064/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 799 Feb 01- Feb 14

LIBORIO ANGEL PLADA ROBAINA (FICHA 2-51872/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 305 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

DELIDA RODRIGUEZ FROS, DILMA RODRIGUEZ FROS y DOLCINA RODRIGUEZ FROS (IUE 0002-034522/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35227 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

CARMEN MARIÑO CASAS (IUE 2-56562/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35113 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARIA ELENA MONELOS DOBAL (IUE 2-54294/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34852 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

RAUL GRAÑA DOMINGUEZ (IUE 2-43162/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34679 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ROBERTO CANO ESPINOSA (IUE 2-53927/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34668 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIO JOSE GALMARINI ARBIZA (IUE 2-53276/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34546 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

LUZ DEL ALBA EUGENIA GODAY FERNANDEZ (IUE 2-41307/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34530 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

WALTER GERARDO DESIDERIO (IUE 2-049524/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34403 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LUIS EDUARDO GONZÁLEZ FERRER (IUE 0002-047665/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34389 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JUAN CARLOS CAIVANO COTELO (EXPEDIENTE 02-55984/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1641 Feb 01- Feb 14

BRENDA NELLY BARRIOS FURTADO (IUE 2-21476/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1639 Feb 01- Feb 14

AGUSTIN RECLUS MERLETTI DEVOTO (IUE 2-57029/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1365 Feb 01- Feb 14

ELBIO JORGE LOPEZ ROCCA (IUE 02-058079/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 54 Feb 01- Feb 14

JUSTA FERMINA AROSTEGUI SILVEIRA (IUE 2-44103/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 19 Feb 01- Feb 14

NILDA ODINA MAGRINI BETELÚ y CARLOS ALBERTO ESPINO ALMEIDA (IUE 2-55025/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 17 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR CROVETTO RODRIGUEZ (IUE 2-055552/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35281 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EUGENIA EDITH KRYSTAL TINSKY (IUE 2-49854/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35246 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ORIETTA u ORIETA ROSA EVIA ALONSO y MANUEL SAA FERNANDEZ (IUE 2-52154/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35161 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

RAUL JOSE GALLI NEGREYRA (IUE 2-54804/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34916 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

DANIEL BERNARDO FRIEDMAN SCHERSCHENER (IUE 2-46742/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34826 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

RAMON ALSIRES CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 2-47987/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34821 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MARÍA CLOTILDE FERNANDEZ CACERES (IUE 2-34739/16).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34687 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIA TERESA PERSICO DE CARLEVARO (FICHA IUE 2-50533/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34522 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ROBERTO NELSON RODRÍGUEZ PÍREZ (IUE 2-47798/2016).

Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1836 Feb 03- Feb 16

JOSE HENRY CORTAZZO FASSINI (IUE 2-53346/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1821 Feb 03- Feb 16

MARIA DEL CARMEN AMARAL RIANI (IUE 2-48940/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1442 Feb 01- Feb 14

MARIA o MARIA LILA CHOCHO ROBAINA o ROBAYNA y LAURO PERAZA o PERAZZA BETANCOR o BENTANCOR (IUE 2-55953/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 801 Feb 01- Feb 14

RURO o PURO CONCEPCIÓN MEDINA PORTELA, CARMEN MEDINA MOURA y ESTHER MEDINA MOURA (IUE 2-53.057/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 63 Feb 01- Feb 14

INES SUGLIANO OMERO (IUE 2-55731/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 40 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

LILA ESTHER BOUCHERLES HERRERA y ZULIMAR IVONEY ARGACHA o ARGACHA BOUCHERLES (FICHA 2-57912/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35243 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

NELIDA CROSA CABRERA (FICHA 2-56663/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34920 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

JULIO CESAR PIERONI BRUNO (FICHA 2-55355/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34834 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

PAULINA VOLINSKI LERITAN o LEVITAN (FICHA 2-51380/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34822 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

LIDIA ESTHER PEDERNERA PASTRANA e ISRAEL SUAREZ PEDERNERA (FICHA 2-56978/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34792 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ANTONIO ULISES MARCHESANO GOMEZ (FICHA 2-43102/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34524 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

MILTON JOSE GARCIA MARICHAL (FICHA 2-52791/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34453 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ANGELITA BARCIA ANTELO (FICHA 2-52000/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34381 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MIRTA D'ASTOLI ó DASTOLI SANTANSIERI ó SANTARCIERI y ANTONIO DIEZ (FICHA 2-36069/2014).
Montevideo, 3 de setiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34374 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SARA IGNACIA ROGLIA de la FUENTE (FICHA 2-57568/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1800 Feb 03- Feb 16

MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ (FICHA 2-50619/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1535 Feb 01- Feb 14

RAMONA FORNAROLI DOMINGUEZ (FICHA 2-56404/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1287 Feb 01- Feb 14

JORGE ENRIQUE SIENKIEWICZ DE LEON (FICHA 2-58098/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 608 Feb 01- Feb 14

JULIA LOPEZ MOLINA (FICHA 2-58869/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 240 Feb 01- Feb 14

ANA MARIA MARTINEZ ZUNINO y JUAN OSVALDO FERREYRA MORAES (FICHA 2-53689/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 41 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

HEBE JOSEFINA LIENDO RUIZ y MARCELO GONZALO MARTINEZ LIENDO (FICHA 2-54112/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34986 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

SANTINA GRISELDA STRADA ZUNINO (FICHA 2-54778/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34980 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

EDUARDO ALEJANDRO MACHIÑENA MUTER (FICHA 2-57346/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34856 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

AMANDA LAZDENAS FLEITAS (FICHA 2-45703/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34515 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

CARLO GALLO BELLONI VITTADINI (FICHA 2-56269/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34419 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JULIO CESAR CASTRO RADESCA y ARTEMIO LADISLAO CASTRO RADESCA (FICHA 2-53827/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.

Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34398 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ANTONIO WASHINGTON RODRIGUEZ DERAGON (FICHA 2-55359/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34390 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MARIA AMALIA CAPOCASALE LOPEZ (FICHA 2-57490/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1722 Feb 02- Feb 15

BELTRAN ARMENGOL SIMBRELO BENTANCOR y MARIA ELIDA DELGADO BENTANCOR (FICHA 2-47548/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 886 Feb 01- Feb 14

ISAAC CECILIO MALDONADO LAUREIRO, ROBERTO PRIMITIVO MALDONADO VALDEZ y MARIA ESTHER VALDEZ MARTINEZ (FICHA 2-36294/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 708 Feb 01- Feb 14

REMIGIO ALFREDO DAMELLI BERGAMASCO (FICHA 2-55792/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 241 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIRTHA HAYDEE DELGADO ROSA (IUE 2-53300/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35297 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ANGELICA DOROTEA MACHADO MARTINEZ o ANGELICA MACHADO MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-052987/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35160 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

CANDIDO CORREA DA CUNHA (IUE 0002-052025/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34509 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DAVID TARAGAN CACERES (IUE 2-55358/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34508 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

TEODORO DANIEL HERNANDEZ FERREYRA (IUE 002-043979/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34400 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JUAN ALBERTO FAGNONI PÉREZ (IUE 2-58549/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1816 Feb 03- Feb 16

LUCIANO BENITEZ BEGGIO y NERI o NERY BARRIOS (FICHA 2-45864/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1813 Feb 03- Feb 16

OMAR CLEMENTE GRILLI CHASQUETE o CHASQUETTI y MIRTA CARMEN AREOSA o ARIOSA CASIANI o CASCIANI.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1731 Feb 02- Feb 15

JOSE MARIA REYES ROSSI (IUE 0002-055672/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1708 Feb 02- Feb 15

JULIA NÉLIDA SALVO YANIERO (IUE 2-48579/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1576 Feb 02- Feb 15

ENILDA IRIS DORIOS GASTELLU (IUE 2-40814/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1550 Feb 01- Feb 14

DELINA CALLO CAZZOLA (IUE 2-24405/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1540 Feb 01- Feb 14

LORELEY RENEE FIERRO CHINELLI (IUE 2-50751/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1367 Feb 01- Feb 14

ISABEL FELICIA CORTINAS LUGO (IUE 2-57982/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 712 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

NELSON EUGENIO ETCHEGOYEN RODRIGUEZ (IUE 2-59636/2015).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35154 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

GUZMÁN PISTÓN NOTTE (IUE 2-049507/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35121 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

LUIS DEOGRACIAS LATORRE D'ROSA (IUE 0002-052790/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34823 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

PABLO DOMÍNGUEZ VASELLI (IUE 2-49930/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34541 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JORGE IRIBARNEGARAY DE LEON (IUE 2-54773/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34538 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

SILVA TRINIDAD, JOSE CARLOS (IUE 2-041008/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34528 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

LUIS ARTIGAS CALVELLO TASISTRO (IUE 02-49014/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34525 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DELMIRA STEINER LOTITO o DELMIRA STEINER DE LOITEY, EDUARDO DANIEL LOITEY STEINER y LUIS GERVASIO LOITEY MEYER (IUE 2-45277/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34505 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

FRANCO LIRA BACCHETTI ó FRANCO LUDOVICO GIUSEPPE LIRA BACCHETTI (IUE 2-48.939/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34409 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

DOLIS INOCENCIA ROCHA ANDRADA (IUE 0002-047039/2016).

Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34399 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

YIRLEINE SALDIVIA MARTINEZ (IUE 0002-056808/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 759 Feb 01- Feb 14

SALUSTIANO CASTILLO (IUE 02-045189/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 31 Feb 01- Feb 14

LEUCONOE IPAR GARCÍA (IUE 2-56527/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 30 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS AUGUSTO SAGRISTA PAZ (IUE 2-57720/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35287 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

HENRY NELSON REZOLA ZAMBRANA (IUE 2-57310/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35228 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

IGNACIO IVANAUSKAS o IVANOSKY o YVANAUSKAS STASIUKAITYTE (IUE 2-39193/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35220 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JUANA JULIA LOSARDO ZABATTO (IUE 2-42442/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35143 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MATILDE CASTRO LOMANDO (IUE 2-24410/2016).
Montevideo, 24 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35101 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARIA MAGDALENA BUSTELO MORA o MARIA MAGDALENA BUSTELO DE RODRIGUEZ (IUE 2-54767/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34981 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

ARTURO SANTANA o ARTURO SANTANA FERNANDEZ (IUE 2-1574/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34830 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JUAN CARLOS DEMARCO GAROLLA o JUAN CARLOS EMILIO DEMARCO GAROLLA (IUE 2-53236/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34706 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MABEL NANCY MORAN SELLANES (IUE 2-56606/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34667 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

REMIGIO DELKIS GUERRA NUÑEZ (IUE 2-55335/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34639 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ERNESTO RIEPPI TOMAT (IUE 2-51360/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34533 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

PAULINA PETRONA MARTINEZ TEJERA (IUE 2-55959/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 800 Feb 01- Feb 14

NANCY ANDREA SUÑOL GODOY y WILLIAM ALBERTO ALBA YANTORNO (IUE 2-57443/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 714 Feb 01- Feb 14

LUCIA CARABALLO HERNANDEZ (IUE 2-47917/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 609 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL MOROSOFF VIAL (IUE 2-24276/2016).
Montevideo, 17 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35130 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ESELSA VELAZCO RAMOS (IUE 2-54708/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34923 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

CELIA MORGADANES MORGADANES (IUE 2-56604/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34922 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARGARITA EMILIA o MARGARITA EMILIA CHRISTINA BEYER OTT (IUE 2-55540/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34921 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARIA ESTER o ESTER o MARIA ESTHER VARELA LÓPEZ (IUE 2-45240/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34516 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ELENA JAUREGUI o JAUREGUY MARTINEZ (IUE 2-52020/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34391 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

BLANCA DEL HUERTO MENDIETA SOUZA (IUE 2-55334/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1729 Feb 02- Feb 15

APOLINARIA FARIAS LARA y DIEGO DANTE BALESTRIERI FAJARDO (IUE 2-48591/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1630 Feb 01- Feb 14

MANUEL SOLANO XIMENO REY (IUE 2-57877/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1185 Feb 01- Feb 14

FILIBERTO RISTUCCI CHILELLI (IUE 2-44768/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 331 Feb 01- Feb 14

CRISTIAN HECTOR AROCENA VARELA (IUE 2-56126/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 292 Feb 01- Feb 14

TEODORA PEREZ (IUE 2-52660/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 66 Feb 01- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y

citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUIS SALVADOR (FICHA 156-621/2016).
Artigas, 22 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35105 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

RODRIGUEZ DE AVILA SANTANA, NELSI (FICHA 156-528/2016).
Artigas, 7 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 993 Feb 01- Feb 14

WILMAR LEONEL CAMACHO MUNIZ (FICHA 156-654/2016).
Artigas, 8 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 910 Feb 01- Feb 14

MARTINA SUAREZ (FICHA 156-660/2016).
Artigas, 7 de diciembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 909 Feb 01- Feb 14

HECTOR VICENTE SOSA SOSA (FICHA 156-693/2016).
Artigas, 24 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 82 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

IVONNE TORRÉN LOPEZ (FICHA 461-733/2016).
Artigas, 5 de diciembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 919 Feb 01- Feb 14

ALFREDO BALDOMIR SOTTO DUTRA (FICHA 461-669/2016).
Artigas, 9 de noviembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 908 Feb 01- Feb 14

JUAN SILVEIRA SUAREZ (FICHA 461-660/2016).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 9 de diciembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 356 Feb 01- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ELBA LEMES MURIALDO (IUE 168-663/2016).
Canelones, 15 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34780 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

IRENE PELUFO o PELUFFO CASTANG y MARCELINO IGNACIO DELGADO LABORIDO (IUE 526-1057/2016).
Atlántida, 7 de diciembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34740 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

ILDA FERRANDO DEVOTO (IUE 526-1002/2016).
Atlántida, 28 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34347 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

VICTOR HUGO MALDONADO CENTOMO (IUE 526-1070/2016).
Atlántida, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 50 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDISON ISAAC EMANUELLI JURI (IUE 179-513/2016).
Ciudad de la Costa, 9 de noviembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34983 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

GLADYS VIOLETA SEIRUTI PARODI (IUE 179-584/2016).
Ciudad de la Costa, 8 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34824 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

OLGA RENEE GALLIZIA RICCI (IUE 179-515/2016).
Ciudad de la Costa, 6 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1786 Feb 03- Feb 16

CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ (IUE 180-544/2016).
Ciudad de la Costa, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34392 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ANA RODRIGUEZ DE VARGAS (IUE 180-702/2007).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1363 Feb 01- Feb 14

SEXTO TURNO

GRACIELA SUSANA BARRIO AÑÓN (IUE 493-602/2016).
Ciudad de la Costa, 12 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35066 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARÍA ISABEL ALVARIZA LIMA (IUE 493-515/2016).
Ciudad de la Costa, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34976 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

HILDA SUSANA CADIMAR DORNELLI (IUE 493-422/2016).
Ciudad de la Costa, 12 de octubre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1784 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIO ROMULO MARTINEZ NOYA (FICHA IUE 440-980/2016).
Las Piedras, 9 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35257 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

MARY LEONOR VOLPI BEGON'S o BEGONI (FICHA IUE 440-761/2016).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35256 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

RUBEN ALFREDO ALFARO TAMAREO (FICHA IUE 440-126/2016).
Las Piedras, 2 de junio de 2016.

DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35118 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

SEXTO TURNO

MAURICIA SENTINA VALENTIN VALENTIN (FICHA IUE 458-841/22016).
Las Piedras, 14 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35258 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ALICIA ANADON CURBELO (FICHA IUE 458-791/2016).
Las Piedras, 24 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35014 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

NORA NAHYR RISSO SIRI (FICHA IUE 458-919/2016).
Las Piedras, 9 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35013 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

SANTIAGO LOPEZ PERMUY (FICHA IUE 458-902/2016).
Las Piedras, 5 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35010 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

SÉPTIMO TURNO

RAMONA COPPOLA FIRULLO (IUE 533-704/2016).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35015 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ELVIRA GIMENEZ (IUE 533-790/2016).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35012 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ROBERTO ANIBAL CURBELO MARTINEZ y ENRIQUE ROBERTO CURBELO FULIGNOT (IUE 533-456/2016).
Las Piedras, 24 de junio de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35011 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARGARITA FLOR OSORIO PEREZ (IUE 533-956/2016).
Las Piedras, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1616 Feb 01- Feb 14

JOSE ESCOBAR VIVANCOS y NIEVES PEREZ PENA ESCOBAR o DE ESCOBAR (IUE 533-327/2015).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1320 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

WALTER RUBI ACOSTA ALBORNOZ (FICHA 176-661/2016).
Pando, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1785 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

ABBONA FERRARO, PEDRO ALBERICO (IUE 534-559/2016).
Toledo, 18 de octubre de 2016.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34962 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

RAMON NICOMEDES MAIDANA BENTANCUR (IUE 534-565/2016).
Toledo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1537 Feb 01- Feb 14

MARIA ROSA HERNANDEZ BERRIEL (IUE 534-699/2016).
Toledo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 223 Feb 01- Feb 14

JOSEFA CATALINA MINETTI CASTELLUCCIO (IUE 534-163/2016).
Auxiliado de pobreza.
Toledo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 64 Feb 01- Feb 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCILA AMELIA NEYRA NUÑEZ (IUE 207-649/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34912 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

BENITO LOPEZ TORRES, MARIA JULIA LOPEZ LOPEZ, PALMIRA NELLY LOPEZ LOPEZ y MIRTA CARMEN LOPEZ LOPEZ (IUE 207-677/2016).
Melo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 95 Feb 01- Feb 14

CARLOS RUDI FERNANDEZ GIMENEZ (IUE 207-652/2016).
Melo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 68 Feb 01- Feb 14

MARGARITA SUSANA DUQUE RIVERO (IUE 207-668/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 12 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

CELESTE AIDA GAMA SILVERA (IUE 208-373/2016).
Melo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 283 Feb 01- Feb 14

NEY VOLPI SARAVIA (IUE 208-571/2016).
Melo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 10 Feb 01- Feb 14

QUINTO TURNO

RAMON EDEGAR RODRIGUEZ SOARES ó RAMON EDEGAR RODRIGUES SOARES ó RAMAO EDEGAR SOARES RODRIGUES ó RAMON EDGAR SOARES RODRIGUES (IUE 468-694/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1764 Feb 03- Feb 16

MARIA ESTHER GONZALEZ BENTOS (IUE 468-677/2016).
Melo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1763 Feb 03- Feb 16

JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PADRON ó PATRON (IUE 468-332/2016).
Melo, 27 de julio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 1041 Feb 01- Feb 14

MARIA DEL CARMEN MELO LUIS (IUE 468-610/2016).
Melo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 1040 Feb 01- Feb 14

WALTER NEVADA SILVA SANCHEZ (IUE 468-584/2016).
Melo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 69 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARLENE PORCIUNCULA REIS (IUE 488-500/2016).
Río Branco, 25 de noviembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34756 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

HUMBERTO BICA ABERASTURY (IUE 488-474/2016).

Río Branco, 9 de noviembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34441 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

RICARDO MARCELO PEREZ ROLDAN (IUE 488-517/2016).
Río Branco, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34440 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ROMERO EUSTAQUIO MELGARES SILVERA (IUE 488-509/2016).
Río Branco, 29 de noviembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 11 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY NOEMI RIVOIR COMBE (IUE 223-542/2016).
Colonia, 7 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34370 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MIGUEL FRANCISCO ROMERO y MARIA ISABEL CARRO DIAZ (IUE 223-563/2016).
Colonia, 11 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34368 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

NELVA ESTHER SILVA OLIVERA (IUE 223-624/2016).
Colonia, 14 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 77 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

ENRIQUE RAUL STEMPHELET MEDINA (IUE 508-548/2016).
Colonia, 20 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1747 Feb 03- Feb 16

ISABELINO PONCIANO MELGAREJO o MELGAREJO MELIA (IUE 508-265/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1713 Feb 02- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NOHEMI JORGELINA PARENTELLI COSCIA (IUE 227-638/2016).
Carmelo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 113 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUJÁN ELENA CLARA RODRÍGUEZ y ANTONIO GUERRA ROTELA (IUE 225-1000/2016).
Rosario, 14 de diciembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1796 Feb 03- Feb 16

ARNULFO MEDARDO DIAZ FARIAS (IUE 225-797/2016).
Rosario, 11 de octubre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 395 Feb 01- Feb 14

ANA MARÍA MARTÍN MARTÍNEZ (IUE 225-1013/2016).
Rosario, 14 de diciembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 49 Feb 01- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORINA ELOÍSA RODRIGUEZ PUIG (IUE 241-823/2016).
Durazno, 19 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4840 10/p 543 Feb 01- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA BLANCA o BLANCA ROSA MARCHISIO FERREYRA (IUE 254-430/2016).
Trinidad, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35042 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

SENEN VENERANDO ALVAREZ HERNANDEZ (IUE 254-536/2015).
Trinidad, 15 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34924 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

ELDA ESTHER PELAEZ TORRES (IUE 254-653/2016).
Trinidad, 12 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34769 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MARGARITA DELBIS PORTAL GANDINI (IUE 254-690/2016).
Trinidad, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34346 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ELISA ESTHER SAFFORES BESSONART (IUE 254-610/2015).
Trinidad, 13 de abril de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34334 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

RAUL BRAVO MORTEYRU (IUE 254-252/2015).
Trinidad, 11 de junio de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34333 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JOSE LUIS GARCIA PEREZ (IUE 254-683/2016).
Trinidad, 15 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 92 Feb 01- Feb 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CASTRO MELGAR, RAMÓN ÁNGEL CASTRO OLVEIRA y CLORINDA MARÍA OLVEIRA OSORIO (FICHA 260-101/2016).
Florida, 8 de diciembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35056 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y CÉLICA ELSA MARTÍNEZ ROSSI (FICHA 260-862/2016).
Florida, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34493 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ALMÍCAR o AMÍLCAR PROPIO CUSTIEL TEJERA (FICHA 260-858/2016).
Florida, 8 de diciembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 83 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

HILDA ESTHER ESPINOSA DE TORTEROLO (FICHA IUE 261-934/2016).
Florida, 5 de diciembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35057 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

DANIEL URUGUAY FRANQUINI LABANDEIRA o LAVANDEIRA (FICHA IUE 261-957/2016).
Florida, 8 de diciembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34972 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

LUIS NORBERTO GARCIA DIAZ (FICHA IUE 261-925/2016).
Florida, 28 de noviembre de 2016.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 922 Feb 01- Feb 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA INES FERNANDEZ FERNANDEZ (274-717/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1772 Feb 03- Feb 16

OSVALDO SANTIAGO FRACHIA CEDRES (IUE 274-680/2016).
Minas, 1 de noviembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1771 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

MARIA CELESTE PINTOS ORTEGA (IUE 432-701/2016).
Minas, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35192 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODOLFO HEBERT VIERA PEREZ (FICHA 284-542/2016).
Maldonado, 6 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34848 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JULIA ESTHER RODRIGUEZ SANTOS (FICHA 284-710/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1723 Feb 02- Feb 15

ALBERTO CIPRIANO FERNANDEZ (FICHA 284-209/2016).
Maldonado, 23 de mayo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1716 Feb 02- Feb 15

LUIS ALBERTO LLAMBI (FICHA 284-773/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1642 Feb 01- Feb 14

LIDIA CELESTE PEREIRA ALTEZ (FICHA 284-457/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1559 Feb 01- Feb 14

TEODORA PARODI ACOSTA (FICHA 284-660/2016).
Maldonado, 19 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1216 Feb 01- Feb 14

TUTILO CASTILLO MARTINEZ (FICHA 284-714/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 824 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

BEATRIZ TERESITA ZITTA OLIVERI (IUE 285-834/2016).
Maldonado, 9 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34847 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JACINTO DARDO DE LEON PEREIRA (IUE 285-917/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34846 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

RAMON PAGOLA y OLGA TEODORA AISPURO MARTINEZ (FICHA 285-246/2016).
Maldonado, 17 de mayo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1721 Feb 02- Feb 15

JACINTO JOAQUIN FRIAS JORGE y LAURA NELLY BUDA DE LEON (IUE 285-844/2016).
Maldonado, 4 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1640 Feb 01- Feb 14

ANGELINA TOMASA, NUÑEZ NUÑEZ (IUE 285-1014/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1561 Feb 01- Feb 14

NILDA DOLORES BOVIO SILVA (IUE 285-910/2016).
Maldonado, 15 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1558 Feb 01- Feb 14

RICARDO RAIMUNDO AGÜERO RODRIGUEZ (IUE 285-918/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1317 Feb 01- Feb 14

SABINA CARMEN PERERA RIVERO y SILVIO GARCIA VALDEZ (IUE 285-992/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1226 Feb 01- Feb 14

MENDOZA SANABRIA, NELSON FRANCISCO (FICHA 285-313/2016).
Maldonado, 13 de mayo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 102 Feb 01- Feb 14

OCTAVO TURNO

SANTA JUANA MACHADO SILVERA (286-688/2016).
Maldonado, 16 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1564 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JUAN ANTONIO OLIVERA VARIN (FICHA 503-399/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34873 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MILKA BASILIA BRITO QUINTANA (FICHA 503-421/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1720 Feb 02- Feb 15

JUANA NORBERTA BARALDO PALOMINO y CEFERINO BAIDELISE EVORA TOLEDO (FICHA 503-164/2016).
San Carlos, 24 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1719 Feb 02- Feb 15

SEGUNDO TURNO

ORQUIDEA JUANA PALLAS NOCETTI (FICHA 505-407/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34680 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA BAPTISTA PEREZ (IUE 300-1038/2016).

Paysandú, 12 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35183 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

LUIS MARIA ROMERO WOLF y ANA WOLF SCHNEIDER o SNEIDER (IUE 300-918/2016).
Paysandú, 2 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35181 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

GUILLERMO ROBERTO SCHNEIDER WITTMAN y ANTONIA WEBER SCHUHMACHER o SCHUMAGER (IUE 300-910/2016).
Paysandú, 7 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34762 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ULISES ALCIDES MAIANTI FAGUNDEZ (IUE 300-878/2016).
Paysandú, 7 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34761 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ALBERTO ERICO ACOSTA (IUE 300-919/2016).
Paysandú, 23 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1162 Feb 01- Feb 14

HUGO EDUARDO MURIEDA LARRALDE (IUE 300-1082/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 555 Feb 01- Feb 14

ELIAS RUBEN NIKICHUK STOSKY (IUE 300-1006/2016).
Paysandú, 2 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 71 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

NELIDA MARIA PEDRETTI PINO (IUE 301-796/2016).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35182 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

HILDA LINARES TEIXEIRA MAIDANA (IUE 301-827/2016).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35180 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JOSE MANUEL FARAONI BRUZZONE (IUE 301-726/2016).
Paysandú, 9 de noviembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34760 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

SARA JEDWABNIK MLOCKIER (IUE 301-779/2016).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 74 Feb 01- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

JUAN PORTA AGULLO (IUE 501-892/2016).
Paysandú, 2 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35184 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

BERTHA o BERTA FELIZA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 501-747/2016).
Paysandú, 4 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35049 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

SANTA ISABEL SILVA (IUE 501-782/2016).
Paysandú, 24 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35048 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ANASTASIO o ANASTACIO FANS BAZAN e IDELIA o IDALIA o IDELLIA PEDROSO o PEDROZO BENITEZ o PEDROZA o PEDROSO de FANS (IUE 501-964/2014).
Paysandú, 10 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35047 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

GRACIELA TERESITA PIÑERA FENDER (IUE 501-904/2016).
Paysandú, 24 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1161 Feb 01- Feb 14

ESTER o ESTHER LILA LEDESMA ROMERO (IUE 501-842/2016).
Paysandú, 24 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1160 Feb 01- Feb 14

OLGA GLADYS WUILLE o WILLE DURE (IUE 501-936/2016).
Paysandú, 30 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 73 Feb 01- Feb 14

CORA IDOLA PADUA PORTELA (IUE 501-367/2016).
Paysandú, 23 de mayo de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 21 Feb 01- Feb 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ BIRRER ó SIRRER, DALTON OMAR (FICHA 317-994/2016).
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34664 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

REINA ADELA PALMINA SERRES y TOMÁS HERIBERTO ZARDO CABRERA (IUE 317-1035/2016).
Fray Bentos, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34604 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

PERRONE MARGNI, CECILIO EUGENIO (FICHA 317.413/2016).
Fray Bentos, 2 de agosto de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 644 Feb 01- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZALEZ COITIÑO CARLOS MARIA (FICHA IUE 477-600/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 35111 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ZENON RODRIGUEZ GUEDES (FICHA IUE 329-572/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34965 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

ANA YUREMA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-612/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34722 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

WALTER PERALTA ROCHA (FICHA IUE 329-623/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34721 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

CUARTO TURNO

CECILIA TELES (IUE 330-751/2013).
Rivera, 28 de octubre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 636 Feb 01- Feb 14

ADAN ITAMAR COITIÑO NOGUERA (FICHA IUE 330-595/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 635 Feb 01- Feb 14

QUINTO TURNO

MARGARITA OLMEDO RAMIREZ (FICHA IUE 462-668/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34723 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

SEXTO TURNO

GETULIO FLORIANO ELLWANGER NEVES (IUE 477-609/2016).
Rivera, 29 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35110 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JUANA COLMAN ALLORI (FICHA IUE 477-602/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35108 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

CARLOS MANUEL SÁNCHEZ DINARDI (IUE 477-591/2016).
Rivera, 30 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35107 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ELIA GABRIELA ALMEIDA SILVA (IUE 477-538/2016).
Rivera, 4 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34966 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

HINTINOQUE SILVA CARDOZO (FICHA IUE 477-590/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34724 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

WALTER OCAÑO LIMA (IUE 462-650/2016).
Rivera, 10 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34720 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

WILDER WALTER DO COUTO SUÁREZ (IUE 477-664/2016).
Rivera, 21 de diciembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 634 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO ALEJANDRINO TECHERA SILVERA (IUE 341-262/2016).
Rocha, 29 de noviembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 905 Feb 01- Feb 14

ROOSEVELT STALIN FLEITAS TORNATORI (IUE 341-453/2016).
Rocha, 12 de diciembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 115 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

HORACIO ALBERTO LOYARTE LOMBARDI y WALTER ROBERTO LOYARTE LOMBARDI (IUE 342-426/2016).
Rocha, 22 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34585 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

OLGA RENEE o RENE RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 342-428/2016).
Rocha, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1243 Feb 01- Feb 14

HAYLEY o HARLEY QUARTINO (IUE 342-310/2016).
Rocha, 14 de noviembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 773 Feb 01- Feb 14

INOCENCIO EMILIO RODRIGUEZ NUÑEZ y JULIA TECHERA CARDOZO (IUE 342-438/2016).
Rocha, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 770 Feb 01- Feb 14

MARIA ELENA MOLINA MARTIRENA (IUE 342-200/2016).
Rocha, 23 de junio de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 769 Feb 01- Feb 14

QUINTO TURNO

GONZALO FERNANDO MUIÑOS LOPEZ (IUE 525-421/2016).
Rocha, 14 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34367 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

WISTON o WINSTON SERVETTO LOPEZ (IUE 525-190/2016).
Rocha, 28 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 771 Feb 01- Feb 14

MILKA NELLY MANCUELLO SOSA (IUE 525-416/2016).
Rocha, 9 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 114 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

RUBEN GUALBERTO ACOSTA FERNANDEZ (IUE 343-363/2016).
Chuy, 13 de diciembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1245 Feb 01- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GORRETA MOREIRA, GRACIELA (IUE 353-975/2016).
Salto, 5 de diciembre de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 35028 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ASUNCIÓN SISNANDEZ ORTIZ (IUE 352-697/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 1391 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

RODRIGUEZ, RAÚL (IUE 353-639/2014).
Salto, 10 de octubre de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34886 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

CRUZ SONIA o CRUZ FAGUNDEZ SONIA TERESITA (353-829/2016).
Salto, 31 de agosto de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 34884 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARCOS RAMOS FERREIRA (IUE 353-1130/2016).
Salto, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34341 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SÉPTIMO TURNO

UGOLINO MENONI, HÉCTOR HUGO y VIANESSI FERRARI, MARÍA MERCEDES (IUE 509-1318/2016).
Salto, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 35029 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJANDRA ELENA MUNCHS o MUNCHES de ARMAS y JUAN NEPOMUCENO PEREZ ALVAREZ (IUE 371-682/2015).
San José, 10 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34971 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

OLGA ESTHER HERNÁNDEZ LEME o LEMES (IUE 371-528/2016).
San José, 31 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34486 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ANA ELIDA BENITEZ HEYNEN (IUE 371-629/2016).
San José, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34484 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUAN FRANCISCO GONZALEZ (IUE 371-637/2016).
San José, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 89 Feb 01- Feb 14

DORIS ELENA VERDE REYES (IUE 371-663/2016).
San José, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 23 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

OSCAR MARIA PAEZ CHOCA o CHOCCA (IUE 510-545/2016).
San José, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 35103 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

ETNA MARGARITA ESPINA o ETNA MARGARITA ESPINA MARTINEZ (IUE 510-377/2016).
San José, 31 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34845 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

GÓMEZ PERÉZ, PEDRO GERARDO (IUE 510-534/2016).
San José, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EUFRACIA RODRÍGUEZ GONZALEZ (IUE 471-786/2013).
Libertad, 11 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34842 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

SEGUNDO TURNO

ELBIO ANTONIO PASCUAL CASTRO (IUE 530. 648/2016).
Libertad, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34613 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

LILIO GABINO PÁEZ PÉREZ (IUE 471-314/2014).
Libertad, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1433 Feb 01- Feb 14

MARÍA JULIA SANABIA MENA (IUE 530-543/2016).
Libertad, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 94 Feb 01- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANTONIO MARIA MAJUL SANTISTEBAN (IUE 382-218/2016).
Dolores, 16 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1043 Feb 01- Feb 14

SEGUNDO TURNO

RICARDO CRUZ, DIOLINDA VICTORIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR BARRIOS y RICARDO URUGUAY CRUZ BENATANCOR (IUE 443-260/2016).
Dolores, 6 de diciembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34797 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

WALQUIBIA AMANDA FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 443-294/2016).
Dolores, 29 de noviembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1042 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ MELA (IUE 381-661/2016).
Mercedes, 19 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 602 Feb 01- Feb 14

MOHAMED ANUHAR ABU ARAB ALBA (IUE 381-863/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
CARLA LASCALLA VIERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 601 Feb 01- Feb 14

HILDA PALMARÍN FERREIRA (IUE 381-571/2016).
Mercedes, 31 de agosto de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 471 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL LÓPEZ CLAVIJO (IUE 431-1116/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34935 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

DALMAS ARTUS, IRIS EDITH (IUE 431-322/2016).
Mercedes, 29 de abril de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34934 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MARÍA LEONOR MOREIRA DA SILVA (IUE 431-712/2016).
Mercedes, 1 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34799 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN BEREYCHIK (IUE 396-513/2016).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34488 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ENRIQUE RIVERO (IUE 396-599/2016).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 590 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

AIDA FANNY COITINHO PERDOMO (IUE 397-547/2016).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34361 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

EDSEL EFRAIN KUSTER TACCINI (IUE 469-784/2016).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35216 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

DORALINA GÓMEZ LÓPEZ y BOLIVAR REGUEIRA GÓMEZ (IUE 469-836/2016).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 35215 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

MIGUEL ANTONIO OTEGUI MACRI (IUE 469-769/2016).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 34360 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

EDUARDO RODRIGUEZ ROLON (IUE 469-833/2016).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016).
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 592 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ALICIA BENQUET CENOZ (IUE 463-556/2016).
Paso de los Toros, 17 de noviembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34487 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA VICTORIA OLIVERA FERNANDEZ, HEBER (ó HEBERT) SEQUEIRA OLIVERA y RUFINO SEQUEIRA MENDEZ (FICHA 412-842/2016).
Treinta y Tres, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1787 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

GEREMIAS GUADALUPE LOPEZ MIGUEL (FICHA 449-638/2016).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35102 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JOSEFINA MARITA OLIVERA BARNADA (FICHA 449-686/2016).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1788 Feb 03- Feb 16

PEDRO MARIANO SEQUEIRA (FICHA 449-680/2016).
Treinta y Tres, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1494 Feb 01- Feb 14

VICTORIO PEREZ SAULLE y EVA IRIS FLEITAS FLEITAS (FICHA 449-11/2016).
Treinta y Tres, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 80 Feb 01- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

BASILIO LARRIERAS o LARRIERA CASTRO (IUE 2-42524/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 39 Feb 01- Feb 14

DECIMOCUARTO TURNO

YAMANDU ALBERTO FREIRE PERRONE (FICHA 2-26174/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1650 Feb 01- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICTOR FUMBARG (FICHA 284-800/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1647 Feb 01- Feb 14

RICARDO CARLOS BIELER (FICHA 284-801/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1644 Feb 01- Feb 14

RUBEN IGNACIO SOLER (FICHA 284-822/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1563 Feb 01- Feb 14

JORGE BUK (FICHA 284-818/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 827 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

NORMA BEATRIZ LAZAREFF (FICHA 285-468/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 35242 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ADOLFO LUIS TEOFILO MORET y GLADYS MATILDE SCHMITZ (285-979/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1814 Feb 03- Feb 16

MARIA TERESA de BALCARCE (IUE 285-934/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1562 Feb 01- Feb 14

OSCAR NICOLAS MAROTTOLI (IUE 285-994/2016).
Maldonado, 15 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1218 Feb 01- Feb 14

FULGENCIO MANUEL RUIZ y MARTA ELOISA IRIGOIN (IUE 285-1024/2016).
Maldonado, 15 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 828 Feb 01- Feb 14

OCTAVO TURNO

MATKA HONIGMAN (IUE 286-780/2016).
Maldonado, 29 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 35265 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JUAN SANTIAGO ALBERTO SILVIO FRANCIS MACIAS e ILEANA ANTONIA CASTELLANO PESQUERA (IUE 286-424/2015).
Maldonado, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34803 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "ELIAS SALINARDI, GABRIEL HERENCIA YACENTE IUE 2-19550/2015" se hace saber que por auto Nº 4967/2016 de fecha 12/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de GABRIEL SANTIAGO ELÍAS SALINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de diciembre de 2016. Esc. MIGUEL BARCELÓ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1663 Feb 02- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA Herencia Yacente", Expediente 2-33835/2016", se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1666 Feb 02- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDY LILIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Fa Nº 2-673/2014, emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1662 Feb 02- Mar 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "OLIVA FERREIRA, EDGAR - SUCESION - Ficha 2-10117/2016" se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de 30 días y se emplaza a OSCAR OLIVA RAÑO, ADRIANA OLIVA RAÑO, MARIA ESTHER OLIVA RAÑO, EDGAR OLIVA RAÑO, DANIEL OLIVA RAÑO, CARLOS OLIVA RAÑO y WALTER OLIVA RAÑO, por el término legal, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 6050 10/p 34997 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ABAL GONZALEZ, MARIA - SUCESION - Ficha 2-12411/2014", se cita, llama y emplaza a JORGE ABAL CASAL, CARLOS ABAL CASAL, JULIO ABAL ACOSTA, ROBERTO ENRIQUE ABAL ACOSTA y a MARIA MERCEDES ABAL ACOSTA, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante MARIA JACINTA ABAL GONZALEZ en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 17 de Noviembre de 2015. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6050 10/p 34875 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ LARREA, ABELARDO HERENCIA YACENTE IUE 2-29095/2016" se hace saber que por auto Nº 4345/2016 de fecha 07/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ABELARDO GONZÁLEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1664 Feb 02- Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK, GUILLERMO: Sucesión y KLUG MASCHE, FRIDA O FRIEDA: Herencia Yacente", Expediente 2-58591/2008", se dispuso la apertura de la sucesión de Guillermo KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK y Frida o Frieda MASCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1668 Feb 02- Mar 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "TERAN, JUAN Y CAIRUS GAY, EMILIA MARGARITA" - SUCESIONES, I.U.E.: 2-24480/2015 - se insta a los presuntos herederos Sres. ELSA, CARLOS, DIANA, MARTA y NELSON MANEIRO TERAN y ELBA MARGARITA TERAN, a efectos de declarar en las presentes actuaciones si aceptan o repudian la herencia, por el término de CUARENTA días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Art. 1070 CC).
Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6050 10/p 34707 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en los autos caratulados: "ESPOSITO MALUGANI, ALBERTO HERENCIA YACENTE" - IUE 2-812/2016", haciéndose saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO MALUGANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, quince de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1667 Feb 02- Mar 17

DECIMONOVENO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA BEATRIZ VALLE MARTÍNEZ. Ficha 2-13391/2016, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 31069 Nov 17- Dic 23

Feb 01- Feb 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ ARAGON y de MARIA DEL CARMEN PEREIRA RAMIREZ.- FICHA Nº 2-37413/2014, se cita y emplaza a MARIA JOSE MARTINEZ SILVA a que comparezca dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Curador de Oficio.-
Montevideo, trece de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 35094 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "BOBINO CURCH, FRANCISCO HERENCIA YACENTE IUE 62-180/2002", se dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BOVINO O BOBINO CURCH, publicándose por 30 días, emplazándose por el plazo de 90 días a todos los interesados.
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32433 Nov 29- Dic 23

Feb 01- Feb 15

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ÁNGEL COIROLO GONZÁLEZ IUE 62-72/2015, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Promovido por Anep.
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 31068 Nov 17- Dic 23

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAÑAGA BATISTA, AGUEDA - SUCESIÓN", IUE 2-17773/2015, se dispuso a emplazar por edictos a GUSTAVO, NATALIA ANALIA, DAVID RAFAEL, ALICIA MARIA y LUIS EDGARDO ARASCAETA a que manifiesten en el término de 90 días si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 20 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno dictado en autos: "CABRERA GARDIOL, EDDA. HERENCIA YACENTE", IUE: 225-756/2011, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos.
Rosario, 26 de setiembre de 2016.- ESC. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 31066 Nov 17- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: FALERO MACHIOLI, SANTIAGO JUSTINIANO. 274-659/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 23 de diciembre de 2016. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 1773 Feb 03- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "BURROSO LUZARDO, PEDRO VICENTE.- SUCESION" Fa. 284-453/2015, se dispuso INTIMAR a MIGUEL ANGEL BURROSO a que manifieste si acepta o repudia la herencia del Sr. Pedro Vicente Burroso Luzardo, en el plazo de CUARENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes; de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 4513/2016 de fecha 28/10/2016.
El presente es librado al amparo de la Ley 18,078 art. 1
Maldonado, 8 de Diciembre de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34783 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "ALVAREZ COSTA, MARIO ANGEL.- SUCESION" Fa. 284-175/2016, se dispuso INTIMAR_a SILVIA ESTELA DE LEONARDIS a que manifieste si acepta o repudia la herencia del Sr. Miguel Angel Alvarez Costa, en el plazo de CUARENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes; de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 4765/2016 de fecha 14/11/2016.
El presente es librado al amparo de la Ley 18,078 art. 1
Maldonado, 28 de Noviembre de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34748 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 4453/2016 de fecha 6/12/2016 dictados por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "PINTOS DE AVILA EUDOCIA PAULINA o EUDOXIA PAULINA - SUCESION TESTAMENTARIA", IUE: 342-317/2016, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: EUDOCIA PAULINA o EUDOXIA PAULINA PINTOS DE AVILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 7 de diciembre de 2016. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6050 10/p 772 Feb 01- Feb 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

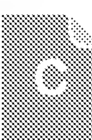
TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "BRITOS ACOSTA, FRANCISCO GUALBERTO- SUCESION, AUX. DE POBREZA", I.U.E. 371-127/2015, se hace saber que por Providencia Nº 6739/2016 de fecha 25/11/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de ELBA ESTHER BRITOS ACOSTA, en especial a HUGO FELICIANO RUIZ BRITOS y ZULMA ESTHER RUIZ BRITOS, los sucesores de JULIO CESAR BRITOS ACOSTA, los sucesores de CARMEN INOCENCIA BRITOS, en especial a FRANKLIN FRANCISCO SOSA BRITOS, los sucesores de JUAN FRANCISCO BRITOS ACOSTA, en especial a RAUL BRITOS y LAURA BRITOS, los sucesores de JAVIER

DIMAR BRITOS ACOSTA, los sucesores NELSON DIONISIO BRITOS ACOSTA, los sucesores de ANIBAL CECILIO BRITOS, en especial a MARIANELA RENEE BRITOS y MONICA BRITOS, GENOVEBA BEATRIZ BRITOS ACOSTA, RAQUEL LUCIA BRITOS ACOSTA, y a BEATRIZ BRITOS ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (art. 1071 del Código Civil).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.-
San José, cinco de diciembre de dos mil dieciséis NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 1671 Feb 02- Feb 15

Convocatorias



MODYLER S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 22 de Febrero de 2017, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 8 Brig. Gral. J. A. Lavalleja Km. 19, Montevideo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4.- Responsabilidad de los Directores.
5.- Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 5 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.

Primera Publicación
03) $ 4389 3/p 1832 Feb 03- Feb 07

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
BILPA S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de febrero de 2017 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el local de Valladolid 3525, Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente
Orden del Día:
1) Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2) Aprobación endeudamiento extraordinario (arts. 387, 388, 84 y concordantes ley 16.060).
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2016.
4) Designación de un accionista para firmar el acta
Los Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán acreditar su legitimación conforme al art. 350 de la Ley 16.060.
El Directorio.

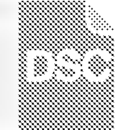
Primera Publicación
03) $ 2793 3/p 1815 Feb 03- Feb 07

VILLA CORAL S.A
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de Villa Coral S.A a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 11 de febrero de 2017 a las 18:00 hora en primera convocatoria y a las 19:00 horas en 2da. Convocatoria en el local de Brito Foresti 2885 Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio al 31.10.15 y 31.10.16
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se prevé a los señores accionistas que el libro de registro de asistencia se cerrara en el acto de comenzar la reunión.
El DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 2793 3/p 1587 Feb 01- Feb 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ARTHUR DE LA VEGA y ANA ISABEL FERNÁNDEZ BONGERS (IUE 2-8545/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 33956 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

SEGUNDO TURNO

KAREN LORENA MOTT y CLAUDIO DANIEL DADOMO (FICHA 2-35750/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 35134 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

FABRICIO GONZALO DÍAZ CANAVESSI y ANIELA MARÍA SOLIÑO FLORES (FICHA 2-54743/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 34984 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

BENITO FORTUNATO SENOCIAIN ZULUAGA y MÓNICA LILIÁN BARONE MONICO (FICHA 2-54618/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 951 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

VERONICA ZOLESSI BRUQUETAS y MARTIN ALVEZ DA CRUZ (IUE 2-53413/2016).
Montevideo, 20 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 57 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

MERCEDES ALICIA ANTÚNEZ MÁRQUEZ y JORGE PABLO HERNÁNDEZ DÍAZ (FICHA IUE 2-51578/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 35115 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

QUINTO TURNO

PABLO ERNESTO CABALLERO GÓMEZ y VERÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NOBLE (EXPEDIENTE 2-57094/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 100 Feb 01- Feb 14

SEXTO TURNO

LUCÍA MARÍA MUÑOZ BRITOS y JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE (FICHA 2-25285/2016).

Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
05) $ 8300 10/p 34636 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

OCTAVO TURNO

FERNANDO CARLOS SCAPIN DOMINGUEZ y VIRGINIA SELENE DE TOMAS MONTERO (IUE 2-47528/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 33 Feb 01- Feb 14

NOVENO TURNO

SERGIO DANIEL POSSE RODRIGUEZ y CAROLINA GISSEL CASTRO RODRIGUEZ (FICHA 2-31596/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 35114 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

MARGARITA NUÑEZ CESAR y DIEGO ARIEL PEREIRA GERMAN (FICHA 2-51757/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 34642 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIA VIRGINIA RICO ROCA y DIEGO NICOLAS FAVA VILLAR (FICHA 2-54798/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 885 Feb 01- Feb 14

CLAUDIO BONAVITA y ANDREA HINZE (FICHA 2-43797/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 413 Feb 01- Feb 14

MARIA CRISTINA PEREZ GIFFONI y ALDO ARTURO MARTI (FICHA 2-49684/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 123 Feb 01- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

PABLO BONTI DERREGIBUS y MARÍA JOSÉ GABRIEL SUAU (FICHA IUE 2-53936/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 416 Feb 01- Feb 14

ESTEBAN GERMÁN MAIDANA PEDROZO y ALEJANDRA EVA RODRÍGUEZ GUTIERREZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-49.778/20016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 242 Feb 01- Feb 14

ELENA PILAR MISA SUPPARO y WILDER GERPE REGGIO (IUE 2-51.704/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 126 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEXTO TURNO

ESTELA ISABEL MALZONI DE LEON y JUAN CARLOS AZURICA COPPES (FICHA 2-54249/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 34672 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIO ALBERTO ROSSINI GUAYTA y ALICIA MABEL GODOY OVIEDO (EXPEDIENTE 2-56401/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 1129 Feb 01- Feb 14

MONICA BEATRIZ FLORES y GUSTAVO ALFREDO FRANCO PLACERES (FICHA IUE 2-32901/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 98 Feb 01- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

RICARDO AURELIO o AMELIO VERA AMOROSO y ESTELA MARY RUSSO DALMAO (IUE 2-15747/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34787 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

FABIANA BEATRIZ PEÑA TORINO y HAROLD WILSON ROLDOS FERREIRA (IUE 2-48933/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34673 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DECIMONOVENO TURNO

JOSE FERNANDO NUÑEZ LANTES y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ PEDRAJA (FICHA 2-59037/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 182 Feb 01- Feb 14

STELLA LILIAN RICHARD y JOSE EMILIO ETTLIN RODRIGUEZ (FICHA 2-46082/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 26 Feb 01- Feb 14

VIGÉSIMO TURNO

MICHAEL TYLER GIANOLI y CECILIA ORTEGA SANGUINETTI (FICHA 2-35068/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34874 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ISABEL ADRIANA HACKENBRUCH y RICARDO ALBERTO BRUZZONE (FICHA 2-49392/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34827 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

IGNACIO SEBASTIAN VAZQUEZ DELGADO y FLORENCIA BARRIOS NIETO (IUE 2-56949/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 1736 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOTERCER TURNO

NATALIA MARTINEZ GRASSI y CARLOS PALLAS TOSAR (FICHA 2-54490/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 35301 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ALICIA MAGDALENA SOUTO SANTINI y FABIO RODRIGUEZ CARDU (FICHA 2-52638/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 1712 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTER DANIEL NEME BARLETTA y MONICA BEATRIZ AZURES LA CRUZ (FICHA 2-58325/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 35240 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JAVIER LEONARDO SUHR ALVAREZ e INES ABREU URIA (FICHA 2-47562/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 35129 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

EDUARDO LEON SPANGENBERG FISCHER y MARIA INES GULARTE SUAREZ (FICHA 2-55652/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 34518 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

GONZALO JAVIER DECIA MAGLIOCCA y VALERIA EDIT CORE FERREIRA (FICHA 2-50248/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 1533 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

NORA GÜELMO LEYTON y HUGO MAQUEIRA LOPEZ (IUE 2-48285/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 35275 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

PABLO EDUARDO LECUEDER ATCHUGARRY y RENATA STAEHLE MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 0002-054439/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 4 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA SILVERA MALVAREZ y PABLO DANIEL ANDRES SCARZELLA (IUE 2-41612/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34643 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JORGE ALEJANDRO VARELA CONDE y PATRICIA JEANETTE LEIRO SALBARREY o SALABERRY (IUE 2-53935/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 414 Feb 01- Feb 14

ANA MARIA NUÑEZ DOS SANTOS y JUAN CARLOS NUÑEZ VIDAL (IUE 2-52026/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 243 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS LANDABURE BIRRIEL y MARIA JOSE BENITEZ SAGRERA (IUE 2-51824/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34828 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

ALINA EMILIN WINS SANCHEZ y DIEGO JAVIER IGORRA DALL'ORSO (IUE 2-55249/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 88 Feb 01- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ NUÑEZ, LUIS y PORLEY ROCCA, PATRICIA (IUE 168-375/2016).
Canelones, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 35187 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

CURE CASTRO, JOSE y DENES ACOSTA, TERESA (IUE 168-359/2016).
Canelones, 20 de octubre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34656 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

LAMELA CEPPI, MARIA CRISTINA y COSTA CAMACHO, CARLOS RAUL (FICHA CIVIL 303/2001/F).
Canelones, 15 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 920 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

LUIS MARTIN FERREIRA INVERNIZZI y ADRIANA ISABEL VIERA BOVERI (IUE 526-664/2016).
Atlántida, 23 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34348 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ ELEONOR KEMEZYS y SAMUEL ROBERTO NORDLUND (IUE 179-288/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 34789 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

CUARTO TURNO

JUAN PABLO MARCARIÁN y CRISTINA LIENAU (IUE 180-599/2016).
Ciudad de la Costa, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 87 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

JORGE FRANKLIN BAJMETKOV y SYLVIA ELISA TOURREILLES PERDOMO (FICHA IUE 458-785/2016).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 34382 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SÉPTIMO TURNO

JOSE MARIA TILVE y SANDRA NATALI QUIÑONES PEREIRA (IUE 2-16961/2016).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 35123 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANA VANESSA HERNANDEZ FERNANDEZ y JOSÉ ANDRÉS BIAGETTI FRANCO (FICHA 175-740/2016).
Pando, 8 de diciembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8300 10/p 96 Feb 01- Feb 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJANDRO HOMERO BOTELLO VIDAL y SILVIA BARRO NUÑEZ (FICHA 207-370/2016).
Melo, 16 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 8300 10/p 34913 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO BANDERA SILVERA y VALERIA MARISOL MORAIZ HERNANDEZ (FICHA 208-593/2016).
Melo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 8300 10/p 70 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VALERIA CAROL SOSA OLIVERA y LUIS BERNARDO LOJO DELCAROIX (IUE 508-571/2016).

Colonia, 20 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 1795 Feb 03- Feb 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZAIDA ANDREA BARCELO PORCAL y OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BONFRISCO (FICHA 241-646/2016).
Durazno, 8 de noviembre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 16 Feb 01- Feb 14

PABLO MARTÍN CASTRO SAPPIA y NERINA LUJÁN MOLINA (FICHA 241-494/2016).
Durazno, 22 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 15 Feb 01- Feb 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SCHUBERT ADÉMAR FROSTE SANTANA y MARÍA ELISA PÉREZ LÓPEZ (FICHA 260-860/2016).
Florida, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34973 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

DANIEL JORGE ROSSI VAN DOMSELAAR e IRMA JULIETA CAMEJO CARRERAS (FICHA 260-593/2016).
Florida, 29 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 1759 Feb 03- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MAYRA RAQUEL CASTAÑAGA NUÑEZ y SERGIO LEONARDO NUÑEZ PAEZ (FICHA 284-643/2016).
Maldonado, 15 de octubre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 826 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

WILNEY LEMES DE LOS SANTOS e IRIS YANNET VEGA DIAZ (IUE 285-619/2016).
Maldonado, 16 de agosto de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 1646 Feb 01- Feb 14

MIGUEL ANGEL BERRUETA INDA y DANIELA MARIA PERCOVICH CABRERA (IUE 285-906/2016).
Maldonado, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 1560 Feb 01- Feb 14

ANGEL CUADRADO PIRIZ e ISABEL INES CABOVIANCO HERNANDEZ (IUE 285-935/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 825 Feb 01- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIRIAM LILIANA NUÑEZ FLORES y JULIO ALFREDO INELLA INELLA (IUE 300-510/2016).
Paysandú, 28 de julio de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 196 Feb 01- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PORTO DA SILVA, NEY ALVARO y SHIRMER LOPEZ, SONIA RAQUEL (FICHA IUE 330-685/2016).
Rivera, 21 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 637 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO PEÑALBA GRAÑA e IRIS BETTY DA COSTA ACOSTA (IUE 343-327/2016).
Chuy, 13 de diciembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 1318 Feb 01- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NIRIA LILIÁN PEREZ CHÁCHARO y LUIS PEREIRA SILVERA (IUE 352-1160/2016).
Salto, 25 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34463 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

SANDRA TERESITA DO CARMO SOLÍS y ELBIO FERNANDO BRUSCHI FOMICH (IUE 352-933/2014).
Salto, 6 de diciembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 34303 Dic 15- Dic 23

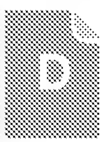
Feb 01- Feb 03

SÉPTIMO TURNO

MIRIAM BEATRIZ TECHERA y JORGE ENRIQUE MORI (IUE 509-81/2016).
Salto, 11 de noviembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 34302 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, JOSÉ C/ PESCE, MIRTA - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52554/2016, se cita y emplaza a MIRTA MABEL PESCE, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 34292 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DÉCIMO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "CARRICARTE, JULIO C/ CASTRO ACUÑA, MARLENE - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-54720/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5970/2016 de fecha 24/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MARLENE BEATRIZ CASTRO ACUÑA

a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 08 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3420 10/p 1638 Feb 01- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada autos: "SUAREZ COSTA, MAYCA C/ GUTIERREZ, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL. Expediente Nº 2-54209/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. José Gutierrez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 35060 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GIL DIAZ, LOURDES C/ RODRIGUEZ, JHON" - DIVORCIO POR CAUSAL, I.U.E.: 2-10993/2016 - se cita, llama y emplaza a JHON FEDERICO RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, treinta de junio de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 34311 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VEGA MIER, RAUL c/ MARMOL OLIVERA, JAHNNE- DIVORCIO.-"; Ficha 2-52519/2016. Emplácese a la Sra. JAHNNE LIZ MARMOL OLIVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 2280 10/p 34835 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTELVI, MARIA DEL ROSARIO C/ FLEITAS BARBOZA, CARLOS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-53979/2016, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS FLEITAS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35021 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MESA SARANCHO, MARIA DEL CARMEN C/ CARREÑO ORDIN, PEDRO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", ficha IUE 440-964/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. PEDRO CARREÑO ORDIN, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente es tramitado por EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO por lo que goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 09 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 1779 Feb 03- Feb 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "AGUILERA, RAQUEL C/ ANGELINI, CARLOS - DIVORCIO", IUE 533-932/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO ANGELINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 05 de Diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34594 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BERAZA CUÑA GUSTAVO SANTIAGO C/ NICOLOVA YAKIMOVA KATYA - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 432-78/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días de La Sra. KATYA NICOLOVA YAKIMOVA para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 25 de abril de 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE CONSTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 75 Feb 01- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "DE SOUZA, CLAUDIO DAMIAN c/ TRILLO PARODI, LOURDES YANET. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE: 462-646/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. LOURDES YANET TRILLO PARODI, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia en el presente que el gestionante es asistido por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 12 de Diciembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 34746 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en autos: "Administración Mandia SRL C/ Carrera Di Candido, Lilián y Otros. Ejecución de Hipoteca Recíproca." IUE: 2-48466/2012, según Providencia Nº 2776 del 21 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y

EMPLAZA a los sucesores a cualquier titulo de la Sra. BLANCA CARRERA MORA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 6 de diciembre de 2016. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 6650 10/p 34682 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Milton Da Silva, Intimación de pago" Ficha 2-36008/2015 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Milton Roberto Da Silva Nuñez a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién se continuarán las actuaciones. Montevideo, 20 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
08) $ 6650 10/p 1801 Feb 03- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Segundo Turno, en autos caratulados: "TRIAS PATRON, Margarita c/ PEREZ RODRIGUEZ, José y otro. Escrituración Forzada", Ficha: 2-15129/2015, se cita de excepciones, llama y emplaza a los sucesores de José Pérez Rodríguez y Amalia Busto López, señores Alba Aurora, Carlos y Alfredo Pérez Busto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro del termino de 90 días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura del inmueble padrón 186.007/214 de Montevideo.
Montevideo, 8 de diciembre de 2016. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6650 10/p 35266 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17 Turno, en los autos caratulados "MAMAN MEDERO, MARIO c/ AMARELLE PIRIZ, MARIO, DILIGENCIA PREPARATORIA", IUE 2-52599/2016, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Mario Enrique Amarelle Píriz, a efectos de que comparezcan en autos a deducir sus derechos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán la actuaciones. Montevideo, 13 de diciembre de 2016.- Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6650 10/p 1549 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por resolución de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO TAMPICO C/ PORCILE, MARIA - Ejecución de hipoteca, embargo preventivo" IUE 2-29422/2016, y según providencia Nº 3634/2016 del 01.12.2016 se cita, llama y emplaza a estar a derecho, a los sucesores a cualquier título de María Teresa Porcile, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 22 de diciembre de 2016. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

Primera Publicación
08) $ 6650 10/p 1828 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CARNEIRO ALVAREZ, OLGA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - FICHA: 2-44757/2016", se cita, llama y emplaza a los sucesores del SR. ALEJANDRO EUGENIO MURÓ BRIDAROLLI, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 07 DE DICIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
08) $ 2280 10/p 2 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictado en autos: "ARCE SCHIFFINO, LILIANA C/ SCHIFFINO BENNASAR, CRISTINA Y OTROS"- PETICIÓN DE HERENCIA, POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL, IUE: 2-56279/2016, se cita, llama y emplaza en general a cualquier interesado en la causa" a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Montevideo, 19 de Diciembre de 2016
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
08) $ 7980 10/p 55 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "RAGAZZO, ROSSANA C/ PLACHICOF, WASHINGTON" -MEDIDA CAUTELAR Y RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONCUBINARIA-. FICHA: 458-961/2013, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.- Montevideo, trece de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2280 10/p 34938 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en los autos caratulados: "OLMEDO, RICHARD C/ BALDOVINO, MARIELA. REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-29990/2015 y por decreto Nº 5282/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016 se emplaza a VALENTINA OLMEDO BALDOVINO a estar a derecho en un plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, ocho de diciembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6650 10/p 34542 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO:
EL JUZGADO LETRADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "MAY ORTIZ, Jorge y Otro c/ Multi Car Rent a Car (Celmu S.A.) - Diligencia Preparatoria" IUE: 2-12600/2015, dispuso: a) Por Decreto Nro. 3271/2016 de fecha 4 de Noviembre de 2016 se dispuso al traslado de la demanda, al Sr. Arto Lauri SORJONEN, emplazándose por edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones. b) Se tenga presente que en autos caratulados: "MAY ORTIZ JORGE RICARDO Y GRACIELA ELISA GALARZA MAIDANA - Auxiliatoria de Pobreza" IUE: 35-10/2016, se considero auxiliada de pobreza a la parte actora.
Montevideo, 21 de diciembre de 2016 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 35537 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno Dra. Mónica Besio, en autos Caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A c/ Bornio Mario y otros- Cobro de Pesos" Fa. 2-58936/2007- según providencia Nº 3130 fecha 3 de octubre del 2016 se cita y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título del Sr Norberto Sandalio Bornio Ghiso a comparecer en estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos - Montevideo, 14 de noviembre del 2016, Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
08) $ 7980 10/p 34857 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "CHU YANG, Michael c/

WERWERMAN BOXENBAUN, Bernardo y otro. CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (Art. 370 CGP). IUE 2-49141/2015" y según providencia No. 2863/2016 (treinta de setiembre de dos mil dieciseis) se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 días, a los Sres. Bernardo WERWERMAN BOXENBAUM y Florence BLIUDS KATCHERETZ y/o a sus sucesores, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido dos ejemplares del mismo tenor que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil dieciseis. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9310 10/p 35136 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20 Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Babuglia Martínez, Marha Esther. Juicio ejecutivo tributario", Ficha 2-17856/2012, según decretos Nº 1528/2012 del 4 de junio de 2012 y 727/2016 del 30 de marzo de 2016, se cita de excepciones, y se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Martha Esther Babuglia Martínez, en los términos de los arts. 89 y 127 del C.G.P., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de diciembre de 2016 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 1490 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Letrado en lo Civil de 20º turno, en Autos Caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Alvarez González, María Teresa y otros - demanda de Rescisión de adjudicación, I.U.E. 36-11/2015, según Decreto número 2756/216 de fecha 9 de setiembre de 2016, emplácese por edictos a comparecer a este proceso en calidad de sucesor del fallecido José María Alvarez, y por el termino de 90 días al Sr. Jose Gerardo Alvarez Rodríguez y demás sucesores, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien continuar las actuaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 2016 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ PLATERO, EDUARDO C/ FUNDACION JUNTOS UY Y OTROS - Demanda laboral- IUE 2-51371/2013, se cita y se emplaza a los sucesores a cualquier título que tuviera: DELIA SUSANA SORIA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edictos deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34294 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 15 turno, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA NELSON C/ ROIG SEGURIDAD SRL Y OTROS- PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18,572", IUE 2-44359/2016, se cita, llama y emplaza a Roig Seguridad SRL y a Fernando Roig, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio.
AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847.
Montevideo, 13 de diciembre de 2016. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 7 Feb 01- Feb 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

"EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2º Sección Judicial de Canelones, Dra. Gabriela Azpiroz Quiroga, dictada en autos: "Gago Calvo Román c/ Sucesores de Carolina Colombo de Estevez. Oblación y Consignación. I.U.E. 188-290/2015, y según providencia Nº 245 de fecha 24/02/2016, la cual se transcribe a continuación: "Emplácese por edictos a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición (art. 89, 127.1 y 2 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Expídanse los Edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan. Santa Lucía, veintinueve de julio de dos mil dieciseis.- Dra. Gabriela Azpiroz Quiroga, JUEZ DE PAZ.
08) $ 7980 10/p 35188 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de Primer Turno en autos: "RIVAS SAFI, Gustavo y OTROS Escrituración Judicial de Promesa de Compraventa.- IUE 467- 293/2014," en la que se hace saber que por providencia Nº 1239/2016, de fecha 09/06/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, citando de excepciones a los promitentes vendedores y cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y especialmente a el "Balneario El Pinar S.A." y sucesores a cualquier título en su carácter de último titular, registral del inmueble padrón número 15.494, antes en m/a número 11.663 parte, ubicado en el departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario El Pinar, señalado con el numero 7 manzana 272, según plano de mensura de los Agrimensores Felipe. Lacueva Castro y Walter Roy Harley de enero de 1951, aprobado por la Junta Local de Pando el 28 de marzo de 1951, tiene una superficie de 961 mts. 83 dcms. y se deslinda 16,83 mts. y 7,85 mts. de frente a la calle de 17 metros; 51,37 mts. al Noroeste lindando con el solar 8; 27,23 mts. al Este lindando con el solar 5; 33 mts. al Sureste lindando con el solar 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Ciudad de la Costa, quince de diciembre de 2016.- Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, JUEZ DE PAZ.
08) $ 17291 10/p 35153 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, dos de diciembre de dos mil dieciséis.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: "CENELAND SOCIEDAD ANONIMA C/ BORGES SANABIA, HECTOR MARIO.- ESCRITURACION FORZADA.-" IUE 182-237/2014, se NOTIFICA, CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA y EMPLAZA con un plazo de 60 días (art. 127 C.G.P.) a que comparezca al proceso conforme lo dispuesto por art. 89 C.G.P., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP), a: HECTOR MARIO BORGES SANABIA, en cumplimiento del decreto nº 2111/2016 de 27/9/2016, la providencia que se transcribe:
"Decreto Nro. 2111/2016 - Las Piedras, 27 de Setiembre de 2016
Decrétase la escrituración judicial solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 367 del C.G.P.
Cítese de excepciones por diez días y si no fueren opuestas procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente (arts. 355 y 363 del CGP), notificándose a la parte demandada por edictos (art. 89 del CGP), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
A lo demás, téngase presente.
Ecatherina CARDOZO GOROSTIAGA - Juez Paz Departamental". Dr. Daniel Borsani Estéfan, Juez de Paz Departamental.
08) $ 13300 10/p 56 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DELGADO, SOFIA Y OSCAR DAVID - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES", ficha 458-828/2016, se cita, llama y emplaza a todo posible interesado a estar a derecho en estos autos en el término

de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 8 de Noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 34549 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "CASTRILLON, VICTORIA C/ NEGRO, NELIDA - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA", IUE 533-758/2016, se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren habilitados a deducir oposición en el presente juicio, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 08 de diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 1689 Feb 02- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DEBRA GONZALEZ, MARISABEL -REC. DE UNION CONCUBINARIA. AUX. DE POBREZA", Ficha 176-486/2016, por auto Nº 5775/2016 de fecha 15/11/2016 se CITA Y EMPLAZA a ELSA ROMERO, SANDRA GABRIELA, RAUL MIGUEL Y ANDREA NATALIA GOANO ROMERO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 06 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 1776 Feb 03- Feb 16

FLORES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

MEVIR 4926 - ISMAEL CORTINAS
TEL. 1907 int 6250 - TELEFAX 45392061

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, Diber GARCIA, dictada en autos MEVIR C/ Sucesores de María del Carmen BOGARÍN y Criseldo MENYOU - DESALOJO MAL PAGADOR - IUE 258-56/2016, según lo dispuesto por auto Nº 101 de fecha 21 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA con plazo de veinte (20) días a los sucesores de MARÍA DEL CARMEN BOGARÍN y de CRISELDO MENYOU a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estas actuaciones.-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN ISMAEL CORTINAS, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ.
08) $ 9310 10/p 34932 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "SANTORO IOANNA CARLOS Y OTRA - DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS" I.U.E. 292-106/2013, se hace saber que se han presentado Carlos SANTORO IOANNA y Matilde SOLOMITA FAMIGLIETTI promoviendo demanda de Declaración de Derechos Posesorios sobre el Inmueble padrón 1509, localidad catastral Playa Grande de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, con un área de 349.56 metros cuadrados, carpeta catastral 27, manzana 96, solar 6.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Luisa Pons de Iglesias Gutiérrez, viuda de José Iglesias; predios linderos de los padrones Nros. 1508 y padrón 1510; y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, y sucesores a título universal, a deducir sus derechos en estas actuaciones por plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 19 de febrero de 2014.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 10640 10/p 417 Feb 01- Feb 14

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ SOSA ALBERTO DAVID Y MANEYRO PAZ LAURA ISABEL. ACCION DE DECLARACION DE POSESION", IUE 319-342/2014, SE HACE SABER QUE CON FECHA 20/11/14 SE PRESENTARON ANTE ESTA SEDE LOS SRES. ALBERTO DAVID MARTINEZ SOSA Y LAURA ISABEL MANEYRO PAZ PROMOVIENDO ACCION DE DECLARACION DE POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE URBANO, PADRÓN Nº 3603, SITUADO EN LA MANZANA 273 DE ESTA CIUDAD, SITO EN CALLES GUAYABO Y ESPINILLO, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR ANTONIO ARCIONI CUENTA CON UN ÁREA DE 3.893 METROS, EL CUAL FUE INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL CATASTRO EL 6 DE FEBRERO DE 1958 CON EL Nº 900, POR LO CUAL SE HA DISPUESTO DAR TRASLADO DE LA DEMANDA Y EMPLAZAR POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS (90 DIAS) A LA SRA. RUBI MARGARITA LABACA CAZALAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO. A LOS EFECTOS LEGALES SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. SRA. Yolanda Heins, Juez de Paz Subrogante.
08) $ 13300 10/p 1206 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3056/2016 de fecha 24/11/2016 dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "PEREYRA TECHERA BLANCA ILDA Y PEREYRA PATRICIA JANET - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA", IUE: 525-411/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos a los sucesores de BARTOLA o BARTOLINA TECHERA y de NATALIA ISIDRA TECHERA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9310 10/p 904 Feb 01- Feb 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: En virtud de así ser dispuesto por decreto No 1902 del 16-8-2026 dictado en los autos caratulados: GODOY GIOVANNA CON BRUNO JULIO MARTIN Y OTROS VIA DE APREMIO IUE 360-77/2011, tramitados ante Sede se emplaza por este medio a sucesores y/o presuntos herederos del Sr Julio Ramón Bruno y/o sucesores a titulo universal o particular a por el término de 60 días art. 127 del CGP bajo apercibimiento de deducir sus derechos.- Salto, 30 de setiembre de 2016 Dra. MARIA VICTORIA ABRAHAM BANCHERO, Juez de Paz, Dptal. de Salto de, 1º Turno.
08) $ 6650 10/p 91 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "García, Adela c/ González López, Enio. Declaratoria de reconocimiento de unión concubinaria "IUE. 509-1004/2016 EMPLAZAR A los hijos de los hermanos de Enio Gonzalez Lopez a que se manifiesten sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día siete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 34937 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "PERESSINI BON VITTORIA ROMANA" ACCION DECLARATORIA DE ESTADO CIVIL- F.A. 370-534/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 3626/2016 de fecha 18/08/2016, se EMPLAZA a la los sucesores de JUAN SOLIMINE SENA Y DEMÁS INTERESADOS en formular oposición respecto de la acción de declaración de estado civil de la Señora VITTORIA ROMANA PERESSINI BON, a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 31/08/2016. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
08) $ 7980 10/p 34844 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

De conformidad con la Resolución Nº 370/17 de fecha 23 de enero de 2017, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2017-9770-98-000005, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Señora Justina Saraiba Mendez y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 411.938, solar Nº 40 (anterior 38), manzana C, sito con frente a la calle Enrique Lichtenberger (Antes C) Número 3687, del Ex Barrio en Condominio Nº 10. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 1696 Feb 03- Feb 07

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "GILES ORTIZ VICTOR - INCAPACIDAD" IUE: 42-16/1990, se hace saber que por Decreto Nº 2173 de fecha 2 de octubre de 1990, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sr. VICTOR GILES ORTIZ, designándose curador propietario al Sr. Carlos Jesús Giles, quien aceptó el cargo con fecha 20 de junio de 2011. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por defensoría pública.-
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados. "DA LUZ PEREIRA NESTOR. INCAPACIDAD IUE. 48-457/1989, por Auto Nº 2840/2016 del 29 de junio de 2016, se designó nuevo curador del incapaz NESTOR DA LUZ a su hermano JAVIER DA LUZ, quien aceptó el cargo el día 18 de agosto de 2016
Montevideo, 13 de setiembre de 2016
EN FE DE ELLO EX TIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2850 10/p 35279 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "GENTA MARIANI, MARTIN INCAPACIDAD" IUE: 2-5494/2016, se hace saber que por Decreto Nº 5869/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, se designó curadora interina del denunciado incapaz, Sr. Martín Genta Mariani, a la Sra. LUCIANA GENTA MARIANI la que aceptó el cargo con fecha 8 de noviembre de 2016.
Montevideo, 9 de diciembre de 2016 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 35124 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "PEREZ, MANUEL. INCAPACIDAD" FA: 2-30090/2013, se hace saber que por Decreto Nº 1179/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL DOMINGO PEREZ, designándose curador definitivo de la incapaz al Sr. Gerardo Contreras, quien aceptó cargo con fecha 3 de mayo de 2016.
Montevideo, 3 de mayo de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2280 10/p 34601 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ASENJO, BLANCA - INCAPACIDAD - Ficha 2-48421/2016" se hace saber que por auto Nº 6428/2016 de fecha 28/10/2016 se designó curador interino del presunto incapaz BLANCA ASENJO a GRACIELA REISSIG ASENJO.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 34895 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ROVIRA CLAVELLI, ADRIANA - INCAPACIDAD - Ficha 2-29754/2015" se declara en estado de incapacidad a ADRIANA ROVIRA CLAVELLI y se designa curador definitivo a CARLOS ALBERTO CLAVELLI.
Montevideo, 7 de diciembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) $ 1710 10/p 1189 Feb 01- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados:

"GALLARDO MARINO, NATIVA - Incapacidad", Expediente Nº 2-3190/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Nativa GALLARDO y se designó curador a Carlos Tabaré Fidel GALLARDO CASTRO, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 34536 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN - INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-24260/2016, se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz de autos, Sebastián GONZÁLEZ, a la Sra. Miriam Raquel RODRÍGUEZ, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, doce de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 101 Feb 01- Feb 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "SILVEIRA, ADOLFO CESAR - INCAPACIDAD -" Ficha 53-40072/1987 por Providencia Nº 4336/2016 de fecha 8/8/2016, se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADOR a la Sra. ISABEL SILVEIRA repecto del incapaz de autos Sr. ADOLFO CESAR SILVEIRA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Oficio. Montevideo, 19 de Diciembre de 2016. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 34926 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "KARGALL, MARIA" - INCAPACIDAD- IUE: 2-4357/2016, se hace saber que por resolución Nº 5899/2016 de fecha 9/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA NELBA KARGALL y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. EDISON GONZALO VERGARA KARGALL, quien aceptó el cargo el 28/11/2016.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 42 Feb 01- Feb 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MÜLLER CRISPEN o CRUPEN, ANITA -INCAPACIDAD- FICHA 2-30454/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 5582/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a ANITA MÜLLER CRISPEN o CRUPEN y se designó curador propietario a JOSE MANUEL ESLEY RAMIREZ, quien acepto el cargo el día 18 de noviembre de 2016.-
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2850 10/p 35093 Dic 22- Dic 23
Feb 01- Feb 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "ARIAS WALTER" -INCAPACIDAD - FICHA: 2-57401/2015 se hace saber que por decreto 4852/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, declararó en estado de Incapacidad a WALTER ARTURO ARIAS GUZMAN designándose Curador Definitivo al Sr. MANUEL RUSMALDO ARIAS GUZMAN.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA EXONERADO según LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 14 de diciembre 2016.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 272 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "SAN MARTIN JOSE, DAMIAN. INCAPACIDAD" IUE: 2-3171/2016 por Decreto Nro 4798/2016 de fecha 17/10/2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. DAMIAN SAN MARTIN JOSE y se designó curadora propietaria a la Sra. PATRICIA YOSELIN JOSE ORLANNO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de noviembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 1538 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ, MARGARITA - INCAPACIDAD", IUE 2-32422/2015, se hace saber que por resolución Nº 4907/2016 de fecha 28/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA SANCHEZ SORIA, designándose como curadora definitiva a SONIA DEL CARMEN PISTONE CORREA, quien aceptó el cargo el 24/10/2016.
Montevideo, 28 de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 34506 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "DORNELLES, ETELVINA. INCAPACIDAD. IUE: 180-719/2015" se hace saber que por Decreto 3759/2016 de fecha 12/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a ETELVINA DORNELLES, designándose curadora definitiva a MIRTHA DORNEL, quien aceptó el cargo el 12 de octubre de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el veinticuatro de octubre de dos mil dieciseis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SE TRAMITA POR DEFENSORIA PUBLICA.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 903 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "BENERO MALLADOT, ISABEL REGINA - INCAPACIDAD", IUE 533-296/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3842/2016, de fecha 30 de Junio de 2016, se designó a la Sra. MARY ISABEL CABRERA BENERO, C.I. 1.375.620-8, curadora definitiva de la incapaz ISABEL REGINA BENERO MALLADOT, C.I. 1.375.277-9, quién aceptó el cargo con fecha 30 de Junio de 2016. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078-
Las Piedras, 02 de Agosto de 2016 Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 35178 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EDICTO: En autos caratulados: "PEREYRA, LETICIA - INCAPACIDAD", IUE 533-125/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 6776/2016, de fecha 15 de Noviembre de 2016, se designó a la Sra. ALTESOR PEREYRA, curadora definitiva de la incapaz LETICIA VANESA PEREYRA TEJERA, quién aceptó el cargo con fecha 08 de Noviembre de 2016.-
Las Piedras, 17 de Noviembre de 2016. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2280 10/p 1615 Feb 01- Feb 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DE LOS SANTOS SILVA, CELSO JUVENAL. INCAPACIDAD". IUE. 207-270/2000", surge que por Auto Nº 2826/2016 del 27 de junio de 2016, la que quedó ejecutoriada, se designó Nuevo Curador del incapaz CELSO JUVENAL DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 4.411.450-2, a SELSO DE LOS SANTOS TABAREZ, C.I. 3.351.823-4, quien ACEPTO EL CARGO el día 3/8/2016, y fijó domicilio en calle J.F. Morales nº 949 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Celso DE LOS SANTOS, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1168/2001 del 25/04/2001 y designada curadora Enilda Silva, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 12 de diciembre de de 2016 Esc. Gabriela PICA. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 34663 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TORRES, DANIEL. INCAPACIDAD. IUE. 208-716/2001", surge que por Auto Nº 4407/2016 del 05 de octubre de 2016, se designó Curadora Definitiva del incapaz Daniel TORRES, C.I. 4.148.304-1, a la Sra. Sonia Belmonte, C.I. 4.212.351-5, quien ACEPTO EL CARGO el día 5 de octubre de 2016, y fijó domicilio en Miguel Barreiro nº 1878 casi Latorre, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Daniel TORRES, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2607/2002 del 17/07/2002 y designado curador Luis Alberto VAZQUEZ SILVEIRA, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de octubre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 34291 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RIVERO DO REY, JULIO MARIA. INCAPACIDAD. IUE. 468-195/2008", surge que por Auto Nº 5541/2016 del 13 de diciembre de 2016, se designó Nueva Curadora del incapaz JULIO MARIA RIVERO DO REY, C.I. 5.061.666-7, a la Sra. CAREN DAIANA ALANIZ RIVERO, C.I. 5.078.865-2, quien ACEPTO EL CARGO el día 13 de diciembre de 2016, y fijó domicilio en Timoteo Aparicio Nº 768, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JULIO MARIA RIVERO DO REY, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 474/2010 del 26/02/2010 y designado curador VALOIS RIVERO OLIVERA, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 35176 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREZ REYES, DANIEL. INCAPACIDAD" IUE 300-66/2016, se hace saber que por auto Nº 6200/2016 de fecha 05/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL PEREZ REYES, C.I: 3.295.839-6, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a MARIA CLELIA REYES, C.I: 2.743.896-1, quien aceptó el cargo conferido el día 15/11/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Está Auxiliado de Pobreza. Paysandú, 22 de Noviembre de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 1400 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILLANUEVA, ROBERTO. INCAPACIDAD" IUE 301-586/2014, se hace saber que por auto Nro 4816/2016 de fecha 01/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO VILLANUEVA, C.I: 2.631.867-7, habiéndose nombrado curadora a MARIA ISABEL VILLANUEVA, C.I: 2.501.456-1, quien aceptó el cargo conferido el día 24/11/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 09 Diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2280 10/p 22 Feb 01- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ GIANOTTI, LEONARDO SEBASTIAN - INCAPACIDAD" IUE 501-350/2016, se hace saber que por decreto Nº 5614/2016 de fecha 06.10.2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. LEONARDO SEBASTIAN RODRIGUEZ GIANOTTI, C.I. 4.893.942-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. GLADYS MARIA GIANOTTI OLIVERA, C.I. 2.760.297-8 quien aceptó el cargo conferido el 06.10.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 19 de octubre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3420 10/p 72 Feb 01- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to.Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5157/2015 de fecha 19 de noviembre se declaró en estado de Incapacidad a ANA ENIR SANTAMARTA MERLADET, (Ficha IUE 462-158/2014), habiéndose designado curadora de la misma a ZULMA ELOCI SANTAMARTA.- Rivera, 18 de noviembre de 2016. Trámite de Defensoria de Oficio EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 34550 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TERRA SANCHEZ, ANGEL SEBASTIAN. INCAPACIDAD."; IUE: 448-127/2014 se hace saber que por auto Nº 2590/2016 de fecha 11/10/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. ANGEL SEBASTIAN TERRA SANCHEZ C.INº 4.697.905-3, el que se domicilia en la calle Samuel Priliac Nº 1324 de la ciudad de Chuy (Depto. de Rocha), habiéndose designado como Curadora Definitiva del mismo a la Sra. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ C.Nº 1.679.577-6, domiciliada en el mismo domicilio que el nombrado anteriormente, quién aceptó su cargo el día 17/10/2016.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 6 de Diciembre de 2016.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 34351 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Silva González, Isaias Ezequiel. Incapacidad". IUE 509-111/2016, se hace saber que por resolución número 7552/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Isaías Ezequiel Silva Gonzalez, designándose curadora legítima, a Catalino Alderete, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 21 de octubre de 2016. Litiga con auxiliatoria de pobreza, resolución 20/4/55, ley 13.209. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 34961 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ROCHA FERREIRA GOMEZ, Facundo Agustín. INCAPACIDAD"- IUE: 352-197/2015, se hace saber que Sé Declaró en Estado de INCAPACIDAD a Facundo Agustín ROCHA FERREIRA GÓMEZ, designándose curadora a VILMA ETHEL FERREIRA GOMEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 de octubre del año 2016, a la que se le impondrá de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente Discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciseis.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

10) $ 3420 10/p 79 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "MARTINEZ MARTINEZ, GILBERTO INCAPACIDAD IUE 353-521/2015", se hace saber que Sé Declaró en Estado de INCAPACIDAD al señor MARTINEZ MARTINEZ, GILBERTO, Designandose Curador Legítimo MARTINEZ MARTINEZ, ANILDO titular de la C.I. 4.200.634-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 07 de diciembre de dos mil dieciséis, a la que se le impondrá de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente Discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) $ 3990 10/p 78 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: BENITEZ NUÑEZ, ANGEL INCAPACIDAD IUE 353-210/1995" se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a BENITEZ NUÑEZ, ANGEL. Designándose CURADORA de la Incapaz Sra. SUSANA GRACIELA DIAZ titular de la C.I. 3.767.404-4, cuya ceptación Jurada se verificó con fecha 06 de abril de dos mil quince y a la que se le IMPONDRA DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCION DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES. Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. TRÁMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día TRECE de DICIEMBRE de dos mil DIECISEIS. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 35238 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS - SODRE



Montevideo, 31 de enero de 2017
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS
El Mandil SA

OBJETO: Se le notifica de la resolución Nº 961/2016 del Consejo Directivo de fecha 9 de noviembre de 2016, la cual adjudica la licitación abreviada Nro. 70/2016 destinada al acondicionamiento del local de Carpinteria del SODRE a la empresa Nemmer De La Fuente Federico.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1654 Feb 03- Feb 03

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P49798

OBJETO: Servicios de limpieza integral para el edificio sede de UTE (Palacio de la Luz), locales y servicios aledaños.
Apertura de ofertas: 07/03/2017; Hora 12:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1748 Feb 03- Feb 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

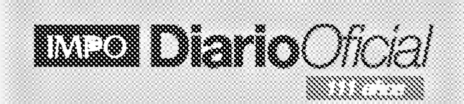
INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2016 22

OBJETO: Adquisición de materiales para Centro de Mantenimiento de Flota de la Intendencia de Canelones.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares, no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día 23 de febrero de 2017 a la hora 14:00 en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda la propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA : La apertura de propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2017a la hora 14:00, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email licitaciones@imcanelones.gub.uy
Canelones, enero de 2016-.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1806 Feb 03- Feb 03



Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 3 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS JAVIER de ARMAS BAISON, 28 años, soltero, TEC. TELECOMUNICACIONES, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. MUÑOZ 3268 y DAYANA STEPHANIE FERNANDEZ CORREA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1780 Feb 03- Feb 07

OFICINA No. 3

MARTHA ALICIA CASARAVILLA CORBO , 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2548 y DARIO NETTO TEXEIRA , 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2548.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1758 Feb 03- Feb 07

ALFREDO JAVIER CAPRANI MAY, 46 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2321/201 y ELIZABETH WOJNAROWICZ URIARTE, 59 años, divorciada, LIC. FONOAUDIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2321/201.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1757 Feb 03- Feb 07

OFICINA No. 4

JAVIER ALBERTO LÓPEZ DOURADO , 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1432 / 202 y DELFINA VILLAR RODRÍGUEZ , 27 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL MORA 583 / 604.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1770 Feb 03- Feb 07

OFICINA No. 5

VERÓNICA MIRANDA de LEÓN, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA EUSKAL ERRÍA 4495 APTO. 001 y LUIS IGNACIO ABALOS IRURETA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA EUSKAL ERRÍA 4495 APTO. 001.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1792 Feb 03- Feb 07

OFICINA No. 7

LUIS PEDRO VAZQUEZ RODAO, 25 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4697 BIS y FÁTIMA DAYANA FERREYRA LEMOS, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4697 BIS.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1809 Feb 03- Feb 07

RICHARD ALI PEREZ ROMERO, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2922 y MARIA VERÓNICA MARQUEZ , 47 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2922.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1807 Feb 03- Feb 07

ANA LAURA PIRIS ROGGERO, 44 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 886 APTO. 206 y MARÍA EUGENIA CARAM FRAGA, 34 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 886 APTO. 206.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 1769 Feb 03- Feb 07

Montevideo, febrero 2 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS EDUARDO DE LA CRUZ, 42 años, divorciado, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBENIZ PASAJE G 1305-NUEVO LECOCQ y HELEN ILIANA BRITES DIAZ, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBENIZ PASAJE G 1305-NUEVO LECOCQ.

14) $ 405 3/p 1690 Feb 02- Feb 06

BERNARDO MARCELO DE LEMA RODRIGUEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ÑAQUIÑA 3072 I y CLAUDIA MABEL GASAMAN DOMÍNGUEZ, 32 años, soltera, MASOTERAPEUTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN LAVALLE 669.

14) $ 405 3/p 1678 Feb 02- Feb 06

ALEJANDRO SIERRA CADETE, 34 años, soltero, ELECTRICISTA, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 1309 y ELIZABETH DAHIANA MEJIA BAUTISTA, 29 años, soltera, LABORES, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 1309.

14) $ 405 3/p 1677 Feb 02- Feb 06

PABLO JAVIER de los SANTOS VIERA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO LECOQ y ALEJANDRA CAMILA MIRABALLES BERTI, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAY, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 1659 Feb 02- Feb 06

OFICINA No. 2

DAMIAN BARBITTA CALANDRA, 24 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS HERAS 1918 y ROMINA TABERA RAMOS, 23 años, soltera, LIC.EN NUTRICION, ORIENTAL, lugar de domicilio LONDRES 3656.

14) $ 405 3/p 1652 Feb 02- Feb 06

OFICINA No. 3

GASTÓN EMANUEL COLINA ZUCOVICH, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. LUIS BRUSCO 5044 y STEFANY AGUIAR LLANES, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. LUIS BRUSCO 5044.

14) $ 405 3/p 1675 Feb 02- Feb 06

DIEGO MARTIN CORTABITARTE ROYANO, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 503 y PAULA MARIANA FERNANDEZ RICARDO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO BOISO LANZA 4023.

14) $ 405 3/p 1670 Feb 02- Feb 06

MATIAS CARRIÓN KARLON, 30 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 1824/305 y MARÍA FERNANDA DABOVE GIACHERO, 25 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 1824/305.

14) $ 405 3/p 1660 Feb 02- Feb 06

OFICINA No. 4

AGUSTÍN FRANCISCO GINEL RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAUCANA 1260 y JOSEFINA DEVICENZI MAGARIÑOS, 26 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIO SÁNCHEZ 2721.

14) $ 405 3/p 1661 Feb 02- Feb 06

OFICINA No. 5

ENRIQUE HORACIO TRAMAGLIA FRANCO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4748 APTO. 1 y MARÍA ALEJANDRA PORTEIRO CORTAZZO, 47 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4748 APTO. 1.

14) $ 405 3/p 1686 Feb 02- Feb 06

CLAUDIO MAXIMILIANO OLIVERA RÍOS, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO FAUQUET 7650 y NELLY NATALÍ AVELLANEDA FERREIRA,

23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO FAUQUET 7650.
14) $ 405 3/p 1653 Feb 02- Feb 06

OFICINA No. 6

ANTHONI MICHAEL RODRIGUEZ PEREZ , 22 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio NICARAGUA 2190 y YANINA PAMELA ARRECHE MORALES, 23 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 2190.
14) $ 405 3/p 1745 Feb 02- Feb 06

MICHAEL ESTEBAN RAMÍREZ LASTRA, 19 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GIBRALTAR 3750 y LETICIA JONNAIN MELO MENDOZA, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GIBRALTAR 3750.
14) $ 405 3/p 1744 Feb 02- Feb 06

OFICINA No. 7

HELENA KARINA NICODEME, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE - SENDA 26 4890 BIS y MIGUEL MARIO CABROL RECALDE, 47 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE - SENDA 26 4890 BIS.
14) $ 405 3/p 1694 Feb 02- Feb 06

Montevideo, febrero 1 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

FERNANDO JAIME BOSCH ECHEVERRIA, 58 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. Rpca. ARGENTINA 1205/502 y DORYS DERGAN RUIZ, 62 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. Rpca. ARGENTINA 1205/502.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1575 Feb 01- Feb 03

DIEGO ALBERTO FALCO de SANTIAGO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL ANGEL 3617 y MAITEXU PEREIRA GARBAYO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL ANGEL 3617.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1551 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 3

BRUNO INUGGI DONNER, 26 años, soltero, INGENIERO ELECTRICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTIN 2230 / APTO 102 y SABRINA ANDREA MONTAUTTI NARANCIO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTIN 2230 / APTO 102.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1624 Feb 01- Feb 03

RAÚL CEPELLINI MAGARIÑOS, 49 años, divorciado, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2620/702 y ANGELO GABRIEL CASTRO RIVERO, 27 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2620/702.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1582 Feb 01- Feb 03

LUIS EDUARDO CARTAGENA MENCHACA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio YUQUERI 429 / BLOCK C APTO 101 (SANTIAGO VAZQUEZ) y SILVANA LOURDES de los SANTOS, 39 años, soltera, LABORES , ORIENTAL , lugar de domicilio YUQUERI 429 / BLOCK C APTO 101 (SANTIAGO VAZQUEZ).
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1577 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 4

CHARLIE ALAIN LUZURIAGA ROSA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1791 y ALTAGRACIA MARISOL RAMIREZ ROSARIO, 29 años, soltera, PELUQUERA, DOMINICANA, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1791.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1557 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 5

SANTIAGO MUSLERA LEGUISAMO, 28 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ H. FIGUEIRA 2420 y LUCILA SCARIATO HIPPA, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ H. FIGUEIRA 2420.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1626 Feb 01- Feb 03

CARLOS ANDRÉS OLIVERA GROVA, 31 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3179 BIS AP 1 y SHELMA TATIANA RODIGER CEGLÁN, 32 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3179 BIS AP 1.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1556 Feb 01- Feb 03

FIDEL MARIANO MIRALDO ROQUETA, 55 años, divorciado, DESPACHANTE DE ADUANA, URUGUAYO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 830/901 y RAIJES ALEJANDRA ALVAREZ GARCÍA, 35 años, soltera, LIC EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, VENEZOLANA, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 830/901.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1552 Feb 01- Feb 03

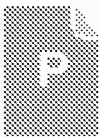
OFICINA No. 7

BRUNO LUIS VARALDO SERRA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORINOCO 4860 APTO. 4 y MARÍA EUGENIA SCIUTTO SORRONDEGUI, 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 4860 APTO. 4.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1591 Feb 01- Feb 03

LUIS EDUARDO PEÑALVA DIAZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LENGUADO 3414 y LAURA BELÉN CASAMÁN ORTEGA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LENGUADO 3414.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1555 Feb 01- Feb 03

DORA ELISA VELÁZQUEZ MOREIRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1604 y GUSTAVO ARNALDO ALDASORO BOCCARDO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1604.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 1553 Feb 01- Feb 03

Prescripciones



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto

Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 11º turno, en los autos caratulados: "Sanguinetti Eduardo Prescripción -Adquisitiva Bien Inmueble-" IUE 2-7675/2015. Se cita, y emplaza a Elisa Curbelo ultima titular y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble padrón 124.804 ubicado en calle Patria Nº 781, de Montevideo, 2ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se continuaran estas actuaciones.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de diciembre de 2016. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
16) $ 8760 10/p 1336 Feb 01- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 15º Turno Dra. Magela Otero Zabaleta dictada en

autos "LESSA REY, Paulino. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 2-34878/2013 y según providencia Nº 2981/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho por el plazo de 90 días especialmente a los últimos titulares los señores Teresa Leibner Garfunkel, Isaac Tenembaum, Tila Garfunkel, Rosa Leibner Garfunkel, Sara Winter y Sara Leibner Garfunkel y sus sucesores a cualquier título y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a cualquier tipo con respecto del bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal empadronada con el Nº 1251/101 sito en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, el que según plano de mensura levanto a los efectos de la prescripción por el Ing. Agrimensor Alejandro Benítez en octubre de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1470 día 30 de octubre de 2012 consta de un área de 45 mts y 45 dm y su padrón matriz da de frente 26,30 metros al Sureste a la calle Gaboto entre las calles Charrúa y Av. Constituyente y se deslinda: 26,30 mts al Noreste con padrón Nº 1252, 10,30 mts al Noroeste con padrón Nº 1245 y 26,30 mts al Suroeste con padron Nº 1250. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial se expide el presente en Montevideo el siete de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
16) $ 18980 10/p 344 Feb 01- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "DIEGUEZ ALONSO, FELICITAS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" I.U.E. 2-51888/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 2824/2016 del 29.09.2016 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 189.539 de la localidad catastral de Montevideo, antes novena sección judicial, el que según plano de Mensura y Prescripción del Agrimensor Fernando González Zanotta inscrito en la D.N.C provisoriamente con el Nº 1779 el 05.08.2015 se compone de un área de 1013 mc 70 dc que se deslinda así 15 mts al SE a Bulevar Aparicio Saravia, 60 mts al SO lindando con padrón 189.540; 18 mts. 79 cms al NO confinando con padrón 189.538 y 60 mts. 12 cm al NE confinando con padrones Nº 193.481 y 193.487, todos del mismo plano.
Asimismo, se cita y emplaza a los titulares de los padrones linderos mencionados a comparecer en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones . Respecto de los padrones linderos 189.538 y 189.540, se cita y emplaza a todos los titulares, a cualquier título de todas las unidades que los conforman. Se expide el presente edicto en Montevideo a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA - ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.
16) $ 18980 10/p 34641 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "BENIA SILVA, LUIS Y OTROS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" I.U.E. 2-1042/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 3611/2016 del 28,11,2016 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 64.490/101 de la localidad catastral de Montevideo, y especialmente a quienes figuran como últimos titulares registrales (Omar Corbo, Pedro Carlos Faget, Rosa Deambrosio, Chajá Hozwert, Jaime Kelmanowki y María Elba Rosamiglia) y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se expide el presente edicto en Montevideo a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11680 10/p 34 Feb 01- Feb 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de - TERCER TURNO-, dictada en los autos caratulados: "BICERA DIAZ, Juana Teresa s/ -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-". (I.U.E 461-748/2015), en los cuales se hace saber que se emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón Nº 1.384 de la Localidad Catastral Artigas de la ciudad de Artigas, a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les designará Defensor de Oficio.
Artigas 23 de Noviembre de 2016. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

16) $ 8760 10/p 34342 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOQUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 15ª. Sección Judicial de Canelones - San Antonio - en autos caratulados: "ARBIO ROSAS, María de los Angeles y otra -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 199-59/2015 se hace saber que ante esta Sede se presentaron María de los Angeles Arbío Rosas y Zulma Teresita Arbio Martínez, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural, Padrón No. 45233, ubicado en la 15ª. Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral 15ª. de Canelones - San Antonio, el que conforme al Plano del Ing. Agrimensor Martín Garrido (Mat. 1039) de marzo de 2016, inscripto en Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Canelones con el No. 557 el 5 de mayo de 2016 para tramitar prescripción, tiene un área de 4 has. 9400 mts. cuadrados 25 dmts. cuadrados, Lámina J27B del que surge que tiene dos rectas al Oeste noroeste, una de ellas de 525,43 mts. con los Padrones 45237 y 45236 y otra de 17,71 mts. con camino vecinal de 17 mts. (de forma curva que atraviesa el Padrón y que une San Antonio con Santa Rosa), al Este sureste dos rectas con el Padrón 45232 separadas por el camino vecinal ya mencionado de 17 mts, una de ellas de 409,88 mts. y la otra de 184,51 mts; al Sur suroeste recta de 84,46 con el Padrón 11738 y al Nor noreste 84,45 mts. con el Padrón 45696. En consecuencia, en este acto se cita, llama y emplaza por el término legal a comparecer y estar a derecho a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a eventuales sucesores de LUIS CALVELLO y ANTONIA LORUSSO y a los titulares de los Padrones linderos 45232, 11738, 45237, 45236 y 45696, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, San Antonio, 8 de diciembre de 2016. Eduardo A. Tisnés Costa - Juez de Paz.
16) $ 24820 10/p 51 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LIMA MOREIRA, ELADIO GUSTAVO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-129/2013" según porvidenica Nro 1297 del 12 de octubre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 376, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía del Este, solar 4, que según el plano de mensura de los Agreimensores Bruno Pagano y Carla Garrido de los Santos, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de marzo de 2013 con el número 130, consta de una superficie de 448 metros y 45 decímetros que se deslindan así: 12,09 metros al Noreste de frente a calle número 2 entre calles 16 y 17, distando su punto extremo 54,14 metros de la esquina que forma con la primera de las nombradas; al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 3,26; 3,92 y 29,96 metros respectivamente, correindo los mismos de Noreste a Suroeste, lindando todos con padron 377; 11,64 metros al Suroeste lindadno con parte del padrón 394; y 37,86 metros al Noroeste confinando con padrón 375.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 394 Sr. Elia Esteban Comandini y Justa Elsa Rodriguez, padrón Nº 375 y padrón Nº 377 Sr. Juan Luis Torrendell. La Floresta, 4 de noviembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 20440 10/p 99 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "PARRILLA CRUCES NOEL Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 181-332/2014 y según providencia Nº 1401 de 30 de agosto de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días, a los hijos legítimos de Juan Bautista Santos, o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien cuya prescripción se solicita que a continuación se pasa a detallar: PADRON NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO: según plano de mensura-prescripción del Agrimensor Claudio Franca inscripto el 19 de noviembre del 2013, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, con el número 458 consta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros (1250.00 m) y posee el siguiente deslinde: al Suroeste 25 mts de frente a calle Baltasar Brum, al Noroeste 50 mts lindando con el padrón 535, al Noreste 50 mts. lindando con los padrones números 2325 y 2326, y al Sureste 50 mts lindando con padrón 2280 y PADRON NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535) el que según plano de mensura- prescripción de Agrimensor Claudio Francia inscripto el 19 de noviembre de 2013 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el número 457, consta de una superficie de mil doscientos setenta y seis metros veinticinco decímetros (1276.25 m) y se deslinda así: al Suroeste 25 mts de frente a calle Baltasar Brum, al Noroeste 50 mts con calle Mejorana, al Noreste 26.05 mts lindando con el padrón 536, y al Sureste 50 mts con padrón nº 534.
Canelones, 3 de noviembre de 2016. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 20440 10/p 34784 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "ARBOGART, María Elena y otros. Prescripción Adquisitiva", IUE 526-398/2014, surge que con fecha 26/06/14 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Canelones, (antes 8ª) Localidad Catastral de Santa Lucia del Este, Padron Nº 225 ubicado en la manzana 10, señalado como el solar Nº 24, con frente a calle Nº 7, el que según plano del Ing. Agr. Pablo Borgno Inscripto provisoriamente en la Of. Delgada de Catastro de Ciudad de la Costa con el No. 336, tiene una superficie de 483,69 mts. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular del mismo, o sus sucesores y a los titulares de los linderos padron 204: Feliciana Cuello y Jorge Rossi, y padron 205: Maria Vaga, Carlos FErnandez y Daniel Fernandez, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los veinte dias de diciembre de dos mil dieciséis. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación
16) $ 16060 10/p 1840 Feb 03- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: Echeverria, Fabian y Di Stefano, Rosita- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 187-29/2014, y según providencia Nº 214/2016 del 24 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA, Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 10649 de la 19º Sección Judicial de Canelones, cito en la calle 31, manzana 54, solar 10, que según plano Agrimensor Beatriz Peigonet, inscripto en Catastro con el Nº 164 del 1 de julio de 2013, tiene una superficie de seiscientos ochenta y un metros cuadrados y se deslinda así: 24 metros 0 centímetros con frente al Noreste a la calle 31; 36 metros 69 centímetros al Sureste lindero con solar padrón 10630; 29 metros 16 centímetros al Oeste lindero con solar padrón 10631; 20 metros 13 centímetros al Noreste lindero al solar padrón 10648; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la costa, 21 de Diciembre de 2016. DR. MARIO GABIN SASOON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 14600 10/p 85 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, siete de noviembre de dos mil dieciséis.-
Cítese, emplácese y llámese a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble de autos padrón Nº 321412 del Departamento de Canelones y en especial a sus últimos titulares registrales los Sres. Juan Ramiro Ferretjans Barrio e Hilda Dolores Servetto Cobelo, así como a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP) en los autos caratulados: "STRATTA LOPEZ, JOSÉ IGNACIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 182-639/2016, en relación al vehículo MARCA BMW, MODELO 525 I, AÑO 1989, Padrón Nº 321412, Mat. ACV 776 del Departamento de Canelones (antes padrón 368809, Mat. SAI 3421 de Montevideo), a nafta, motor 256K120714512, CHASIS 45433650, en cumplimiento del decreto nº 2322 de 26/10/2016 Dr. Fourment, Juez SUBROGANTE.
16) $ 11680 10/p 35255 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 3er turno, en autos "GUILLAMA BELO, MARIA ALBA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- Ficha 171-43/2016, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Inmueble padrón Nº 5.322, ubicado en la zona urbana de la Localidad Catastral de Las Piedras, Carpeta Catastral 68, Manzana Catastral 244, del departamento de Canelones, según plano de la Ing. Agr. Jimena Operti Rocca de diciembre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 545.
Las Piedras, 25 de octubre de 2016. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
16) $ 10220 10/p 34535 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos IUE: 171-14/2015 - "DURE, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a Juan Robaina y/o sucesores, a todo aquel que se considere con derechos y a los linderos, con plazo de 90 días a que comparezcan al proceso conforme el art. 89 CGP, dispuesto en decreto Nº 1169/2016 del 04/08/2016; BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguirán los procedimientos respecto del Padrón Nº 1684 de la localidad de Sauce, Sexta Sección Catastral del Departamento de Canelones, Zona Rural.
Las Piedras, 11 de octubre de 2016. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
16) $ 8760 10/p 34415 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Sergio Vitelio; dictada en autos "JAIME MARIELA ANGÉLICA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 211-337/2013. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble padrón Nº 7799, manzana 529, ubicado en la calle Ramón Villa de Moros entre las calle Charrúa y Guaraní, localidad Catastral Melo, departamento de Cerro Largo, el cual cuenta con un área de 1000 m2.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VENTURA SILVERA GARCÍA y/o sus sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo

apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se litiga con auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Meló, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. DR. SERGIO VITELIO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL, CERRO LARGO. SEGUNDO TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 48 Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial del departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO CARRO, VERÓNICA RENEE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 238-138/2016, y según providencia Nº 1010 de fecha 24 de Noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días (artículo 127.3 y 127.4 del CGP), a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón rural Nº 15.999, ubicado en la decimosegunda Sección Judicial del Depto. de Colonia, identificado en el Plano de Mensura de Prescripción del Ing. Agrimensor Jorge C. Combe Castro, inscripto en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 20/04/2016 con el Nº 785; y muy especialmente a Ricardo Ducassou o sucesores, a Rodaster Sociedad Anónima y a Pablo Sebastián Chico Raggio o sucesores, bajo apercibimiento de que si no comparecieran a ejercer sus derechos en el plazo concedido se les designará Defensor de Oficio.
Tarariras, 2 de Diciembre de 2016. Dra. ALEJANDRA CORBO, JUEZA DE PAZ.
16) $ 13140 10/p 34468 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Durazno, en autos "D'AVIS SILVIA MABEL.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- FICHA NRO: IUE 246-31/2016.
Se hace saber que en este Juzgado se presentó Silvia Mabel D'avis promoviendo el juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el padrón urbano número 54 ubicado en la localidad catastral de Villa del Carmen. El inmueble según plano de mensura del ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico, de fecha 10 de mayo de 2016, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el número 399 el día 08 de junio de 2016, consta de una superficie total de 1024 metros con 04 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir a que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Villa del Carmen, 22 de Diciembre de 2016. Dr. Rafael Gómez.- Juez de Paz.
16) $ 13140 10/p 210 Feb 01- Feb 14

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Juez de paz de la octava sección judicial del departamento de DURAZNO, en autos: MOREIRA FERNÁNDEZ, José María. Prescripción adquisitiva treintenal IUE 250/15/2016.-
Se hace saber que ante esta sede se presentó José Maria MOREIRA FERNÁNDEZ C.I. No. 1.613.791-2, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria de los padrones Nos. 1325 y 1326, ubicados en esta ciudad y sección judicial, cerca de la intersección de las calles Cerro y Comercio, localidad catastral de CERRO CHATO., según plano del agrimensor Carlos CHÍRICO, inscripto provisoriamente en la Dirección nacional de catastro el día 8 de junio de 2016, con el No. 398 de la Oficina delegada de Durazno al solo efecto de ser presentado en juicio de prescripción: Art. 286- Ley 12804 y Art. 16 Decreto 318/95.
Los referidos padrones constan de una superficie de 608,5 Mts2 (1325) y 689,06 Mts2 (1326) respectivamente. Se deslindan de la siguiente manera: con padrones Nos. 1331, 1330, 1329, sobre calle comercio y Nos. 339 y 1314 sobre calle Modesta F. de Soubirón y No 333 con salida a la calle Cerro.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Dora Nellys FONSECA SOSA y Donato Daniel FERNÁNDEZ (Pad. 333) domiciliados en calle 12 de Octubre 5618, Montevideo, Wellington Isidro FERREIRA CARBALLO con domicilio en padrón No. 339, Wilson Javier ZABALETA GODAY con domicilio en padrón No. 1329, Yeni RIVERO y sus hijos Anderson Alexander, Álison Belén y Sarah Sofía DUARTE RIVERO con domicilio en padrón No. 1331, y a los últimos titulares de los padrones Nos. 1314 y 1330, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles urbanos descriptos para que comparezcan a deducirlos en el plazo referido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor público con quien se seguirán estos trámites. CERRO CHATO, 5 de diciembre de 2016. Robert Otero Rodriguez. Juez de paz.
16) $ 23360 10/p 93 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MUÑOZ, María Clotilde C/ MACHADO, Clotilde O SUS SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-98/2015, se hace saber que en este Juzgado se presentó: María Clotilde MUÑOZ, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los Padrones Urbanos Nº 2460 y 2447, sitos en la manzana 333 de la localidad catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing Agrim. Marcelo Santini del 17 de abril de 2014, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 342 el día 17 de junio de 2014, constan: el Padrón Nº 2460 de un área de 395 m2 21 dm2 58 cm2 y su deslinde es el siguiente: al NOROESTE 10,12 mts de frente a calle Instrucciones del Año XIII; al NORESTE 39,28 mts, lindando con padrón Nº 2445 del mismo plano; al SURESTE 10 mts lindando con padrón Nº 2432 y al SUROESTE 39,56 mts, lindando con padrón 2447 del mismo plano.
El Padrón Nº 2447 de un área de 396 m2 94 dm2 86 cm2 y su deslinde es el siguiente: al NOROESTE 10 mts de frente a calle Instrucciones del Año XIII, al NORESTE en 39,58 mts lindando con padrón Nº 2460 del mismo plano; al SURESTE 10 mts lindando con padrón Nº 2881 y al SUROESTE 39,84 mts lindando con padrón 2448 del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular Clotilde Machado y/o a sus sucesores a cualquier título, a linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 27 de setiembre de 2016. Dra. Alma Susana Mattos, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 23360 10/p 1154 Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: LEMA CAZENEUVE Evaristo C/ SUCESORES de Asdrúbal e Italo CORBO TRINDADE Y OTROS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 242-659/2016 según lo dispuesto por providencia Nº 5230/2016 de fecha 21/09/2016 SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón urbano Nº 9960, sito en la Localidad Catastral Durazno, manzana Nº 69 calle César Zagnoli Nº 688 de la ciudad de Durazno, especialmente al último titular registral y a sus Sucesores a cualquier título; a los sucesores de Asdrúbal e Italo CORBO TRINDADE, Asdrúbal CORBO MAZZIOTI, Alvaro Rafael, Feliz Juan, Gustavo Angel, Marina Estrella VERGARA CORBO y Rossana Claudia CORBO, los sucesores de Héctor CASTELLANOS, Inaquel CARDOZO PIÑERO o sus Sucesores, Eduardo LEMA CAZENEUVE, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 127 del C.G.P.).- Durazno, 30/11/2016.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
16) $ 13140 10/p 1153 Feb 01- Feb 14

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra.

MARCELA SENA MACHADO dictada en los autos caratulados: "SANABRIA ESTEVEZ, WASHINGTON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 254-100/2014, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 1526 de fecha 25 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares denunciados Sr. Francisco Salvatto sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y especialmente a los titulares de los inmuebles linderos, padrón 1876 Héctor María Salvatto González, padrón 4526 Intendencia Municipal de Flores, y padrón 2297, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: 22% (veintidós por ciento) de los padrones urbanos: 8760 con un área de 397 metros cuadrados 57 centímetros, de padrón urbano 8761 con un área de 304 metros cuadrados 19 decímetros, de padrón urbano 8762 con un área de 556 metros cuadrados 23 decímetros y de padrón urbano 8763 con un área de 917 metros cuadrados 23 decímetros (antes padrón urbano 4530 en mayor área), sito en localidad catastral Trinidad, de la 1a. sección de Flores, con una superficie de dos mil metros cuadrados, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (ART. 127 CGP).-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.
16) $ 18980 10/p 34925 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "CASTRO PEREIRA, ASIUL NICOMEDES Y OTRA.. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 258-42/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 1498 de fecha 16 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a los últimos titulares, JESUS VERDE GONZALEZ, BERNARDA ANGELILLO Y JUSTA VERDE y/o sus sucesores, causahabientes a cualquier título, poseedores y/o interesados, así como también al titular del padrón lindero 4355 y en especial a Beatriz Sasson Caplan y a todos a quellos que se consideren con derechos respecto del padrón rural 1430 sito en la quinta sección catastral del Departamento de Flores, el que posee un área de once hectáreas 7130 metros, a comparecer y a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Dra. MARCELA SENA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 14600 10/p 34770 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "GARCIA, MARIA CRISTINA. Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 254-663/2009 y según providencia Nº 3363/2016, del 29 de Junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los efectos de que comparezca a estar a derecho a los últimos titulares registrales a saber, sucesores de JUAN LUIS TORRES y de JACINTA DE LEON: SOFIA CARMEN, MARGARITA Y BLANCA ROSA TORRES DE LEON, y/o sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón Nº 3050 de la 1era. Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, manzana 146, con un área total de 1242 mts. cuadrados y 21 dm. cuadrados; el mismo linda con el padrón 3397, 3392, 3393, 3394 y 3395 según plano de mensura que se adjunta (fs. 2); bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Se deja constancia de que la parte gestionante se encuentra Auxiliada de Pobreza en expediente 254-186/2009.
Trinidad, 12 de diciembre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 34772 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO:- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en Autos:- "POMBO GARCIA, Sergio Gustavo. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-130/2016, y según Providencia Nro. 382 del 30 de noviembre 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Esther ó María Ester ó Serapia Gerónima Estevez, Agustín Mendoza Morales y Sixto Jesús Mendoza Morales, sobre el Padron Nº 109 de la Segunda Sección Judicial de Florida, que según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, inscripto en Catastro con el Nº 315 con una superficie de 1590 mts, se deslinda así:- Al Noroeste de frente a calle Luis Alberto de Herrera, 39 metros 75 centímetros al Noreste de frente a calle Joaquín Laureiro formando esquina, 40 metros al Sureste padrón 899 parte, y 39 metros 75 centimetros al Suroeste padrón 957: bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Fray Marcos, 20 de diciembre de 2016.- DR. SANTIAGO LORENZO. JUEZ DE PAZ.
16) $ 13140 10/p 35194 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EDICTO:- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en Autos:- "MARTINEZ Alcídes María. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-131/2016, y según Providencia Nro. 383 del 30 de de noviembre 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Juan DIAZ DE LA CRUZ, Demidio, Nilda, Juan, Uberfil, Hugo, Claudio, Rudemar, Rimel, Orlando, Ramón, y Grindelia DIAZ GUTIERREZ, y a la cónyuge Nicasia Dermida GUTIERREZ, Carlos PEREZ DECIA, Leonie HERNÁNDEZ, Carlos Joselín PEREZ, María Carina ROSAS, Nestor Lista QUINTANA y su cónyuge Zulma Evarista CAMEJO, Santiago María GONZÁLEZ, Silvia Lorena GONZÁLEZ y a los propietarios del padrón Nº 1312, sobre el Padron Nº 329 de la Segunda Sección Judicial de Florida, que según plano del Agrimensor Pablo Asuaga, inscripto en Catastro con el Nº 331, se deslinda asi:- Al Oeste conpadrón 330, al Sur con padron Nº 1309: al Este con los padrones Nros. 1310, 1311 y 1312: bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. DR. SANTIAGO LORENZO, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 14600 10/p 34364 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "GARCIA, Julio César. Prescripción Extintiva Adquisitiva. IUE. 270-101/2016", y según providencia Nº. 236 de fecha 02 de diciembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre el bien inmueble padrón Nº. 540, ubicado en la 8va. Sección Judicial del departamento de Florida, localidad catastral de Villa 25 de Mayo, zona urbana, manzana Nº. 81 con una superficie de mil cuatrocientos ochenta y seis metros con 18 (dieciocho) decímetros según plano de mensura para prescripción del ingeniero agrimensor Sergio GIL LERENA registro provisorio Nº. 323 de fecha 26 de febrero de 2016, y en especial al lindero o sus herederos, del padrón 539 Sr. Pedro BENTANCOR.- Villa 25 de Mayo, 16 de diciembre de 2016. MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11680 10/p 34960 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "YAFALIAN, Kevork. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-221/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón N º 98 de la localidad Catastral Las Flores, de

la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor José Calvo Rojo, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 849 el 20 de mayo de 2015, consta de un área de 671 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Samuel Venancio Flores y Celestina Flores; a los titulares de los linderos: padrón 97: José Enrique Bueno Fernández; y por el padrón 99: a Kevork Yafalian; y titulares del padrón 31135, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 28 de octubre de 2016.- Dra. Paula MARCH.-JUEZ DE PAZ-.

Última Publicación

16) $ 13140 10/p 34191 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "GARCÍA SOSA, Sergio. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-156/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4861 de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Jorge e: Pelúa, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 331 el 19 de agosto de 2008, consta de un área de 564,30 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Enrique Eduardo López Findanza y Delia Nelson Rosa; a los titulares de los linderos: padrón 4862: Luana Grinel Falero Méndez y Juan Angel García Sosa; y por el padrón 4860: Mario Candal y Auria Barboza; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.-

Piriápolis, 14 diciembre de 2016.- Dra Ximena Menchaca.- JUEZ DE PAZ Subrogante.-.

16) $ 13140 10/p 1217 Feb 01- Feb 14

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "PEREYRA ACOSTA, Marys y otros. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-275/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 621 de la localidad Catastral Balneario Las Flores, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 902 el 17 de noviembre de 2015, consta de un área de 405 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Pablo Zorrilla de San Martín, Ana María Zorrilla de San Martín Suárez, Inés Margarita Zorrilla de San Martín Súárez, Juan Pedro Zorrilla de San Martín Suárez, Pablo María Zorrilla de San Martín Suárez y Santiago Zorrilla de San Martín Suárez; a los titulares de los linderos: padrón 619: Blanca Nellys DE LEÓN GARRIDO y Justo María LAPORTE; y por el padrón 620: a Marys Gladys PEREIRA ACOSTA Y Heber ACOSTA SILVERA; y padrón 622: Carla Leticia MOREIRA CUESTA, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 30 noviembre de 2016.- DANIEL DEMICHERI, Juez de Paz, Subrogante.

16) $ 17520 10/p 1215 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: BARREIRA CARRAU, Ignacio. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-153/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 542 de la Localidad Catastral Balneario Solís, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Jorge E. Pelúa, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 356 el 8 de mayo de 2009, consta de un área de 1984,46 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 766; padrón 541: Wilson Pimienta Rodríguez y María Barceló; padrón 540: Rea Luis Pablo, Freitag Zadlowska Ursula Juanita Beata, Luis Rea,, Rea Silvia Adriana y Rea Patricia Claudia; padrón 539: Prato De Leonardis Heine y Nibia Toledo; padrón 1671: Buzío Belluni Carlos Alberto y Helen Pritchard y padrón 530: De Haro Iribarren Luis María y Sonia Costa; padrón 705: Méndez Terra Nelly Mabel y Milton Luis Gonzalez Pérez y también Méndez Terra, Freddy Omar y Graciela Piana Durañona; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 30 de noviembre de 2016.- DANIEL DEMICHERI, Juez de Paz, Subrogante.

16) $ 17520 10/p 846 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados "KOHEN OLIVETTI, ROBERTO ENRIQUE Y OTROS -Prescripción Adquisitiva" IUE 294-879/2015; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título y a todos los interesados y sus herederos en el inmueble a prescribir en autos: PADRÓN Nº 19.719 (antes padrón en mayor área 349), Paraje El Peñasco, de la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Maldonado, zona rural, según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Mata, inscripto en Catastro con el Nº 6009, de fecha 21 de febrero de 1991, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimiento, Sres: Carmen Ludovina Delgado Batista, Maria Zulma Delgado Batista, Nahir Rosario Rau Delgado, Erna Iris Rau Delgado, Zunilda Erma Delgado y/o Erma Zunilda Delgado Batista, María Celia Bernasconi Medina, Lida Nelly Vilizzio Perdomo, Ángel Wilfredo Delgado Batista, y/o sucesores y herederos a cualquier título de todos ellos y cualquier interesado. Asimismo se Cita, Llama y Emplaza a los linderos: titulares del padrón 7.558: Néstor Emilio Lobato Carrasco, María del Carmen Martínez Pérez, Elisa Marelli Giubbani, Francisco Chocho Larrosa, y Alejandro Montañez Chocho, Valeria Demita, Veneranda Marelli Giubbani, y/o sucesores y herederos a cualquier título de todos ellos y cualquier interesado; titulares del padrón 19.219: Olga Bernarda Gutiérrez Batista, Alfredo Martínez Guadalupe Juana Gladys Gutiérrez Batista, Ernesto Ruiz Carradori, y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; padrón 438, titulares y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado así como a Maurizzio Marini Rufo (servidumbre minera de ocupación).-

Maldonado, 24 de noviembre de 2016.- Dra. Esc. ANALIA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 21900 10/p 34951 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos Barate Juan y Rodas Nilda - Prescripción adquisitiva"-. Ficha 299-60/2015, se hace saber que ante Sede se presentaron Juan Barate y Nilda Rodas, deduciendo acción de Prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, padron numero 4925, manzana 150, del Balneario Buenos Aires, el que segun el plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizio, inscripto con el numero 104, consta con una superficie de 450 metros cuadrados, y se deslinda asi: al Noreste con calle publica numero 28, al Noroeste con padron 13853, al Suroeste con padron 4923 y al Sureste con padron 13854-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con deechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones, en especial a Amanda Giacca de Carrera, Alfonso Carrera, Jose Luis Giacca Mutter, Iris Bossio Giacca y Eduardo Giacca Nascimiento Y/o sucesores a cualquier titulo y a cualquier otro interesado, y los propietarios de los padrones linderos, 13853, 4923, 13854, 4924 y 4922-

San Carlos, 21 de Octubre de 2016 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 16060 10/p 34825 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "MITFESSEL RIVAS, Pablo" Prescripción Adquisitiva Treintenal- IUE 299-75/2014 se

hace saber que ante esta sede se presento Pablo Alberto Mitfessel Rivas deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la septima sección judicial del departamento de Maldonado, padrón N` 41, antes en mayor área 2360, señalado con el número 24 de la manzana catastral 24 de la localidad catastral La Juanita, el que según plano de mensura del Agrimensor Sergio Bonilla Piriz, inscripto el 8 de setiembre de 2014 con el número 1569, consta de una superficie de 450 metros 75 decimetros y se deslinda así: Al Sur 15 metros de frente a la Ruta Nacional Nº 10, Al Oeste 30 metros con 05 centímetros con padrón Nº 42, Al Norte 15 metros lindando con padrón Nº 32 y Al Este, 30 metros con 05 centímetros con el Padrón Nº 40, todos del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial a los últimos titulares Ernesto Lewy, Moises Teubal, Esther Fiss, Ezra Teubal, Fortuna Toledo. y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los Padrones Linderos N` 32,40,42 en particular a: Graciela, Verónica y Martín Luis Buasso, Juan Pedro Armano, Juan Andrés y Nicolás Garcia Armano, Mario Alvarez Paseyro, Alba Gutierrez Camacho.
San Carlos, 7 de noviembre de 2016. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 21900 10/p 1319 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, Dra. Sylvia Recarey Cancela, dictada en autos caratulados "LINARES GALLETO JUNIO. Prescripción Adquisitiva", IUE 460-173/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó JUNIO PASCUAL LINARES GALLETO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre dos fracciones de campo, situadas en la sexta sección catastral del departamento de Maldonado, zona rural, Paraje "Las Cañas" las que según plano de mensura del Agrimensor Hebel Barrios de febrero de 2013, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4391 el 19 de setiembre del año 2013 con el Nº 1466 poseen las siguientes áreas y deslindes: I) Fracción 1: formada por padrón 5902 y parte del padrón 4590 con una superficie total de treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos setenta y cinco metros treinta y ocho decimetros (38 hás, 8875 mts, 38 decimetros) y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada de cuatro tramos rectos que miden respectivamente 219 metros 50 cm., 80 metros 60 cm, 101 mts. 60 cm. y 374 mts. 60 cm. de frente a Camino Vecinal; al Noreste 231 mts. lindando con padrón Nº 20.210, al Este 46 metros mts. 20 cm. lindando con parte del padrón número 4591; al Norte 1034 metros 84 cm. lindando con parte del padrón 4591; al Norte 1034 mts. 84 cm. Lindando con parte del padrón 4591, al Este 262 mts. 80 cm. de frente a Camino Vecinal, al Sur 1088 mts. 34 cm lindando con parte del padrón Nº 1887 y al este 421 mts. 05 cm lindando con parte de padrón Nº 1887. II) Fracción 2: formada por parte del padrón 4590: con una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos sesenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros, (2 hás 8263 mts 85 dm.) y se deslinda así: al Oeste 262 mts 82 cm. de frente a Camino Vecinal; al Norte 129 mts. 10 cm lindando con parte del padrón Nº 4591, al Este 263 mts. lindando con parte del padrón 9065 y al Sur 85 mts. 90 cm lindando con parte de padrón Nº 1887.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones antes referidos para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en particular a: Angel Custodio Techera Fernández y Severina Matilde Báez Clavijo últimos titulares de los padrones Nº 5902 y 4590 Laura Isidora Techera Fernández, Laura Mariel y Laura Marina Guadalupe Techera y al último titular del padrón lindero Nº 9065, Sr. Emilio Domingo de León Esquibel y Brenda Grimaldi y a los titulares de los padrones linderos Nº 21064, 4591, 20.210, 5202, y 1887 y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre dichos padrones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en San Carlos, el 20 de octubre de 2016. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 37959 10/p 343 Feb 01- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "LAURINO DESCONET, AMADO MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 306 281/2015", y según providencia Nº 2035, de fecha 23 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, especialmente los herederos de Francisco Domingo Laurino Oddone y Mirta Susana Anzalaz, y Walter Maria Laurino Desconet, sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 7681, de la Manzana Nº 474, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, el que según plano del Ing. Agr. Andrés Piaggio, de 4 de febrero de 2015, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 387, el 4 de marzo de 2015, según el cual tiene una superficie de 413 m y 93 dm, con 35,70 m al O de frente a calle Nº 7 "Ledesma" y 11,50 m al N de frente a calle Nº 4 Sur "Leandro Gómez" por ser esquina; 35 m 70 cm al E lindando con Padrón 1851 y 11 m 69 cm al S lindando con padrón 7745, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 22 de diciembre de 2016. Dr. Marcelo Silva Correa, Juez de Paz Departamental de Paysandú.
16) $ 17520 10/p 1688 Feb 02- Feb 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "SILVA GONZALEZ, RAUL ANGEL y otra. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 305 9/2010", y según providencia Nº 1037, de fecha 29 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y en especial a Maria Virginia; Ricardo María; Valerio Julio, María Esther, María Luisa y Félix Manuel Ferreira Leites Garre y sus sucesores y/o herederos, sobre los siguientes bienes: fracciones de terreno con mejoras, ubicado en la chacra Nº 783 1ª. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Chacras, que según plano del Agr. Andrés Piaggio de 27/1/12, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 314, el 6/2/12 (Registro Provisorio) se identifica con los siguientes padrones y superficies y deslindes: a) padrón 4729 de una superficie de 669 m2 46 dm2 con 15 ms de frente a calle Nº 6 Norte, "Prolongación Uruguay"; b) Padrón 4730 con una superficie de 669 m2 46 dm2, con 15 m de frente al sur a calle Nº 6 - Norte "Prolongación Uruguay"; c) Padrón 4731 con una superficie de 412 m2 77 dm2. con 22 m 90 cm de frente al Sur a calle Nº 6 Norte Prolongación Uruguay, y 18 m al Oeste a calle Nº 97 por ser esquina.; d) Padrón 4732 de 610 m2 99 dm2 con 26 mts 49 cms. de frente al Oeste a calle 97; total del área a prescribir 2363 m2 70 dm.2, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 22 de noviembre de 2016. Dr. Marcelo Silva. Juez De Paz Departamental de Paysandú.
16) $ 21900 10/p 76 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decretos Nº 3062/2012 de fecha 25/06/2012 y Nº 1111/2016 de fecha 14/04/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ RAMON, SARA EMA Y OTROS - ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 342-26/2011, se HACE SABER: que se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR a estar a derecho en autos a ARMANDO, JULIO CESAR y NELSON AROLDO FERNANDEZ RAMON y/o sus sucesores por el término legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
16) $ 8760 10/p 34584 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO AMPLIATORIO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, en autos: "IZQUIERDO PERDOMO, ALBERTO

TEOFILO y OTRA C/ DI GREGORIO, MIGUEL ANGEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE: 375-532/2015, SE HACER SABER QUE ANTE ESTA Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón Nro. 616 manzana Nro. 65 Solar Nro. 14, ubicado en la localidad Catastral San Fernando, zona suburbana del departamento de San José. En mérito a ello, según providencia Nº 463/16 del 17/05/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias, al propietario/s y/o sucesores a cualquier título, el cual no registra información, del padrón lindero Nro. 604 de la localidad catastral San Fernando del departamento de San José; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los quince días del mes de setiembre de dos mil dieciseis. NAAMA CÓCCARO CALCERRADA, JUEZA DE PAZ.

16) $ 11680 10/p 638 Feb 01- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CAMILO JUAN JOSE Y LUZARDO SENA RAQUELITA FILOMENA. DEMANDA DE USUCAPION. 507-386/2016", se hace saber que se han presentado ante ésta Sede los Sres JUAN JOSE CAMILO y RAQUELITA FILOMENA LUZARDO SENA iniciando demanda de usucapión respecto de una fracción de terreno señalada en el plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Roberto Velazco del 27 de enero de 2016, sito en ésta Ciudad, empadronada en mayor área con el Nº 831, según plano original del Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 2845 el 16 de enero de 1964, que posee una superficie a prescribir de 471 mts 62 dm que se deslinda: 13 mts 98 cm de frente al Noroeste a calle Queguay, distante el punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y Antonio Pan en 10 mts, al Noreste 34 mts 65 cm con la fracción 3 del mismo plano, al Sureste 13 mts 64 cm con parte de los padrones 832 y 833 y al Suroeste 34 mts 9 cm con la fracción 1 del mismo plano. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular registral, a sucesores de Indalecio Gazzo y Josefa Figueira o Figueiras Merida, a Héctor Rodriguez y Nelson Heber Cabrera Cracel y Zulma Mabel Lima Santonatto y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 13 de Diciembre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Departamental".

16) $ 21900 10/p 1703 Feb 02- Feb 15

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "ALDAZ FERNANDEZ MARIA IGNACIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. 370-712/2013" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. MARIA IGNACIA ALDAZ FERNANDEZ iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a los derechos posesorios de la cuota ava parte (50,98%) de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana catastral 155 de la localidad catastral Ciudad de San José de Mayo, zona urbana, Departamento de San José, empadronado con el Nº 2451 que según plano del Agrimensor José Alfonso Tejeiro Bové de fecha 1º de Junio de 2013, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 551 el 2 de Julio de 2013, tiene una superficie de ochocientos trece metros, sesenta y seis decímetros y se deslinda: al Sureste, en 17 metros, 52 centímetros de frente a calle Larrañaga, distando su punto medio 35 metros, 60 centímetros, hacia el Noreste, a la esquina con calle Larriera, al Suroeste en 47 metros con padrones 2452 y 2455, al Noroeste, en 16 metros 85 centimetros con padrón 2446 y al Noreste en 47 metros 73 centimetros con padrones 2447, 6122, 2448, 2449 y 7442. EN CONSECUENCIA, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial a Judith Emma Chocho Vicens, Hugo Chocho Vicens, Martha Lía Vicens Crespo, Beatriz Emma Vicens Crespo, Nelly Vicens, Blanca Mary Vicens, Emma Vicens, Emma Carolina Vicens Casares, Matilde Amelia Dela Hanty, María Victoria Dela Hanty, María Enriqueta Bonavita Dela Hanty, Elia Esperanza Salguero Dela Hanty, Dardo Andres Salguero Dela Hanty, Alberto Arias Dela Hanty, José Maria Arias Dela Hanty, Diego Arias Dela Hanty, Emma Maria Venancia Gil, María Milca Gil, Mario Gil, Sixto Medardo Gil, María Luisa Arias Fernandez, Exequiel German Arias Fernandez, Hugo Humberto Arias Casas, Alberto Arias Casas, Noemi Maria Villagran Bonavita, Marta Julia Villagran Bonavita, y Mario Villagran Bonavita, como a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 12 de Diciembre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorín. Juez de Paz Dptal.

16) $ 29199 10/p 1386 Feb 01- Feb 14

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: DORA LOPEZ ALAGGIA - Prescripción adquisitiva - IUE 384-217/2016 y según providencia Nº 1369 de fecha 06/09/2016, se hace saber que en esta Sede se ha presentado DORA SUSANA LOPEZ ALAGGIA promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 1331 de la Localidad Catastral de Mercedes que de acuerdo a plano de mensura para la prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Magano Ferro de fecha 16 de marzo de 2015, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano el 21 de abril de 2015 con el Nº 279, está compuesto de una superficie de 1004 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 22 centímetros de frente al norte a calle Manuel de Castro y Careaga, estando su puerta con el Nº 90 y distando su punto medio a 32 metros 09 centímetros a la intersección de calle 8 de Octubre; al este 42 metros 74 centímetros de los cuales 20 metros 47 centímetros lindan con el padrón 8257, 11 metros 80 centímetros con el padrón 1332, 10 metros 47 centímetros con el padrón 8538; al sur 23 metros 97 centímetros parte con el padrón 7011 y parte con el padrón 6095; y al oeste 42 metros 61 centímetros delimitando 9 metros 03 centímetros con el padrón 6033 y 33 metros 58 centímetros con el padrón 6334 por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de la presente prescripción y a los sucesores a cualquier título del Sr. Juan Bautista Alaggia bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Mercedes, 22 de setiembre de 2016. Dr. Daniel Borsani, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 23360 10/p 34363 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "De Leon Cardozo, María Elisa, Prescripción Adquisitiva Treintenaria Padrón Nº. 1240." IUE 463-451/2016, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 630 del 14 de Noviembre de 2016, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial al último titular, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Emplácese a los linderos denunciados: padrón 1241 Sucesores de Luis Alberto DEARMAS BARCELONA (Carlos Alberto, Marcela Leticia, Juan Bonifacio y Washington Alexis DEARMAS NALERIO) y la conyuge supérstite Silvia Leticia NALERIO; padrón 2842, herederos de María Fortuna CARDOZO y Antonio DE LEON ROLDAN (María Elisa, Emilia Beatriz, Antonio Dogomar y Olga Isabel DE LEON CARDOZO); y padrón 1243 ubicado en Calle Aparicio Saravia (baldío). Deberá realizarse una publicación en el diario Oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 8 de Diciembre de 2016.- Sra. Teresa Echavarría, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 14600 10/p 35214 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta

y Tres por Decreto Nº 3256/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 dictada en autos caratulados "CORREA SUAREZ, Héctor.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-29/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Señor Héctor CORREA SUÁREZ, C.I. Nº 2.985.832-1, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del bien mueble automotor, marca TOYOTA, Modelo COROLLA GLI 1.6, año 1993, motor a nafta de 4 cilindros Nº 4AB421879, chasis Nº AE1013071345, padrón Nº DAA 9360 matrícula DAA 9360, del departamento de Treinta y Tres. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y asimismo, al Señor Adolfo EINHORD GOLDSTEIN, cuyo domicilio se desconoce, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, quince de diciembre de dos mil dieciseis.- Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ SUBROGANTE DE TREINTA Y TRES.

16) $ 13140 10/p 34969 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

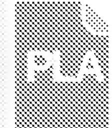
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 3035/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 dictada en autos caratulados "ARAÚJO EGUREN, Selsa.- PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA.- IUE 449-392/2015", se hace saber que ante esta Sede se han presentado la Señora Selsa ARAÚJO EGUREN, C.I. Nº 3.330.509-7, promoviendo acción de prescripción treintenaria del bien inmueble fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección catastral del departamento de Treinta y Tres, zona rural, Padrón Nº 2.911, que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano, de febrero de 2012, inscripto en la Oficinas Departamental de catastro de Treinta y Tres, el 2 de julio de 1968, con el Nº 3022, consta de una superficie de 7 há 642 m 51 dm, y se deslinda así: la fracción uno con una superficie de 6 há 2.825 m 18 dm: al NORTE: dos rectas de 237 y 213 metros con padrones 1.006 y 5.139 respectivamente; al OESTE: 264 metros 20 centímetros con padrón 6.172; al SUR: tres rectas de 132 metros 40 centímetros, 203 metros 20 centímetros y 192 metros 30 centímetros lindando con Camino Departamental; y la fracción dos con una superficie de 7.817 m 33 dm, limita al NORTE: 196 metros 10 centímetros con Camino Departamental que la separa de la fracción uno; al ESTE: en una extensión de 102 metros con padrón 895 y al SUR: en una extensión de 154 metros 60 centímetros con padrón 2.908.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y asimismo, a los linderos padrones Nº 895 y Nº 2.908, cuyos últimos titulares se desconocen, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE, TREINTA Y TRES.

16) $ 24820 10/p 984 Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 3255 de fecha 12 de diciembre de 2016 dictada en autos caratulados "MOTTA RODRIGUEZ, Carlos Diego.- PRESCRIPCIÓN.- IUE 413-638/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Señor Carlos Diego MOTTA RODRIGUEZ, promoviendo acción de prescripción del bien inmueble: ubicado en la localidad catastral 8ª Sección del departamento de Treinta y Tres, zona rural, Padrón Nº 2011, que según plano del Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 225 el 4 de noviembre de 2010, tiene una superficie de 12 há 4.686 m (doce hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y seis metros) que se deslinda de la siguiente manera: al NORESTE línea quebrada con dos rectas que miden 326 metros 80 centímetros y 397 metros 40 centímetros que lindan con el padrón 8436, y al NORTE con Arroyo del Rosario; al SUROESTE 823 metros 70 centímetros que lindan con el padrón 4407 y al SUROESTE 54 metros con 20 centímetros que lindan al padrón 8435.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y asimismo al lindero Padrón Nº 4407 cuyos últimos titulares se desconocen, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el actor litiga Auxiliado de Pobreza. Treinta y Tres, quince de diciembre de dos mil dieciséis.- (Fdo.) Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 556 Feb 01- Feb 14

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Clifford Edward Walker Smith, solicita la inscripción de la obra titulada: "Collaborative Marketing Integrated Business Framework", (Material didáctico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de febrero de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 1679 Feb 03- Feb 03

Angélica Giménez Fornari, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Internación", (Comedia), de la cual se declara autora.
Montevideo, 01 de febrero de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 1674 Feb 03- Feb 03

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS CIBILS SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY Nº 18387" IU E: 2-54830/2016 se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3806/2016 del 22 de diciembre2016, se decreto el CONCURSO VOLUNTARIO de CARLOS CIBILS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Carlos A. López 6279, RUT 211278370010. Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 Nral. 2 de la ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Interventora a la Dra. Adriana Bacchi. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 1 de agosto de 2017 a las 14:30 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones tendrán el carácter de crédito de la masa..
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.
Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 6 Feb 01- Feb 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "SIFEY S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-57201/2016 por auto Nº 3175/2016 de fecha 22/12/2016 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de SIFEY S.A., RUT 21 618834 0016, domiciliada en Bulevar Batlle y Ordoñez 3317, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Dr. CARLOS RUIZ LAPUENTE, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, en virtud de que el activo no es suficiente para satisfacer el pasivo (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES para el día 8 de mayo de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes

para su realización (artículos 20 y 21 de la Ley No. 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 5 Feb 01- Feb 03

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "MULTIFORMAS SRL CONCURSO LEY 18387" IUE 2-58726/2016 por auto Nº 3148/2016 de fecha 21/12/2016 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de MULTIFORMAS SRL, RUT 21 531136 0018, domiciliada en Aizpurua 2112, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a el Dr. FRANCISCO COBAS, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, en virtud de que el activo no es suficiente para satisfacer el pasivo (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES para el día 3 de mayo de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículos 20 y 21 de la Ley No. 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 1 Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, Dr. Leonardo Méndez Martínez, decretada por Resoluciones Nº 2327/2016 de fecha 5/12/2016 y 2452/2016 del 21/12/2016, dictadas en los autos: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. C/ AUMAN S.A..- CONCURSO NECESARIO" IUE 2-16010/2016 se dispuso publicar un extracto de las referidas Resoluciones por el término de tres días, el que dirá: Se ha declarado del concurso necesario de Auman S.A. R.U.T. 216452490013, domiciliada en Ruta 5 km. 20.400, La Paz, Dpto. de Canelones, con limitación a disponer y obligar a la masa, se ha designado Síndico al Cdor. Mario Soca Rabaza, convocándose a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 28 de junio de 2017 a las 14.30 hs.
El costo de los edictos será de cargo de la masa, conforme a lo dispuesto por el art. 21 inc. 1º de lal ey 18387.-
Las Piedras 22 de diciembre de 2016. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 81 Feb 01- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "PERDOMO DE ABREU, ANDRES MIGUEL. CONCURSO VOLUNTARIO." IUE: 356-134/2016, se hace saber que por auto Nº 1366/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016 se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO del Sr. ANDRES MIGUEL PERDOMO DE ABREU y que por auto Nº 3527/2016 de fecha 26 de Octubre de 2016, se convocó a Junta de Acreedores a realizarse el próximo 19 de abril de 2017 a la hora 13:00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas. Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; expidiéndose el presente edicto con las previsiones dispuestas en la Ley 18.387; previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado que se encuentre y que deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71 del C.G.P.. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Se deja constancia que por falta de recursos el presente debe ser exonerado de tasas según lo dispone el art. 21 de la Ley 18387 por lo que el costo de la publicación tendrá la calidad de crédito de la masa y deberá ser por el término de tres días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, veinte de diciembre de 2016. ESC. María Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 13 Feb 01- Feb 03

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "EPPINGER, MARCOS - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-48216/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de MARCOS GABRIEL EPPINGER ROMERO nacido el 5/9/1998 e inscripto el 11/9/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, Acta Nº 1228, en el sentido que donde dice en el texto "GABRIEL JOSÉ EPPINGER" debe decir "GABRIEL JORGE EPPINGER", y donde dice "nieto por línea paterna de JORGE EPPINGER" debe decir "nieto por línea paterna de FRANCISCO JORGE EPPINGER" por así corresponder. Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 479 Feb 01- Feb 14

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "CARRATTINI MORAES ANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 2-51269/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 6122/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de ANA GABRIELA CARRATTINI MORAES, nacida en Montevideo, el día 16 de setiembre de 1972 e inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo acta Nº635 en el sentido que donde dice "MORALES" en el cuerpo de la partida debe decir "MORAES" por así corresponder; y en consecuencia en el margen donde dice "MORALES" debe decir "MORAES", por así corresponder.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34338 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Familia de Undécimo Turno, Dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MUJICA, Orfelina- RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE Nº 02-052875/2016- se hace saber que en los mismos se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción del señor Sergio Milans CIURICH WEIGLE, expedida por la Oficina Nº 3 del Registro Civil, Acta A-1667, año 2016, en el sentido de que donde expresa el estado civil del causante, dice "casado", cuando debe decir "viudo de sus primeras nupcias con María del Rosario Ortiz de Taranco", por así corresponder.-
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35247 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en autos caratulados: "Lombardi Lamoglie, Carlos- RECTIFICACION DE PARTIDA",

Ficha: 2-54430/2016, por Providencia Número 6950/2016 de fecha 22 de noviembre de dos mil dieciséis, se autorizó la expedición de edictos de Rectificación de Partida de defunción del Sr. Juan Carlos Lombardi Pagliaro, inscripta el día cinco de junio de dos mil quince, en la Oficina de Estado Civil número catorce del Departamento de Canelones, en el sentido donde dice: de estado viudo, debe decir: "de estado divorciado", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de diciembre de 2016.- Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 1457 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno, en autos caratulados "PIPPO ULFE, LILIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-054053/2016, por providencia Nº 6959/2016 de fecha 22/11/2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de la Señora Nelly Evangelina Ulfe Luciardi, inscripta el día 13 de marzo de 2014, en la Oficina de Estado Civil Nro. 7 de Montevideo, en el sentido donde dice: viuda, debe decir: "divorciada", por así corresponder.
Montevideo DOCE de DICIEMBRE de 2016.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 90 Feb 01- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15o turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BARRAGAN, Maria" RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha 2-47873/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de defunción de Luis Antonio Castro Vidaurreta, No de Acta 196 de fecha dieciseis de junio de dos mil tres, inscripta en la Oficina de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en el sentido de establecer en el texto donde dice de estado civil "divorciado" deberá decir "casado", por así corresponder. Se deja expresa constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia, Ley 18078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 35006 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "JOSEFINA, GONCALVES", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-53469/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de JOSEFINA GONÇALVES WILLEBALD, nacida el día 5 de junio de 1998 e inscripta el día 23 de noviembre de 1998 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1687, en el sentido que donde dice en la anotación marginal y en el cuerpo "GONCALVEZ" deberá decir "GONÇALVES", por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 34759 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia 19º Turno, en autos caratulados: "GALEANO, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-51950/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de MARIA MARTHA GALEANO de fecha 31 de AGOSTO de 1992, Oficina Nº 11, del departamento de Montevideo, Acta Nº 510, en el sentido que:
- donde dice "SONIA" debe decir "MARIA" por así corresponder.-
Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 34653 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "WOOD, PAUL- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-58066/2016. Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: DEFUNCIÓN: Acta Nº A-2177 de fecha 27 de noviembre de 2012, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "PAUL WOOD ORLANDY" en el cuerpo de la partida debe decir "PAUL ORLADY WOOD" por así corresponder.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1681 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GONZALEZ UNZURRUNZAGA, CRISTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-51248/2016, se solicita RECTIFICAR LA PARTIDA DE DEFUNCION de AIDE UNZURRUNZAGA PINTOS, ACTA Nº 161 de fecha 15/05/2012, Oficina nº 1º, seccion del Depto. de Florida, en el sentido que donde dice: ...de estado civil "viuda" debe decir: de estado civil "soltera" por asi corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 5 de diciembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "PLANINICH CASAUBON, PABLO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-56503/2016, por resolución Nº 6331/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE MAZZARINI O GIUSSEPPE VINCENZO SECONDO MAZZARINO, registrada con el Nº 13 el 24/06/1915, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 15ª sección judicial del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "nacido el día seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro" debe decir "nacido el día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y tres" por así corresponder. Montevideo, 14 de Diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35239 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Artigas, en autos "DA ROSA PAULA YACQUELINE S/ RECTIFICACION DE PARTIDAS (IUE 461-617/2016), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente: donde dice "Paula Yacqueline Da Rosa Quinteros" debe decir "Paula Yacqueline Da Rosa Tavarez"; y donde dice "Neibia María Quinteros" debe decir "Neiva María Tavarez Quinteros", ocurrido en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 425."
Artigas, 30 de Noviembre de 2016 CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35040 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "FERREIRA ARREGIN FRANCISCO JOAQUIN, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha IUE 461-554/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaro el Sr. FRANCISCO JOAQUIN FERREIRA ARREGIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ADAMIS JOAQUIN FERREIRA GONZALES ocurrida el 25 de Diciembre de 2002, e inscripta el día 25 de Marzo de 2003 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 1 Seccion del Departamento de Artigas, en la siguiente forma: Donde dice "el día veinticinco de diciembre del 2001 a las 11:25 nació una criatura del sexo masculino" debe decir "el día veinticinco de diciembre del 2002 a las 11 25 nació una criatura del sexo masculino"
Artigas 14 de Noviembre de 2016 Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34365 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MALDONADO DOMINGUEZ VICTOR HUGO -RECT DE PARTIDA", Ficha 176-280/2016, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: VICTOR HUGO MALDONADO DOMINGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Victor Hugo Dominguez Maldonado" deberá decir "Victor Hugo Maldonado Dominguez".-
Pando, 1 de Diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 1768 Feb 03- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SILVA TRUJILLO, RODRIGO AGUSTÍN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 208-640/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Rodrigo Agustín, SILVA TRUJILLO nacido el 11 de julio de 2015 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de julio de 2015, ACTA Nº 859, pues en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hijo natural", debe decir: "hijo legitimo" por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 18 de Octubre de 2016. Esc. Gabriela PICA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
19) (Sin Costo) 10/p 34726 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ALTEZ GARCIA, SANDRA CHANEL: CAMBIO DE NOMBRE Y ADECUACION REGISTRAL", IUE 223-391/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. ALEJANDRO WASHINGTON VICTORICA, en su calidad de padre en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo, y a todo otro interesado en este procedimiento, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá este trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho, Udelar.
Colonia, 25 de noviembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 34745 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercero Turno de Colonia, en autos caratulados: "ENGELHARDT IZQUIERDO, ANA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 508-286/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO de Facundo Rivoir Engelhardt inscripto con el Acta Nº 207 el día 21/06/2002 ante el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Colonia, consignándose en el marginal, donde dice "Engelhard" debe decir "Engelhardt", por así corresponder.-
Colonia, 30 de setiembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 34597 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DOTTI COQUET, MADELEYN - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-53/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) MATRIMONIO de ANGEL MARIA COQUET y RINA DALIA FORTUNATO, extendida el 10.06.1948 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 136, en el sentido que en el texto del acta donde dice "Fortunatto" debe decir "Fortunato" por ser lo correcto; b) NACIMIENTO de SUSANA BEATRIZ COQUET extendida el 10.08.1954 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 873, en el sentido que en el texto del acta donde dice "es hija legítima de Rina Fortunatto" debe decir "es hija legítima de Rina Fortunato" por ser lo correcto; c) MATRIMONIO de OSCAR MIGUEL DOTTI y SUSANA BEATRIZ COQUET, extendida el 09.12.1977 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 212, en el sentido que en el texto del acta donde dice "Rina Fortunatto" debe decir "Rina Fortunato" por ser lo correcto; d) NACIMIENTO de OSCAR EDGARDO DOTTI COQUET, extendida el 20.05.1987 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 802, en el sentido que en el texto del acta donde dice "Susana Beatriz Coquet Fortunatto" debe decir "Susana Beatriz Coquet Fortunato" por ser lo correcto y f) NACIMIENTO de DANA SOLEDAD DOTTI COQUET, extendida el 22.07.1991 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1131, en el sentido que en el texto del acta donde dice "Susana Beatriz Coquet Fortunatto" debe decir "Susana Beatriz Coquet Fortunato" por ser lo correcto.- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Paysandú, 9 de diciembre de 2016.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 34776 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "AYRALA SOSA, PEDRO OMAR. RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN." FICHA 317.499/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEDRO OMAR AYRALA RUIZ, acta 73 del 20 de abril de 2016, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro- Fray Bentos, en el sentido donde dice "estado civil CASADO" debe decir "estado civil SOLTERO" POR SER LO CORRECTO. -Fray Bentos 13 de diciembre de 2016.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 34593 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictado en los autos: "MILESI CORREA, SILVIO MAURICIO.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.-" I.U.E: 445-198/2016, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVIO MAURICIO MILESI CORREA solicitando la Rectificación de las Partidas: a)- de Matrimonio de Pedro Milesi y Luisa Santina Grossi; b)- de Defunción de Pedro Milesi Bonzi; y c)- de nacimiento de Pedro Milesi Grossi, dado que en el cuerpo de los citados documentos- donde dice- Rosa Castelli- debe decir- Rosa o Rosina Bonzi; y rectificarse el año de nacimiento de Pedro Milesi- donde dice 1867, debe decir 1866, por ser lo correcto y así corresponder. Young 29 de noviembre de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35213 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, en autos caratulados: "LEMOS MARTINEZ, LUCIA GIMENA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 329-482/2016, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de: LUCIA GIMENA LEMOS MARTINEZ, Acta Nº 14, nacida el 22/04/1999 en la Primera Sección del Departamento de Rivera e inscripto el 28/03/2005 por la Oficina de la Tercera Sección del Departamento de Rivera, rectificando lo siguiente: el sexo de LUCIA GIMENA LEMOS MARTINEZ, en el sentido de que, donde dice "SEXO MASCULINO", debe decir "SEXO FEMENINO", en consecuencia, la filiacion de LUCIA GIMENA LEMOS MARTINEZ donde dice: "HIJO LEGÍTIMO", debe decir "HIJA LEGÍTIMA", por así corresponder. Rivera, 6 de Diciembre de 2016. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 34952 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

SEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to Turno, en autos caratulados: "VALBUENA PEREZ, SUSANA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 477-244/2016, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de: MARCO ANTONIO LOTITO VALBUENA, Acta Nº 261, nacido el 12/03/2008 e inscripto el 24/03/2008, Oficina de la Octava Sección del Departamento de Montevideo, rectificando: el estado civil de SUSANA RAQUEL VALBUENA PEREZ, en el sentido de que: donde dice "CASADA", debe decir "SOLTERA"; la filiación de MARCO ANTONIO LOTITO VALBUENA, en el sentido de que: donde dice: "HIJO LEGÍTIMO", debe decir "HIJO NATURAL"; el estado civil de MARCOS DANIEL LOTITO BITENCOURT, en el sentido de que: donde dice "CASADO", debe decir: "DIVORCIADO"; el nombre de la abuela materna de MARCO ANTONIO LOTITO VALBUENA, en el sentido de que: donde dice "ADELAIDA", debe decir "DORA CIRA", por así corresponder. Se deja expresa constancia que el presente EDICTO se encuentra EXONERADO, por tratarse de un trámite de Defensoría de Oficio. Rivera, 21 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 34898 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Libertad, en los autos caratulados "DURÁN, NÉLIDA MARIEL - Rectificación de Partidas - IUE 530-395/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Sol Belén, Aroha Paulina y Mateo Bautista Durán Bonilla y de Nahiara Rocío Rodríguez Durán, citándose a los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de 90 días. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciónes, dejándose expresa constancia de que la compareciente es asistida por Defensoría Pública.
En fe de ello y de mandato judicial se expiden dos ejemplares del presente.
Libertad, departamento de San José, 22 de diciembre de 2016.- Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 1311 Feb 01- Feb 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "MENDOZA DE LA ROSA, CARLOS NERAY; NEYDA Y ALAHY - RECTIFICACIÓN de PARTIDAS" IUE 396-465/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: Carlos Neray Mendoza de la Rosa, inscripto el día 28/5/1947 ante el Oficial del Estado Civil de la 6ª Sección del departamento de Tacuarembó y nacido el día 13/5/1947 Tacuarembó, Acta Nº 76; de Neyda Mendoza de la Rosa inscripta el día 10/11/1948 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó y nacida el día 31/10/1948 en Tacuarembó, Acta 763, y de Alay Mendoza de la Rosa inscripta el 9/6/1950 ante el oficial del Estado Civil de ña 1ª Sección del departamento de Tacuarembó y nacida el 5/6/1950 en Tacuarembó Acta Nº 406 y de la PARTIDA DE MATRIMONIO de Pedro Mendoza y Elvia de la Rosa Furtado, inscripta el 6/4/1946 en la 5ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 12, en el sentido en que DONDE DICE: "Da Rosa" DEBE DECIR: "de la Rosa", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 2 de setiembre de 2016.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35024 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBÓ, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SIPITRIA TRINIDAD, FABIANA NAUTILLA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA".- 397-609/2016; se hace saber que con fecha siete de octubre de dos mil dieciséis se ha presentado FABIANA NAUTILLA SIPITRÍA TRINIDAD, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 673 DE FECHA 11 DE JULIO DE 1980, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice: "Sipitria", debe decir "Zipitria" por así corresponder.- Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo.- Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 21 de noviembre de 2016. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34899 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS NOVA, ALEXANDRA POR SUS MENORES HIJAS AGUSTINA Y VALENTINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-428/2016, se hace saber que se presentó Alexandra Vanesa De Los Santos Nova, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Valentina Guadalupe y Agustina Guadalupe Nova Rodríguez, en donde dice "NOVA" debe decir "DE LOS SANTOS" por ser lo correcto. El presente trámite es realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. NELSON SUÁREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 34466 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno,

dictada en autos caratulados: "PEREYRA CASSARINO MARTIN C/ HECTOR IPATA BERMUDEZ Y OTRO - INTIMACION DE PAGO. CREDITO HIPOTECARIO - Ficha 38-485/2002, se hace saber que el próximo 23 febrero 2017 hora 10.30, de a las horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, en conjunto y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) solar baldío y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral La Paloma, del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 4232 (antes padrón 1.803 en m/á), el que según plano del Agrim. Mario Bula de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.581, el día 21 del mismo mes y año, está señalado como solar 10 de la manzana A Uno Prima consta de una superficie de 902 mc y se deslinda: con 30 mts. 39 dm de frente al N a la calle Las Tres Marias y 34 mts. al E lindando con el solar 11; 34 mts 85 cm al W lindando con el solar Nº 9 y 22 mts. 66 cmts. al S lindando con solar Nº 34, todos del mismo plano. II) solar baldio y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral La Paloma, del departamento de Rocha,, empadronado con el Nº 4233 (antes padrón 1.803 en m/á), el que según el referido plano está señalado como solar 34 de la manzana A Uno Prima consta de una superficie de 640 mc y se deslinda: 15 mts. de frente al S a la calle 100, 34 mts. al E lindando con el solar 33; 22 mts 66 cmts. al N lindando con el solar Nº 10 y 34 mts. 85 cmts. al W lindando con solar Nº 35, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A - o sea- el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que surge una inscripción registral el 12/5/2015 relativa a áreas naturales protegidas. 5º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria e impuesto de primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (I.T.P e I.R.P.F, sí correspondiere, se reintegraran luego de autorizada la respectiva escritura). 6º) Que el plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 7º) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el mejor postor y posteriormente descontado del saldo del precio. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1109, Piso 2º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo 14 diciembre 2016.- VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA - ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4530 1/p 1512 Feb 03- Feb 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia del San José de Segundo Turno en autos: REPÚBLICA AFISA c/ CUOSSO PRIVATE, Michelle y Otro, IUE 370-70/2003, se hace constar que el día 23 de febrero de 2017, a la hora 10 en el local de la calle Evaristo G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo saldrán a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero ABEL VICENTE LAPIZAGA, Matrícula 1573, R.U.T. 080000270014 asistido por la señora Alguacil, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes inmuebles: A) tres fracciones de campo contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, ubicadas en zona rural, Segunda Sección Catastral y Judicial del departamento de San José: 1) padrón número CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE) 5.199) fracción señalada con el número "1" en el plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 20 de agosto de 1953 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 19 de enero de 1954 con el número 288, según el cual consta de una superficie de cinco hectáreas tres mil sesenta y seis metros cuadrados, contando con 95 metros 42 centímetros de frente al Sur a Camino Vecinal lindando al Oeste en 549 metros 73 centímetros con fracción 2; al Norte en 95 metros 94 centímetros con Agustín Vero y al Este en dos rectas de 282 metros 50 centímetros y de 278 metros 50 centímetros con Elvira Buxareo de Oribe: 2) padrón número CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (5.436) fracción descripta en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de junio y octubre de 1922 inscripto en la Inspección Técnica Municipal de San José el 23 de octubre de 1923 con el número 78, según el cual consta de una superficie de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros cuadrados contando con 164 metros 20 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal de 15 metros, lindando al Este en 593 metros 30 centímetros con fracción D-B hoy padrón 8.895; al Sur en 220 metros 70 centímetros con Nicolás Ferraro y al Oeste en 563 metros 80 centímetros con Francisco Verdino hijo, Nemesio Pérez y Amadeo Alvigini. 3) padrón número ocho mil ochocientos noventa y cinco (8.895) fracción señalada como "D-B" en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de junio y octubre de 1922 inscripto en la Inspección Técnica Municipal de San José el 23 de octubre de 1923 con el número 78, según el cual consta de una superficie de doce hectáreas trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados contando con 169 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, lindando al Este en 628 metros 70 centímetros con Antonio Zunino; al Sur en 226 metros 60 centímetros con Nicolás Ferraro y Aquiles Oribe y al Oeste en 593 metros 30 centímetros con fracción D-A hoy padrón 5.436. B) Continuando a la hora 11 y 15, en el local de la calle Brasil Nº 783 de esta ciudad, saldrán a la venta en subasta pública, al contado, sin base, al mejor postor y en moneda nacional, los BIENES MUEBLES que se detallan: prensa hidráulica marca DIEMME, mod T10 horizontal; filtro para vinos marca PADOVAN; bomba para orujo marca ITALCOM; tractor VALMET mod 68 año 1991, motor diesel de 3 cilindros 65 HP Nº 0229.03.27835; tractor VALMET Mod 68, año 1991 motor Nº 0229.03.043378; atomizadora AYC de tiro, tanque con fibra de vidrio con capacidad de 1000 litros; pulverizadora para montar sobre el enganche del tractor tanque de fibra de vidrio con capacidad de 400 litros; bomba de 3 pistones para aplicar herbicidas; hoja niveladora de 1,6 metros ancho de corte; rotovador de 1,2 metros ancho de corte; rastra de 12 discos en 4 cuerpos; rastra de 6 discos en 2 cuerpos; rastra de 30 dientes en 2 cuerpos; guadañadora rotativa para enganchar tractor 1,2 metros ancho de corte. SE PREVIENE: 1) Que respecto a los inmuebles el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña, el 30% del precio final así como la comisión del Rematador e Iva 3.66% mediante letra de cambio o cheque certificado contra Banco de plaza. 2) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que el plazo para consignar el saldo, será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el impuesto Ley 12.700 y gastos administrativos que genere su pago. 5) Que existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria y demás tributos que se abonan con ella y se desconoce la situación ocupacional de los bienes. 6) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria), IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora. 7) Que los títulos se encuentran disponibles en la Sede, calle Treinta y Tres 434 de la ciudad de San José de Mayo. 8) Que respecto a los bienes muebles el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad del precio final así como la comisión del rematador e Iva 12.20% todo en efectivo. 9) Que será de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del rematador e Iva 2.44% más el impuesto Ley 12.700 y gastos administrativos que genere su pago. 10) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales.

Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.

San José, 9 de diciembre de 2016. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

Última Publicación

20) $ 22197 3/p 1623 Feb 01- Feb 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

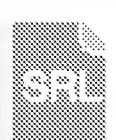
EDICTO.- Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Treinta y Tres, en autos: "Banco de la Republica Oriental del Uruguay c/ Aeromont Ltda y otros "Juicio Ejecutivo - Ficha IUE 412-670/2011, se hace saber que el día 16 de febrero de 2017 a las 10 horas, en puertas del Juzgado

Letrado de Treinta y Tres, en Juan Antonio Lavalleja 442, el martillero Francisco Daleira, matricula 5738, sacara a la venta en pública subasta y al mejor postor, sin base en dólares americanos, asistido por la señora Alguacil, el siguiente bien que se describe: 1) Unidad de propiedad Horizontal ciento dos (102), padrón individual número 4281/102, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rubens A. Quintana de Octubre de 1966, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 20 de abril de 1967 e inscripto en la dirección general de catastro con el numero 56969 el 30/05/67, se ubica en el primer piso a cota vertical mas 3,57 metros y consta de una superficie de sesenta y ocho metros setenta y nueve decímetros (68,79 m2), le corresponde a la unidad el uso exclusivo de la terraza "G UNO" y patio "L UNO" bienes comunes, la unidad forma parte del edificio construido según permiso de construcción numero 107390, habilitado por el régimen de propiedad horizontal, Ubicado en Montevideo localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 4281, el que según el plano referido consta de una superficie de 181,44 m; con 8,40 metros de frente al Suroeste a la calle Treinta y Tres 1314, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, distando su punto medio 22,86 metros de la esquina formada con la última calle nombrada.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo como seña al aceptársele la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del remate del 3,66%, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Se desconoce el estado ocupacional y material del bien.- 4) Se desconoce si actualmente existen deudas por, Contribución Inmobiliaria e impuestos a Primaria, OSE y gastos comunes. 5) El mejor postor dispone para consignar el saldo de precio de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto de aprobación del remate.
6) El bien se remata en las condiciones en que se encuentra actualmente, que surgen del expediente, de los certificados regístrales agregados y en el estado en que estén los títulos de propiedad que están en la Sede a disposición de los interesados.- Treinta y Tres, 01 de febrero de 2017.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3624 1/p 1808 Feb 03- Feb 03

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"POLIURETANOS URUGUAYOS S.R.L" MODIFICACIÓN

Declaratoria: Montevideo, 1º 12.2016.
Registro: Nº 16.676 (05/12/2016).
Nombre: Poliuretanos Uruguayos S.R.L.

Única Publicación

22) $ 915 1/p 1841 Feb 03- Feb 03

"POLIURETANOS URUGUAYOS S.R.L" MODIFICACIÓN

Contrato: Montevideo, 16.09.2016.
Registro: Nº 13.387 (28/09/2016).
Plazo: Se prorroga hasta el 31.10.2018.

Única Publicación

22) $ 915 1/p 1839 Feb 03- Feb 03

Ceruzzi & Asociados S.R.L. (Antes: C & L ASESORES Y AUDITORES S.R.L.)

CESIÓN CUOTAS/ MODIFICACIÓN: 27/12/2016.
Cedente: Luis LUSSICH JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
Cesionarios: Bruno CERUZZI SAN MARTÍN (9), Mercedes STORM LELOIR (1).
Administración/ Representación: Bruno CERUZZI.
Sede: Reconquista 517/1º.
18392/29.12.2016.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1838 Feb 03- Feb 03

EXTERIORSAT S.R.L. Cesión de cuotas

Contrato: 14/11/2016
Inscripción: No. 16238 el 25/11//2016
Cedente: FLORENCIA ARIJON GHIGLIANO
Cesonaria: Florencia Hernández Greco (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1831 Feb 03- Feb 03

CP PODOLOGIA S.R.L. Cesión

CONTRATO: 15/09/2016
INSCRIPCIÓN: Nº 15983 del 22/11/2016
CEDENTE: Esteban Nicolás AGAPIOS PINTOS (10 cuotas)
CESIONARIO: Joaquín CALERO BALPARDA.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1830 Feb 03- Feb 03

BOLICAR LIMITADA Cesión - Modificación

Contrato: 29/09/2016
Inscripción: No. 13895 el 7/10//2016
Cedentes: WILFREDO WILMAN PAZ ROSANO y MARTHA MARTINEZ (Totalidad de cuotas)
Cesonarios: Fernando Berrondo Casas (25 cuotas)
Leticia Viviana Alcina Peregalli (25 cuotas)
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años a contar de hoy, prorrogable automáticamente.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 1826 Feb 03- Feb 03

AMBACOR S.R.L. - MODIFICACION

Fecha de modificación: 14/12/2016
Modificaciones: Capital aumenta a $ 156.000.000, y se divide en 312 cuotas de $ 500.000. Cada Socio 156 cuotas
Inscripción: Nº 18.274 de 29/12/2016.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1824 Feb 03- Feb 03

SAMP S.R.L

Contrato: 15/12/2016
Inscripción: 18104/2016
Socios- Cuotas: Andrés FIGUEROA IRAGO (50), Mario Rodolfo DE LOS SANTOS MILAN (25), Sebastián José BERCHESI VARELA (25)
Objeto: Prestación de servicios aeronáuticos. Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer, vender, comprar, arrendamiento, comodato, explotar bienes muebles, inmuebles, especialmente aeronaves. Ejercer el comercio en general.
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 1822 Feb 03- Feb 03

KORRENTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Constitución 01/12/2016
Inscripción Nº 17203 (13/12/2016)
Socios Fernando Guichón Principi y Fernando Guichón Urdaneta
Objeto servicios de ambulancias
Capital $ 60.000, aportes 15 cuotas cada uno
Plazo 20 años
Administración Fernando Guichón Principi
Domicilio Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1819 Feb 03- Feb 03

SENDEZA S.R.L. Rescisión parcial

Documento: 30 de noviembre de 2016
Se rescinde parcialmente respecto a la socia fallecida Alicia Leonor Benítez Álvarez habiendo recibido su hija Virginia Fontanarossa Benítez, con anterioridad a este otorgamiento, la parte que le correspondía por su partición social ($ 45.000), según Declaratoria suscrita en documento privado de fecha 21 de junio de 2016. Inscripción: Nº 17292 el 14 de diciembre de 2016.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 1811 Feb 03- Feb 03

GRUPO AGUA S.R.L.

Contrato: 02/01/2017
Inscripción: 25/01/2017 Nº 874
Socios: Mario Miguel Petrosino Reyes (25 cuotas)
Fernando Alfredo Cameto Bentancur (25 cuotas)
Adrian Cirilo Reyes Bracco (25 cuotas)
Juan Jose Ramos Barhoum (administrador 25 cuotas)
Domicilio: San José
Plazo: 30 años
Capital: $U 600.000
Objeto: filtrado, purificado, gasificación, saborización, envasado y distribución de agua potable.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 1805 Feb 03- Feb 03

IHC LatAM SUCURSAL URUGUAY. Apertura de sucursal

Denominación: IHC LatAM SUCURSAL URUGUAY

Capital: $U 8.940 (pesos uruguayos ocho mil novecientos cuarenta)
Domicilio: Mercedes 1120, Montevideo, Uruguay.
Objeto: vender, desarrollar, fabricar, reparar navíos, embarcaciones, equipamientos de drenaje, herramientas y artículos relacionados, incorporar, invertir y financiar empresas y negocios, cooperar, operar y gestionar negocios y ofrecer consultoría, prestar y tomar financiación, ofrecer garantías, adquirir, operar y enajenar propiedades (incluyendo propiedad intelectual e industrial).
Representante legal: Adriano Pinheiro Fernandes
Inscripción: Nº 18239, 28.12.2016.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 1804 Feb 03- Feb 03

"DE AZULES S.R.L."
Cesión de Cuota Social

Contrato: 08 de marzo de 2016
Inscripción: Número 4992 del 11/08/2016
Cedente: RICARDO ADRIÁN MESSING WAINER (1 cuota)
Cesionario: METROMEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1802 Feb 03- Feb 03

MASTIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

CONTRATO: 15/12/2016
INSCRIPCION: 17591, 20/12/2016
CEDENTES: Gustavo Alberto Motta Etchart (50 cuotas)
CESIONARIOS: Omar Astesiano Quartini (1 cuota)
Alexis Astesiano Bell (49 cuotas)
MODIFICACION: Administración y representación: Alexis Astesiano Bell.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1799 Feb 03- Feb 03

MULTITODO S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 19/12/2016
Inscripción: 17634/2016
Cedente: Mariana REIMUNDO LANZOS
Cesionario: Leonardo Raúl MÉNDEZ RUIZ
Cuotas: 1.

Única Publicación

22) $ 915 1/p 1798 Feb 03- Feb 03

BARTL SRL
Cesión y Modificación

Contrato: 02/08/2016
Inscripción: 10956, 09/08/2016
Cedentes: Yenny o Jenny Bartl
Flavio Fernández
Cesionarios: Pablo y Diego Fernández
Cada uno 15 cuotas mas cuota indivisa
Administración: Pablo y Diego Fernández indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 1797 Feb 03- Feb 03

"AMIMAFA SRL"
CONSTITUCION

Contrato: Melo, 25/10/2016.
Inscripción Registro Comercio: Nº 15.558 el 15/11/2016, Escribano certificante: MARIA RODRIGUEZ MATTOS.
Capital: $ 10.000
Cuotas: 100.
Plazo 30 años.
Socios: Nestor Alberto Paz Rodríguez (1 cuota $ 100) y SOCIO ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE ES Fabian Gonzalez Garate (99 cuotas $ 100) con las mas amplias facultades.
Domicilio social: Cerro Largo.
Sede actual: Jacaranda 775. Melo, Cerro Largo.
OBJETO: industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 1765 Feb 03- Feb 03

TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.R.L
Cesión de Cuotas Sociales

Fecha: 09/11/2016
Inscripción: Nº 15853 (18/11/2016)
Cedente: Carlos María SIERRA ROSSI (15 cuotas de $ 10.000 c/u)
Cesionarios: Cono Héctor SALVITANO BRUNO (5 cuotas) y María Rosana PIÑEIRO BENTANCOR (10 cuotas)
Socio Administrador: Cono Héctor SALVITANO BRUNO.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 1761 Feb 03- Feb 03

CORDOBA CLARIGET SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Denominación: CORDOBA CLARIGET SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Contrato: 20/04/2016. Inscripción: Nº 16223 el 25/11/2016.
Socios: María José Cordoba Clariget, María Macarena Cordoba Clariget, Ignacio Martin Cordoba Clariget y Carlos Juan Cordoba Clariget.
Capital: $ 400.000 que los socios aportaron en la proporción de un 25% cada uno.
Administración: Carlos Juan Cordoba Clariget y María José Cordoba Clariget actuando en forma indistinta o conjunta.
Domicilio: Florida, José Enrique Rodó 3497.
Objeto: efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones concernientes a la explotación ganadera y/o agrícola, a la producción, conservación, industrialización, comercialización y en general todas las realizadas a los efectos de incorporar - directa o indirectamente- un valor agregado a la producción animal o vegetal de sus socios, sin perjuicio de hacerlo accesoriamente respecto de terceros. La sociedad tendrá por objeto los siguientes cometidos: explotación agropecuaria, explotación de montes y comercialización de los frutos obtenidos de dicha explotación y explotación granjera.
Plazo: 30 años.
RUT: 070245430017.

Única Publicación

22) $ 8235 1/p 1760 Feb 03- Feb 03

Venta de Comercios



Ley No. 2.904
Enajenante: Berna Nueva Helvecia S.R.L.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Berna, Berna 1263, Nueva Helvecia
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 1303 Ene 27- Feb 23

Ley 2904

URAMAN SA prometió vender a ZANIC LIMITADA establecimiento comercial ramo Farmacia, nombre FARMACIA VÁZQUEZ, sita en Avda. Rivera 2947 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 4280 20/p 1197 Ene 25- Feb 21

Ley 2.904

Ivonne GUASTAVINO prometió vender a Mariel HERNÁNDEZ, establecimiento comercial, Palmitas, 18 de julio y Peruchena, Soriano.
Acreedores allí.

25) $ 2140 20/p 809 Ene 18- Feb 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FIRPO, FEDERICO Y OTRO C/ PAMPIN, RODRIGO Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN "IUE: 2-18062/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Rodrigo Pampín, Sra. Rocío Sotelo, Sr. Eros Winsor Pampin y Sra. Gabriela Langone, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente edicto se expide al amparo de la Ley Nº 19.092.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 20/p 34170 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "VALENCIA CRUZ, MONICA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-355/2015", se cita y emplaza al SR. CARLOS ARTURO BUENO GIRALDO a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 15 de diciembre de 2016.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoria de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35206 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ESPINDOLA PEREYRA, ROCIO C/ GARCIA, CARLOS - PENSION ALIMENTICIA - FICHA: 2-54205/2016", se cita, llama y emplaza al demandado, Sr. Carlos Martín García Espinosa, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Montevideo, 12 DE DICIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35059 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMIREZ RIVERO, SANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-52525/2016", se cita, llama y emplaza al SR. JONATHAN MIRANDA ROLON, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA. Montevideo, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 67 Feb 01- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MURIAL CARDOZO, MARCELO Y OTRO C/ CORREA, MADELAINE Y OTROS - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - IUE 2-47552/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6230/2016 de fecha 09/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. JUAN CARLOS ACOSTA, AMALIA CORREA, LEONEL ACOSTA, VALERIA ACOSTA, KAROL ACOSTA y sus padres MADELAINE GINETTE CORREA y JUAN LIBER ACOSTA DE LA QUINTANA; a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.)
Téngase presente la aplicación del art. 133.1 del C.N.A.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 06 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 34775 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "VIDAL CASAS, VERONICA — RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-49479/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6161/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. WASHINGTON ISMAEL MACHADO MELO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que es de aplicación lo dispuesto por la Ley 18,078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 733 Feb 01- Feb 14

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "PALERMO PINTOS, NILIA en representación de las menores BAUTISTA RODRÍGUEZ, Carolina y Fátima Lucía - DESIGNACIÓN DE TUTOR", Expediente Nº 2-39065/2014, se hace saber que se declaró TUTORA de la menor Fátima Lucía BAUTISTA RODRÍGUEZ a la Sra. Nilia PALERMO PINTOS, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeta a las responsabilidades que el mismo impone.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34320 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ, MARÍA LUISA C/ LÓPEZ, JOSÉ MARCOS - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-57187/2016, se cita y emplaza a José Marcos LÓPEZ, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34298 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "GAUNA ROSAS, CECILIA - Tutela" Expediente Nº 2-3374/2016, se hace saber que se se designó Tutora del menor Facundo Ezequiel CRAVI PÉREZ a la Sra. Cecilia Aracely GAUNA ROSAS.
Montevideo, cinco de agosto de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) $ 6650 10/p 253 Feb 01- Feb 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "BARCELIOZ DE LOS SANTOS, MARIA SANDRA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-54980/2016 por Providencia Nº 7752/2016 de fecha 7/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos a TATIANA DE LOS SANTOS durante 10 días hábiles continuos, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio. Montevideo, 13 de Diciembre de 2016. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 34570 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PIRIZ TERAN, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-37701/2016", se cita, llama y emplaza a NESTOR EDUARDO LARRAMA a estar a cho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 47 Feb 01- Feb 14

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en

autos caratulados "MANCHEGO MELGAR, LESLI - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-53846/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5869/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. HECTOR ENRIQUE ASCURRA ALANYA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 05 de diciembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34794 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ NÚÑEZ, GABRIELA C/ FERRÓN, CARLEY - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-12341/2016, se CITA y EMPLAZA a CARLY o CARLEY FERRÓN por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la LEY 18.078.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 1145 Feb 01- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º. Turno, dictada en autos "MARRERO FERREIRA, Andrea" Ratificación de tenencia, ficha 2-24250/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO MARCELO MIERES a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34882 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de décimo quinto turno, dictada en los autos: "RAMÍREZ RIVERO, Sandra -Ratificación de tenencia-" FICHA IUE: 2-52600/2016, se cita, llama y emplaza al Sr Jorge Martín SANTOS RODRÍGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34322 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15 Turno, dictada en autos: "Mastracusa, Evelyn. Ratificacion de Tenencia" Ficha 2-39084/16 se cita y emplaza al Sr. Robert MOREIRA MENDEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente tramite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 6 de octubre de 2016 Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 647 Feb 01- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DE ARMAS ROMAN, LAURA C/ CABRERA, DARWIN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-41840/2016 - se cita, llama y emplaza a DARWIN OMAR CABRERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34299 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ ACOSTA, SANDRA - AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" I.U.E.: 2-40322/2016 - se cita, llama y emplaza a MARIO NICOLAS SCABINO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) $ 6650 10/p 1812 Feb 03- Feb 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA STELLA - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-51386/2016. Emplazase al Sr. EDUARDO JAVIER OLIVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34321 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "IGUINI BONILLA, MONICA C/ SEGUEZA, JUAN y otro SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-47425/2014" se cita, llama y emplaza a la Sra. Patricia Loreley Monteiro Santana y al Sr. Juan Eduardo Segueza y a los familiares biológicos del niño Antonio Isaias Segueza Monteiro (art. 404.2 y 89 del CGP), a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
De acuerdo al Art. 133.1 de la Ley 18590, las publicaciones en el Diario Oficial son gratuitas.-
Montevideo, 03 de noviembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 30/p 32481 Nov 30- Dic 23

Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GUTIERREZ REY, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2- 52940/2016", se notifica al Sr. Alvaro Alejandro Ribeiro de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por consultorio jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho
Montevideo, 2 de diciembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35043 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ALVEZ GOMEZ, ALEX. RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-43400/2016", se notifica a la Sra. Karen Piedra de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 18 de octubre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1680 Feb 03- Feb 16

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CISNEROS FERNANDEZ, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-53671/2014", se notifica a la Sra. Fiama Yanaina Moreira de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 2 de diciembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 221 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "MARTINEZ, INGRID C/ CEJAS DIAZ, RUBEN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-". FICHA: 2-49267/2016 se cita y emplaza a RUBEN DARIO CEJAS DIAZ a comparecer en autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD CON LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 1657 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "LAVIÑA, ROMINA C/ VARELA, EDUARDO -PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-45953/2016, se cita y emplaza a EDUARDO DAMIAN VARELA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, dos de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35062 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "BARRIOS MENDOZA, ALICIA C/ GALLINI, VICTORIA PATRICIA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-48915/2016 y por Decreto número 5712/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 se dispuso citar y emplazar a la Sra. VICTORIA JOHANA GALLINI, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Gratuito de la Universidad Católica. Según lo dispuesto por ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de noviembre de 2016. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 65 Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ DE LAS HERAS, SILVIA C/ RESENDE DE LEON, GUSTAVO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-55330/2016, se dispuso a emplazar por edictos a GUSTAVO RESENDE DE LEÓN a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dos de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 34892 Dic 22- Dic 23

Feb 01- Feb 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ FONTORA, YOANA C/ OLIVERA LARDEIRO, ROBERTO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-55323/2016, se dispuso a emplazar por edictos a ROBERTO OLIVERA LARDEIRO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dos de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34152 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, KATHERINE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-50327/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. MARCOS DANIEL PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Comuna Mujer.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34155 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "MACHADO BITTANCOURT, Ana Carolina s/ -RATIFICACION DE TENENCIA-". (I.U.E 461-315/2015), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Marcos Daniel DIAZ FLORES, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, dos de febrero de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 1220 Feb 01- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "CASALES YAUZA, ALEJANDRO ISMAEL Y FORTANETE, ADRIANA C/ SOSA, LAURA ELENA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 179-195/2016" de conformidad con lo dispuesto por decreto 4500/2016 de fecha 11/11/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. LAURA ELENA SOSA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 19,092 ART. 133.- Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 848 Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "SILVERA VIDAL, SANDRA RAQUEL C/ MONTESERIN, WALDEMAR ENRIQUE. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 180-578/2016", de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 4267/2016 de fecha 28/11/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a WALDEMAR ENRIQUE MONTESERÍN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA Y TIENE BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 323 Feb 01- Feb 14

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno,

dictada en autos: "MARTÍNEZ PEÑA, JUAN RAMÓN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-550/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ALEXANDRA SOFÍA MARTÍNEZ CORREA y al Sr. CARLOS RUBEN ALDACOR, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO Y CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34446 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE ARMAS, VICTOR - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-706/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. LEONELA CAROLINA TEJERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio (Ley 18.078).-
Las Piedras, 09 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 1682 Feb 02- Feb 15

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-367/2009; se cita, llama y emplaza a: LAURA YANET BENITEZ y JUAN JOSE OLIVERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA- Las Piedras, 8 de noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35177 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-367/2009; se cita, llama y emplaza a: LAURA YANET BENITEZ y JUAN JOSE OLIVERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA- Las Piedras, 8 de noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34904 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO DOS ANYOS, MARCELO Y ALVAREZ CARABALLO, SANDRA IVONE C/A SOTO COSTA, CAROLINA. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y OTRO. IUE. 207-567/2014", se cita, llama y emplaza a la Sra. Carolina Soto Costa, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, con una publicación de 30 días. EDICTO GRATUITO. Melo, 6 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela Pica Diaz. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 34436 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Mar 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GARCIA AZPIROZ CRISTIAN NAZARENO Y OTRA. IUE. 207-626/2015", se cita, llama y emplaza a JESUS NAZARENO BONILLA VAZQUEZ, a CELIA o CELINA VAZQUEZ y eventuales miembros de la familia de origen del niño FACUNDO EMILIANO BONILLA FRANCO, publicándose por el término de 30 días, para que dentro del plazo de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado. EDICTOS GRATUITOS. Melo, 9 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34366 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "AMOR CABALLERO MARIA XIMENNA Y CANDAMIL FRAGA BERNABÉ ENRIQUE C/ TORRES ORTIZ FABIANA ESTEFANI - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 432-649/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a FABIANA ESTEFANI TORRES ORTIZ, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 15 de noviembre de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE RIGE POR EL ART. Nº 133.1 DEL C.N.A. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 34471 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: FERRARI DELGADO, LAURA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 285-367/2016 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. MIGUEL ANGEL ALVAREZ POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078-.
MALDONADO, 24 DE JUNIO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35262 Dic 23- Dic 23

Feb 01- Feb 13

EDICTO

EL DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE TERCER DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. JOHN OLIVER SOCA GONZALEZ, DENTRO DEL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. EN LOS AUTOS CARATULADOS "LAGOS CANO, SILVINA LAURA C/ SOCA GONZALEZ, JOHN OLIVER. SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE Nº 285-789/2016,
MALDONADO, 04 DE OCTUBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5320 10/p 1565 Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en

autos caratulados: "RODA ALVAREZ, OLGA INES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-335/2016 se hace saber que por decreto Nº 3307/2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANDRES DARIO NOGUES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Noviembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 34591 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "OLMEDO LEITE, ALICIA JANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-352/2016 se hace saber que por decreto Nº 3511/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ORLANDO GABRIEL SANCHEZ OLMEDO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 13 de Diciembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 214 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "OLMEDO LEITE, ALICIA JANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-353/2016 se hace saber que por decreto Nº 3512/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDUARDO MIÑO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 13 de Diciembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 212 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DE LEON CASCALLARES, FABIANA C/ MUTIOZABAL, ELBIO OMAR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 343-332/2016 se hace saber que por decreto Nº 3305/2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ELBIO OMAR MUTIOZABAL, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Noviembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 108 Feb 01- Feb 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ, DORIS ADRIANA C/ FERREIRA SILVA, JOSE LUIS- PENSION ALIMENTICIA, RATIFICACION DE TENENCIA"- I.U.E 370-101/2016, se hace saber que por Providencias Nº 1068 y 5439 de fechas 28-03-2016 y 28-11-2016 respectivamente, se EMPLAZA al demandado de autos SR. JOSE LUIS FERREIRA SILVA a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Patrocina Consultorio Jurídico Gratuito
San José, 13 de Diciembre de 2016 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34778 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a OSCAR DARIO IBARBURU ELIAS, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "FERREIRA RODRIGUEZ, JOHANA JUDITH C/ IBARBURU ELIAS, OSCAR DARIO. Perdida de la patria potestad". IUE 382-206/2016, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 17 de noviembre de 2016. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34337 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "MONTOUTO ACOSTA, FLORENCIA C/ CORNEJO, LUIS MIGUEL - TENENCIA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-995/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FLORENCIA MONTOUTO ACOSTA promoviendo JUICIO DE TENENCIA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD respecto de la menor MARÍA SOL CORNEJO. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUIS MIGUEL CORNEJO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Se deja constancia que la parte actora está auxiliada de pobreza. Mercedes, veinte de diciembre de 2016. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 547 Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "MONTOUTO ACOSTA, FLORENCIA C/ PASTORINO, LUCAS LEONARDO HIGINIO - TENENCIA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-994/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FLORENCIA MONTOUTO ACOSTA promoviendo JUICIO DE TENENCIA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD respecto de la menor MALENA SORAYA PASTORINO MONTOUTO. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUCAS LEONARDO HIGINIO PASTORINO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos,

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA. Mercedes, 21 de Diciembre de 2016. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 545 Feb 01- Feb 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "BENITEZ LEFEBRE, LOURDES CAROLINA por la niña: Julieta - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA" IUE 396-744/2016, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: JULIO ANDRES VEGA PAREDES para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 9 de diciembre de 2016. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34343 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 3396/13 la firma MOSSELIN, DANIEL ALENCAR solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de ágatas, amatistas, cristal de cuarzo, calcedonias y cornalinas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 848, 849, 2493, 759, 2120, 2114, 6969 y 6970, ubicados en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

27) $ 2718 3/p 1658 Feb 02- Feb 06

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de COSTA DEL SUR S.A. para regularización y explotación de un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, tributario de la laguna del Sauce, cuenca del Río de la Plata, con destino paisajístico, con un volumen solicitado de 396480 m³. Su dique y embalse se ubican en el padrón No. 16512 de la Localidad Catastral La Capuera, Departamento de Maldonado.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de MARZO del 2017 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la Avenida Rondeau 1921, piso 11, de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari
Coordinador Región Hidrográfica Río de la Plata
Jefe Regional Montevideo.

27) $ 3624 3/p 1566 Feb 02- Feb 06

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Vista de Determinación Tributaria, en 25 de mayo Nº 309 - Tacuarembó.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, luego de la 3era publicación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
DORA ETHEL ROCHA MARTIRENA
REGISTRO: Nº 6450956
EMPRESA: DORA ETHEL ROCHA MARTIRENA
MOTIVO ACTUACIÓN: Nº 782921
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó
Dpto. de Tacuarembó.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1554 Feb 02- Feb 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP



LLAMADO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO
LEY Nº 17.556 Y LEY Nº 18.046

La Administración Nacional de Puertos llama a concurso público y abierto para cumplir funciones en régimen de contrato a término en el Puerto de Montevideo.

Este llamado se inscribe con lo previsto en la Sección III - Capítulo IV de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/09/2002 y las modificaciones dispuestas en los artículos 48º y 49º de la Ley Nº 18.046 de fecha 24/10/2005.-

Función	Cantidad	Lugar de desempeño
Ingeniero/a Tecnológico en Electrotecnia	1	Departamento Proyectos y Obras

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán desde el día **06/02/2017 hasta el 24/02/2017 (inclusive)**.

Se recepcionarán de **lunes a viernes de 10 a 16 horas** en la oficina de la División Recursos Humanos dispuesta para tales fines: 4to. Piso - Oficina 407 del Edificio Sede de la ANP.- Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160.

Las bases del llamado y el formulario de inscripción estarán disponibles para los/as postulantes en la página Web: www.anp.com.uy **(Interés Público - Llamados)** a partir del 06/02/2017 y hasta el 24/02/2017 (inclusive).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1702 Feb 03- Feb 03

Se notifica a los propietarios del buque "VIRGINIA I", así como a los representantes legales, armadores y agentes marítimos que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2016 se ha declarado el abandono de dicha embarcación a favor del Estado, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción y pago de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de diez días hábiles y perentorios. (art. 236 de la Ley 16.320 en la redacción dada por el art. 212 de la Ley 17.930).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1673 Feb 03- Feb 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 11º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Pedro Maiaru Intimación de pago IUE 2-29283/2016 se intima a los sucesores de Pedro Maiaru Gauna al pago de la suma de $ 83923 debidamente actualizado con sus intereses respecto a la vivienda sita en Juan Paullier 2928, padrón 59479/001 de ésta ciudad, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce de fecha 24.03.2009.

Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 9060 10/p 34814 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FRECCERO BAS, RAÚL AUSENCIA" Expediente Nº 2-21737/2014, se declaró en estado de ausencia a Raúl Pedro FRECCERO BAS según el Art. 60 del Código civil, siendo la presente la primera publicación.

Montevideo, nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

27) $ 7550 10/p 1369 Feb 01- Feb 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MACHADO, ELIZABTHI -DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nº 2-46755/2016 por Providencia Nº 6603/2016 de fecha 08/11/2016 se NOTIFICA mediante edictos a PAOLA VALERIA CHILANO FERNANDEZ a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.

Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de Noviembre de 2016. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

27) (Sin Costo) 10/p 34304 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno, en autos caratulados: "Rocha Cesar Javier - Cancelación de acciones, títulos de deuda pública, titulo valor", ficha I.U.E.: 2-56292/2014, se hace saber que por auto 3820/2016 de fecha 5 de diciembre de 2016 se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación de acciones pertenecientes a Fragetur S.A., identificadas de la siguiente manera: titulo 1, representativo de 90.000 acciones numeradas de la 1 a las 90.000, con un valor nominal de $ 1 cada una, por un total de $ 90.000 emitidas el 9 de marzo de 2009; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos en el plazo de 60 días. Montevideo 14 de diciembre de 2016.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 3171 3/p 1741 Feb 02- Feb 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en atuos caratulados: "MINISTERIO DE VIVIENDA C/ MUSLERA LUSTRINO, PABLO- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. IUE 2-54094/2016" SE CITA DE EXCEPCIONES a DONG HO YUN a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirá estas actuaciones. Montevideo a los ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciseis.- Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 34758 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4º Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DOS SANTOS, EVANGELISTA Y OTROS - TOMA URGENTE DE POSESIÓN." ficha 2-16782/2015, por decreto número 2782/2016, se intima a desocupar a Evangelista Dos Santos, Estelia Griselda, Nelson Américo y Alba Sonia Soca Dos Santos, Victor Alejandro y Fernando Gabriel Torres Soca y/o sus cónyuges o sucesores y/o a los ocupantes a cualquier título del inmueble padrón número 409.641 de Montevideo, en el plazo de 10 días.

Montevideo, 5 de diciembre de 2016. Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 34719 Dic 21- Dic 23

Feb 01- Feb 09

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados: "MACROFIX S.A. C/ OCUPANTES. DESALOJO OCUPANTE PRECARIO", I.U.E: 375-1160/2016 y según providencias números 1157/2016 de fecha 29/09/2016 y 1246/2016 de fecha 11/10/2016, se hace saber que el día 14/09/2016 se presentó ALBERTO RODRÍGUEZ en calidad de Director de MACROFIX S.A, a promover desalojo de ocupante precario respecto del bien inmueble padrón número 1897, solares 36, 37 y 38, manzana 30 de Playa Pascual, departamento de San José, por lo que se NOTIFICA la providencia número 1157/2016 de fecha 29/09/2016 que se transcribe: "Por interpuesto en tiempo y forma el recurso de reposición contra la providencia número 1096/2016. Teniendo en cuenta lo expresado en cuando a que no existen personas que físicamente ocupen el inmueble y se desconoce la identificación de quienes cercaron el predio, ampárase el recurso de reposición deducido, revocándose la providencia citada y en su mérito se dispone: "Por presentado en la representación invocada con la documentación adjunta. Decrétase el desalojo de la finca de autos, con plazo de 15 días. Cítese de excepciones por el término de 10 días hábiles y cúmplase con las demás prescripciones del art. 47 del Decreto - Ley 14.219. Notifíquese por edictos a los demandados, expidiéndose éstos a sus efectos, con las constancias y formalidades de estilo, y efectúense las publicaciones de estilo. Previamente, repónga el accionante, la tributación omitida. A los otrosíes, ténganse presentes. Dra. Naama Cóccaro Calcerrada. Jueza de Paz" Y SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) días hábiles, a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien objeto del presente accionamiento, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. Ciudad del Plata, diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. Dra. Naama Cóccaro Calcerrada, Jueza de Paz.

27) $ 24160 10/p 34644 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los propietarios/as o en su defecto presuntos herederos/as del predio padrón Nº 174.704, sito en Florencia Nº 3520, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción UR 1, Art. 4º, Lit. B, Num. 19, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13), en el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos, por el mismo plazo estipulado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1698 Feb 03- Feb 07

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón 89.307, sito en Teniente Galeano Nº 3752, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento U.R. 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1697 Feb 03- Feb 07

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

Según lo establecido en el expediente 2016-4142-98-000034 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado con el Nº 413557, sito en la calle Camino Pavia Nº 3006 que pertenece al Realojo del Asentamiento "Máximo Tajes", debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1695 Feb 03- Feb 07

VARIOS

BONAVITA

Nuestra cooperativa deja asentada la exclusión de Valeria Bell c.i. 5382409-5, y Alvaro Da Rosa c.i 4327109-8, por incumplimiento con el estatuto, y por resolución en asamblea realizada el dia 15 de enero.
COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

27) $ 302 1/p 1687 Feb 03- Feb 03

RESULTADO DEL SORTEO DE LA RIFA PLANET TRAVEL, REALIZADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS, EL 27 DE ENERO 2017.
TERCER SORTEO RIFA 2016-2017, 10mo: 24.359, 9no: 11.608, 8vo: 10.905, 7mo: 11.271, 6to: 5.617, 5to: 5.230 4to: 18.346, 3er: 17.339, 2do: 6.939 y 1ero: 6.670.
CUARTO SORTEO RIFA 2016-2017,: 10mo: 4.389, 9no: 19.644, 8vo: 7.900, 7mo: 2.892, 6to: 26.919, 5to: 16.464, 4to: 15.989, 3er: 12.013, 2do: 17.501, 1ro: 20.764.

Única Publicación

27) $ 604 1/p 1665 Feb 03- Feb 03

Sociedades Anónimas y Balances



FRUTAS DEL PLATA S.A.
(antes FRUTAS DEL PLATA LTDA.)
Transformación

Acta: 1/4/16
Capital: $ 20.000 (nominativas)
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Plazo: 100 Años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 6/12/16, No. 16771.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 1823 Feb 03- Feb 03

REFORMAS

GADATIL S.A.
Reforma Estatutos— Aumento de Capital

Asamblea: 30/12/2015
Capital Actual: $ 2.400.000
Modifica artículo 5º
Inscripción: 23/01/2017, Nº 822.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 1820 Feb 03- Feb 03

PRADERA ROJA S.A.
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 01 de julio de 2016, se resolvió reducir el capital integrado y capital social.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 36600 10/p 1794 Feb 03- Feb 16

LEMIBAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 16.08.2013 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 50.000.000
Inscripción: 01.02.2017 No. 1231.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 1791 Feb 03- Feb 03

DATEWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 23.01.2017 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: U$S 10.000.000
Inscripción: 01.02.2017 No. 1230.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 1790 Feb 03- Feb 03

NIENSUR S.A.
CONVOCATORIA A ACCIONISTAS A EJERCER
DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER

Se convoca a los accionistas de NIENSUR S.A. a ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer proporcionalmente en el aumento de capital integrado por hasta la suma de USD 2.850.000 resuelto por Acta de Directorio de fecha 30 de enero de 2017 en los términos de los artículos 326 y 328 de la ley No. 16.060.
El Directorio.

Última Publicación

28) $ 10980 3/p 1590 Feb 01- Feb 03

LOWE & PARTNERS SOUTH AMERICA HOLDINGS S.A.

Asamblea General Extraordinaria 27/12/16 Rescate de acciones por U$S 608.585. Documentación en J.C. Gómez 1476/301 (Mvdeo) a disposición de los acreedores, a quienes se les convoca a deducir oposiciones en plazo legal.

28) $ 18300 10/p 1133 Ene 24- Feb 06

Cantidad de avisos de fecha 03/02/2017 publicados en esta edición: 90.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa** (¹)

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 133.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios... **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)... **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances... **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa** (¹)

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas ....**$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................**$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) ....**$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa** (³)

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 179.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1° de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.